

CITATORIO

La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora comunica a los diputados y público en general, que la sesión permanente del Pleno del Poder Legislativo iniciada el pasado 15 de diciembre de 2009, declarada en receso por la Presidencia, será reanudada el día lunes 28 de diciembre de 2009, a las trece horas, en el recinto que ocupa el Salón de Sesiones del Poder Legislativo.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 27 de diciembre de 2009.

**C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
PRESIDENTE(RUBRICA)**

**C. DIP. REGINALDO DUARTE IÑIGO
VICEPRESIDENTE**

**C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CUIEL
SECRETARIO**

**C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
SECRETARIO(RUBRICA)**

**C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
SUPLENTE(RUBRICA)**

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE
HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
FLOR AYALA ROBLES LINARES
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
RAÚL ACOSTA TAPIA
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
ELOISA FLORES GARCÍA
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, en forma unida y previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Gobernador del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan **Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado y del Código Fiscal del Estado de Sonora**, con el objeto de proporcionar un entorno fiscal competitivo que fomente la inversión, facilite el cumplimiento de obligaciones fiscales y simplifique procedimientos administrativos dentro de la administración pública estatal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

La iniciativa propuesta por el Ejecutivo del Estado en relación con las modificaciones a la Ley de Hacienda del Estado y del Código Fiscal del Estado de Sonora, se sustenta en los siguientes argumentos:

“Como es del conocimiento de ese Honorable Cuerpo Colegiado, la recaudación de ingresos propios constituye una de las actividades sustantivas de la Hacienda Estatal, no sólo porque constituye al sano financiamiento del gasto público, sino también porque dicha recaudación está vinculada a la prestación de importantes servicios públicos y al cumplimiento de responsabilidades que nuestro marco jurídico confiere al Gobierno del Estado.

En tal sentido la normatividad fiscal precisa una actualización permanente, para adaptarla a nuevas circunstancias determinadas por modificaciones en los servicios prestados por el Gobierno del Estado, por nuevas disposiciones jurídicas y por la necesidad de hacer más eficiente la recaudación de contribuciones, para otorgar mayor equidad al sistema tributario estatal, así como para simplificar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones.

De esta manera, la presente Iniciativa, atiende la necesidad de fortalecer el sistema tributario estatal, mediante la implementación de medidas tendientes a la simplificación, a la equidad y al fortalecimiento de procedimientos administrativos, a través de modificaciones a la Ley de Hacienda y el Código Fiscal del Estado de Sonora, mismas que han sido elaboradas con un sentido integral de la política hacendaria que la actual administración pública estatal llevará a cabo para el próximo ejercicio fiscal de 2010.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se detallan los motivos de las modificaciones que se proponen en cada Ley:

A.- Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

En primer término, como una medida de control sobre el concepto impositivo más relevante por los rendimientos que genera, se propone modificar la fracción VI del artículo 220, a fin de suprimir la aclaración que se hace en este numeral, en el sentido de que "los contribuyentes que gocen de exenciones en el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, deben presentar las declaraciones de inicio y término del beneficio, quedando igualmente relevado de presentar cualquier declaración durante este periodo," en virtud de que para estos casos, la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2010, al igual que la de ejercicios anteriores, establece que las declaraciones deben ser presentadas en los términos de Ley, es decir en forma mensual.

Dentro del rubro de beneficios fiscales y atendiendo a la política solidaria y asistencial que la intervención del Estado debe aplicar, se plantea incorporar como no contribuyentes de los gravámenes adicionales a las personas con discapacidad permanente, tratándose de los pagos que efectúen del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles, por derechos en materia vehicular y por los servicios que proporciona el Registro Público de la Propiedad y, en general, por certificados y certificaciones, por tal motivo se propone adicionar una fracción X al artículo 251 y reformar el artículo 291 del Ordenamiento Hacendario. Con ello, se otorgan los mismos beneficios con que cuentan actualmente las personas pensionadas o jubiladas y con 60 años o más.

Asimismo, para los servicios de expedición de certificados sobre antecedentes penales que proporciona la Procuraduría General de Justicia del Estado, la presente Iniciativa plantea una reducción de la cuota aplicable contenida en el punto 9 del artículo 309, como una medida para facilitar a los ciudadanos el acceso a un nuevo empleo dado que en la generalidad de los casos las empresas requieren de este documento a los solicitantes de un trabajo, los cuales, por su condición laboral, generalmente disponen de escasos recursos económicos, por lo que se propone reducir la tarifa del citado servicio de noventa y seis pesos a cincuenta pesos. Aunado a lo anterior, se modernizará la prestación de este servicio el próximo ejercicio a través del uso de un cajero automático, con lo cual el particular podrá obtener dicho documento a menor costo y con menor tiempo y esfuerzo invertido.

Por otra parte, se propone adicionar un apartado 12 al artículo 309, a fin de incorporar los derechos por los nuevos servicios que la autoridad debe proporcionar con motivo de la entrada en vigor de la Ley que Determina las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Sonora, aprobada con anterioridad.

Sobre el particular, cabe señalar que se incorporan los servicios relativos al Registro Estatal de Casas de Empeño, el Permiso de Operación de Casas de Empeño, y por la revalidación del permiso que deberá efectuarse cada tres años de conformidad con la ley de la materia, los cuales se prevé sean proporcionados en forma gratuita en virtud de que esta clase de cobros se encuentran suspendidos por la adhesión

del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, específicamente a la Coordinación Federal en Materia de Derechos. Así mismo, en esta misma materia, se incluyen derechos por la expedición de constancias de inscripción o de licencias y revalidaciones, a petición de los solicitantes en los casos de destrucción, robo o extravío de los originales, con un costo de doscientos cuarenta y cuatro pesos. Cabe señalar que en estos supuestos resulta procedente el cobro por una contraprestación ya que se trata de servicios de reposición de documentos, a petición de parte interesada, por lo que no representa una carga adicional para los contribuyentes, como lo serían los derechos de pago obligatorio.

Entre otras medidas que contempla la presente Iniciativa, se plantea adecuar distintas cuotas de servicios que proporciona la Dirección General de Notarías al costo de prestación de los servicios, específicamente en los relativos a la presentación de examen de aspirante a notario y por la presentación de examen de oposición para ser titular de una notaría, así como por la autorización de proyectos de escritura de jueces locales en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley. Se propone de igual forma, adecuaciones en la redacción de diversos conceptos de derechos que proporciona esta Dirección General, repercutiendo este cambio en un incremento moderado de las cuotas correspondientes, las cuales corren a cargo de los notarios públicos.

Adicionalmente, se plantea incorporar un nuevo derecho por la inscripción de disposiciones testamentarias en el Registro Nacional de Testamentos y en el Registro Local de Testamentos, servicio que en la actualidad se viene proporcionando sin que exista su contraprestación en la Ley.

Tratándose de los derechos del Registro Civil, se propone la derogación del servicio por la expedición de actas a través del servicio telefónico denominado Avitel, debido a la baja demanda que presentó esta modalidad al ponerse en funcionamiento los cajeros automáticos; así mismo, se sugiere especificar en un concepto aparte, el cobro de inscripciones de defunciones fuera de los horarios de guardia, manteniéndose sin variación la cuota correspondiente, con el propósito de otorgarle precisión a este concepto de cobro y mayor claridad en el manejo de los aranceles, para lo cual además se hace necesario recorrer la numeración de los derechos correspondientes a la búsqueda para la localización de actas y expedición de certificados de inexistencia, los cuales no presentan variación en sus cuotas. Por tales motivos se sugiere modificar en este sentido los artículos 325 y 325 Bis-A.

Por otra parte, derivado de la revisión y análisis de los servicios que proporciona la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora contenidos en la fracción II del artículo 326, se detectó la necesidad de derogar diversos conceptos, en virtud de que a la luz de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora vigente, algunos derechos por la prestación de distintos servicios ya no son proporcionados por este Organismo, contemplándose entre ellos las resoluciones y dictámenes de estudio de impacto ambiental en la modalidad de informe

preventivo, específica e intermedia, así como la inscripción en el Registro Estatal de empresas generadoras de residuos sólidos no peligrosos y el refrendo en el citado Registro de los prestadores de servicios de estudio de impacto ambiental.

De igual forma, atendiendo a esta revisión, se propone modificar el concepto de derecho por la resolución de actualización de licencia, sin que se presente alguna modificación a la cuota aplicable, con el propósito de adecuar este servicio a la normatividad vigente.

Finalmente, resulta importante señalar que en relación a los servicios que presta la Secretaría de Educación y Cultura, se propone la derogación de algunos conceptos de derechos relacionados con el registro de colegios de profesionistas, específicamente las modificaciones a sus estatutos, así como el registro del consejo directivo y de socio en esta clase de agrupaciones, como una medida tendiente a fomentar la organización de profesionistas egresados sonorenses.

Igualmente, se incorpora un nuevo concepto de derecho y su contraprestación referente a la expedición de cédula profesional, así como el registro de título profesional, el cual se prevé se proporcione en forma gratuita, ya que tales actos no pueden ser objeto de cobro por parte de las entidades federativas, con motivo de la coordinación fiscal en materia de derechos, que se tiene celebrada con la Federación, como anteriormente se señaló.

B.- Código Fiscal del Estado de Sonora.

La dinámica de la administración pública impone adaptar el marco jurídico a las necesidades derivadas del constante desarrollo del Estado.

Por ello, la presente Iniciativa propone diversas reformas al Código Fiscal del Estado, con el propósito de actualizar su contenido, armonizando algunos de sus artículos con la normatividad fiscal prevaleciente, así como precisar algunas de sus disposiciones.

En este contexto, una de las medidas establecidas en el Código Fiscal del Estado para asegurar el interés hacendario es el embargo de bienes de los contribuyentes, el cual constituye una medida cautelar que en términos generales se utiliza para garantizar el cumplimiento de los créditos fiscales a su cargo tutelando de esta manera el interés público que representan los ingresos fiscales, ya que el incumplimiento de tales obligaciones influyen de manera negativa en la recaudación de los ingresos locales, y dan lugar a situaciones inequitativas para los contribuyentes que atienden puntualmente sus obligaciones.

En este orden de ideas, la presente Iniciativa propone procurar que

el instrumento del embargo tenga una mejor aplicación práctica modificando en forma sustancial el artículo 178 del Ordenamiento Fiscal de referencia, para establecer la posibilidad de que no únicamente, mientras no se finque el remate, el deudor pueda hacer el pago, sino que también lo pueda realizar con antelación a los supuestos de adjudicación y enajenación, así como también prever la posibilidad para el contribuyente, de cubrir el adeudo bajo la figura de pago a plazos y recuperar el bien embargado inmediatamente en la proporción del pago que haya realizado.

Igualmente, con el propósito de agilizar este procedimiento, la Iniciativa que hoy se somete a la digna consideración de ese Cuerpo Colegiado, contempla la modificación del artículo 186 a fin de que la revisión y aprobación de los remates llevados a cabo por las autoridades ejecutoras, la realice el Subsecretario de Ingresos en aquellos bienes inmuebles o muebles rematados cuyo valor exceda de cincuenta mil pesos en lugar de cinco mil pesos, como actualmente lo prevé esta disposición.

Así mismo se propone precisar la redacción del artículo 190, a fin de que el orden de aplicación del producto del remate sea el mismo que establece el artículo 19, del propio Ordenamiento, otorgándole de esta forma una sistemática jurídica adecuada a esta norma.

En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 25, se sugiere incluir como forma de pago en efectivo, aquellos que sean realizados con tarjeta de crédito o débito, siempre y cuando estas se efectúen en los lugares autorizados por la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en virtud de que actualmente los contribuyentes hacen un creciente uso de este medio para el pago de las obligaciones fiscales a su cargo, dada su conveniencia, incluyendo las facilidades que otorgan las instituciones bancarias de no generación de intereses al parcializar los pagos.”

Expuesto lo anterior, estas Comisiones Unidas, proceden a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional del Ejecutivo del Estado, presentar toda clase de iniciativas de leyes y decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por el artículo 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Es facultad constitucional de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos; asimismo, esta Soberanía es competente para expedir las leyes concernientes a la administración y gobierno interior del Estado en todos sus ramos, interpretarlas, aclararlas o derogarlas y hacer efectivas las facultades expuestas y todas las demás que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Local y las leyes que de ellas emanen, para lo cual, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes se observarán los mismos trámites establecidos para su formación, según lo dispuesto por los artículos 52, 63 y 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- La Ley de Hacienda del Estado es el instrumento donde se establecen y estructuran las contribuciones o los tributos que los ciudadanos deben aportar para sustentar gastos públicos tomando en cuenta, en principio, que dichas contribuciones o tributos deben observar los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad consagrados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dichos principios consisten, el primero de ellos, en que impositivamente hablando se debe cobrar a cada quien lo que merece, el segundo refiere que los sujetos pasivos deben pagar el tributo de acuerdo a su capacidad económica y, el tercero, implica que mediante un acto, formal y materialmente legislativo, se establezcan todos los elementos que sirvan de base para realizar el cálculo de una contribución, el cual tiene que ver con el hecho de que las contribuciones no deben, por ninguna causa, so pena de ser inconstitucionales, ser ruinosas o gravosas y ser aplicadas discrecionalmente por la autoridad exactora sino que, en todo caso, la autoridad debe aplicar las disposiciones generales de observancia obligatoria dictadas con anterioridad al caso concreto de cada causante y que el sujeto pasivo de la relación tributaria pueda, en todo momento, conocer la

forma cierta de contribuir para los gastos públicos de la Federación, Estado o Municipio en que resida, es decir, el ciudadano debe conocer:

I.- La forma en que se calculará la base del tributo;

II.- El monto de la tasa o tarifa que debe aplicarse;

III.- Cómo, cuándo y dónde se realizará el pago respectivo; y

IV.- Todo aquello que le permita conocer con exactitud las cargas tributarias que le corresponden, conforme a la situación jurídica en que se encuentra o pretende ubicarse.

CUARTA.- Respecto a las modificaciones que plantea el Ejecutivo Estatal a la Ley de Hacienda del Estado, es preciso señalar que la misma no tiene como finalidad incrementar la carga fiscal a los contribuyentes sino únicamente otorgarles precisión a distintos servicios que ya se han venido proporcionando, como es en el caso de conceder mayores beneficios fiscales a sectores sociales en desventaja del resto de las personas laboralmente activas, como lo son las personas con discapacidad permanente, concediéndoles el beneficio como no contribuyente en el pago de diversas contribuciones como el impuesto sobre traspaso de dominio de bienes muebles, derechos en materia vehicular y servicios del registro público de la propiedad; asimismo, se busca dar coherencia en cuanto al cobro del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, imponiendo la carga a los sujetos del citado impuesto que gozan de exenciones, en el sentido de que sus declaraciones sean presentadas mensualmente, tal y como se establece cada año en la Ley de Ingresos del Estado; de igual forma, se pretende incluir determinados servicios con motivo del nuevo ordenamiento jurídico que esa Honorable Legislatura ha tenido a bien aprobar con anterioridad, específicamente la Ley que Determina las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Sonora. Por otra parte, se pretende adecuar distintas cuotas por los servicios que proporciona la Dirección General de Notarías;

igualmente, se incorporan nuevos derechos por la inscripción de disposiciones testamentarias en los Registros Nacional y Local de Testamentos, servicios que en la actualidad se prestan de manera gratuita; así, en materia de registro civil, se elimina el cobro por la expedición de actas por medio del servicio telefónico denominado “Avitel” y se establece, como concepto aparte, el cobro por la inscripción de defunciones fuera del horario de guardia; de igual modo, se derogan diversos conceptos en materia de los servicios que presta la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora; finalmente, en lo que se refiere a los servicios prestados por la Secretaría de Educación y Cultura, se eliminan conceptos sobre el registro de colegios de profesionistas y se incorpora un nuevo concepto en derechos y su contraprestación por la expedición de cédula profesional y el registro de título profesional, en forma gratuita.

Por lo que toca a las modificaciones que se plantean en relación con el Código Fiscal para el Estado de Sonora, se destaca lo siguiente:

- 1.- Se establecen como una nueva modalidad de pago en efectivo, los realizados en tarjeta de crédito o débito realizados en los lugares autorizados por la Secretaría de Hacienda.
- 2.- En cuanto al proceso de embargo y remate de los bienes para garantizar un crédito fiscal, se propone modificar el artículo 178, con la finalidad de que el deudor pueda realizar el pago parcial o total y recuperar el bien, mientras éste no haya sido adjudicado y enajenado.
- 3.- Con el propósito de agilizar el procedimiento de remate de los bienes inmuebles y muebles embargados, se modifica el artículo 186, aumentando el margen mínimo de valor de los citados bienes a \$50 mil pesos, en lugar de \$5 mil pesos que actualmente se encuentran establecidos en el ordenamiento fiscal de mérito.
- 4.- Finalmente, en aras de darle concordancia al orden del producto obtenido del remate de

los bienes, se propone modificar el artículo 190 de este ordenamiento, en el sentido de que se remita al artículo 19 del mismo, y así, precisar con más claridad los términos jurídicos contemplados en la norma a que se alude.

Una vez analizados los argumentos del Ejecutivo, mismos que hacemos nuestros y que damos por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran, en obvio de repeticiones innecesarias, concluimos que las normas en estudio son actuales, vigentes y pueden, válidamente, aplicarse por la autoridad y ser debidamente observadas por los gobernados obligados al pago de alguna contribución estatal y que se constituyen como diversos beneficios para los contribuyentes; asimismo, las modificaciones al Código Fiscal tienden a facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales y simplificar procedimientos administrativos dentro de la administración pública estatal.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 220, fracción VI; 291; 309, punto 9; 310, puntos 7, 12 inciso a), 14, 15 y 16; 325, fracción III, segundo párrafo para quedar como punto 5, recorriéndose la numeración de los puntos 5 y 6 para quedar como puntos 6 y 7; 325 bis-A, fracción II y 326, fracciones II, punto 13, inciso b) y IV, puntos 15 y 16; se derogan los artículos 325, fracción II, punto 1, subpunto 1.3; 325, bis-A, fracción I, punto 1, subpunto 1.3 y 326, fracciones II, puntos 12, incisos b), d) y e), 13 inciso c), 14 inciso a) y 18 y IV, punto 17 y se adicionan los artículos 251, con una fracción X; 309, con un punto 12; 310, con el punto 17 y 325, fracción I, punto 3, con un subpunto 3.3, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

Artículo 220.- ...

I a V.- ...

VI.- Los contribuyentes que tengan registrados trabajadores que no les resulte impuesto a pagar, presentarán por una sola vez la declaración correspondiente sin impuesto a cargo, anotando "0" (cero) en el renglón o renglones de dicha declaración que correspondan a la base e importe a pagar de este impuesto, debiéndose incluir los importes referentes al cálculo para la determinación del gravamen. En este caso se presumirá que no existe impuesto a pagar en las declaraciones posteriores que no sean presentadas, debiendo únicamente presentar las correspondientes a los meses de enero y diciembre de los ejercicios fiscales posteriores.

VII.- ...

Artículo 251.- ...

I a IX.- ...

X.- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y derechos por expedición, canje o revalidación de placas de transporte privado, por expedición de licencias para conducir, por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y en general por la legalización de firmas, expedición de certificados y certificaciones, que realicen las personas con discapacidad permanente. Para acreditar la calidad de persona con discapacidad permanente, deberá exhibirse al momento del pago del impuesto o derecho correspondiente, la credencial expedida por los Consejos Estatal o Municipales, para la integración de las personas con discapacidad.

Artículo 291.- No causará la contribución a que se refiere este Capítulo, los pagos que se realicen por los siguientes conceptos:

I.- Impuesto por la prestación de un servicio prestado bajo la dirección y dependencia de un tercero; impuesto al ejercicio de profesiones liberales, artísticas e innominadas e impuesto para el sostenimiento de la Universidad de Sonora.

II.- Impuesto sobre traslación de dominio de bienes muebles, en las operaciones a que se refiere el artículo 189 último párrafo y los derechos a que se refiere el artículo 298 fracción I de este ordenamiento, tratándose de personas adultas de 60 años o más edad o que tengan el carácter de pensionados o jubilados.

III.- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y derechos por expedición, canje o revalidación de placas de transporte privado, por expedición de licencias para conducir, por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y en general por la legalización de firmas, expedición de certificados y certificaciones, que realicen las

personas con discapacidad permanente. Para acreditar la calidad de persona con discapacidad permanente, deberá exhibirse al momento del pago del impuesto o derecho correspondiente, la credencial expedida por los Consejos Estatal o Municipales, para la integración de las personas con discapacidad.

Artículo 309.- ...

1 a 8.- ...

9.- Por expedición de certificados sobre antecedentes penales, por cada uno. \$ 50.00

10 y 11.- ...

12.- Por los servicios relativos a la inscripción, permiso de operación y revalidación trianual, así como por constancias de reposición, de conformidad con la Ley que determina las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Sonora:

a).- Inscripción en el Registro Estatal de Casas de Empeño. Gratuita

b).- Por reposición de la constancia de inscripción en el Registro Estatal de Casas de Empeño, a petición del solicitante. \$ 244.00

c).- Permiso de Operación de Casa de Empeño. Gratuita

d).- Reposición de la constancia de Permiso de Operación de Casa de Empeño, a petición del solicitante. \$ 244.00

e).- Revalidación trianual, que deberá solicitarse en los primeros cuatro meses del año de que se trate. Gratuita

f).- Reposición de la constancia de revalidación trianual a petición del solicitante. \$ 244.00

Artículo 310.- ...

1 a 6.- ...

7.- Por la recepción de cada libro y de cada uno de los apéndices del protocolo notarial para su guarda y custodia, ya sea por antigüedad o por cierre de notaría pública:

...

8 a 11.- ...	
12.- ...	
a).- Por notario y por cada año de búsqueda:	...
13.- ...	
14.- Por la presentación de examen de aspirante a notario.	\$ 15,000.00
15.- Por presentación de examen de oposición para ser titular de una notaría pública.	\$ 25,000.00
16.- Por la autorización de proyectos de escrituras a los jueces locales en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, por cada instrumento que requiera autorización.	\$ 250.00
17.- Por la inscripción de disposiciones testamentarias en el Registro Nacional de Testamentos y el Registro Local de Testamentos.	\$ 120.00 Por cada disposición testamentaria.
Artículo 325.- ...	
I.- ...	
1 y 2.- ...	
3.- ...	
3.1 y 3.2.- ...	
3.3.- Realizadas fuera del horario establecido para las guardias.	\$ 575.00
4 a 7.- ...	
II.- ...	
1.- ...	
1.1 y 1.2.- ...	

1.3.- Se deroga.

III.- ...

1 a 4.- ...

5.- Las inscripciones de cualquier acto que se celebre fuera de la oficina, en horas inhábiles, incluyendo los exentos, excepto el de matrimonio y defunción.

\$ 575.00

6.- Por la búsqueda que se efectúe para la localización de un acta, de 1 a 5 años, cuando el acta no ha sido localizada en la base de datos del sistema de consulta.

\$ 61.00

7.- Por la expedición de certificados de inexistencia respectivo.

\$ 61.00

...

Artículo 325 bis A.- ...

I.- ...

1.- ...

1.1 y 1.2.- ...

1.3.- Se deroga.

II.- Por la búsqueda que se efectúe para la localización de un acta, de uno a cinco años, cuando el acta no ha sido localizada en la base de datos del sistema de consulta:

...

1.- ...

Artículo 326.- ...

I.- ...

...

...

...

II.- ...

1 a 11.- ...

12.- ...

a).- ...

b).- Se deroga.

c).- ...

d).- Se deroga.

e).- Se deroga.

13.- ...

a).- ...

b).- Resolución de actualización de licencia: ...

c).- Se deroga.

14.- ...

a).- Se deroga.

b).- ...

15 a 17.- ...

18.- Se deroga.

...

III.- ...

IV.- ...

1 a 14.- ...

15.- Registro de título profesional.	Gratuito
16.- Expedición de cédula profesional.	\$ 500.00
17.- Se deroga.	
18.- ...	
V a VII.- ...	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 25, segundo párrafo; 178; 186 y 190 del Código Fiscal del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

Artículo 25.- ...

Los giros postales, telegráficos o bancarios, los cheques certificados y los pagos en tarjeta de crédito o débito realizados en los lugares autorizados por la Secretaría de Hacienda, se admitirán como efectivo. También se admitirán como medio de pago los cheques de cuentas personales de los contribuyentes, los cuales se presumirán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro" para los efectos de acreditar que se ha efectuado el pago.

Artículo 178.- En tanto no se hubieran rematado, enajenado o adjudicado los bienes, el embargado podrá pagar el crédito total o parcialmente y recuperarlos inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo.

Una vez realizado el pago por el embargado o cuando obtenga resolución o sentencia favorable derivada de la interposición de algún medio de defensa antes de que se hubieran rematado, enajenado o adjudicado los bienes que obliguen a la autoridades a entregar los mismos, éste deberá retirar los bienes motivo del embargo en el momento en que la autoridad los ponga a su disposición.

Artículo 186.- Si los bienes rematados fueran inmuebles o muebles cuyo valor exceda de \$ 50,000.00, la autoridad ejecutora dentro de un plazo de cinco días, enviará el expediente al Subsecretario de Ingresos, para que previa revisión y de considerarlo procedente, apruebe el remate si el procedimiento se apega a las normas que lo rigen. Si la resolución es negativa, el fincamiento que haya hecho la autoridad ejecutora quedará sin efecto y el postor solo tendrá derecho a que se le devuelva el depósito que hubiere constituido.

Artículo 190.- El producto obtenido del remate, enajenación o adjudicación de los bienes al fisco, se aplicará a cubrir el crédito fiscal en el orden que establece el artículo 19 de este Código.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2010, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora a 27 de diciembre de 2009.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORRONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. ELOISA FLORES GARCÍA

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE
HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
FLOR AYALA ROBLES LINARES
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
RAÚL ACOSTA TAPIA
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
ELOÍSA FLORES GARCÍA
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, en forma unida y por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, con el refrendo del Secretario de Gobierno, en cuyo ordenamiento se contemplan las fuentes de ingresos que integrarán la Hacienda del Estado, previendo así la base jurídica que faculte y sirva de fundamento para acceder a la recaudación de los recursos indispensables para soportar el gasto público durante el próximo año; misma iniciativa que contempla ingresos totales estimados para el Gobierno del Estado por el orden de

\$32,256,942,198 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracción I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Los argumentos expuestos por el Ejecutivo en la iniciativa de Ley presentada a esta Soberanía se transcriben para mayor ilustración:

“Perspectivas Económicas para 2010.

La recuperación de la actividad económica nacional para el próximo año está firmemente vinculada al desempeño que mantengan las economías de los países industrializados, especialmente Estados Unidos, así como a la reactivación de la demanda interna producto del impulso fiscal en infraestructura y vivienda, de la estabilidad financiera y del fortalecimiento de la confianza de los agentes económicos, principalmente.

Se mantienen sólidas expectativas de que en 2010 las condiciones económicas y financieras internacionales serán más favorables que en 2009, fundadas en una progresiva estabilización y recuperación de la economía mundial. Al respecto, el Fondo Monetario Internacional estima pasar de una contracción de 1.4 por ciento en la actividad económica global, a un crecimiento de 2.5 por ciento para 2010.

En lo correspondiente a la economía norteamericana, se ha desacelerado consistentemente el ritmo de contracción del Producto Interno Bruto y de producción industrial, previéndose un crecimiento moderado a partir del tercer trimestre de 2009.

En el caso del Producto Interno Bruto, se observaron descensos anualizados del 2.7 y 5.4 por ciento en los dos últimos trimestres de 2008 y del 6.4 por ciento en el primer trimestre del presente año, no obstante, en el segundo trimestre el ritmo de contracción se ubicó en sólo 1.0 por ciento.

Dada esta tendencia, la mayor estabilidad financiera y las medidas contracíclicas implementadas, se anticipa que la economía norteamericana revirtió su tendencia descendente a partir de la segunda mitad de 2009, con tasas de crecimiento anualizadas de 2.2 y 2.3 para el tercer y cuarto trimestre, previéndose para 2010 una tasa de expansión de su Producto Interno Bruto del 2.3 por ciento, en contraste con la cifra negativa de 2.6 por ciento con que se espera concluya el presente año.

Acorde con dicha trayectoria, el ritmo de contracción de la producción industrial norteamericana se ha reducido consistentemente, al pasar de un descenso anualizado del 19.1 por ciento durante el primer trimestre de 2009 al 11.4 por ciento en el segundo trimestre, retomando su tendencia positiva en la segunda mitad con crecimientos anualizados para el tercer y cuarto trimestre de 1.7 y 3.3 por ciento, respectivamente, por lo cual se proyecta que la producción industrial en Estados Unidos concluirá 2009 con un caída de 10.3 por ciento.

En base a esta tendencia, se espera que durante 2010 la producción industrial se expanda en 2.5 por ciento, lo cual, de concretarse, representará un cambio favorable para la economía mexicana.

Bajo un escenario internacional de mayor estabilidad y moderado crecimiento como el que se tiene previsto para el próximo año, la economía mexicana dispondrá de mejores condiciones para la expansión económica, en comparación a las observadas en 2009.

Así, se espera que la reactivación económica mundial, especialmente la de Estados Unidos, aunada a un tipo de cambio más competitivo, impulse el crecimiento de la demanda externa en nuestro País, especialmente para los bienes manufacturados, cuya severa contracción representó uno de los factores centrales para el deterioro de la actividad productiva y el empleo en el presente año. De esta manera, se pronostica que las exportaciones crecerán en 2010 un 4.0 por ciento, para lo cual, se reitera, jugará un papel muy relevante la materialización del incremento esperado de la producción industrial en los Estados Unidos.

La recuperación económica global constituirá un sólido soporte para los precios del petróleo en 2010, los cuales han manifestado un importante repunte en el curso del presente año. La mayor demanda del energético por parte de países asiáticos como China y la India, así como la persistencia de tensiones geopolíticas en importantes zonas productoras, constituyen factores primordiales de soporte para el precio del hidrocarburo, aunque se mantendrá un elevado nivel de volatilidad producto de la incertidumbre asociada a la situación económica mundial.

El Gobierno Federal propuso un precio de referencia para la mezcla

mexicana de exportación de 53.9 d.p.b., el cual es determinado conforme a la fórmula prevista en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que reúne tendencias de corto y mediano plazo en el mercado internacional. Dicho precio no representa un notable incremento respecto al promedio previsto para 2009 de 51.0 d.p.b., en virtud de que refleja el contexto imperante de incertidumbre y alta volatilidad.

Por su parte, el Congreso de la Unión ha modificado el precio de la mezcla mexicana ubicándolo en 59.0 d.p.b., más cercano a las cotizaciones actuales del mercado internacional.

Persistiendo estas tendencias favorables en la economía internacional, se restablecerá progresivamente la confianza de los agentes económicos nacionales, lo que aunado a la paulatina recuperación de los niveles de financiamiento, derivarán en crecimientos de 3.2 y 4.0 por ciento para el consumo y la inversión, respectivamente, durante el próximo año.

En función de lo anterior, el Gobierno Federal anticipa que en 2010 la economía nacional crecerá en 3.0 por ciento, lo cual configura un escenario considerablemente más favorable para el empleo y el ingreso que la contracción del 6.8 por ciento con que se proyecta concluya el presente año.

La expansión económica prevista también se apoya en importante medida en las políticas contracíclicas de índole fiscal que ha instrumentado el Gobierno Federal, por lo que se precisa mantener un nivel de gasto público sanamente financiado para consolidar una recuperación económica prolongada y sostenida en los próximos años, que se traduzca en mayores ingresos, empleos y bienestar para la sociedad mexicana.

Debe señalarse que la situación económica mundial mantendrá un significativo nivel de fragilidad en 2010 debido a que las sensibles pérdidas de capital de familias, inversionistas e intermediarios financieros de las economías mayormente desarrolladas, especialmente la de Estados Unidos, las cuales han sido producto de la crisis hipotecaria y financiera, requerirán un lapso prolongado para recuperarse y consolidar un ajuste completo en los balances de los agentes económicos.

Eventos como una recuperación más tardía y menos dinámica de la economía de Estados Unidos, el deterioro de los escenarios de progresiva estabilidad financiera y de mejores condiciones de acceso al capital o la contracción de los precios del petróleo, alterarían las actuales previsiones de crecimiento para el próximo año.

ENTORNO FISCAL

La contingencia económica observada a partir de los últimos meses

de 2008 ha repercutido severamente sobre las finanzas del Gobierno Federal y, en consecuencia, sobre las de las entidades federativas y sus municipios.

La disponibilidad de recursos para las haciendas locales durante el próximo año, así como los niveles de inversión pública que pueda ser ejercida en estados y municipios, están altamente correlacionadas con la evolución de los ingresos federales, los cuales, se reitera, enfrentan una comprometida situación producto de un entorno económico adverso, cuyo origen se ubica más allá de las fronteras nacionales.

Los Ingresos Públicos Federales en 2009.

El actual ejercicio fiscal se ha caracterizado por una profunda caída de ingresos públicos como consecuencia de dos factores de distinta índole. El primero de carácter estructural, que se manifiesta en la progresiva contracción de la capacidad de producción de petróleo de nuestro país, mostrando un descenso de 19.6 por ciento desde el año 2006. El segundo, de carácter transitorio, es el trayecto de la economía nacional por la etapa negativa del ciclo económico, lo que ha repercutido en un nivel de actividad productiva inferior al proyectado.

Así, se prevé que la plataforma de extracción de petróleo en 2009 se ubique en 2.662 millones de barriles diarios, inferior a los 2.750 millones de barriles diarios programada inicialmente.

A este declive en la plataforma de producción debe agregarse que la mezcla mexicana de exportación se cotizará en un promedio anual estimado de 51.0 d.p.b., inferior a los 70.0 d.p.b. con que se programaron los ingresos federales para el presente año y a los 85.51 d.p.b. con que concluyó 2008.

La combinación de una menor plataforma de producción de crudo con la contracción del precio del petróleo en los mercados internacionales, promoverá que el presente ejercicio registre ingresos petroleros inferiores en 28.9 por ciento respecto a los correspondientes a 2008.

Por lo que se refiere a los ingresos tributarios no petroleros, el entorno económico adverso observado en 2009 dará como resultado caídas anuales estimadas en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado de 17.4 por ciento y de la recaudación conjunta del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única y del Impuesto a los Depósitos en Efectivo de 10.8 por ciento en términos reales, así como una contracción del 6.7 por ciento de los ingresos tributarios no petroleros respecto a su nivel programado para el actual ejercicio fiscal.

El declive de la plataforma de producción de petróleo y el contexto económico adverso han provocado que los ingresos federales sean inferiores a los de 2008,

reflejándose en un faltante en términos de lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009 de 477.5 miles de millones de pesos, compuesto por 228.5 miles de millones de ingresos petroleros y 249.0 miles de millones de ingresos no petroleros. Dicho faltante equivale al 17.1 por ciento de los ingresos totales previstos para el presente año.

De acuerdo al Gobierno Federal, los ingresos petroleros y los tributarios no petroleros registrarán en 2009 la caída más pronunciada en los últimos 30 años.

Esta situación obligó al Gobierno Federal a utilizar ingresos no recurrentes, de carácter extraordinario, para compensar la disminución de ingresos, los cuales consistieron en el remanente de operación del Banco de México correspondiente a 2008 por 95.0 miles de millones de pesos, así como el producto de las coberturas petroleras contratadas en los mercados financieros internacionales con cargo al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y el uso de los recursos de este Fondo por un total de 247.9 miles de millones de pesos.

La disponibilidad de ingresos no recurrentes, combinado con un menor gasto no programable, derivado principalmente de la contracción de las participaciones federales, permitirá que el ajuste del gasto programable del Gobierno Federal se limite a 85.0 miles de millones de pesos, lo que equivale a una proporción de sólo el 17.8 por ciento del faltante de ingresos totales.

Como puede apreciarse, el haber contado con importantes volúmenes de ingresos no recurrentes constituyó un elemento fundamental para proteger el gasto público a nivel federal y minimizar los efectos negativos de la caída de ingresos públicos.

Perspectivas de Ingresos Federales para 2010.

Como resultado del entorno económico más favorable previsto para el próximo año, el Gobierno federal anticipa una recuperación gradual de los ingresos tributarios petroleros y no petroleros respecto a los que se espera captar en 2009.

Sin embargo, a pesar del crecimiento de 3.0 por ciento del Producto Interno Bruto que se espera para 2010, el nivel de dicho indicador será menor al observado en 2008, por lo que los ingresos no petroleros serían menores en 10.3 por ciento respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009.

Paralelamente, el mayor precio que se espera para el petróleo en 2010 se verá compensado por el declive de las plataformas de producción y de exportación en 12.3 y 10.1 por ciento respectivamente. Esto constituye un problema estructural ya que el deterioro de la capacidad de producción de hidrocarburos en nuestro

País será permanente.

Otro aspecto altamente relevante para las finanzas federales consiste en que para 2010 no se contará con los ingresos no recurrentes derivados del remanente de operación del Banco de México y de la cobertura petrolera, en tanto que la disponibilidad de recursos en los fondos de estabilización será inferior el próximo año al emplearse una cantidad sustancial durante 2009.

Por ello, a diferencia del presente año, no se podrán compensar los menores niveles de ingresos federales con recursos provenientes de fuentes de carácter transitorio, los cuales han sido fundamentales para proteger el nivel de gasto público en 2009.

Bajo este escenario y sin contemplarse medidas adicionales que fortalezcan las finanzas públicas, el Gobierno Federal estimó caídas de 15.6 y 10.4 por ciento para los ingresos petroleros y no petroleros, lo que representaría una contracción de los ingresos totales para 2010 del 12.8 por ciento, respecto a los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación 2009.

Evidentemente, sin medidas fiscales adicionales, los ingresos federales resultarían insuficientes para mantener un nivel de gasto público similar al de 2009, lo que se traduciría en el deterioro de programas federales y en el diferimiento de importantes proyectos para el bienestar y el desarrollo.

Ante esta circunstancia, el Programa Económico para 2010 del Gobierno Federal contempla tres componentes: mayor endeudamiento recurriendo a un déficit fiscal manejable; una firme contención del gasto público no prioritario y, por último, aumentar la recaudación permanente de ingresos tributarios no petroleros a través de modificaciones al marco tributario y de una fiscalización más eficiente.

Este último componente resulta de importancia capital para las finanzas locales debido a que los ingresos tributarios no petroleros constituyen el componente más importante de las participaciones que en ingresos federales perciben estados y municipios, por lo que su incremento actúa directamente sobre su disponibilidad de recursos fiscales, además de representar el componente más estable y permanente de la recaudación federal.

La reforma fiscal propuesta por el Ejecutivo Federal contempló incrementos al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la cerveza, bebidas alcohólicas y tabacos. Cabe señalar que las entidades federativas participan directamente de un 20 por ciento de la recaudación del gravamen correspondiente a los dos primeros productos y de un 8 por ciento del correspondiente a los tabacos, además de que los porcentajes restantes se incorporan a la recaudación federal participable.

Adicionalmente, se planteó incrementar la tasa que grava los juegos y sorteos, así como establecer un nuevo impuesto especial a las telecomunicaciones.

Una propuesta de particular relevancia por su alto potencial para generar ingresos públicos fue la de instituir una contribución para el combate a la pobreza, que gravaría con una tasa generalizada del 2.0 por ciento las ventas de todos los bienes y servicios. De este concepto derivarían participaciones federales para estados y municipios por 16.1 mil millones de pesos en 2010. Desafortunadamente para las finanzas públicas de los tres niveles de Gobierno, fue desestimada por el Congreso de la Unión.

En lo relativo los gravámenes al ingreso, la Reforma Fiscal contempló un incremento temporal de las tasas marginales del ISR de personas físicas y empresas, así como el hacer exigibles los saldos actualizados con antigüedad mayor a cinco años del impuesto diferido por los grupos económicos sujetos a consolidación fiscal. Adicionalmente, para el Impuesto a los Depósitos en Efectivo, se propuso aumentar su tasa en un punto porcentual y reducir el monto mensual de depósito exento de 25 a 15 mil pesos.

De acuerdo al Gobierno Federal la instrumentación del conjunto de disposiciones contempladas en la Reforma Fiscal propuesta por el Ejecutivo Federal, aunadas a la expansión de la actividad económica, redundarían en una Recaudación Federal Participable de 1,709.2 miles de millones de pesos, superior en 7.1 por ciento a la prevista inicialmente para el presente año y en 24.1 por ciento respecto al nivel que alcanzará en 2009.

No obstante, las modificaciones efectuadas por el Congreso de la Unión al paquete fiscal planteado inicialmente mermaron sustancialmente su potencial para generar mayores ingresos tributarios no petroleros para el próximo año, compensando parcialmente esta situación mediante el incremento del precio de referencia de la mezcla mexicana de exportación de 53.9 a 59.0 d.p.b., lo cual ha dado como resultado una Recaudación Federal Participable de 1,658.0 miles de millones de pesos.

LOS INGRESOS ESTATALES EN 2009.

La conformación del presupuesto de ingresos del Gobierno del Estado para el presente ejercicio fiscal presenta características muy singulares, en virtud de que incluye una elevada proporción de ingresos no recurrentes y de recursos provenientes del ejercicio inmediato anterior, además de que incorpora un importante incremento al presupuesto de ingresos propios efectuado por el H. Congreso del Estado.

Lo anterior, aunado a las condiciones económicas imperantes, determinan que los resultados previstos en materia de ingresos efectivamente captados

resulten sumamente atípicos.

Es importante señalar que al concluir el pasado mes de septiembre se estimó un total de ingresos para el presente ejercicio fiscal por 34,002.1 millones de pesos, no obstante, con información actualizada a la fecha, la estimación de ingresos totales asciende a 32,256.9 millones de pesos, cifra de la cual se desprenden los resultados del ejercicio 2009 presentados en esta Iniciativa de Ley.

Así, el presupuesto de ingresos del Gobierno del Estado para 2009, en lo correspondiente a la Administración Pública Directa, incorporó un monto de 2,052.5 millones de pesos por la emisión de valores o financiamientos a cargo del fideicomiso a que se refiere el Decreto No. 70 aprobado por el Poder Legislativo el 20 de agosto de 2007, además de 30 millones de pesos por concepto de intereses vinculados al citado financiamiento, siendo ambos conceptos de naturaleza eminentemente contingente.

Adicionalmente, dicho presupuesto incorporó 500 millones de recursos provenientes de ejercicios anteriores, de los cuales, 200 millones correspondieron a recursos estatales y 300 millones a ingresos federales derivados del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.

Cabe señalar que el Congreso del Estado adicionó 320 millones de pesos al presupuesto de ingresos propuesto por el Ejecutivo del Estado, los cuales se concentraron principalmente en el concepto de Utilidades, Dividendos e Intereses.

Como puede apreciarse, un total de 2,902.5 millones de pesos del presupuesto de ingresos, equivalentes al 10.3% del total correspondiente a la Administración Pública Directa, constituyeron recursos de carácter extraordinario.

LEY DE INGRESOS 2009

INGRESOS EXTRAORDINARIOS E INCREMENTOS INCORPORADOS POR EL PODER LEGISLATIVO (MILLONES DE PESOS)

INGRESOS NO RECURRENTE	,082.5
<i>Por la Emisión de Valores o Financiamientos a Cargo del Fideicomiso a que se refiere el Decreto No. 70.</i>	<i>,052.5</i>
<i>Intereses derivados del financiamiento proveniente del Fideicomiso a que se refiere el Decreto No. 70.</i>	<i>0.0</i>
INGRESOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	00.0
<i>Recursos Estatales.</i>	<i>00.0</i>

<i>Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</i>	00.0
INCREMENTOS DEL PODER LEGISLATIVO	20.0
TOTAL	,902.5

Esta situación adquiere mayor dimensión al observarse los resultados estimados en materia de ingresos para el cierre del presente ejercicio fiscal.

Así, los recursos provenientes del financiamiento a cargo del fideicomiso a que se refiere el Decreto No. 70 ascendieron a 2'521.2 millones de pesos, estimándose que la mayor disponibilidad de saldos en caja, auspiciada principalmente por dicho financiamiento, generó alrededor de 100 millones de pesos por concepto de intereses. Asimismo, del citado fideicomiso derivaron excedentes a favor de la Hacienda Estatal por 149.4 millones de pesos no previstos inicialmente.

En lo relativo a la disponibilidad de ingresos proveniente de ejercicios anteriores, estos totalizan 942.8 millones integrados por 200 millones de pesos de recursos estatales, 654.8 millones provenientes del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y por 88.0 millones transferidos por el Fideicomiso Puente Río Colorado.

De esta manera, el total de ingresos extraordinarios en el ejercicio fiscal de 2009 asciende a 3,713.4 millones de pesos, equivalentes al 12.8 por ciento de los ingresos totales de la Administración Pública Directa.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO 2009
(MILLONES DE PESOS)

INGRESOS NO RECURRENTE	2,770.6
<i>Por la Emisión de Valores o Financiamientos a Cargo del Fideicomiso al que refiere el Decreto No. 70.</i>	2,521.2
<i>Excedentes del Fideicomiso a que refiere el Decreto No. 70</i>	149.4
<i>Intereses derivados del financiamiento y excedentes del Fideicomiso al que se refiere el Decreto No. 70.</i>	100.0
INGRESOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	942.8
<i>Recursos Estatales.</i>	200.0

<i>Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.</i>	654.8
<i>Fideicomiso Puente Río Colorado</i>	88.0
TOTAL	3,713.4

Por otra parte, la coyuntura económica que vive el País ha tenido efectos negativos sobre importantes conceptos de ingresos propios, como el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles, los derechos por expedición de placas de circulación y licencias de conducir, así como sobre la recaudación de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, entre otros.

Sin embargo, la crisis económica se ha manifestado con mayor intensidad sobre los ingresos provenientes de los fondos de participaciones federales, particularmente el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fiscalización y el Fondo de Fomento Municipal.

Como consecuencia de la contracción de la recaudación federal de ingresos participables a entidades y municipios, se anticipa que el Estado deje de percibir participaciones derivadas de los fondos antes citados por 328.3 millones de pesos, aunque esta cifra negativa se compensó parcialmente por mayores recursos provenientes del Fondo de Impuesto Especiales Sobre Producción y Servicios, de tal manera que la contracción del total de participaciones federales ascenderá a un estimado de 290.6 millones de pesos.

Es importante precisar que las cifras de participaciones antes mencionadas incluyen recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual fue integrado en los últimos años con ingresos federales excedentes, para compensar caídas de la Recaudación Federal Participable en relación a la prevista en la Ley de Ingresos de la Federación.

Dado que en el presente año se actualizó dicha circunstancia, este Fondo de Estabilización transferirá al Estado un total de 1,039.5 millones de pesos provenientes de su reserva y de un esquema de potenciación que permitió obtener recursos adicionales mediante la bursatilización de los ingresos federales excedentes que se generen a favor de los estados.

De no haberse contado con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, la caída de participaciones federales en 2009 hubiera ascendido a 1,330.1 millones de pesos, cifra equivalente al 11.5 por ciento del presupuesto previsto en la Ley de Ingresos del Estado.

PERSPECTIVAS PARA LOS INGRESOS ESTATALES EN 2010.

Existen importantes modificaciones en las condiciones que determinarán los ingresos estatales durante el próximo año, en relación a las que han tenido vigencia a lo largo del presente ejercicio fiscal.

En primer término, la Hacienda Estatal no tendrá acceso a importantes volúmenes de ingresos de carácter extraordinario, principalmente los provenientes del fideicomiso a que se refiere el Decreto No. 70 y los rendimientos financieros derivados de tales recursos.

Asimismo, no se dispondrá de ingresos provenientes de ejercicios anteriores por concepto de saldos no aplicados de recursos estatales, del Fideicomiso Puente Río Colorado y del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.

No obstante su carácter circunstancial, esta serie de conceptos han tenido una importancia capital al representar en 2009 el 12.8 por ciento de los ingresos de Administración Pública Central ascendiendo su monto a 3,713.4 millones de pesos.

En segundo término, se anticipa un contexto económico más favorable para las finanzas públicas estatales y federales al retomar nuestro País la senda del crecimiento, con una expansión del Producto Interno Bruto de 3.0 por ciento.

Esto representará una mejora sustancial en la confianza de los agentes económicos después de la etapa recesiva vivida el presente año, el cual concluirá con una caída del Producto Interno Bruto del orden del 6.8 por ciento.

Si bien el crecimiento proyectado para 2010 es moderado e insuficiente para retornar a los niveles de actividad económica de 2008, el hecho de que nuestro País transite por la fase positiva del ciclo económico, favorecerá la recaudación de importantes conceptos de ingresos del Gobierno del Estado que son especialmente sensibles al contexto económico y que, en consecuencia, se vieron afectados por la situación vivida el presente año, como los impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal, sobre automóviles nuevos, sobre tenencia o uso de vehículos y especial sobre producción y servicios a las gasolineras y el diesel.

Es importante señalar dos aspectos específicos que afectarán la disponibilidad de ingresos propios durante el próximo ejercicio fiscal. El primero consiste en que las Reglas de Carácter General en Materia de Tránsito Vehicular y la Norma

Oficial Mexicana establecen que el canje de placas de circulación de vehículos debe realizarse con una periodicidad de tres años, por lo que al haberse efectuado el último canje en 2008, para el ejercicio fiscal de 2010 sólo se llevará a cabo un proceso de revalidación de placas de circulación.

Conforme a la experiencia histórica, esta situación produce un efecto negativo sobre el nivel de cumplimiento espontáneo de los contribuyentes, afectando la recaudación de los derechos correspondientes y la de otros conceptos vinculados a su pago, como los impuestos sobre traslación de dominio de bienes muebles y sobre tenencia o uso de vehículos, así como los derechos por expedición de licencias de conducir.

Una segunda situación con efectos negativos sobre los ingresos propios es el incremento del porcentaje de los ingresos afectados a favor del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto No. 70, el cual pasó del 55.0 al 67.72 por ciento en el curso del presente año.

Dicho fideicomiso revierte la diferencia entre el total de los ingresos afectados en garantía y el citado porcentaje, de tal suerte que su incremento reduce los reintegros a favor de Hacienda Estatal, provocando un importante efecto negativo sobre los ingresos previstos para 2010.

En contraste, el impulso a la recaudación federal proveniente de un creciente nivel de actividad económica, en confluencia con la reforma fiscal recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, mejoran consistentemente las perspectivas para el próximo año en materia de ingresos federales a favor del Estado.

Así, el nivel de la Recaudación Federal Participable que se anticipa para 2010 supera en 20.4 por ciento al nivel que se estima alcanzará en el presente ejercicio fiscal. Ello fortalecerá los ingresos provenientes de los fondos general de participaciones, de fomento municipal y de fiscalización, que constituyen las fuentes más importantes de recursos de libre disposición para la Hacienda Estatal.

Lo anterior es de particular relevancia al observarse que dichos fondos presentan una disminución estimada al cierre del presente ejercicio de 12.4 por ciento en relación a su presupuesto, sin considerar los recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Debe anotarse que la recuperación económica esperada aún mantiene un elevado grado de incertidumbre, por lo que la materialización de la proyección de la Recaudación Federal Participable dependerá del cumplimiento de los supuestos bajo los cuales fue formulada, especialmente los correspondientes al crecimiento económico, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo, así como el alcance efectivo de las nuevas disposiciones fiscales federales.

Un aspecto importante a destacar es el reducido nivel de la reserva del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas disponible para 2010, el cual equivale aproximadamente al 13.0 por ciento de los recursos utilizados el presente año provenientes de dicha reserva y del esquema de potenciación instrumentado para elevar la disponibilidad de recursos.

Por ello, a diferencia del presente año, las entidades federativas contarán con una cobertura muy limitada para enfrentar la eventualidad de una caída importante en sus participaciones federales.

Por otra parte, el incremento de la Recaudación Federal Participable sobre su nivel previsto para 2009, dará lugar a mayores ingresos provenientes de los fondos de aportaciones federales para infraestructura social, para el fortalecimiento de los municipios, de aportaciones múltiples y para el fortalecimiento de las entidades federativas, en virtud de que sus presupuestos se determinan en función de la estimación anual de la citada recaudación federal.

Por otra parte, se considera que las posibilidades de que el Estado perciba recursos derivados de ingresos federales excedentes a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados el próximo año son muy escasas, debido al incierto contexto económico que se perfila para 2010 y a los elevados presupuestos de ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación, lo cual vuelve poco probable que los ingresos federales superen su estimación inicial y se generen ingresos excedentes.

Adicionalmente, en el supuesto de que efectivamente se obtengan dichos ingresos a favor de los estados, la mayor parte deberá destinarse a cubrir los compromisos financieros emanados del esquema de potenciación de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas implementado durante el actual ejercicio fiscal.

Como puede apreciarse, a diferencia del presente año, los ingresos estatales se sustentarán primordialmente en fuentes tributarias locales y federales, más estables y permanentes que los ingresos no recurrentes y cuyo óptimo aprovechamiento depende fundamentalmente del esfuerzo fiscal que sea desplegado por la Hacienda Estatal.

MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS ESTATALES EN 2010.

Con el objetivo de contribuir al sano financiamiento del gasto estatal y garantizar una adecuada oferta de bienes públicos en base a una mayor disponibilidad de ingresos, se han programado una serie de medidas para ser instrumentadas en el ámbito de la administración fiscal estatal.

Estas medidas pueden ubicarse en dos vertientes: Medidas para Fortalecer la Recaudación Estatal y Medidas para Estimular el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Medidas para Fortalecer la Recaudación Estatal.

- *Para evitar la acumulación de rezagos por concepto de revalidación de placas de circulación, se instrumentará un programa consistente en enviar al domicilio de los contribuyentes un estado de cuenta con el detalle de los conceptos a cubrir y la información sobre los lugares donde acudir a realizar su pago y la opción de hacerlo vía Internet.*
- *Se intensificarán las acciones para incrementar el universo de contribuyentes mediante el cotejo de la información existente en el padrón estatal con información del padrón de proveedores del Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales, el Sistema de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y otras dependencias federales.*
- *Con el objetivo de incrementar los ingresos derivados del Régimen de Pequeños Contribuyentes se llevará a cabo un programa de verificación física, calle por calle, en los principales municipios del Estado, a fin de sumar nuevos contribuyentes al padrón estatal y de actualizar sus estimaciones de ingresos para efecto del cálculo de su impuesto a cargo. Asimismo, se enviarán cartas informativas a los obligados sobre su situación fiscal.*
- *En relación al Régimen Intermedio del Impuesto Sobre la Renta, se intensificarán las acciones para detectar contribuyentes que hayan omitido sus obligaciones de registro y pago con el Gobierno del Estado. En los casos que no se regularicen voluntariamente, se procederá a imponer las sanciones correspondientes y a su verificación mediante procedimientos de auditoría fiscal.*
- *A fin de mantener un mayor control sobre la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel para combustión automotriz, se impulsará una mayor colaboración con Petróleos Mexicanos para compulsar la información de volúmenes suministrados a los expendedores de combustibles con los correspondientes al impuesto enterado.*
- *Para identificar oportunamente omisiones en el pago de gravámenes estatales e impulsar la recuperación de adeudos, se fortalecerán los procedimientos de control de obligaciones y de ejecución fiscal, proyectándose para estos últimos un total de 85 mil acciones de cobranza coactiva, previo envío de cartas invitación para que el contribuyente regularice voluntariamente su situación.*

- *De conformidad con los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, se desarrollará un amplio programa de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales de gravámenes estatales y federales, proyectándose realizar un total de 1,200 auditorías domiciliarias, 1,300 auditorías de gabinete, 80 revisiones de dictámenes y 900 revisiones ágiles para detectar posibles incumplimientos, las cuales forman parte del programa operativo anual convenido con el Sistema de Administración Tributaria.*
- *Se ampliará la infraestructura informática para el control de la recaudación estatal, a fin de mantener comunicación en tiempo real con la totalidad de municipios coordinados en materia fiscal estatal con el Gobierno del Estado. Además del mayor control sobre la recaudación inherente a esta medida, se agilizarán los procedimientos de ejecución y se otorgará mayor certidumbre al contribuyente sobre la validez de sus trámites y pagos, independientemente del punto de la geografía sonorenses donde hayan sido efectuados.*
- *Se ejercerá una vigilancia más intensa sobre el cumplimiento de las disposiciones estatales en materia de bebidas alcohólicas y de autotransporte público a fin de garantizar su cumplimiento, tanto en materia regulatoria como en relación al pago de las contribuciones vinculadas a dichas actividades.*

Medidas para estimular el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Fiscales.

- *Se ampliará el número de establecimientos autorizados para recibir el pago de contribuciones estatales y federales coordinadas incluyendo instituciones bancarias, establecimientos comerciales y oficinas de telégrafos nacionales, además de las agencias y subagencias fiscales, con lo cual se espera ofrecer al contribuyente un total estimado de 572 lugares diferentes para cumplir con sus obligaciones fiscales.*
- *Para facilitar el pago de contribuciones en los lugares más apartados de las zonas urbanas y rurales de la Entidad, así como en lugares altamente concurridos como tianguis y plazas comerciales, se utilizará una unidad móvil acondicionada para ofrecer una atención integral a los usuarios de la Hacienda Estatal.*
- *Paralelamente, se promoverá con mayor intensidad entre los contribuyentes la opción de efectuar sus trámites y pagos a través de Internet, con el objetivo de que progresivamente se constituya en la opción más utilizada para el cumplimiento de obligaciones fiscales con el Gobierno del Estado.*
- *Se ofrecerá al contribuyente la alternativa de cumplir oportunamente con sus*

obligaciones y diferir el pago correspondiente, a través del uso de tarjetas de crédito. En el caso del pago de las contribuciones inherentes a la expedición y canje de placas de circulación, también se ofrecerá la opción de financiarlo en parcialidades mensuales, sin intereses.

- *Además de ponerse a disposición del contribuyente más lugares para realizar sus pagos por concepto de canje o revalidación de placas de circulación, así como su financiamiento sin costo alguno, se estimulará un mayor nivel de cumplimiento oportuno mediante tres sorteos mensuales, siempre y cuando se cubran las obligaciones dentro del primer trimestre del año.*

Asimismo, a fin de fomentar el uso de Internet y de establecimientos distintos a las agencias, subagencias fiscales y tesorerías municipales coordinadas para el pago de obligaciones fiscales, los contribuyentes que los utilicen recibirán el doble de oportunidades para participar en dichos sorteos.

- *Para incentivar que los contribuyentes renueven con mayor celeridad sus licencias para conducir, se les informará mediante una carta la fecha en que expirarán, así como los beneficios de renovarla anticipadamente, o bien de hacerlo dentro de un plazo de 30 días posteriores a dicha fecha y los lugares para realizar el trámite correspondiente.*

Los beneficios que se proyecta ofrecer consisten en reducciones de los derechos por concepto de expedición de licencias para conducir en porcentajes del 10 por ciento si realiza el trámite en el curso de los diez días previos a la fecha en que expire el documento, del 8 por ciento si la renovación se hace a más tardar en quince días posteriores a la citada fecha y del 5 por ciento al hacerlo de 16 a 30 días. Este beneficio fiscal se encuentra contemplado en la presente Iniciativa de Ley.

- *Para coadyuvar a que los contribuyentes que mantienen adeudos con el fisco estatal regularicen su situación, así como para que la Hacienda Estatal recupere con mayor celeridad rezagos fiscales, esta Iniciativa propone ofrecer un beneficio consistente en la condonación de multas y recargos por concepto del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y Derechos por Servicios de Expedición y Revalidación de Placas de Circulación de Vehículos, en porcentajes del 100 por ciento durante los meses de enero y febrero, del 75 por ciento en marzo y del 50 por ciento en abril.*
- *Adicionalmente, se propone otorgar un beneficio fiscal a los poseedores o usuarios de vehículos que requieran efectuar el trámite de cambio de propietario, consistente en la condonación del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles, en porcentajes del 20 por ciento en enero, 15 por ciento en febrero y diez y cinco por ciento en marzo y abril, respectivamente.*

- *La presente Iniciativa también propone otorgar un estímulo por pronto pago, a través de la condonación de un porcentaje de los derechos relativos a la revalidación de licencias de alcoholes. El propósito es anticipar la captación de los ingresos correspondientes, dado que de acuerdo a la Ley de Alcoholes del Estado, el periodo de revalidación de licencias concluye el mes de mayo.*

ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO

Como un importante complemento a la vertiente fiscal de la política de ingresos públicos, se plantea la pertinencia de instrumentar una estrategia de financiamiento que otorgue a la Hacienda Estatal la solvencia necesaria para atender las necesidades inmediatas de los sonorenses, impulsar una reactivación económica más intensa y constituir bases más firmes para el futuro desarrollo del Estado.

Esta estrategia de financiamiento para el próximo ejercicio fiscal es motivada por una confluencia de circunstancias de índole financiera, presupuestal y de coyuntura económica.

En el orden financiero, debemos observar que la Hacienda Estatal concluirá el presente ejercicio fiscal con un déficit estimado en 1,402.9 millones de pesos.

Este déficit se materializará fundamentalmente a través de pasivos a corto plazo, de naturaleza muy heterogénea y de complicada administración, cuya atención generará inevitablemente presiones inmediatas para las finanzas estatales y una severa contracción del gasto público susceptible de ser asignado a gasto de inversión y a la atención de las prioridades de los sonorenses.

Evidentemente, la magnitud del déficit vuelve imposible que sea saldado en el corto plazo en base a un incremento en los ingresos estatales, sobre todo al considerarse la situación económica prevaleciente, o bien mediante un ajuste al gasto público, que conduciría a la cancelación de importantes proyectos de inversión durante un período en que la reactivación económica precisa una política expansiva del gasto público.

Ante ello, la alternativa viable para saldar el déficit sin que ello implique distraer una significativa proporción del presupuesto total de la atención a las necesidades básicas e inmediatas de los sonorenses, es consolidar los pasivos de corto plazo y reestructurarlos en pasivos de largo plazo, con reducidos costos financieros y bajo condiciones que permitan programar sistemáticamente su servicio.

La estrategia de financiamiento para 2010 también se funda en la necesidad de instrumentar un ambicioso programa de inversión, que garantice la adecuada

provisión de satisfactores públicos que eleven el bienestar de los sonorenses y que permita remontar la adversa coyuntura económica por la que atraviesa la Nación.

El programa de inversión previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para 2010 contempla el ejercicio de un total de 3,150.1 millones de pesos en obras públicas ejecutadas exclusivamente con recursos estatales, así como en programas de inversión convenidos con el Gobierno Federal.

Debe destacarse que para el próximo año se contará con una importante asignación de gasto de inversión federal a favor de nuestra Entidad, a través de la cual se ampliará consistentemente la infraestructura urbana, carretera, de agua potable y para la educación y el deporte, entre otras áreas.

La ejecución de estos programas de inversión federal precisa en importante medida la aportación de una contraparte de recursos estatales, misma que debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente a fin de asegurar su efectiva aplicación en nuestro Estado.

El importante volumen de recursos que se proyecta ejercer el próximo año en gasto de inversiones adquiere particular relevancia como instrumento para remontar el ciclo económico en base a la expansión del gasto público estatal, coadyuvando a que la actividad económica y el empleo retomen la senda del crecimiento.

Así, el programa estatal de inversión previsto para 2010 contribuirá a mejorar la productividad y la competitividad de los sectores económicos, impulsará la construcción de infraestructura y obra pública prioritaria y asegurará un mayor acceso de servicios públicos de alta calidad para la población, mejorando la calidad de vida y el desarrollo de las capacidades básicas de los sonorenses.

Para alcanzar un nivel de gasto público compatible con los significativos montos de inversión proyectados para el próximo año y con la cancelación de pasivos de corto plazo derivados del déficit histórico previsto para el cierre del presente ejercicio, se precisa disponer de recursos crediticios que complementen los ingresos ordinarios del Gobierno del Estado.

Ante ello, la presente Iniciativa pone a consideración de ese H. Congreso del Estado la contratación de financiamientos por un monto de hasta 1,400 millones de pesos.

Es importante destacar que a diferencia de años anteriores, la presente Iniciativa no incorpora la autorización para contratar uno o varios financiamientos revolventes para solventar necesidades transitorias de liquidez durante la ejecución del programa de inversión del Gobierno del Estado, en los términos del Artículo

21 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA 2010.

De acuerdo con las condiciones económicas y fiscales que se anticipan para el próximo año, así como de las medidas en materia de administración fiscal que se instrumentarán por parte de la Hacienda Estatal, se ha determinado un presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal de 2010 cuyo monto asciende a 32,256.9 millones.

De dicha cantidad, el 87.2 por ciento corresponde a ingresos de la Administración Pública Central, con un importe de 28.140.7 millones de pesos y el restante 12.8 por ciento constituyen ingresos propios de las entidades paraestatales, con un monto de 4,116.2 millones de pesos.

Al compararse los ingresos totales previstos para 2010 contra su presupuesto correspondiente al presente año, se aprecia un crecimiento del 1.4 por ciento, en tanto que al compararse contra los ingresos que a la fecha se estima percibir al cierre del presente ejercicio resultan inferiores en 1.5 por ciento.

Esta contracción en los ingresos totales del Gobierno del Estado proyectados para 2010, se ubica dentro de su componente correspondiente a los ingresos de la Administración Pública Centralizada y obedece exclusivamente a la presencia de una elevada proporción de ingresos extraordinarios, tanto en el presupuesto de 2009, como en los ingresos efectivamente captados durante el ejercicio.

Por otra parte, el presupuesto para 2010 previsto en la presente Iniciativa incluye ingresos extraordinarios por 1,400.0 millones de pesos derivados de financiamientos.

Como se detalló en el apartado correspondiente a Los Ingresos Estatales en 2009 de esta Iniciativa de Ley, el presupuesto del ejercicio incluyó 2,902.5 millones de pesos de ingresos extraordinarios y de incrementos al presupuesto por parte del H. Congreso del Estado. Sin considerar esta cantidad en el presupuesto de 2009 dada su naturaleza eminentemente contingente, así como los ingresos derivados de financiamiento por 1,400.0 millones previstos para el próximo año, el total de ingresos de la Administración Pública Central proyectados para 2010 presenta un crecimiento del 5.6 por ciento.

De igual forma, al omitirse el conjunto de ingresos no recurrentes y los recursos derivados de ejercicios anteriores por un monto de 3,713.4 millones de pesos que se integraron a los ingresos totales el presente año, así como los ingresos

extraordinarios derivados de financiamiento por 1,400.0 millones proyectados para el próximo ejercicio, el presupuesto de la Administración Pública Central para 2010 registra un incremento de 5.4 por ciento respecto al cierre estimado de 2009 determinado en base a datos actualizados al mes de noviembre.

Como podrá observarse, la existencia de cantidades atípicamente elevadas de recursos extraordinarios, tanto en el presupuesto como en los ingresos reales de 2009, dan lugar a una subestimación del crecimiento de los ingresos estatales de carácter ordinario proyectados para el ejercicio fiscal de 2010.

Por tales motivos y con la finalidad de mantener una base objetiva para el análisis del comportamiento previsto para 2010 de los diferentes conceptos de ingresos estatales, las comparaciones porcentuales presentadas en las siguientes páginas de esta Exposición de Motivos, se efectúan sin incluir los ingresos extraordinarios dentro del presupuesto y de los ingresos reales de 2009, así como del presupuesto para 2010.

Bajo esta premisa, a continuación se analizan con mayor detalle el comportamiento esperado de cada uno de los capítulos de ingresos del Gobierno del Estado para 2010.

Impuestos.

Los ingresos proyectados para el próximo año ascienden a 861.9 millones, superando en 5.4 por ciento al presupuesto de 2009 y en 6.1 por ciento a la recaudación estimada del presente ejercicio fiscal.

Destaca por su crecimiento del 19.9 por ciento contra el cierre del presente año el Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, con un presupuesto para 2010 de 15.8 millones de pesos sustentado en mayores medidas de control sobre el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes afectos a este gravamen.

En materia del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, cabe señalar que ha sido el gravamen estatal mayormente afectado por la situación económica vivida el presente año, al recaudarse una cantidad inferior a la de 2008.

No obstante, las perspectivas de moderado crecimiento económico y de recuperación de la masa salarial permiten anticipar un incremento del 6.0 por ciento en su recaudación y del 6.9 por ciento respecto a su presupuesto 2009, previéndose para 2010 una recaudación de 637.5 millones de pesos.

Por otra parte, se observa un moderado crecimiento del 4.0 por ciento respecto a su presupuesto de 2009 en el Impuesto para el Sosténimiento de la

Universidad de Sonora y en las Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación de la Obra Pública, debido a que dada su naturaleza de gravámenes adicionales, se verán afectados por la contracción esperada en la recaudación de los derechos correspondientes a servicios de expedición de licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas y de expedición y revalidación de placas de vehículos.

Así, el presupuesto para 2010 del Impuesto para el Sostentamiento de la Universidad de Sonora asciende a 131.9 millones de pesos y el correspondiente a las Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación de la Obra Pública se ubica en 197.8 millones de pesos.

Derechos

Se estima que este capítulo aportará ingresos por 655.1 millones de pesos, lo que representa 3.5 y 2.7 por ciento, respectivamente, arriba de su presupuesto y de la recaudación prevista de 2009.

La causa fundamental de este moderado crecimiento consiste en el hecho de que en 2010, por segundo año consecutivo, no se llevará a cabo un proceso de renovación de placas de circulación, lo cual, de acuerdo a la experiencia histórica, impacta negativamente en el nivel de cumplimiento del contribuyente, además de que la venta de vehículos nuevos y usados se mantendrá en niveles relativamente reducidos en virtud de la situación económica imperante, con el consecuente efecto sobre la demanda de nuevas placas de circulación.

Bajo este escenario, se estima un presupuesto de 264.3 millones de pesos para el concepto de Derechos por Servicios de Expedición de Placas de Vehículos y Revalidaciones, el cual representa 40.3 por ciento de la recaudación total de derechos para 2010.

Dicho presupuesto resulta inferior en 2.0 por ciento respecto al correspondiente a 2009, aunque superior en 1.6 por ciento a la recaudación estimada del ejercicio.

Adicionalmente, se anticipa que en 2010 habrá una menor captación de Derechos por Servicios de Expedición de Licencias de Alcoholes, lo que se refleja en su presupuesto de 29.6 millones de pesos, 6.1 por ciento menor a los ingresos estimados para el presente ejercicio.

Esta notable contracción será resultado del elevado nivel de recaudación registrado el presente año con motivo de la publicación de edictos para la cancelación de licencias inactivas, los cuales propiciaron que se llevara a cabo un importante número de trámites de cambio de propietario, con el consecuente pago de

derechos por expedición de licencias de alcoholes.

Adicionalmente, la expedición de nuevas licencias para la venta de alcoholes se limitará a giros de carácter turístico, como hoteles y restaurantes.

En contraste a las situaciones anteriores, se anticipan crecimientos del 10.3 y 34.8 por ciento en la recaudación de los Derechos por Servicios de Revalidación de Licencias de Alcoholes y en Materia de Autotransporte, ubicándose sus presupuestos para 2010 en 110.9 y 13.3 millones, respectivamente.

Dichos crecimientos se apoyarán en labores de vigilancia más intensas sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, particularmente la relativa a las disposiciones fiscales.

Productos

Su presupuesto para el próximo ejercicio asciende a 76.5 millones de pesos, inferior en 11.6 por ciento al cierre estimado, aunque supera en 39.3 por ciento a su presupuesto para el presente año.

La citada contracción obedece únicamente a que se anticipan menores ingresos derivados de la explotación de bienes del dominio privado, cuyo presupuesto para 2010 de 22.0 millones de pesos es inferior en 54.4 por ciento a los recursos efectivamente captados durante el ejercicio, los cuales ascienden a 48.3 millones de pesos.

Es importante reiterar que los comparativos porcentuales no incluyen los ingresos extraordinarios de 2009, ya que el capítulo de Productos incorporó un importante volumen de recursos con dicha naturaleza bajo el concepto de Utilidades, Dividendos e Intereses derivados de la existencia de elevados saldos de recursos provenientes de ejercicios anteriores, así como de ingresos con carácter no recurrente.

Así, el total de ingresos por concepto de Utilidades, Dividendos e Intereses que se estima serán captados en 2009 asciende a 133.3 millones de pesos, ante lo cual el presupuesto 2010 para dicho concepto registra una caída de 59.8 por ciento y el total de conceptos incluidos en el capítulo de Productos de 59.0 por ciento.

Aprovechamientos

Al igual que en el caso de Productos, el capítulo de Aprovechamientos ha concentrado una importante proporción de ingresos extraordinarios captados en 2009, debido a que incorporó los correspondientes al fidecomiso de financiamiento al que se refiere el Decreto No. 70 y recursos provenientes de ejercicios

fiscales anteriores, sumando un total de 2,870.6 millones de pesos.

Sin considerar tales recursos de 2009 por su naturaleza contingente, el presupuesto para 2010 del capítulo de Aprovechamientos presenta un crecimiento limitado al 0.8 por ciento respecto a la estimación de cierre del presente ejercicio, ubicándose en un monto de 1,624.6 millones de pesos.

Esta disminución es resultado de los menores recursos proyectados bajo el concepto de Reintegros Provenientes del Fideicomiso de Financiamiento No. 70, que ascienden a 295.6 millones de pesos, cifra inferior en 32.3 por ciento respecto a los captados el presente año.

Cabe precisar que el citado concepto representa un ingreso de carácter recurrente, ya que se refiere a los recursos correspondientes a los ingresos estatales captados por el fideicomiso al que se refiere el Decreto No. 70 en el curso del ejercicio fiscal, pero que no se encuentran afectados en garantía, por lo que son reintegrados a la Hacienda del Estado.

El motivo de la contracción del presupuesto de este concepto respecto al monto captado en 2009 es el incremento de 55.0 a 67.72 por ciento en el porcentaje de retención de los conceptos afectados en garantía al fideicomiso a que se refiere el Decreto N° 70, en los términos del contrato con la institución acreditante.

Debemos hacer notar que la presente Iniciativa contempla importantes incrementos en la recaudación prevista para los principales conceptos de Aprovechamientos provenientes de fuentes fiscales, las más importantes dentro de la estructura de ingresos estatales por su estabilidad y permanencia en el largo plazo.

Así, se proyecta un crecimiento respecto a lo recaudado el presente año del 9.5 por ciento en Actos de Fiscalización sobre Impuestos Federales, con un presupuesto de 226.0 millones de pesos.

En lo referente a los ingresos derivados del Régimen de Pequeños Contribuyentes por concepto de IVA, ISR e IETU, se estima una recaudación de 115.9 millones de pesos, lo que representa un incremento del 19.2 por ciento, en tanto que para los correspondientes al Régimen Intermedio del Impuesto Sobre la Renta se pronostica un crecimiento del 18.0 por ciento, ubicándose su presupuesto en 23.6 millones de pesos.

En materia del Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de terrenos y construcciones, se anticipa una recaudación de 33.0 millones de pesos, superior en 12.5 por ciento a la del presente año.

En el caso de los Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y

Sobre Automóviles Nuevos, cuya recaudación ha presentado un comportamiento negativo el presente año como resultado de la situación económica, se proyectan crecimientos del 4.1 y 1.0 por ciento respectivamente, situándose sus presupuestos para 2010 en 498.7 y 105.6 millones de pesos, respectivamente.

Participaciones Federales

Se estima que en 2010 el Gobierno del Estado captará un monto de 12,017.1 millones de pesos por concepto de Participaciones Federales, con un crecimiento del 6.9 por ciento sobre el cierre del presente año y del 4.2 por ciento en relación al presupuesto de 2009.

Es importante precisar que las proyecciones de Participaciones Federales para el próximo ejercicio fiscal, se encuentran en línea con las estimaciones de Ingresos federales participables previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010.

En el caso de las Participaciones Federales que derivan directamente de la Recaudación Federal Participable por conducto de los Fondos General de Participaciones, de Fiscalización y de Fomento Municipal, su presupuesto conjunto asciende a 11,149.5 millones de pesos lo que significa un crecimiento del 6.6 por ciento respecto al monto que se espera captar el presente año, el cual asciende a 10,450.9 millones de pesos.

Es relevante indicar que esta última cifra no está conformada en su totalidad por recursos emanados de la Recaudación Federal Participable, ya que incluye un monto de 1,039.5 millones de pesos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, que compensaron la importante caída de ingresos federales participables producto de la adversa situación económica registrada el presente año.

Ello implica que para alcanzar el nivel de participaciones previsto para 2010, la Recaudación Federal Participable deberá crecer 18.5 por ciento en relación a la del presente año, lo que a su vez dependerá de que se cumplan los supuestos en materia de crecimiento económico, precio del petróleo y eficacia recaudatoria de las disposiciones fiscales federales recientemente aprobadas.

No obstante, debe reiterarse que a pesar del moderado optimismo sobre la evolución de la economía y del incremento de la recaudación estimada por el Gobierno Federal para el próximo año, subsisten riesgos importantes, cuya materialización conduciría a que no se cumplan cabalmente las expectativas formuladas en relación al crecimiento económico y, particularmente, en relación a la expansión de la Recaudación Federal Participable y de las participaciones a favor de estados y municipios.

Aunado a lo anterior, los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas disponibles para el próximo año son muy reducidos, disminuyendo en consecuencia el margen de cobertura financiera para las haciendas estatales ante una eventual caída de las participaciones federales respecto a los niveles proyectados.

Por otra parte, en lo correspondiente al Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios, su presupuesto para 2010 asciende a 272.8 millones de pesos, lo que representa un crecimiento sobre lo que se estima captar el presente año del 12.2 por ciento, apoyado por los incrementos impositivos a la cerveza, bebidas alcohólicas y tabacos que entrarán en vigor el próximo año.

Por su parte, la recaudación estatal del Impuesto Especial a la gasolina y el diesel para combustión automotriz estimada para 2010 es de 594.8 millones de pesos, superando en 8.5 por ciento a la que se estima captar el presente ejercicio.

Este crecimiento es relevante ya que se prevé una caída del 3.0 por ciento en el volumen de venta de dichos combustibles durante 2009 en nuestro Estado, además de que la recaudación del gravamen proyectada por el Gobierno Federal para el próximo año es inferior en 3.8 por ciento respecto a la presupuestada para 2009.

Ingresos Derivados de Financiamiento

Este capítulo contempla un presupuesto de 1,450.0 millones de pesos, de los cuales 50.0 millones corresponden al concepto de diferimiento de pagos, cifra idéntica a la prevista para los ejercicios de 2007, 2008 y 2009.

Asimismo, incluye una cifra de 1,400.0 millones de pesos previstos en la estrategia de financiamiento para el próximo año cuya autorización se pone a consideración de ese H. Congreso del Estado en la presente Iniciativa de Ley.

Cabe señalar que a diferencia de ejercicios anteriores, no se incluye una autorización para contratar una línea de crédito revolvente para el financiamiento del programa estatal de inversión, en los términos del Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sonora.

Otros Ingresos.

El conjunto de ingresos que integra este capítulo derivan del gasto programable del Gobierno Federal y están destinados a fines específicos, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en convenios celebrados con la Federación. Su monto ascenderá en 2010 a 11,257.6 millones de pesos, con un crecimiento del 8.8 por ciento

sobre su presupuesto del presente año.

El rubro más importante son los Fondos de Aportaciones Federales, cuyo presupuesto asciende a 10,181.1 millones de pesos, superior 5.0 por ciento al de 2009.

Destacan por su crecimiento los fondos de aportaciones para educación básica y normal, servicios de salud y educación tecnológica y de adultos, registrando presupuestos superiores a los del presente año de 5.9, 5.8 y 5.7 por ciento, respectivamente.

El segundo rubro que integra el capítulo de Otros Ingresos es el de Recursos Federales Convenidos, con un presupuesto de 1,076.5 millones de pesos, monto que incluye 630.7 millones correspondientes a Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos, a través de los cuales el Gobierno del Estado ejecuta obras y programas que involucran recursos federales.

Otro concepto relevante es la Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cuyo presupuesto de 369.0 millones de pesos respaldará la operación del Seguro Popular en nuestra Entidad.

Por su parte, el presupuesto para Alimentación de Reos y Dignificación Penitenciaria por 76.8 millones de pesos es inferior en 0.3 por ciento respecto a los recursos transferidos el presente año por el Gobierno Federal para contribuir al sustento de reos federales en centros penitenciarios estatales, debido a la progresiva transferencia de reclusos hacia penales federales.

Finalmente, la presente Iniciativa no contempla recursos por concepto de Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, al considerarse que existen escasas posibilidades para que se generen ingresos federales excedentes y éstos sean distribuidos a través del citado Fideicomiso.”

Por lo anterior y con el objeto de fundamentar el presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentar ante esta Legislatura Local, la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aplicable a un ejercicio fiscal, debiendo proponer los ingresos que estime

necesarios para el funcionamiento de las actividades públicas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos respectivo, atento lo dispuesto en el artículo 79, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Es atribución constitucional del Congreso del Estado, discutir, modificar, aprobar o reprobado la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado que le presente el Ejecutivo del Estado para su análisis, a efecto de que las autoridades encargadas de recaudar las contribuciones, tengan el soporte jurídico necesario para realizar tal actividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora y 1º y 2º de la Ley de Hacienda del Estado y 1º del Código Fiscal del Estado.

TERCERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales, así como por los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. En este orden, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso y las contribuciones deberán establecerse sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos. Asimismo, el Estado, para la recaudación de las contribuciones, deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En la especie, una vez realizado el estudio respectivo de la iniciativa de mérito, estas comisiones arribamos a la conclusión de que los tributos que se pretenden sean cobrados en el ejercicio fiscal del 2010, son proporcionales, equitativos y se encuentran establecidos en Ley, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como obligación para los mexicanos el contribuir para los gastos públicos de la Federación,

del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. De igual forma, concluimos que las razones aducidas por el Ejecutivo Estatal para justificar las proyecciones de ingresos son adecuadas para el caso particular, así como los argumentos para establecer cuestiones extrafiscales que permitan incrementar la recaudación, favorecer a grupos vulnerables y facilitar la inversión de recursos en el Estado sin generar afectación a los contribuyentes, haciendo nuestros tales argumentos para que formen parte del sustento de la Ley de Ingresos que, en su caso, apruebe esta Soberanía.

A su vez, dejamos constancia que en la referida iniciativa, se hacen planteamientos realistas sobre los ingresos los cuales son complementados por las modificaciones que en párrafos subsecuentes propondremos, asimismo, que se establecen todos los medios a adoptar para que el contribuyente se acerque a realizar sus pagos en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conociendo a plenitud cuál es su carga impositiva, situación que origina el debido cumplimiento de lo que establecen los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado de Sonora pues, invariablemente, el ingreso servirá para sufragar los gastos públicos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos. Es preciso mencionar que esta iniciativa tampoco plantea la creación de nuevas cargas impositivas extraordinarias, sólo las estrictamente necesarias y permitidas competencialmente y sin que tome atribuciones distintas a lo prescrito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que da plena certeza al contribuyente de que se le está cobrando lo equitativo y proporcional derivado de lo establecido en la Ley.

Por otra parte, a juicio de estas dictaminadoras, los ingresos del Estado pueden modificarse en una medida razonable en algunos rubros, considerando al efecto el flujo real de recursos que se ha presentado en los últimos ejercicios fiscales en relación con los ingresos propios. De igual forma, en el apartado de recursos provenientes del Presupuesto de Egresos Federal, una vez que se tienen las asignaciones de gasto definidas, se prevén recursos adicionales en algunos rubros que son especificados en líneas

posteriores del presente dictamen. En ese sentido, las situaciones señaladas generan la necesidad de modificar las previsiones originalmente planteadas en la iniciativa en estudio, con el objeto de otorgar mayor certidumbre a la capacidad de captación de recursos por parte del Estado para el próximo ejercicio fiscal. El desglose de aumentos en la Ley de Ingresos se da de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO DE SONORA	Iniciativa Ley de Ingresos	Propuesta de incremento	Diferencia
<u>A.- INGRESOS DEL GOBIERNO ESTATAL</u>	-	-	-
I. DE LOS IMPUESTOS	861,912,006	891,562,588	29,650,582
III.- DE LOS DERECHOS	655,138,538	692,873,472	37,734,934
IV . PRODUCTOS			
2.- Derivados de la explotación de bienes del dominio privado	22,000,000	52,141,008	30,141,008
4.- Ingresos derivados de venta de bienes y valores	330,000	5,800,645	5,470,645
V. APROVECHAMIENTOS	1,624,630,279	1,691,001,079	
2.- Multas	46,381,937	51,773,767	5,391,830
3.- Recargos	30,000,000	33,750,000	3,750,000
4.- Indemnizaciones	900,000	1,200,000	300,000
12.- Notificación y cobranza de impuestos federales	1,200,000	1,262,000	62,000
16.- Incentivo económico por recaudación del ISR derivado del régimen intermedio de personas físicas con actividad empresarial	23,643,312	25,550,000	1,906,688
20.-Provenientes de la explotación del puente federal de peaje de San Luis Rio Colorado	52,320,000	60,000,000	7,680,000
21.- Impuesto sobre tenencia o uso vehicular	498,702,594	516,388,523	17,685,929
22.- Impuesto sobre automoviles nuevos	105,610,000	130,975,000	25,365,000

25.- Programa de coordinación celebrado entre la SEC y ayuntamientos en materia de transporte escolar	8,100,000	11,196,000	3,096,000
26.- Por funciones operativas de administración de los derechos federales en materia de vida silvestre	3,000,000	3,277,294	277,294
32.- Otros	88,689,561	89,545,620	856,059
VIII. OTROS INGRESOS			
1.- De los fondos de aportaciones federales (Ramo 33)	10,181,143,674	10,208,702,734	
E) Fondo de aportaciones múltiples (FAM)	279,687,930	298,870,589	19,182,659
b) Infraestructura para educación Básica (FAMIEB)	84,464,071	98,113,676	
c) Infraestructura para educación superior (FAMIES)	77,336,486	82,869,540	
G) Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y adultos (FAETA)	200,893,284	200,893,284	0
H) Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	647,306,427	655,682,829	8,376,402
			196,927,030
3.- OTROS RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL			
C) RAMO 23 Fondo de Inversión para Entidades Federativas			334,015,626

530,942,656

Con lo expuesto en los párrafos precedentes, estas Comisiones concluyen que las medidas propuestas contribuyen a un manejo eficiente y eficaz de las finanzas públicas sin castigar al contribuyente, que es quien responde de manera ordinaria al pago de sus contribuciones, lo que generará un mayor poder adquisitivo del Estado que se traducirá en beneficios para el desarrollo de la Entidad en los programas a aplicar conforme al plan estatal de desarrollo y al propio presupuesto de egresos que, en su caso, esta Soberanía autorice.

En consecuencia, estas Comisiones de Hacienda estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2010, por lo que con fundamento en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción XXII, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010

ARTÍCULO 1o.- En el Ejercicio Fiscal del año 2010 el Estado de Sonora percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que a continuación se enumeran:

A.- INGRESOS DEL GOBIERNO ESTATAL.	28,671,643,759
---	-----------------------

I. DE LOS IMPUESTOS:	891,562,589
-----------------------------	--------------------

1.- Impuesto General al Comercio Industria y Prestación de Servicios.	15,800,000
2.- Impuestos Especiales a la Industria y al Comercio:	0
A) Impuesto Sobre Producción de Harina de Trigo.	0
B) Impuesto Sobre Producción de Arroz.	0
C) Impuesto Sobre Aguas Envasadas.	0
D) Impuesto Sobre la Enajenación de Alcohol.	0
E) Impuesto Sobre la Enajenación o Expendio de Bebidas Alcohólicas, en Botella Cerrada o al Copeo y de Aguardiente a Granel de Segunda o Ulteriores Manos.	0
3.- Impuestos Agropecuarios:	0
A) Impuesto Sobre producción Agrícola.	0
B) Impuesto a la Producción, Sacrificio y Tenencia de Ganado.	0
C) Impuesto a la Avicultura.	0
D) Impuesto a la Producción Apícola.	0

4.- Impuestos Sobre Capitales:	105,900,000
A) Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles.	78,200,000
B) Impuesto sobre Productos o Rendimientos de Capital y otros Ingresos.	0
C) Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios.	27,700,000
5.- Impuesto Sobre Productos de Trabajo:	637,500,000
A) Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.	637,500,000
B) Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, Artísticas e Innominadas.	0
6.- Impuesto para el Sostenimiento de la Universidad de Sonora.	132,362,589
7.- Impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en los ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.	0

La aplicación de los conceptos impositivos a que se refieren la fracción I numerales 1, a excepción del supuesto correspondiente al Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, comprendido en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de Hacienda del Estado, 2, 3 y disposiciones relativas, queda en suspenso con motivo de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia fiscal, así como los impuestos sobre productos o rendimientos de capital y otros ingresos y al ejercicio de profesiones liberales, artísticas e innominadas, a que se refiere el numeral 5, inciso B).

II. DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES:	197,789,297
I. Contribuciones para obras públicas.	0
II. Contribuciones para el sostenimiento del Comité de Fomento y Defensa de la Ganadería.	0
III. Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.	197,789,297
IV. Otras contribuciones.	0

La aplicación de las contribuciones a que se contraen los numerales 2 y 4 anteriores queda en suspenso, al igual que la contenida en el numeral 3 en todo lo relativo a los conceptos impositivos dejados en suspenso conforme al último párrafo de la fracción I de este apartado.

III. DE LOS DERECHOS:	692,873,472
1.- Por servicios de empadronamiento.	0
2.- Por servicios de expedición y revalidación de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.	169,223,043
3.- Por servicios de ganadería:	76,351
A) Por producción ganadera.	0
B) Por producción apícola.	0
C) Por clasificación de carnes.	16,351
D) Por acreditación de expendio de carnes clasificadas.	60,000

4.- Por servicios de expedición e inscripción de títulos y autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad.	0
A) Por expedición de títulos profesionales en el Estado.	0
B) Por inscripción de títulos profesionales expedidos por otros Estados.	0
C) Por autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad y prórrogas que se otorguen.	0
5.- Por servicios de certificaciones, constancias y autorizaciones:	1,055,000
A) Por servicios de expedición, reposición y revalidación anual de cédula para acreditar la inscripción en el Registro Único de personas Acreditadas.	0
B) Por servicios de reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.	5,000
C) Por servicios de constancias de Archivo, Anuencias y Certificaciones.	1,050,000

6.- Por servicios prestados por la Dirección General de Notarías del Estado.	1,238,037
7.- Por servicios de documentación y archivo.	10,000
8.- Por servicios de publicación y suscripciones en el Boletín Oficial.	6,889,320
9.- Por servicios de expedición de placas de vehículos, revalidaciones, licencias para conducir y permisos.	326,160,280
10.- Por servicios en materia de autotransporte y otros.	13,278,385
11.- Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	115,000,000
12.- Por servicios del Registro Civil.	43,595,700
13.- Por servicios prestados por el Instituto Catastral y Registral, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Educación y Cultura.	5,608,647

14.- Por servicios prestados por el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública.	162,012
15.- Por servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría General.	4,000,000
16.- Por servicios prestados por la Unidad Estatal de Protección Civil.	893,817
17.- Otros Servicios.	5,682,880

Los conceptos impositivos a que se refieren los numerales 1 y 3 incisos A), B) y D) anteriores, quedan en suspenso por virtud de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia de derechos.

IV. PRODUCTOS:

112,119,042

1.- Derivados de la explotación de bienes del dominio público.	655,026
2.- Derivados de la explotación de bienes del dominio privado.	52,141,008
3.- Utilidades, dividendos e intereses.	53,522,363

4.- Ingresos derivados de venta de bienes y valores. 5,800,645

V. APROVECHAMIENTOS: 1,691,001,079

1.- Recuperación de capital. 0

2.- Multas. 51,773,767

3.- Recargos. 33,750,000

4.- Indemnizaciones. 1,200,000

5.- Reintegros. 0

6.- Rezagos. 0

7.- Donativos. 0

8.- Herencias vacantes. 0

9.- Remates. 0

10.- Cuotas de administración. 0

11.- Actos de fiscalización sobre impuestos federales.	225,965,000
12.- Notificación y cobranza de impuestos federales.	1,262,000
13.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	42,980,197
14.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto al Valor Agregado derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	49,962,732
15.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Empresarial a Tasa Única derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	23,000,000
16.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de régimen intermedio de Personas Físicas con Actividades Empresariales.	25,550,000
17.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de terrenos y construcciones.	33,000,000
18.- Por actos en materia de Comercio Exterior.	1,700,000

19.- Mantenimiento y conservación del Programa Urbano Multifinalitario y del Catastro.	4,937,656
20.- Provenientes de la explotación del Puente Federal de Peaje de San Luis Río Colorado.	60,000,000
21.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	516,388,523
22.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	130,975,000
23.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	49,413,743
24.- Incentivos por importación definitiva de vehículos.	0
25.- Programa de coordinación celebrado entre la SEC y ayuntamientos en materia de transporte escolar.	11,196,000
26.- Por funciones operativas de administración de los derechos federales en materia de vida silvestre.	3,277,294

27.- Incentivos económicos por recaudación de derechos federales por la inspección y vigilancia de obras públicas.	4,500,000
28.- Por la emisión de valores o financiamientos a cargo del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007.	0
29.- Reintegros provenientes del fideicomiso a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007.	295,623,547
30.- Excedentes provenientes del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007.	35,000,000
31.- Recursos provenientes de ejercicios fiscales anteriores.	0
32.- Otros.	89,545,620

VI. DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:	12,017,093,997
1.- Fondo General de Participaciones.	8,262,299,140
2.- Fondo de Fiscalización.	2,697,356,913
3.- Fondo de Fomento Municipal.	189,865,873
4.- Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco.	272,815,431
5.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, fracción II.	594,756,640
VII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO:	1,450,000,000
1.- Diferimiento de Pagos (ADEFAS).	50,000,000
2.- Otros Financiamientos.	1,400,000,000
VIII. OTROS INGRESOS:	11,619,204,283

1.- DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.- RAMO 33:	10,208,702,734
A) Fondo de Aportaciones Para la Educación Básica y Normal:	5,954,642,059
a) Para Servicios Educativos Descentralizados.	5,646,585,079
b) Para Servicios Educativos Estatales.	308,056,980
B) Fondo de Aportaciones Para los Servicios de Salud.	1,418,182,859
C) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	410,398,255
a) Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	360,657,986
b) Fondo para la Infraestructura Social Estatal.	49,740,269
D) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	989,423,948
E) Fondo de Aportaciones Múltiples:	298,870,589

a) Asistencia Social.- DIF.	117,887,373
b) Infraestructura para Educación Básica.	98,113,676
c) Infraestructura para Educación Superior.	82,869,540
F) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.	280,608,912
G) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	200,893,284
H) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	655,682,828
2.- RECURSOS FEDERALES	
CONVENIDOS:	1,076,485,923
A) Para alimentación de reos y dignificación penitenciaria.- Socorro de Ley.	76,757,794
B) Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.	369,048,532

C) Convenios de descentralización y reasignación de recursos.	630,679,597
D) Otros recursos de ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.	0
3.- OTROS RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL:	334,015,626
A) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados.- FIES.	0
B) Fondo de Inversión para Entidades Federativas.	334,015,626
B. INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.	4,116,241,095
I.- ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:	944,784,982
1.- Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora.	4,600,000
2.- Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa.	623,498

3.- Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.	184,032,000
4.- Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.	1,350,000
5.- Instituto Tecnológico Superior de Cananea.	2,632,262
6.- Instituto Sonorense de Cultura.	881,800
7.- Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.	18,000,000
8.- Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz.	150,000
9.- Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.	21,000,000
10.- Comisión del Deporte del Estado de Sonora.	8,000,000
11.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.	5,000,000
12.- Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	68,117,000
13.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.	33,639,036

14.- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.	42,322,967
15.- Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.	30,000,000
16.- Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.	3,506,275
17.- Universidad Tecnológica de Hermosillo.	5,500,000
18.- Universidad Tecnológica de Nogales.	2,797,200
19.- Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.	5,100,000
20.- Universidad de la Sierra.	1,113,000
21.- Servicios de Salud de Sonora.	107,090,331
22.- Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.	63,000,000
23.- Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.	16,332,776
24.- Comisión Estatal del Agua.	162,421,444

25.- Telefonía Rural de Sonora.	850,000
26.- Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora.	2,499,644
27.- Radio Sonora.	4,400,000
28.- Instituto Sonorense de Administración Pública.	2,600,000
29.- Instituto Tecnológico de Sonora.	138,465,749
30.- Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.	5,860,000
31.- El Colegio de Sonora.	720,000
32.- Fondo para Proyectos Productivos de la Mujer.	1,700,000
33.- Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.	150,000
34.- Junta de Caminos del Estado de Sonora.	330,000

II.- FIDEICOMISOS: 35,192,987

1.- Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.	14,892,987
--	------------

2.- Operador de Proyectos Estratégicos del Estado (IMPULSOR)	20,300,000
III.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:	3,136,263,126
1.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora.	3,136,263,126
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS	\$ 32,787,884,854

ARTÍCULO 2o.- Se conceden las siguientes participaciones y transferencias a los Municipios del Estado de Sonora, por el rendimiento de los ingresos estatales que se generen en sus respectivos territorios y por participación e incentivos en ingresos federales, en la forma siguiente:

- | | |
|--|-------|
| I.- Del Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios. Su distribución se hará en los términos que determine el decreto correspondiente. | 20% |
| II.- Sobre los ingresos por concepto de expedición de placas de circulación de vehículos de cualquier tipo, excepción de placas de demostración. | 12.5% |
| III.- Sobre los ingresos por concepto de revalidación de licencias para la operación y | |

<p>funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado.</p>	<p>20%</p>
<p>IV.- Sobre los ingresos por concepto de las multas por infracciones a la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, en los términos de los convenios correspondientes y exclusivamente sobre multas provenientes de actuaciones realizadas por las autoridades municipales.</p>	<p>50%</p>
<p>V.- Sobre las participaciones e incentivos por ingresos federales que correspondan al Estado en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con los coeficientes que se establezcan en el decreto que al efecto expida el Congreso del Estado:</p>	
<p>1.- Fondo General de Participaciones.</p>	<p>20%</p>
<p>2.- Fondo de Fiscalización.</p>	<p>20%</p>
<p>3.- Fondo de Fomento Municipal.</p>	<p>100%</p>

4.- Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco.	20%
5.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, Fracción II.	20%
6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	20%
7.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	20%
8.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	20%

Las Participaciones en Ingresos Federales y los Fondos de Aportaciones Federales a favor del Estado, se percibirán con arreglo a lo que dispongan los ordenamientos que los otorguen.

ARTÍCULO 3o.- En términos de lo establecido en el artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública, en el ejercicio fiscal de 2010 se destinarán al fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Sonora el 20 de agosto de 2007, el ingreso por los conceptos que se enumeran, hasta en los porcentajes siguientes, una vez excluidas las participaciones que, en su caso, correspondan a los municipios del Estado en el total de dichos conceptos:

I.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	100%
II.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	100%

III.- Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. 75%

IV.- Derechos de expedición, canje, revalidación y baja de placas de vehículos de cualquier tipo, de expedición de licencias para conducir y de permisos para manejar sin licencia a que se refieren los artículos 312 y siguientes de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo los recargos y las multas accesorios a dichas contribuciones. 100%

Conforme a lo anterior, las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que se destinarán al fideicomiso de financiamiento, son las siguientes:

I.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. 84,488,000

II.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. 39,530,994

III.- Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. 478,125,000

IV.- Derechos de expedición, canje, revalidación y baja de placas de vehículos de cualquier tipo, de expedición de licencias para conducir y de permisos para manejar sin licencia a que se refieren los artículos 312 y siguientes de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo los recargos y las multas accesorios a dichas contribuciones. 313,666,250

ARTÍCULO 4o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos durante el año 2010 conforme a lo siguiente:

I.- 1.0% mensual en plazos de uno a 12 meses.

II.- 1.25% mensual en plazos de 13 a 24 meses.

III.- 1.50% mensual en plazos de 25 a 36 meses.

El porcentaje aplicable para la determinación de la tasa a que se refiere el artículo 26 del Código Fiscal del Estado, será del 1.0% mensual.

ARTÍCULO 5o.- Cuando una ley impositiva contenga, además de las disposiciones propias del gravamen, otras que impongan una obligación tributaria distinta, esta última se considerará comprendida en la fracción del artículo 1o, apartado A, de esta Ley que corresponda ha dicho gravamen.

ARTÍCULO 6o.- La recaudación proveniente de los conceptos previstos en el artículo 1o de esta Ley, con excepción de los contenidos en el apartado B, aún cuando se destinen a fines específicos, se hará en las oficinas exactoras de la Secretaría de Hacienda y en las instituciones de crédito, empresas y medios electrónicos autorizados al efecto, excepto cuando la Secretaría de Hacienda celebre convenios de coordinación con los municipios de la Entidad para la administración y cobro de algún concepto fiscal estatal, en cuyo caso el pago se efectuará en las oficinas de las tesorerías municipales, conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el contribuyente deberá obtener en todos los casos el recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios que para acreditar el pago de créditos fiscales establezca la Secretaría de Hacienda a través de disposiciones de carácter general. Las cantidades que se recauden por estos conceptos se concentrarán en la Secretaría de Hacienda o en el caso de los fideicomisos previstos en el artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se concentrarán con el Fiduciario correspondiente y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras como de la propia Secretaría.

A efecto de asegurar la recaudación de toda clase de créditos a favor del Gobierno del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá aceptar la dación de bienes o servicios en pago total o parcial de créditos cuando constituya la única forma que tenga el deudor para cumplir con la obligación a su cargo y dichos bienes o servicios sean de fácil venta o realización, o resulten de utilidad para el Gobierno del Estado, a juicio de la propia Secretaría de Hacienda, quien tendrá la facultad de resolver sobre la aceptación o negativa de las solicitudes de dación en pago.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en el párrafo anterior no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos, las entidades a que se refiere el apartado B del artículo 1o de esta Ley, recaudarán sus ingresos propios por medio de sus órganos o a través de quienes éstos autoricen, debiendo informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda, en un término que no exceda de diez días hábiles, los montos y conceptos recaudados.

ARTÍCULO 7o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar los siguientes estímulos fiscales:

I.- Las personas físicas y morales que inicien operaciones empresariales en el Estado, correspondientes a las actividades previstas en el primer párrafo del artículo 8o de esta Ley, gozarán de una reducción del 100 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, durante los primeros doce meses de operaciones, exclusivamente en lo correspondiente a los empleos de carácter permanente que generen.

El cómputo del plazo de doce meses se contará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No quedan comprendidas en esta fracción las empresas que con anterioridad al año 2010 ya se encontraban operando, las que provengan de escisión o fusión de sociedades, en los términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente, cambien de nombre o razón social, de domicilio, actividad o traspaso de la empresa, así como las que reanuden actividades, con excepción de aquellas cuyo período de inactividad sea mayor a tres años.

II.- Los contribuyentes que desarrollen las actividades previstas en el primer párrafo del artículo 8o de esta Ley y que generen en forma directa nuevos empleos permanentes en la Entidad durante el ejercicio fiscal de 2010, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que causen las remuneraciones que correspondan a dichos empleos, durante los primeros doce meses de su contratación.

Se consideran nuevos empleos a los de carácter permanente, que se contraten en forma adicional al promedio mensual de la plantilla de personal que haya ocupado el contribuyente en el ejercicio fiscal 2009.

No quedan comprendidas en esta fracción las remuneraciones correspondientes a empleos de carácter eventual o temporal, así como los que tengan por objeto sustituir a otro trabajador.

III.- Los contribuyentes que contraten trabajadores con edad de 40 años en adelante,

cubriéndoles remuneraciones que en lo individual no excedan de 4.5 veces el Salario Mínimo General vigente elevado al mes del área geográfica de que se trate, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal durante un período de 60 meses a partir de la contratación, exclusivamente en lo correspondiente a las remuneraciones pagadas a dichos trabajadores.

IV.- Los contribuyentes constituidos en sociedades de responsabilidad limitada de interés público y capital variable, así como los organismos auxiliares de cooperación que realicen actividades de interés público y cuya operación sea financiada mediante la concurrencia de recursos públicos y privados, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

V.- Tratándose de la inscripción de escrituras constitutivas de sociedades mercantiles que realicen actividades empresariales, el importe de la cuota por la prestación del servicio a que se refiere el artículo 321, apartado 12 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá en un 50%.

Para los efectos de este artículo se entenderá por actividades empresariales aquellas que al efecto señale el Código Fiscal del Estado y por empleos permanentes a los registrados bajo dicho carácter en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los estímulos señalados en las fracciones I y II de este artículo, no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, excepto la establecida en la fracción III del presente artículo.

En el caso de los estímulos establecidos en las fracciones I, II y III del presente artículo, los beneficiarios deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

La Secretaría de Hacienda, podrá expedir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

ARTÍCULO 8o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar estímulos fiscales consistentes en la reducción total o parcial en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, hasta por un plazo de cinco años contados a partir del inicio de operaciones, a favor de aquellas empresas de nueva creación en la entidad cuya actividad preponderante se ubique en la industria manufacturera, incluyendo maquiladoras; de operación y desarrollo de infraestructura de transporte y comunicaciones; de alta tecnología agropecuaria; de servicios de procesamiento electrónico de información, vinculado a operaciones internacionales o de cobertura nacional; así como a favor de las

empresas industriales referidas en este artículo que, sin ser de nueva creación, efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, a través de inversiones en maquinaria y/o equipo, así como en infraestructura, cuyo importe sea superior al equivalente en moneda nacional de diez millones de dólares y de cinco millones de dólares, respectivamente.

Para hacerse acreedoras de estos estímulos fiscales en los porcentajes y plazos que se especifican, las empresas a que se refiere el párrafo anterior deberán generar un volumen superior a cincuenta nuevos empleos permanentes en el curso de los 12 primeros meses de operación, y/o propiciar beneficios extraordinarios en uno o más de los siguientes aspectos:

I.- Diversificación de actividades productivas en municipios de la Entidad con economías altamente dependientes de actividades tradicionales y/o con un incipiente desarrollo industrial.

II.- Amplia utilización en actividades industriales de insumos, materias primas, partes y componentes producidos en la Entidad.

III.- Elaboración de insumos, partes y componentes que contribuyan a una mayor integración de las cadenas productivas industriales en la Entidad.

IV.- Exportación directa o indirecta de materias primas industrializadas de origen regional.

V.- Amplia generación de empleos permanentes con requerimientos de estudios de nivel superior y medio superior.

VI.- Alta inversión en infraestructura, maquinaria y/o equipo para la operación de la empresa en la Entidad.

VII.- Los porcentajes de reducción en el pago de impuesto y el período durante el cual se apliquen se otorgarán conforme lo siguiente:

a).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente Artículo:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
De 50 a 99	100%	50%	-	-	-
De 100 a 499	100%	100%	50%	-	-
De 500 en adelante	100%	100%	75%	50%	-

b).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente artículo y simultáneamente cubran una o más de las condiciones establecidas en las fracciones I a VI anteriores:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
De 50 a 99	100%	100%	50%	-	-
De 100 a 499	100%	100%	75%	50%	-
De 500 en adelante	100%	100%	100%	100%	75%

c).- Empresas que cubran una o más de las condiciones señaladas en las fracciones I a VI anteriores:

Número de condiciones cubiertas	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
Una	100%	100%	50%	-	-
Dos	100%	100%	75%	50%	-
Tres o más	100%	100%	100%	100%	100%

El plazo en que las empresas gocen de las reducciones en el pago del impuesto se computará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las empresas industriales que se encuentren en operación y que efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, de conformidad con el primer párrafo de este artículo, el plazo durante el cual gocen del estímulo fiscal se computará a partir de la fecha de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social de los nuevos trabajadores que sean contratados con motivo de la citada ampliación en la capacidad productiva.

Los estímulos señalados en este artículo no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, con excepción de la establecida en la fracción III del artículo 7o del presente ordenamiento.

En los casos de las empresas a que se refiere el presente artículo, el Ejecutivo del Estado podrá reducir en un 75% el importe de las cuotas de los derechos por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los créditos hipotecarios,

refaccionarios o de habilitación o avío otorgados por las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, así como el registro de contratos de fideicomiso con garantía hipotecaria, incluidos en el apartado 1 del artículo 321 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y de los derechos establecidos en el apartado 12, proemio, del citado numeral, en cuyo caso no aplicará el estímulo establecido en el artículo 7o, fracción V del presente ordenamiento.

El Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de la información trimestral que está obligado a presentar ante ese Poder Legislativo, sobre las empresas beneficiadas por los estímulos señalados en esta disposición, su porcentaje y el período durante el cual se otorguen.

Las empresas beneficiarias de los estímulos previstos en este artículo, con excepción del establecido en el sexto párrafo, deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del impuesto causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en este artículo no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Los estímulos previstos en el presente artículo, serán otorgados de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 9o.- Tratándose de inscripciones de embargos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que deriven del procedimiento administrativo de ejecución practicado por las autoridades fiscales estatales y que den origen al pago de derechos, estos serán cubiertos una vez que se haga efectivo el interés fiscal.

ARTÍCULO 10.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, otorgue los siguientes beneficios fiscales:

I.- Los contribuyentes que adeuden créditos fiscales por concepto del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y derechos por servicios de expedición y revalidación de placas de vehículos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al de 2010 y que realicen su entero en una sola exhibición, gozarán de la condonación de recargos y multas que se hubieren generado conforme a los siguientes porcentajes: enero y febrero 100%; marzo 75% y abril 50%.

II.- Los contribuyentes poseedores o usuarios de vehículos automotores usados, modelo 2009 y anteriores, que regularicen su situación fiscal respecto de adeudos del Impuesto

Estatal Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación del impuesto que resulte a su cargo conforme a los siguientes porcentajes: enero 20%; febrero 15%; marzo 10% y abril 5%.

III.- Los contribuyentes que renueven su licencia para conducir dentro de los diez días previos a su fecha de vencimiento, gozarán de la condonación de un 10% del monto del derecho correspondiente. Cuando la renovación se efectúe dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento, se aplicarán los siguientes porcentajes de condonación: de uno a 15 días, 8%; de 16 a 30 días, 5%.

El estímulo a que se refiere la presente fracción no será acumulable con reducciones previstas en otros ordenamientos.

IV.- Los permisionarios de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico contarán con un estímulo por pronto pago de los derechos de revalidación anual correspondientes al ejercicio fiscal de 2010, consistente en la reducción del derecho a pagar conforme a los plazos y porcentajes siguientes: del día primero al 15 de enero, 15%; del 16 al 31 de enero, 10% y febrero, 5%. Para hacerse acreedor de este estímulo, los permisionarios deberán realizar el entero del derecho en una sola exhibición durante el mes de enero. Durante el ejercicio fiscal de 2010, las tarifas a que se refiere esta fracción, no estarán sujetas a la actualización prevista en el artículo 299 de la Ley de Hacienda del Estado.

V.- En el caso de expedición de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a favor del o de los herederos por fallecimiento del titular de la licencia respectiva, la cuota que se determine en los términos de la fracción V del artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá hasta en un 15% adicional al beneficio fiscal establecido en dicha fracción.

ARTÍCULO 11.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar beneficios fiscales consistentes en la reducción parcial del pago de derechos por servicios que proporciona la Dirección General de Transporte, en la forma siguiente:

I.- Se reducen parcialmente los derechos que por los servicios que proporciona la Dirección General de Transporte, se causen por los conceptos y en los montos que a continuación se indican:

1. Por la revisión anual de las concesiones que amparan la explotación del servicio público de transporte concesionado de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, previsto en el artículo 320, apartado 2 de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD

REDUCCIÓN

A).- Pasaje:

a).- Urbano.	\$194.00
b).- Suburbano.	\$194.00
c).- Foráneo.	\$194.00
d).- Exclusivo de turismo.	\$194.00
e).- Automóvil de alquiler (taxi).	\$563.00
f).- Especializado de personal.	\$194.00
g).- Escolar, para trabajadores agrícolas, especializado para personas con discapacidad y de la tercera edad.	\$603.00

B).- Carga. \$374.00

La reducción a que se refiere este punto 1, será aplicable a los concesionarios que realicen el pago de los derechos por la revisión anual de la concesión, a más tardar el 30 de abril de 2010. Vencida esta fecha se aplicará la tarifa prevista en el artículo 320, apartado 2 de la Ley de Hacienda del Estado, más los accesorios que correspondan.

2. Por la expedición de permisos eventuales para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 3 de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD

REDUCCIÓN

A).- Pasaje. \$603.00

B).- Carga. \$301.00

3. Por la expedición de permisos emergentes para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal a vehículos no concesionados por reparación de unidades autorizadas, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 6 de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
A).- Pasaje.	\$230.00
B).- Carga.	\$230.00

II.- Los beneficios que se otorgan en la fracción I, puntos 2 y 3 del presente artículo, se aplicarán a los concesionarios del transporte que hayan realizado o realicen sus pagos durante el ejercicio de 2010. Tratándose de los derechos por revisión anual de las concesiones, deberá estarse a lo dispuesto por el último párrafo del punto 1 de la fracción I del presente artículo.

III.- Los beneficios que se confieren en el presente artículo no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución, deducción o compensación alguna.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad total de **\$1,400'000,000.00 (SON: UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses, contratación de coberturas de tasas de interés, financiamiento de reservas u otros gastos inherentes al o los financiamientos antes mencionados, a efecto de destinarlos a inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos de este artículo, los derechos a las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, así como los derechos a cualquier otro ingreso del Estado susceptible de dicha afectación, en el entendido de que cualquier instrucción que se emita

en tal sentido por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, será irrevocable.

Los financiamientos autorizados podrán contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan o hayan constituido para dicho fin, mediante la emisión de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional y/o mediante créditos bancarios.

El Ejecutivo del Estado deberá procurar que los términos de la contratación del o los financiamientos a que se refiere este artículo, se convengan en las condiciones más favorables para las finanzas públicas estatales.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado para pactar con la o las instituciones acreditantes, las bases, condiciones y modalidades no previstas en los párrafos precedentes de este artículo, en los términos que estime más favorables para la Hacienda Pública Estatal, así como para que concurra a la firma del o los contratos correspondientes por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de dichos actos jurídicos.

ARTÍCULO 13.- Las infracciones a las disposiciones de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, serán sancionadas administrativamente por las autoridades estatales competentes que correspondan conforme a dicha ley, en la siguiente forma:

I.- Con multa equivalente de 1 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, según las circunstancias que medien en los siguientes casos:

a) Cuando se actualicen los supuestos señalados en los incisos B, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, y C, fracciones I, II y III, del artículo 146 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.

II.- Con multa equivalente de 10 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, según las circunstancias que medien en los siguientes casos:

a) Cuando se actualicen los supuestos señalados en el artículo 146, inciso A, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XX, de la citada Ley.

III.- Con multa equivalente de 10 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona económica donde se cometa la infracción, tratándose de unidades sin ningún tipo de concesión y/o permiso vigente. La autoridad competente que corresponda, deberá impedir la circulación y en su caso, detener la unidad respectiva, en la inteligencia de que para garantizar el crédito fiscal resultante, se practicará el secuestro precautorio sobre bienes propiedad del infractor.

Las multas que establece la presente disposición, se constituirán en créditos fiscales que se harán efectivos por conducto de la Secretaría de Hacienda, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado.

ARTÍCULO 14.- La calendarización mensual de la recaudación estimada de los conceptos de ingresos señalados en el artículo 1º, apartado A, fracciones I, II, III, IV y V del presente ordenamiento, se especifica en el Anexo Único de esta Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor en todo el Estado el día 1o. de enero del año 2010, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda autorizado el Ejecutivo del Estado para que en caso de desincorporación de la Entidad del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, totalmente o en cualquiera de sus aspectos, proceda por conducto de la Secretaría de Hacienda a la aplicación de los gravámenes en suspenso a que esta Ley se refiere, a partir de la fecha en que surta efectos la declaratoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- En los informes trimestrales que el Gobierno del Estado rinda a la Legislatura Local por conducto de la Secretaría de Hacienda, en relación al estado y evolución que guardan las finanzas públicas estatales, éstos deberán contener un desglose detallado de cada uno de los conceptos establecidos en la presente Ley, debiéndose pormenorizar enunciativamente el comportamiento de los presupuestos de ingresos y demás conceptos a que se refiere el artículo 22-Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda dará a conocer al Congreso del Estado la calendarización mensual estimada de los ingresos derivados de Participaciones Federales, así como la correspondiente a los Fondos de Aportaciones a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en un plazo que no exceda los quince días hábiles posteriores a la publicación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información a que se refiere el artículo 3º, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la administración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO QUINTO.- En virtud de que el marco jurídico federal posibilita que las entidades federativas puedan establecer impuestos cedulares al ingreso, sin contravenir sus compromisos en materia de coordinación fiscal, el Ejecutivo del Estado analizará sus

posibles beneficios para la Entidad y, de estimarse pertinente, remitirá la correspondiente Iniciativa al Congreso del Estado.

En el caso de establecerse los citados impuestos cedulares al ingreso, dichos conceptos y sus rendimientos estimados se incorporarán en la fracción I, apartado A, del artículo 1o del presente ordenamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- A partir de la fecha en que esta Ley entre en vigor, quedarán sin efecto las disposiciones de carácter general o particular que se opongan a lo establecido en la presente.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora a 27 de diciembre de 2009.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. ELOISA FLORES GARCÍA

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

**COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN
Y DE REGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA, UNIDAS.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
RAÚL ACOSTA TAPIA
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
ELOÍSA FLORES GARCÍA
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los diputados integrantes de las Comisiones que al rubro de este documento se indican, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7, 109, fracción III, 111 y 114, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se somete para su discusión y, en su caso, aprobación, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**, el cual sustentamos en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 9º, párrafo segundo, de

la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal, el Congreso del Estado tiene capacidad y autonomía plena para formular, anualmente, su propio presupuesto de egresos, a efecto de que éste quede incorporado en el proyecto general del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año fiscal correspondiente; asimismo, su ejercicio deberá ser administrado con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que esté destinado.

Los diputados integrantes de las Comisiones de Administración y de Régimen Interno y Concertación Política, estimamos que el proyecto de egresos formulado, cumple plenamente los requerimientos presupuestales de esta Legislatura, considerando las necesidades de fortalecimiento de sus dependencias internas, con el propósito de dar pleno cumplimiento a las funciones que constitucional y legalmente le corresponde a esta Soberanía, en cumplimiento de la responsabilidad constitucional que el pueblo de Sonora confirió a esta Legislatura.

SEGUNDA.- El proyecto de presupuesto tiene como objetivos específicos lograr el ejercicio pleno y eficaz de las funciones sustantivas de este Órgano Legislativo, la instrumentación de políticas de desarrollo institucional que mejoren cualitativamente el quehacer parlamentario en todos sus órdenes, principalmente lo relacionado con la función de creación de normas jurídicas, lo relativo a los actos de fiscalización de los recursos públicos que son ejercidos anualmente por el Estado y los gobiernos municipales de la Entidad, así como la promoción de una cultura de ejercicio del derecho de acceso a la información en el ámbito estatal.

TERCERA.- Para la elaboración del presupuesto propuesto, fue realizado un análisis pormenorizado de programas, procesos y metas específicas por cada dependencia del Congreso del Estado, particularmente, se tomó en consideración la definición que a esta Legislatura compete ejercer su función constitucional consultando e

informando, invariablemente, a los diversos sectores de la sociedad sonorenses involucrados en la temática objeto de la acción legislativa, de tal suerte que prevé los recursos necesarios para la implementación de mecanismos que, en su momento, se estimen adecuados con tal fin.

En ese sentido, el presupuesto de gasto de este Congreso que se propone ejercer para el próximo año, tiene por objeto contar con recursos suficientes para estar en posibilidad de celebrar, puntualmente, las sesiones correspondientes durante los períodos constitucionales a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora y, en su caso, aquellos de naturaleza extraordinaria que se requieran para el desahogo de los asuntos legislativos durante el próximo año.

CUARTA.- Con el proyecto de presupuesto de egresos que se presenta para su aprobación, las comisiones de dictamen legislativo, de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de Administración, de Régimen Interno y Concertación Política, especiales y protocolarias instituidas conforme al artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, contarán con los recursos necesarios a fin de llevar a cabo los estudios e investigaciones relacionados, directamente, con las iniciativas de ley, de decreto o de acuerdo asignadas para resolución por el Pleno o la Diputación Permanente de este Poder Legislativo.

Se contemplan, además, recursos para la gestión legislativa, que permitan que los diputados, a través de sus grupos parlamentarios, realicen las actividades de enlace ciudadano, comunicación y difusión, necesarias para cumplir con su obligación de mantener un contacto permanente con la sociedad para la elaboración de las leyes que demanda y su actualización permanente. Esto conlleva, asimismo, la constante modernización de sus procesos con el uso de técnicas modernas.

Por lo anterior, los recursos financieros contemplados en el presupuesto de estudio ascienden a un total de \$299,910,140.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cuyo monto se distribuirá en los siguientes capítulos del gasto:

1000	SERVICIOS PERSONALES (CONGRESO)	\$103,138,645.20
1000	SERVICIOS PERSONALES(NOMINA DGRH-GE)	\$64,989,935.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,360,558.96
3000	SERVICIOS GENERALES	\$105,745,977.50
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$2,475,022.46
9000	ADEFAS	\$3,200,000.00
TOTAL:		<hr/> \$299,910,140.00

El Presupuesto de Egresos de este Poder Legislativo se asigna por dependencia de conformidad con los siguientes importes:

CAMARA	\$161,925,639.42
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	\$55,285,711.17
OFICIALIA MAYOR	\$69,515,407.61

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA	\$9,047,104.20
CONTRALORIA INTERNA	\$4,136,277.60
TOTAL:	<hr/> \$299,910,140.00

En consecuencia y atento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se somete a la consideración del Pleno el siguiente punto de:

A C U E R D O

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2010, por un monto total de \$299,910,140.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos que se desglosan en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO “CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora, a 27 de diciembre de 2009.

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. ELOÍSA FLORES GARCÍA

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE
HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
FLOR AYALA ROBLES LINARES
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
RAÚL ACOSTA TAPIA
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
ELOISA FLORES GARCÍA
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta

Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, como se señala con antelación, presentó la iniciativa en cuestión, la cual fundamentó en los siguientes argumentos:

“Han transcurrido ya dos meses desde que tomé posición del mandato en el que la sociedad sonorenses me instruyó para llevar las riendas de este nuestro Estado de Sonora. En este tiempo, y porque los asuntos públicos no esperan, he procurado dar atención oportuna y pertinente a las tereas que como responsable de llevar los destinos de esta tierra ello conlleva. A la par y muy estrechamente con la sociedad, las fuerzas políticas y apoyado fuertemente por mi equipo de trabajo, hemos analizado los problemas del Estado, desde aquellos de índole financiera y económica, hasta aquellos que tienen que ver con los rezagos y las contingencias que se presentan en materia de desarrollo social, de salud, de seguridad pública, entre otros de no menor importancia. Juntos estoy seguro que habremos de encontrar las mejores soluciones, aquellas que respondan a las demandas más sentidas de la población.

Hoy, al presentar a su elevada consideración la Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, que propongo para su análisis, estudio, modificación y aprobación en su caso, doy puntual cumplimiento a las facultades que la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, confiere al titular del poder Ejecutivo, en su Artículo 79, fracciones III y VII; en relación con el Artículo 64, fracción XXII de nuestro máximo ordenamiento; con ello, además busco contar con una herramienta que permita al Poder Ejecutivo Estatal establecer las bases para instrumentar las ideas, los proyectos, los programas, las acciones que nos encontramos diseñando todavía y que pronto habremos de presentarles a esta Honorable Legislatura a través del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

Señores Legisladores:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, propone para nuestro país, un ideal en el que hacia el año 2030, lo vemos como:

Un país protegido por sus leyes, integrado por familias que tienen certeza sobre la seguridad de sí mismas y su patrimonio, por ciudadanos que podemos ejercer sin restricciones nuestras libertades y derechos; un país competitivo en lo económico, que crece en forma sostenida y que genera empleos suficientes y bien remunerados; un país con igualdad de oportunidades para todos y donde la pobreza ha sido erradicada; una nación que transita por el desarrollo sustentable en el que sus habitantes somos portadores de una cultura de respeto y de conservación del medio ambiente; una nación plenamente democrática en donde los gobiernos rinden cuentas claras, los actores políticos trabajan corresponsablemente y construyendo acuerdos que impulsan el desarrollo; una nación que ha consolidado una relación madura y equitativa con América del Norte, y que ejerce un liderazgo en América Latina.

En el camino del país hacia estas grandes e irrenunciables aspiraciones sociales, los sonorenses decidieron en las urnas, que un nuevo partido y su ideario encabecen sus destinos los próximos seis años, esto vamos hacer, ahora más que nunca, haciendo que desde las instituciones que nos llevaron al triunfo, sus voces llenen de manera permanente el espacio público, en la certeza de que serán escuchadas con toda atención, por quienes tenemos el alto honor de dirigir las instituciones que nos hemos dado, incluido sin duda alguna, y cuando además es su propia determinación, el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Estamos en estos momentos perfilando los temas centrales de lo que pretendemos constituya hacia el 2010 - 2015 el Plan Estatal de Desarrollo, para el Nuevo Sonora que propusimos a los sonorenses, y que queremos que esté moldeado por sus ideas, propuestas sueños y anhelos; que un gobierno humanista y sensible, que enfocará en ello sus energías y capacidades, habrá de hacerlos realidad.

Preparamos asimismo, las estrategias para que dentro del lapso que nos marca la Ley, convocar a los sonorenses para que participen intensamente en la configuración de los contenidos y directrices del Plan Estatal de Desarrollo, asegurándonos en este ejercicio democrático que en sus páginas esté plasmado el rostro del Nuevo Sonora que queremos, y por el que juntos, como sociedad y gobierno, nos vamos a esforzar en su cabal consecución, porque, poniéndolo en términos llanos, los planes que nada más son del gobierno, sólo son la mitad o menos de lo que en la letra dicen ser.

Queremos que el Plan que se prepare con la participación activa de todos, sea ponderado por los sonorenses, como el instrumento de trabajo que los propios ciudadanos le entregan a su gobernador, a fin de que ejerza institucionalmente su liderazgo, haciendo que los recursos humanos, materiales, financieros y normativos de los que se ha dotado a las estructuras de gobierno, se aboquen a responder con toda eficacia al mandato ciudadano.

Que el Plan, sea el que también marque el alcance al ejercicio democrático, y con el atributo del más estricto apego a la norma, de los poderes públicos, vigilados en todo momento por una ciudadanía cada vez más responsable de su función de acompañamiento, señalando insuficiencias y manifestando de inmediato su inconformidad por actuaciones que, en su consideración, no corresponden al interés público.

Queremos entonces, que el Plan que surja de la consulta a la que convocaremos a los sonorenses, cumpla en forma y en sustancia, con todo aquello que los sonorenses consideren que necesitamos para construir un Nuevo Sonora; lo que sobre todo nuestros jóvenes, ven hacia delante; quienes hasta ahora, se sienten excluidos de las grandes decisiones, de los que consideran que no son tomados en cuenta en los asuntos públicos relevantes.

Diseñar el Plan Estatal de Desarrollo que nos ocupa, es un asunto público de la mayor relevancia al que las instituciones nos convocan una vez cada seis años, y por eso es también el llamado de las instituciones a construir lo que podrá ser nuestro futuro y nuestro bien común.

Por eso amerita que cada cual, le dediquemos un poco de nuestro tiempo, de nuestra experiencia, de las capacidades que podemos aportar a su definición, para que tenga la cualidad de ser expresión de lo que pensamos y sentimos, de lo mucho que necesitamos transformar, de la valoración de los grandes retos que observamos en todos los ámbitos de la vida en comunidad y de los recursos de los que podemos echar mano para superarlos.

En este sentido, la voluntad de participar en el Plan, es el primer recurso que necesitamos, también el de las ideas, de la experiencia, conocimiento y talento, de los valores, pasión, arraigado y aprecio por un Sonora que busca asegurar su futuro renovándose en su mentalidad, en sus modos de hacer en todos sus ámbitos, para poder seguir siendo grande, lo que a nadie importa más, que a los propios sonorenses, y al gobierno que tiene el honor y la responsabilidad de encabezar sus destinos, atendiendo a las voces de todos.

Al tiempo que trabajamos en los temas del Plan Estatal de Desarrollo, por supuesto hemos dedicado espacio a los asuntos de atención inmediata, entre los que destaca por supuesto el tema que hoy nos ocupa, la Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, que en tiempo y forma entregamos a la Legislatura para su consideración.

Luego de diversos análisis y evaluaciones de la situación económica, de las finanzas públicas; nacionales y locales, se llegó a la conclusión de que, de conformidad con la capacidad de las fuentes fiscales y de financiamiento del Estado; es posible proponer al H. Congreso del Estado, una Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos cuyo monto total asciende a 32 mil 256 millones 942 mil pesos, para lo que habrá de ser el primer año de nuestro gobierno, el ejercicio fiscal 2010.

Este monto global de recursos que nuestra Administración propone como presupuesto global para financiar los objetivos y metas del próximo año, es congruente; y está fundamentado, en los *Criterios Ingreso-Gasto* que se han ponderado a partir del difícil entorno que se ha configurado por la crisis global, que en lo que se refiere a nuestro país, conjugada con factores internos, fue de enormes consecuencias, no escapando a las mismas, la situación de las finanzas públicas nacionales, y estatales; por ende.

Afortunadamente, tanto para el mundo como para nuestro país, en su aspecto económico lo más agudo de esta crisis ya ha quedado atrás, como lo constatan los informes más recientes que le dan seguimiento a las economías, siendo así que también en función de ello se valoran las fuentes de recursos públicos en las que descansa la cobertura del gasto que proponemos.

RESTRICCIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Como parte del análisis que se realizó de nuestra perspectiva fiscal para el año 2010, los datos duros proporcionan evidencia de que, la tendencia de cierre del gasto para el año en curso, avanza hacia una cifra acumulada de 34 mil 151 millones 870 mil pesos, con erogaciones efectivas por 25 mil 945 millones 585 mil pesos, al tercer trimestre.

Sin embargo, mientras que esta es la tendencia de cierre en las erogaciones que se esperan para este año, el monto del ingreso que las puede soportar, sólo tiende a un monto de 32 mil 751 millones 870 mil pesos, lo cual marca una diferencia por 1 mil 400 millones de pesos entre el ingreso y el gasto esperado al cierre del año, y que en consecuencia, se traduce en un déficit que en alguna forma tendrá que cubrir la corriente de ingresos futuros.

Sin embargo, los análisis que se realizan sobre este respecto, muestran que, debido a la situación económica del Estado y del país, únicamente podemos esperar ingresos fiscales en un monto de 30 mil 856 millones 942 mil pesos, y de lo cual, como posteriormente se apreciará en la estructura del presupuesto; el componente del gasto corriente compromete una cifra de 29 mil 100 millones 482 mil pesos.

Todo esto, después de haber tomado en cuenta que las características de la Ley de Ingresos aprobada para el Gobierno Federal en el Congreso de la Unión, no es del todo desfavorable a las participaciones y fondos de aportaciones que podemos esperar para el próximo año, de hecho, en los ingresos fiscales que proyectamos para 2010, el componente federal de recursos constituye un monto de 23 mil 274 millones 724 mil pesos.

Es decir, que mientras que nuestra base de continuidad en el gasto para el año 2010, es la cifra de 34 mil 151 millones 870 mil pesos que presenta la tendencia de cierre al 2009, por el lado del financiamiento, el ingreso fiscal esperado para 2010, muestra que después de las asignaciones para gasto corriente que alcanzan una cifra de 29 mil 100 millones 482 mil pesos, tiene capacidad para un gasto adicional de 1 mil 756 millones 460 mil pesos.

De tal forma que si el presupuesto se limitara a los alcances que la base fiscal permite para financiar el gasto, después de cubierto el gasto corriente, tendríamos un programa de inversión solamente por 1 mil 756 millones 460 mil pesos, y un gasto total de 30 mil 856 millones 942 mil pesos, que así estaría con una cifra de 3 mil 294 millones 928 mil pesos, por debajo de la tendencia de cierre 2009, que es un monto por 34 mil 151 millones 870 mil pesos.

Esto implicaría que en el transcurso del año 2010, no estaría cubierto el déficit de 1 mil 400 millones de pesos identificado en la tendencia de cierre del ejercicio 2009, so pena de sobrepasar a la baja el nivel de gasto a partir del cual se pone en riesgo la función de gobierno y la prestación de los servicios públicos.

De ahí entonces, que para complementar el ingreso fiscal de 1 mil 756 millones 460 mil pesos, que es susceptible de asignarse al presupuesto de inversión, se esté solicitando un complemento para obra pública financiada por un monto de 1 mil 400 millones de pesos, lo que equilibra las finanzas públicas a la base de cierre que presenta para el ejercicio 2009.

Este planteamiento hace posible que al tiempo estructuramos recursos de inversión combinada por un monto de 3 mil 150 millones 75 mil pesos, de lo cual, una cifra de 3 mil 13 millones 650 mil pesos se concentra en el programa de obra pública planeada en 2010, y solventamos además, el déficit encontrado en las finanzas públicas, tornando así, a la igualdad entre el ingreso y el gasto que debe acompañar su evolución en el transcurso del tiempo.

Importa asimismo precisar en torno de este punto, que el financiamiento requerido se encuentra dentro de los márgenes de capacidad de pago revelados por los análisis técnicos sobre la posición de las finanzas públicas estatales, por lo que tampoco hay la posibilidad de una menor calificación crediticia que esperamos se nos otorgue durante los siguientes años de nuestra Administración.

Por ello ponemos muy en claro que el horizonte temporal de nuestra responsabilidad al frente de los destinos de los sonorenses; es también, el horizonte sobre el cual ubicamos la liquidación del financiamiento solicitado, pues somos enteramente conscientes de que el aumento del déficit público, sin el debido sustento en la corriente de ingresos fiscales para su pago posterior, puede acarrear grandes trastornos a las finanzas públicas.

Cabe decir además, que transitar en 2010 por un escenario como el que perfilan las finanzas públicas después de las asignaciones que se presentan para las necesidades primarias, es algo que un Estado socialmente responsable y una Administración comprometida con un Nuevo Sonora, no se pueden permitir.

Esto por el hecho de que la infraestructura ya instalada demanda inversión de mantenimiento en cantidades importantes para continuar en condiciones adecuadas de funcionamiento, y porque así, la cancelación de toda obra pública para 2010, supone un gran déficit traducido en el deterioro de la infraestructura instalada y de sus condiciones de funcionamiento, a más del retraso en el crecimiento económico y en la materialización de las expectativas que juntos hemos forjado.

Evitar estos impactos al desarrollo del Estado, son también, razones fundamentales por las que estamos solicitando los recursos para el programa de obra pública financiada que estamos presentando como parte fundamental de este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010.

Así, podremos asegurar la necesaria continuidad en el flujo de una inversión pública que es de importancia estratégica en la viabilidad económica y social del Estado, donde también se espera el futuro respaldo al pago de la deuda con base en los mayores ingresos fiscales que proporcione el crecimiento económico sostenido, para lo cual, la meta es que nuestra Administración pueda distinguirse al cabo de seis años más, por una inversión de alcances históricos, tanto por su magnitud como por lo estratégico de su aplicación sectorial y sus efectos multiplicadores.

De tal forma que en el contexto de estos considerandos, a continuación puntualizamos las asignaciones cuantitativas a las que hace referencia el Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2010

El Artículo II de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece los aspectos que debe considerar el Proyecto del Presupuesto de Egresos que se presenta a la Legislatura, por lo que de acuerdo con ello, se presenta la relación de cuadros que vinculan el escenario presupuestal para el año 2010 con las fracciones IV, V, VI y VII del citado artículo del ordenamiento presupuestal:

FRACCIÓN IV: Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal para el ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2010
(Miles de Pesos)**

INGRESOS	IMPORTE
ESTATALES	16,883,071
Fiscales	3,415,9777
Participaciones	12,017,094
Financiamiento	1,400,000
Diferimiento de Pagos (Adefas)	50,000
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	11,257,630

INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	4,116,241
TOTAL	32,256,942

EGRESOS	IMPORTE
GASTOS DE OPERACIÓN	7,039,370
ENTIDADES Y ORGANISMOS	17,163,665
GASTO DE INVERSIÓN	3,150,075
DESARROLLO MUNICIPAL	4,079,562
DEUDA PÚBLICA	824,270
TOTAL	32,256,942

FRACCIÓN V: Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2008
(Miles de Pesos)**

INGRESOS	IMPORTE	PART. %
ESTATALES	9,422,232	29.45
PARTICIPACIONES FEDERALES	11,742,500	36.71
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	10,825,945	33.84
TOTAL	31,990,677	100.00

EGRESOS	IMPORTE	PART. %
GASTOS DE OPERACIÓN	6,533,088	20.42
ENTIDADES Y ORGANISMOS	15,411,839	48.18
GASTO DE INVERSIÓN	5,475,141	17.11
DESARROLLO MUNICIPAL	3,946,099	12.33
DEUDA PÚBLICA	622,568	1.95
TOTAL	31,988,735	100.00

FRACCIÓN VI: Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2009
(Miles de Pesos)

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
ESTATALES	17,568,727	17,717,973	149,246	0.85
Fiscales	5,985,681	6,425,585	439,904	7.35
Participaciones	11,533,046	11,242,388	(290,658)	(2.52)
Créditos	50,000	50,000	0	0.00
FEDERALES	10,643,331	11,369,932	726,601	(6.83)
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	3,606,123	3,663,965	57,842	1.60
TOTAL	31,818,181	32,751,870	933,689	2.93

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
GASTOS DE OPERACIÓN	6,700,041	7,080,029	170,475	2.54
ENTIDADES Y ORGANISMOS	16,095,284	16,095,284	537,669	3.34
GASTO DE INVERSIÓN	4,568,054	6,291,489	346,262	7.58
DESARROLLO MUNICIPAL	3,926,844	4,157,110	(105,830)	(2.69)
DEUDA PÚBLICA	527,958	527,954	(35,565)	(6.73)
TOTAL	31,818,181	34,151,866	913,011	2.87

FRACCIÓN VII: Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2008	SALDO AL 31-DIC-2009	SALDO AL 31-DIC-2010
DEUDA DIRECTA	3,620	3,811	3,664
DEUDA DE ORGANISMOS(*)	1,306	1,272	1,232
TOTAL	4,926	5,083	4,896

(*): Se incorporan todos los créditos contratados, aún aquellos de los municipios que pudieran considerarse deuda de terceros, para efecto del Estado.

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2008	SALDO AL 31/12/2009	SALDO AL 31/12/2010
Banorte PSP	4,514	4,514	4,348

NOTA: La separación de la Deuda Directa, que en 2009 se presentó incluyendo el componente PSP, permite ubicar el antes y el después de este impacto, así como apreciar por separado la forma en que evolucionan los dos agregados, considerando por otra parte, que los compromisos derivados del PSP tiene identificadas las fuentes de recursos para su pago, no así el otro componente de la deuda directa del Estado. Cabe mencionar además, que de autorizarse el financiamiento solicitado para 2010, su monto se agregará al saldo que para finales de año proyectan las cifras que se presentan sobre la deuda pública, que fue estimado sin la inclusión de este financiamiento lo cual hará posible que la Administración Pública funcione en condiciones de normalidad.

Para una perspectiva de tanta trascendencia, como la que estamos trazando para los próximos años en materia de obra pública, hemos de tener presente que la inversión tendrá que avanzar en una banda muy superior a lo que hasta ahora nos permiten las restricciones estructurales de los propios ingresos fiscales, los cuales muestran que de la cifra de 30 mil 856 millones 942 mil pesos que constituye su monto para 2010, de antemano se encuentra comprometida una cifra de 20 mil 58 millones 965 mil pesos, que significa el 65.01 por ciento del ingreso fiscal disponible.

O bien, leído de otra forma, a Sonora, un presupuesto fundado solamente en la cobertura que permiten las fuentes de recursos fiscales, le proporciona un margen de libertad del 35 por ciento para la distribución y redistribución de los recursos públicos, constituido en un ingreso de libre aplicación que para el próximo año, alcanza la cifra de 10 mil 797 millones 977 mil pesos, que realmente es muy poco con relación al mandato de política económica y social, que los sonorenses le otorgan al Estado en el planteamiento de sus crecientes demandas.

Expliquemos, que con el ingreso fiscal comprometido, se proporciona cobertura por 4 mil 903 millones 832 mil pesos (15.89 por ciento del ingreso fiscal esperado), a los compromisos contraídos con terceros, como son el servicio al saldo de la deuda pública y la entrega de Participaciones a Municipios, que por su naturaleza se encuentran encuadrados en la categoría del Gasto No Programable del Estado.

Veamos a continuación, que por diferencia de cifras, obtenemos el componente del Gasto Programable del Estado (25 mil 952 millones 486 mil pesos), del que igualmente han de separarse asignaciones como las que conforman el renglón de gasto para los Poderes y Organismos Autónomos, más la parte de recursos federalizados que van a educación, salud y seguridad pública, los ingresos propios de los Organismos Sectorizados en las dependencias. Éstos, son aspectos que por sí mismos, rebajan el monto del Gasto Programable en una cifra de 15 mil 154 millones 509 mil pesos.

Bajo esta línea de razonamiento es como llegamos a la determinación de la parte del presupuesto fiscal (10 mil 797, millones 977 mil pesos), que le permite margen de libertad al Estado para asignar recursos a cuestiones como:

- Los Servicios Personales y gasto de operación de la Administración Directa,

- Complementar los requerimientos en el capítulo de las Transferencias (para 2010 se le asignan 17 mil 163 millones 665 mil pesos, incluido el componente de ingreso fiscal comprometido de antemano),
- Reservar recursos para el gasto de inversión en obra pública (que como mínimo, tienen que igualar lo requerido para obras en proceso, proyectos multianuales refrendos e iniciar obra nueva para la ampliación de la infraestructura requerida por el desarrollo social y económico),
- Así como atender obligaciones tan relevantes como el otorgamiento de incrementos salariales al personal sindicalizado de base, entre otros muchos considerandos que debieran de incluirse en el margen de libertad presupuestal que se dispone para el próximo año.

Apreciemos entonces, que si antes del financiamiento solicitado, el margen de libertad financiera del Estado, era una proporción del 35 por ciento de la capacidad que para 2010 proyectan las fuentes de recursos fiscales; con la inclusión del financiamiento por 1 mil 400 millones de pesos, esta libertad financiera se eleva a una cobertura del 37.81 por ciento (calculado contra el ingreso total de 32 mil 256 millones 942 mil pesos, al que asciende el ingreso con este complemento).

No omitimos señalar asimismo, que la aproximación al margen de libertad fiscal del Estado para el ejercicio 2010, ya pondera el aporte que significan los Lineamientos que fueron comunicados a las Dependencias y Entidades, al iniciar el proceso de preparación de sus Anteproyectos de Presupuesto, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para instituir un gobierno cuya administración cueste menos e invierta más.

De estos Lineamientos, aquí enunciamos aquellos que de manera más directa se relacionan con las partidas del Clasificador del Gasto por su Objeto Económico, ya que también se emitieron otros lineamientos que siendo importantes, son más de índole cualitativa, no incorporándose en este conjunto por razones de espacio.

LINEAMIENTOS DE GASTO:

UN GOBIERNO QUE CUESTA MENOS, INVIERTE MÁS

En materia de Servicios Personales:

1. No se presupuestarán más plazas que las actualmente existentes.

2. Cuando se trate de la puesta en operación de infraestructura social y económica que signifique más bienes y servicios para la población, las Dependencias y Entidades agotarán la posibilidad de realizar reasignaciones de personal al interior de las mismas. Únicamente se presupuestarán nuevas plazas, cuando se haya agotado esta posibilidad y con autorización expresa del C. Gobernador.
3. No se presupuestarán recursos para la promoción escalafonaria de personal de base y de confianza, salvo las que puedan derivar de convenios sindicales.
4. De igual forma, las vacantes que se generen en el transcurso del ejercicio fiscal, no podrán utilizarse en lo que reste del año, salvo que sean plazas operativas. Los recursos liberados por esta circunstancia pasarán a formar parte de las economías presupuestales que la Secretaría de Hacienda podrá asignar a otras prioridades de gasto.
5. Salvo por los compromisos que deriven de obligaciones pactadas con los correspondientes sindicatos, no se presupuestarán recursos para el pago de seguros médicos o de cualquier otra índole que estén destinados a funcionarios.
6. No se incrementará el tabulador de sueldos que corresponde a los mandos medios y superiores, por lo que se mantendrá vigente la remuneración del 2009.

Servicios Generales y Materiales y Suministros:

1. Relacionado con el parque vehicular que se encuentra a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, no podrán presupuestarse recursos para su cambio de imagen, pues esto no puede estar por arriba de los recursos que efectivamente se requieren para proteger sus condiciones mínimas de funcionamiento.
2. Asimismo, será responsabilidad de los administradores de las dependencias y entidades, planificar el uso racional y adecuado del parque vehicular a su cargo, a fin de que ello propicie un mayor ahorro en los recursos presupuestados para combustibles, lubricantes aditivos y refacciones, así como los servicios que conlleva su mantenimiento y conservación. La Secretaría de Hacienda verificará en el transcurso del año, la puesta en práctica de estas disposiciones para el uso más eficiente de los recursos públicos.
3. En materia de servicios de comunicación por medio de teléfonos celulares, salvo por los requerimientos directos de las oficinas del Poder Ejecutivo, de los titulares de Dependencias y Entidades, así como de las áreas prioritarias de seguridad pública y procuración de justicia, no se presupuestarán recursos destinados a cubrir este servicio. Los casos no comprendidos en esta fracción que pudiesen ser considerados como necesarios, deberán contar con la justificación aprobada por los titulares.

4. Las Dependencias y Entidades, no presupuestarán recursos para el pago de servicios de asesoría externa, consultoría o capacitación. En el transcurso del año las situaciones de esta índole se tratarán directamente con la Secretaría de Hacienda, quien podrá dictaminar en función de lo que permita la situación fiscal, así como de la valoración del servicio específico por contratar. Quedan excluidas de esta medida la Dictaminación por parte de despachos contables o jurídicos.
5. Para el próximo año, no se presupuestarán recursos generalizados para uniformes y vestuario que estén destinados al personal de las oficinas de gobierno, por lo que será responsabilidad de los titulares de las Dependencias, verificar el uso adecuado de esta partida de gasto.
7. Las Dependencias y Entidades que no lleven relación directa con las actividades deportivas que fomente el Estado, no podrán presupuestar recursos en la partida correspondiente a Artículos Deportivos.
8. Para el próximo año, las Dependencias y Entidades operarán en los mismos espacios que se disponen al año 2009, de tal modo que no se presupuestarán recursos para el cambio de oficinas, particularmente si ello conlleva la contratación de servicios de arrendamiento de inmuebles. Solo se considerarán aquellas que por su naturaleza contribuyan a un mejor otorgamiento de los servicios públicos o que pongan en riesgo la integridad física de servidores públicos y/o ciudadanía.
9. En igual forma, la renovación para el próximo año de los contratos de arrendamiento, no podrán implicar un aumento mayor al índice inflacionario en las tarifas que se encuentran vigentes. En su defecto, cuando la realidad no se corresponda con esta finalidad, las áreas interesadas tendrán que buscar una alternativa que se apegue a las condiciones de austeridad que norman la asignación y uso de los recursos públicos para el próximo año.
10. Para el próximo año se operará con el mismo presupuesto que fue aprobado para el año 2009, en las partidas relacionadas con los servicios de Difusión e Información sobre la acción de gobierno. Asimismo, no se autorizarán recursos para la publicación de esquelas, pago de coronas ni envío de flores y presentes similares.

11. En igual forma, para el próximo año las Dependencias y Entidades reducirán el presupuesto que en 2009 se aprobó para las partidas en concepto de Servicios de Traslado como son: Pasajes, Viáticos, y Gastos de Camino, además de las relacionadas con el concepto de Servicios Oficiales, Gastos Ceremoniales y de Orden Social; Congresos, Convenciones y Exposiciones, Gastos de Atención y Promoción. Los responsables de la administración del presupuesto, instrumentarán las estrategias conducentes para que estos recursos les permitan desarrollar sus funciones sin afectar la eficacia operativa de los programas sustantivos.

En las correspondientes al concepto de Servicios de Traslado, es importante recordar que las tarifas vigentes son sólo el referente máximo a tener en consideración para la realización de comisiones, más no constituye obligación legal para que siempre e invariablemente los viáticos y gastos de camino se autoricen en el límite indicado.

12. No se presupuestarán recursos para la adquisición de agua embotellada en presentaciones tales como medio litro, un litro ó galón que son demandadas por oficinas de gobierno. Sólo se presupuestarán recursos para adquisiciones con este tipo de especificaciones, cuando se encuentre relacionada con la realización de eventos públicos, en los que sea requerida como atención elemental a los asistentes.
13. No se presupuestarán recursos para Combustible de automóviles particulares.

Bienes Muebles e Inmuebles

1. Para el próximo año las oficinas de gobierno operarán con la misma infraestructura computacional, por lo que no se presupuestarán recursos para la adquisición de equipo de cómputo que se presuma como más moderno y de mayor capacidad. Las dependencias y entidades, mediante ajustes a su presupuesto, repondrán los equipos que dejen de operar en el transcurso del año.
2. También para el próximo año, las dependencias y entidades operarán con el mismo mobiliario y condiciones de equipamiento colateral, que reciban en la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, por lo que no podrán presupuestar recursos para el cambio de mobiliario de oficinas y aspectos similares.
3. En igual forma, para el próximo año se tendrá que operar con el mismo parque vehicular que se tiene al año 2009, por lo que las dependencias y entidades no podrán presupuestar recursos para la adquisición de vehículos.

Sabiendo de antemano que los aspectos aquí enunciados no agotan las posibilidades para suprimir asignaciones de recursos que resulten prescindibles, dada la magnitud de la restricción fiscal que enfrentamos, será responsabilidad de las dependencias y entidades, el revisar a conciencia el historial reciente de sus asignaciones presupuestales, a fin de asegurarse de que sus Anteproyectos de Presupuesto no contengan asignaciones de esta índole, pues de ser así, estaríamos limitando el espacio para las asignaciones al gasto de inversión en momentos que más se necesita del mismo, como factor de inducción de la inversión privada y de la generación de los empleos formales que tanto se requieren para los sonorenses.

En todo caso, para los efectos del análisis que la Secretaría de Hacienda habrá de realizar de los Anteproyectos de Presupuesto que propongan las dependencias y entidades, es fundamental que establezcan el registro de las bases de cálculo por medio de las cuales llegaron a sus asignaciones de recursos a nivel de capítulos y partidas de gasto, anexándolos a dichos documentos, ya que esto facilitará en gran medida la comunicación entre nuestro personal técnico y los administradores del presupuesto en las Dependencias y Entidades.

Fue con base en estos Lineamientos que se revisaron los Anteproyectos de Presupuesto presentados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y una vez incorporados las particularidades de los proyectos presentados por las instancias presupuestales que configuran el agregado relativo a los Poderes y Organismos Autónomos, que se llegó a la definición del Gasto por su Objeto Económico a nivel gobierno, conforme a la cual se distribuye el presupuesto de 32 mil 256 millones 942 mil pesos esperado para 2010.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU OBJETO ECONÓMICO

Esta clasificación comprende un conjunto de nueve capítulos de gasto que son el reflejo de las necesidades de gasto corriente y de inversión, que los entes públicos planean atender en el transcurso del próximo año, presentando a la luz de ello las siguientes asignaciones comparativas con los puntos de partida y estimado de cierre que se espera al concluir el año 2009.

Distribución del Gasto por su Objeto Económico

2009 – 2010
(Miles de Pesos)

Capítulo	Aprobado 2009	Estimado de Cierre 2009	Propuesto 2010	Variación 2010-2009
1000	5,668,412	5,714,119	5,942,523	274,111
SubTotal	5,668,412	5,714,119	5,942,523	274,111
2000	329,195	356,511	385,801	56,606
3000	702,434	851,153	704,662	2,228
5000	0	158,246	6,384	6,384
SubTotal	1,031,629	1,365,910	1,096,847	65,218
4000	16,095,284	16,095,284	17,163,665	1,068,381
SubTotal	16,095,284	16,095,284	17,163,665	1,068,381
6000	4,457,183	6,216,197	3,013,650	(1,443,533)
7000	110,871	75,292	136,426	25,555
SubTotal	4,568,054	6,291,489	3,150,076	(1,417,978)
8000	3,926,844	4,157,110	4,079,562	152,718
9000	527,958	527,958	824,270	296,312
SubTotal	4,454,802	4,685,068	4,903,832	449,030
TOTAL	31,818,181	34,151,870	32,256,943	438,762

En esta estructura del gasto por su objeto económico que se propone para el ejercicio fiscal 2010, se distribuye entre los capítulos 8000 y 9000, la cifra de 4 mil 903 millones 832 mil pesos, que se indicó que resulta obligado asignar al gasto por Participaciones y Aportaciones a Municipios y por pago del servicio de la de la deuda pública, de tal forma que así puede verse que el componente del Gasto Programable es una cifra de 27 mil 353 millones 111 mil pesos que se distribuye entre los 7 capítulos restantes que conforman esta clasificación del presupuesto.

Dentro de ellos, el capítulo 4 mil integra en su monto de 17 mil 163 millones 665 mil pesos asignado para 2010, el presupuesto específicamente considerado para Poderes y Organismos Autónomos, los recursos etiquetados del Ramo 33, así como los ingresos propios generados por los organismos sectorizados en las dependencias de la Administración Directa, siendo esto equivalente al 66.75 por ciento del gasto programable del Estado.

Ocurre entonces que descontada del gasto programable, la cifra de 17 mil 163 millones 665 mil pesos que se considera para el capítulo 4000, subsiste un componente de 10 mil 189 millones 445 mil pesos, que en su calidad de recursos de libre disposición, el Estado los asigna tanto para el gasto de Servicios Personales y de Operación, para ser utilizado por las dependencias de la Administración Directa, así como para financiar el programa de inversión previsto para el próximo año, integrado éste por las asignaciones que se proponen para los capítulos de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, y de Inversiones Productivas.

Así tenemos que, de la cifra de 10 mil 189 millones 445 mil pesos de libre disposición, que subsiste después de lo asignado al capítulo de Transferencias; un monto de 5 mil 942 millones 523 pesos (58.32 por ciento de dicho recurso), cubre el costo de los Servicios Personales de la Administración Directa, considerados en el capítulo 1000.

Otro monto, de 1 mil 96 millones 847 mil pesos cubre el Gasto de Operación por concepto de Materiales y Suministros, por Servicios Generales, así como Bienes Muebles e Inmuebles (capítulos 2000, 3000 y 5000) de la misma Administración Directa.

Así, una vez realizadas estas asignaciones que se establecen con cargo a los recursos de libre disposición, finalmente se identifica la cifra de 3 mil 150 millones 75 mil pesos que se asigna al gasto de inversión en los capítulos de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo e Inversiones Productivas, de tal modo que esto constituye el 30.92 por ciento del gasto programable por 10 mil 189 millones 445 mil pesos que se encuentra asociado a los ingresos de libre disposición que el Estado espera para el ejercicio fiscal 2010.

Cabe mencionar, que de acuerdo con las variables macroeconómicas que se valoran respecto del funcionamiento de la economía estatal para el próximo año, la derrama de este presupuesto de 32 mil 256 millones 942 mil pesos, así como su componente de 3 mil 150 millones 75 mil pesos que incide como Multiplicador; podrá contribuir a los siguientes aspectos macroeconómicos:

- Que el Producto Interno Bruto de la economía estatal crezca 3.5 por ciento,
- A la generación de 17 mil nuevos puestos de trabajo, que son casi el doble de los 9 mil 900 empleos perdidos en 2009, de acuerdo con los registros del Instituto Mexicano del Seguro Social, y considerando que la economía retrocedió a menos 4.4 por ciento en términos reales durante el mismo año 2009.

Continuando entonces con el análisis del presupuesto de 32 mil 256 millones 942 mil pesos que se propone para el próximo ejercicio fiscal, enseguida se presenta la síntesis cuantitativa para sus categorías de Gasto Programable y Gasto No Programable por parte del Estado.

GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE

Producto de la asociación del presupuesto planeado con lo que directamente tiene que ver con los propósitos sustantivos por los que trabajarán las estructuras administrativas del Estado, así como de los recursos que irán a manos de terceros, se tienen los siguientes agregados de recursos.

**Gasto Total y su Composición en Programable y No Programable
Comparativo 2009-2010
(Miles de Pesos)**

Concepto	Aprobado	Participación	Propuesto	Participación
	2009	%	2010	%
Gasto Total	31,818,181	100.00	32,256,942	100.00
Programable	27,363,379	86.00	27,353,110	84.80
No Programable	4,454,802	14.00	4,903,832	15.20

Como ya fue delineado con anterioridad, el gasto programable que se presupuesta para 2010, comprende los Servicios Personales de la Administración Directa, su Gasto de Operación, los recursos considerados en el Programa de Inversión, así como las Transferencias que se agrupan en el capítulo 4000, siendo las de mayor cuantía en la distribución del gasto total, así que nuevamente volvemos a estas asignaciones específicas, a fin de profundizar en algunos aspectos que es importante destacar en lo relativo a sus componentes de Gasto Corriente y Gasto de Inversión, cuyas cifras agregadas son las siguientes:

Distribución del Gasto Programable En Corriente y de Inversión (Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado	Propuesto	Variación
	2009	2010	2010-2009
Gasto Programable	27,363,379	27,353,110	(10,269)
• Corriente	22,795,325	24,196,651	1,401,326
• Inversión	4,568,054	3,156,459	(1,411,595)

El capítulo de Servicios Personales, al que se asignan recursos en un monto de 5 mil 942 millones 523 mil pesos, forma parte del agregado de 24 mil 196 millones 651 mil pesos, que constituye el Gasto Corriente Programable previsto para 2010, de tal modo que constituye el 21.73 por ciento de dicho agregado de recursos.

Como es de comprenderse, el crecimiento que presenta el presupuesto de este capítulo, no obstante que numéricamente la plantilla de personal aumenta solo por 176 plazas (orientadas a fortalecer la seguridad pública, salud, protección civil y desarrollo social), es producto de la actualización natural de sus partidas de gasto regularizable, ante los incrementos salariales que el Estado tiene la obligación de otorgar por lo menos al personal sindicalizado.

Asimismo, salvo por el incremento salarial que se estima de 5% solo para la Nómina de Personal de los niveles del 1 al 8, más el punto que se adiciona para cumplir con lo dispuesto por la Ley 38 de Issteson, su asignación total no considera otros efectos de mayor relevancia.

El próximo año podrá esperarse un efecto de contención relativa de estas asignaciones de recursos por el impacto que ocasione el proceso de reingeniería de las estructuras administrativas que se ha iniciado, y que tendrá como consecuencia una importante disminución en la Plantilla de Personal de Confianza que actualmente se paga en el gobierno.

De conformidad con estos aspectos que se describen en cuanto a los recursos que se asignan para el capítulo de los Servicios Personales, a continuación se precisan las asignaciones que del mismo monto de 5 mil 942 millones 523 mil pesos, se presupuesta en lo particular para la Nómina de Gobierno y la Nómina Magisterial.

**NÓMINAS QUE SE PAGAN CON LOS RECURSOS ASIGNADOS
AL CAPÍTULO DE LOS SERVICIOS PERSONALES
(Miles de Pesos)**

Nómina	Aprobado	Propuesto	Variación %
	2009	2010	2010-2009
Gobierno	2,792,737	2,922,907	4.66
Magisterial	2,876,675	3,019,616	4.97
Total	5,668,412	5,942,523	4.83

Es importante mencionar que por lo que respecta a la Nómina Burocrática, en ella se encuentra considerado el personal directamente responsable de perseguir el delito, para el cual los planes son hacer efectivo el Servicio Civil de Carrera, como una justa retribución a los esfuerzos que los sonorenses están demandando de ellos.

Por lo que se refiere al Gasto de Operación que se solicita para que las dependencias de la Administración Directa realicen sus actividades anuales, su monto conjunto es una cifra de 1 mil 96 millones 847 mil pesos, que se distribuye entre los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles.

Pudiendo notarse en este último capítulo, la diferencia entre la cifra de 158 millones 246 mil pesos que presenta como Estimado de Cierre 2009, y el monto de 6 millones 384 mil pesos que se le asigna para 2010, lo que hace más notable la influencia de la austeridad en las asignaciones para el Gasto de Operación a nivel gobierno.

Cabe hacer mención que si partimos del Gasto de Operación de Cierre 2009, entonces tenemos que en realidad dicho gasto esta sufriendo una reducción del 25 por ciento.

Esto cuando las asignaciones aquí consideradas se encuentran sujetas en su alcance económico, al ritmo que los precios mantienen en el mercado, de tal forma que ponderando esta realidad, la asignación de recursos considerada podría ser mayor.

Por lo que no siendo de este modo, esto implica que lo que pudiera significar una mayor asignación de recursos, se busca neutralizar en parte con las premisas de austeridad que fueron comunicadas a las dependencias, a fin de que orientaran sus procesos internos de presupuestación.

Por ello vale la pena hacer notar que aunque en los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales aumentan con respecto de lo que fue aprobado para 2009, son asignaciones no obstante ello, en conjunto el agregado del Gasto de Operación, al ubicarse para 2010 en la cifra ya indicada de 1 mil 96 millones 847 mil pesos, se mantiene por debajo de la cifra de 1 mil 202 millones 814 mil pesos que se le asignara para 2008, aspecto que confirma la austeridad en las asignaciones que se proponen para este agregado.

Se tiene entonces que, de la cifra de 1 mil 96 millones 847 mil pesos que se asigna al Gasto de Operación de las dependencias de la Administración Directa, al capítulo de Materiales y Suministros corresponde un monto de 385 millones 801 mil pesos, siendo una cifra que presenta un aumento de 56 millones 606 mil pesos.

Cabe mencionar que de esta cifra de 56 millones 606 mil pesos que aumentan las asignaciones a nivel gobierno, un monto de 45 millones 761 mil pesos (80.84 por ciento del aumento) se concentra en las asignaciones que corresponden a la Secretaría de Hacienda, dependencia que en este capítulo de gasto presenta una asignación por 119 millones 47 mil pesos, que medida contra su asignación de 73 millones 286 mil pesos, muestra el aumento de 45 millones 761 mil pesos ya indicado para esta dependencia.

Otra asignación que por dependencias contribuye a explicar el monto de 56 millones 606 mil pesos que presenta como aumento el presupuesto asignado a nivel gobierno al capítulo de Materiales y Suministros, es el monto de 158 millones 967 mil pesos que se establece para la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, pues con respecto de su asignado de 151 millones 638 mil pesos para 2009, registra un aumento de 7 millones 327 mil pesos.

Esto quiere decir que las asignaciones que se describen para la Secretaría de Hacienda y para la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, en conjunto concentra un aumento de 53 millones 90 mil pesos, que de este modo ubica el 80.92 por ciento de la cifra de 65 millones 606 mil pesos que se incrementa el presupuesto para Materiales y Suministros a nivel gobierno.

Esto significa entonces que el resto del aumento, una proporción de 19.08 por ciento se dispersa entre el resto de las dependencias, que son la mayoría de ellas, puesto que toda la Administración Directa participa de este componente presupuestal de las asignaciones a nivel gobierno.

Es necesario, sin embargo, volver a las asignaciones que en el capítulo de Materiales y Suministros se proponen para la Secretaría de Hacienda, así como para la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, con el fin abundar en la importancia de algunas de sus asignaciones a nivel de partidas específicas de gasto.

Por lo que se refiere entonces al monto de 119 millones 47 mil pesos propuesto para la Secretaría de Hacienda, baste señalar que de este monto, para la partida 2303 de *Placas, Engomados, Calcomanías, y Hologramas* se asignan recursos por 85 millones 887 mil pesos, por lo que esta sola asignación es el 72.14 por ciento del capítulo de gasto, concentrándose desde luego en los requerimientos de una sola Unidad Administrativa.

En el mismo tenor, en la cifra de 158 millones 966 mil pesos que se considera para Materiales y Suministros en el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, se pondera igualmente la cifra de 113 millones 925 mil pesos que presenta la partida 2202 de *Alimentación de Personas en Proceso de Readaptación*, que así constituye el 71.66 por ciento de lo asignado a nivel capítulo.

Valorados estos aspectos que tienen un peso específico en el presupuesto que se considera para el capítulo de Materiales y Suministros, se continúa con la asignación por 704 millones 662 mil pesos que presenta el capítulo de los Servicios Generales, la cual registra un aumento de sólo 2 millones 228 mil pesos con respecto de la cifra de 702 millones 434 mil pesos que le fue asignada para 2009.

Aquí también, el examen de la distribución que por dependencias se propone para este componente presupuestal, muestra que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, al lado de la Secretaría de Educación y Cultura, así como la Secretaría de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia; se encuentran entre las dependencias a las que se les asignan los montos específicos de mayor cuantía, como a continuación se describe:

A la Secretaría de Hacienda, una cifra de 230 millones 519 millones de pesos,

A la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, 75 millones 805 mil pesos,

Para la Secretaría de Educación y Cultura, 96 millones 935 mil pesos, y,

Para la Secretaría de Gobierno, 77 millones 29 mil pesos.

Y a la Procuraduría General de Justicia, 69 millones 911 mil pesos.

En conjunto, las asignaciones de este grupo de dependencias alcanzan una cifra de 550 millones 199 mil pesos, que así explica el 78.08 por ciento del monto de 704 millones 662 mil pesos que a nivel gobierno se asigna al capítulo de los Servicios Generales.

Esta es la descripción que se ofrece entonces en cuanto al objeto económico al que se destina la cifra de 7 mil 39 millones 370 mil pesos que del presupuesto de Gasto Programable se viene analizando, se solicita para atender las necesidades que en materia de gasto corriente presentan las dependencias de la Administración Directa, cantidad que como puede apreciarse por la magnitud de las variaciones que registra en su distribución comparada por capítulos de gasto, su alcance sólo se limita a las necesidades del presupuesto regularizable.

De igual forma, y para atender necesidades de similar naturaleza, del mismo presupuesto de Gasto Programable por 27 mil 353 millones 110 mil pesos que se establece para el ejercicio 2010, se requiere que al capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se asigne un monto de 17 mil 163 millones 665 mil pesos.

Con esta asignación que se solicita para cubrir las necesidades que presentan los Poderes y Organismos Autónomos, así como los organismos sectorizados en las dependencias de la Administración Pública Estatal, se integra la cifra 24 mil 203 millones 35 mil pesos, definida como el Gasto Corriente que para 2010 se pondera en relación a los recursos programables previstos por el Estado.

En cuanto a la cifra de 17 mil 163 millones 665 mil pesos que se asigna a este capítulo, de entrada importa señalar que se presenta con un monto adicional de 1 mil 68 millones 381 mil pesos, respecto a la cifra de 16 mil 95 millones 284 mil pesos que se aprobó para 2009, debido primordialmente al crecimiento de los recursos federalizados que se presupuestan en este capítulo, así como también están creciendo los ingresos propios que esperan captar los organismos coordinados por las dependencias de la Administración Pública Estatal, más el componente de recursos que el Estado le asigna con cargo a sus ingresos de libre disposición.

Por consiguiente, a fin de mostrar la estructura básica de las asignaciones que para 2010 se proponen en los renglones esenciales del capítulo de las Transferencias, se presenta la siguiente distribución de su monto de 17 mil 163 millones 665 mil pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CAPÍTULO 4000

(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2009	Propuesto 2010	Variación
Poderes y Organismos Autónomos	997,279	921,915	(75,364)
Administración Descentralizada:	15,098,005	16,241,750	1,143,746
• Organismos Educativos	8,255,796	8,769,322 ¹	513,526

¹ De esta asignación, un monto de 5 mil 954 millones 642 mil pesos, se origina en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (Ramo 33), otra más, de 84 millones 468 mil pesos se origina en el Fondo de Aportaciones Múltiples del mismo Ramo 33, asignado al renglón de Infraestructura para Educación Básica, y otro monto más, de 77 millones 336 mil pesos, es para Infraestructura en Educación Superior. De igual forma, incorpora una cifra de 200 millones 893 mil pesos en el Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos.

• Organismos de Salud	2,352,276	2,466,239 ²	113,963
• Seguridad Social	2,625,420	3,136,263 ³	510,843
• Fideicomiso PSP	886,205	903,310	17,105
• Erogaciones No Sectorizables	18,900	18,900	0
• Otros Organismos	649,041	947,716	298,675
TOTAL	16,095,284	17,163,665	1,068,381

Este componente de gasto, se organiza en dos principales agregados: Uno que considera el monto de 921 millones 915 mil pesos que se distribuye entre los Poderes y Organismos Autónomos, más otro que concentra una cifra de 16 mil 241 millones 750 mil pesos, distribuida a su vez, entre un amplio conjunto de organismos en los que el Ejecutivo del Estado se apoya para el mejor desempeño de sus funciones, siendo a esto a lo que generalmente se le conoce como la Administración Descentralizada.

En cuanto a la cifra de 921 millones 915 mil pesos que se asigna al concepto de Poderes y Organismos Autónomos, se ha anticipado que presenta una disminución de 75 millones 364 mil pesos que se origina en los menores recursos que para el próximo año necesitarán los Organismos Electorales, que desde luego, forman parte de este agregado; pues mientras que a éstos se les asigna un menor presupuesto, las demás instancias aumentan sus asignaciones respecto de lo que les fue asignado para el presente año.

La descripción detallada de las cifras que específicamente se proponen para cada una de las instancias agrupadas en este concepto, se verá al considerar la propuesta de Gasto por Dependencias con la que culmina esta *Exposición de Motivos*, donde también se alude al objeto económico del presupuesto que se propone para cada una de las instancias que participarán de los recursos presupuestados para 2010.

Dicho lo anterior, se aprecia que en lo concerniente a la cifra de 16 mil 241 millones 750 mil pesos que concentra el concepto Administración Descentralizada, presenta un aumento de 1 mil 143 millones 745 mil pesos con respecto del presupuesto de 15 mil 98 millones 5 mil pesos que le fue asignado para 2009.

² De esta asignación, una cifra de 1 mil 418 millones 183 mil pesos corresponde al Fondo de aportaciones para los Servicios de Salud (Ramo 33), otra más, de 117 millones 887 mil pesos se origina en el Fondo de Aportaciones Múltiples, que se asigna a la Asistencia Social por medio del DIF, más otro monto de 369 millones 49 mil pesos, que se origina en Recursos Federales Convenidos, en el rubro de Aportaciones Federales al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

³ Esta cifra representa el 76.19 por ciento del monto total de 4 mil 116 millones 241 mil pesos que presenta el ingreso propio calculado por los organismos descentralizados. En igual forma, de la cifra de 10 mil 181 millones 148 mil pesos que en el ingreso presenta el Ramo 33, en el capítulo 4 mil se ubica un monto de 8 mil 432 millones 814 mil pesos, que se distribuye para los organismos de educación y salud, correspondiendo a los primeros un monto de 6 mil 357 millones 890 mil pesos, y a los segundos, una cifra de 2 mil 66 millones 924 mil pesos, según lo que se describe en las notas correspondientes.

En el desglose que se presenta de esta concentración de recursos que se transfieren a los organismos sectorizados en las dependencias de la Administración Pública Estatal, también se aprecia que las asignaciones específicas de mayor cuantía se dirigen hacia áreas prioritarias de la función de gobierno, como son la educación, la salud y la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, creciendo en general, todos los rubros que reciben asignaciones por la distribución de la cifra global de 16 mil 241 millones 750 mil pesos.

Para el próximo año, a los Organismos Educativos se asignan recursos en un monto de 8 mil 769 millones 322 mil pesos, significando esto un aumento de 513 millones 526 mil pesos, con respecto del presupuesto de 8 mil 255 millones 796 mil pesos asignado para el año 2009, sobre todo, por el aumento en los recursos federales basados en el Ramo 33, a lo que también se agrega el aumento en el recurso que el Estado les asigna con cargo a sus ingresos de libre disposición.

De tal forma que en esta cifra de 8 mil 769 millones 322 mil pesos que se asigna a los organismos educativos para 2010, se encuentran incluidos recursos para compromisos asumidos en campaña, y que con cargo a este presupuesto hacemos realidad:

Una cifra aproximada de 40 millones de pesos para la compra uniformes Escolares, para iniciar con la operación de una bolsa de recursos para apoyar a los alumnos de primaria y secundaria que reciben su instrucción en instituciones públicas, que al multiplicarla durante los seis años de nuestra Administración, podrá favorecer significativamente la economía de las familias sonorenses, que son las que más importan en nuestros planes de gobierno.

Así, con independencia de la composición de recursos con la que los organismos integran los presupuestos que proponen ejercer para el próximo año a continuación se relacionan los de mayor relevancia por la cuantía de sus asignaciones:

ORGANISMOS EDUCATIVOS MÁS RELEVANTES POR SU PRESUPUESTO 2010
(Miles de Pesos)

Organismo	Aprobado	Propuesto	Ramo*	Estatal	Propio
	2009	2010	33		
Servicios Educativos	5,350,115	5,908,853	5,560,710	148,143	

Universidad de Sonora	609,970	638,354		638,354	
Cesues	170,032	184,497		163,497	21,000
Itson	310,378	330,256		191,790	138,466
Colegio de Bachilleres	260,748	335,004		266,887	68,117
Instituto de Crédito Educativo	305,597	291,528		107,496	184,032
Cecytes	191,559	232,888		199,249	33,639

*Las otras instancias que reciben recursos Ramo 33, son: El Instituto Sonorense de Educación Para los Adultos, el Colegio de Educación Profesional Técnica y el Instituto de Formación Docente.

Éstas, y otras instituciones que configuran la totalidad de nuestro sistema educativo, son las que tiene en sus manos la responsabilidad de formar para la vida a las nuevas generaciones de sonorenses. De ellas deben egresar los hombres y las mujeres, que por sus capacidades, harán más grande al Nuevo Sonora.

Por ello resulta imperioso remediar los múltiples males que diagnósticos calificados, identifican en los diversos niveles educativos, sobre todo, la elevada deserción que se presenta en las etapas más avanzadas del proceso formativo, pues esto supone un incalculable desperdicio de recursos humanos, de dinero invertido, así como de tiempo y conocimiento utilizado en procesos formativos que finalmente no fructifican.

Es incuestionable además, que hablar de capital humano implica que la educación que se ofrece en todos los niveles, necesariamente ha de ser de calidad, y para tener la seguridad de que las instituciones avanzan en este camino, es que se han instituido los medios de evaluación conducentes a los distintos ámbitos del quehacer educativo, sobre los que las evaluaciones deben orientar la definición de las políticas públicas, la demarcación de tiempos para que ocurran los cambios, así como de los responsables de su ejecución.

Estos son aspectos que en medio de la abundancia de información que actualmente se genera, a veces solemos pasar por alto, más sin embargo, son los cambios que, no sin dificultades se vienen gestando en el sector educativo, y hay que estar atentos a su evolución, tratando todos de participar en forma más activa, en la medida que son temas que nos competen por igual: Alumnos, maestros, padres de familia y autoridades.

En lo que se refiere a los organismos que se coordinan con la Secretaría de Salud Pública, los recursos que se asignan son por un monto de 2 mil 466 millones 239 mil pesos, lo que significa un aumento de 113 millones 963 mil pesos, con respecto de presupuesto de 2 mil 352 millones 276 mil pesos que se les asignó para 2009.

En la estructura de estos recursos que se asignan a los Organismos de Salud, para el ejercicio fiscal 2010, destaca una cifra por 1 mil 418 millones 183 mil pesos que se origina en el Fondo de Aportaciones del Ramo 33, para los Servicios de Salud.

Asimismo, en el renglón de la asistencia social, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples del mismo Ramo 33, se tiene también una cifra de 117 millones 887 mil pesos que específicamente se asigna para el funcionamiento de DIF Sonora, en tanto que con base en convenios alcanzados con el Gobierno Federal, se obtiene una Aportación de 369 millones 49 mil pesos, para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por lo que puede verse, que estas asignaciones atienden aspectos de suma relevancia para la calidad de vida de los sonorenses.

Aunado a las Transferencias que se asignan a los organismos de la Secretaría de Salud; para Isssteson se dispone una cifra de 3 mil 136 millones 263 mil pesos en calidad de ingresos propios, para que continúe con su función de proporcionar la seguridad social, que de acuerdo con la Ley que rige la operación de este Instituto, el Estado garantiza a sus trabajadores y a sus familias.

El presupuesto de Transferencias igualmente incluye una cifra de 903 millones 310 mil pesos, que se asigna para la operación del Fideicomiso del Plan Sonora Proyecto.

El último componente presupuestal que se desglosa del presupuesto global que se considera en materia de Transferencias, es una cifra de 947 millones 716 mil pesos que se asigna para un grupo de organismos sectorizado en otras dependencias de la Administración Pública Estatal, considerando instancias como:

El Instituto Sonorense de la Mujer,

Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas,

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte,

Fideicomiso Puente Colorado,

Progreso, *Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora,*

Junta Local de Caminos del Estado,

Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública,
Telefonía Rural de Sonora, Acuario-Delfinario,
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable,
Consejo Promotor de la Regulación del Bacanora,
Consejo para la Promoción Económica de Sonora,
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología,
Instituto de Vivienda el Estado de Sonora,
Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora,
Fondo Estatal para Proyectos Productivos de la Mujer,
Fideicomiso de Rescate de la Mediana Empresa,
Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora,
Comisión Estatal del Agua,
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora.

En esta relación de organismos descentralizados, se encuentran los que tienen una encomienda de apoyo financiero al desarrollo de las actividades productivas, a los que por lo menos les son comunes las áreas administrativas y de asistencia jurídica, por lo que su agrupamiento en el Fondo Nuevo Sonora, conduce a la liberación de algunas plazas en sus estructuras y a la potencialización de los recursos en una gran bolsa.

El aspecto de integralidad en el manejo del Fondo Nuevo Sonora descargará sin duda al Estado de compromisos financieros, presentes y futuros, que difícilmente se pueden justificar y sostener en condiciones que no conducen a una mayor eficiencia.

Cabe mencionar en este espacio que entre los aspectos que específicamente considera el Plan Estatal de Desarrollo que se prepara, contempla la transformación de los fondos de financiamiento para apoyar directamente las necesidades del empresariado, así como de los segmentos de población y regiones del Estado más desatendidas y que deben de participar de un desarrollo más incluyente, de ahí los cambios que ya empiezan a gestarse.

Así entonces, con este último aspecto que se ha considerado en torno a los recursos asignados como Traslados al concepto “*Otros Organismos*”, se da por visto el análisis relacionado con la cifra de 24 mil 203 millones 35 mil pesos, que del Gasto Programable del Estado, se asigna al gasto corriente de las dependencias de la Administración Directa, de los Poderes y Organismos Autónomos, así como de los organismos que conforman el sector descentralizado de la Administración Pública Estatal.

En consecuencia, se aborda ahora la cifra de 3 mil 150 millones 75 mil pesos que para 2010 se asigna al Gasto de Inversión en los capítulos de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo e Inversiones Productivas, complementando de esta forma el monto total de 27 mil 351 millones 486 mil pesos, que configura el Gasto Programable también previsto para el próximo ejercicio fiscal.

Ante la coyuntura financiera por la que pasan las finanzas públicas nacionales y estatales, esta cifra de 3 mil 150 millones 75 mil pesos que se asigna al Gasto de Inversión para el próximo año, con respecto del monto por 4 mil 568 millones 54 mil pesos que se asignó para 2009; se traduce en una disminución de 1 mil 417 millones 979 mil pesos.

La mayor parte de estos recursos se concentra en obras y proyectos relacionados con el tema del agua, para el que se busca una solución duradera e integral, de lo que en muchos sentidos depende la viabilidad económica y social de Sonora. Por ello podemos contar con la certeza de que ningún otro tipo de infraestructura por valiosa y necesaria que sea, nos es tan estratégica e imprescindible como la que se encuentra asociada con el tema del agua.

Aunado a este aspecto de importancia central para el futuro de Sonora, y en donde contamos con el invaluable apoyo del Gobierno Federal, también se ha llegado a la concreción de una cifra de 630 millones 680 mil pesos, presupuestada bajo Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos 2010, cuyas asignaciones específicas son las siguientes:

Continuación de la construcción del *Libramiento Oriente*, en Nogales, con un presupuesto federal de 100 millones de pesos.

Encauzamiento del Río Sonora, en Hermosillo, 100 millones de pesos.

Vialidad Aeropuerto *El Tular*, en Guaymas, 25 millones de pesos.

Estas son obras que suman un monto de 225 millones de pesos, por el que damos crédito al Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios.

Además, con recursos del Fondo para las Zonas de la Frontera Norte, se dispondrá de una cifra de 18 millones 959 mil pesos, destinada a Obras de Infraestructura y Equipamiento en los Municipios Fronterizos del Estado.

Por el Programa de Agua Potable Alcantarillado, y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales, también un presupuesto de 117 millones de pesos.

En Obras de Infraestructura Carretera y Caminos Rurales para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, recursos por 50 millones de pesos.

Con recursos del Fondo de Prevención de Desastres Naturales, una cifra de 98 millones 595 mil pesos en obras de protección contra inundaciones para los municipios de Empalme y Huatabampo, así como para el encauzamiento y protección marginal del Arroyo *Mátape*, en Mazatán.

Mediante el Programa de Oferta a la Infraestructura de Salud, recursos por 110 millones de pesos para acciones de Construcción, Rehabilitación de Hospitales Generales y Unidades Médicas Especializadas en varios municipios.

Hay además, 11 millones 125 mil pesos del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Turístico, que son convenidos con el Gobierno Federal.

Puede apreciarse entonces, que se ha forjado un programa de obra que atiende aspectos focales del momento actual, que Sonora ha de superar y en mucho ayudarán a ello las inversiones que se anuncian.

Se han explicado con esto último, los aspectos centrales del monto de 27 mil 351 millones 110 mil pesos que importa el Gasto Programable para 2010, por lo que ahora se aborda la cifra de 4 mil 903 millones 832 mil pesos que integra el Gasto No Programable del Estado, y que con ello suma el monto total de 32 mil 256 millones 942 mil pesos a que asciende el presupuesto total.

Así, como principal componente de Gasto No Programable, se encuentra la cifra de 4 mil 79 millones 562 mil pesos, que se presupuesta en el capítulo 8000 de Participaciones y Aportaciones a Municipios, que registra un aumento de 152 millones 718 mil pesos, con respecto de la cifra de 3 mil 926 millones 844 mil pesos que les fue asignada para 2009.

Con ello, la invitación a los señores presidentes municipales para que caminemos juntos en el tramo de la responsabilidad de gobierno que habremos de compartir.

Esto implica, no sólo el entendimiento y la tolerancia que la ciudadanía espera que exista entre las autoridades que ha elegido; sino también el que estos recursos que recibirán para el desempeño de las funciones que les toca atender, los administren con austeridad y eficacia.

Así, en la medida en que se demuestren resultados de esta naturaleza, nuestra Administración estará en disposición de retribuir con más recursos los logros que se alcancen, así ganarán Sonora y sus Municipios, con quienes queremos establecer lazos sólidos de coordinación, a fin de que en este ámbito de gobierno se desarrollen mejores formas para conciliar con mayor eficacia la intensidad de las demandas sociales, que en no pocas ocasiones llega al punto de desbordar la capacidad de respuesta de sus autoridades.

Cabe apuntar, que la ciudadanía ya ha tenido bastante de autoridades que en su oportunidad, no han sabido ajustar sus roles a los principios que dicta la coordinación intergubernamental, el sentido común, así como la necesidad misma de que las autoridades de gobierno, amplíemos los espacios de participación que la ciudadanía quiere tener en los asuntos públicos de su mayor interés, y de lo cual sin embargo desiste al percibir simplemente, que quienes tenemos el mandato de coordinar la respuesta a sus demandas, dejamos a un lado los puentes de comunicación y diálogo institucional.

En el último componente del gasto por su objeto económico, que es el capítulo 9 mil de la Deuda Pública, el presupuesto que se asigna es una cifra de 825 millones 894 mil pesos, misma que se encuentra destinada a cubrir las obligaciones de corto y largo plazo, que por concepto de intereses y amortizaciones de capital, implica la deuda pública documentada para el próximo año, incluido el servicio por concepto del financiamiento de los 1,400 millones de pesos, de los cuales se buscarán disponer de manera escalada durante el año, con dos propósitos primero que cueste menos y segundo que se asegure la disponibilidad de los recursos financieros conforme el Programa de Obras se vaya ejecutando.

La asignación prevista para Deuda Pública cubre asimismo, los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, y el pago de obligaciones solidarias.

En las grandes cifras que ilustran el panorama financiero desde el año 1998 hasta el 2010, que se presupuesta, en lo relativo a la forma en que han venido evolucionando las cifras de la deuda pública, se establece con toda claridad el impacto que tiene para el largo plazo la inversión financiada del Plan Sonora Proyecta, del tal modo que ello es la razón por la que ahora se deben asignar mayores recursos para el servicio de la deuda pública en el transcurso del próximo año.

De esta forma, haciendo abstracción de los componentes de Gasto Corriente Programable y No Programable, sencillamente integramos para su presentación, los conceptos de Gasto Corriente y Gasto de Inversión, que son posibles de obtener del gasto total presupuestado, siendo sus cifras, las que se muestran a continuación:

Agregados Económicos Del Presupuesto 2010

(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2009	Part. %	Propuesto 2010	Part. %
Gasto Total	31,818,181	100.00	32,256,944	100.00
Gasto Corriente	27,363,379	86.00	29,100,482	90.21
Gasto de Inversión*	4,568,054	14.00	3,156,460	9.79

* A los efectos del cálculo de la relación Gasto Corriente-Gasto de Inversión, se incluyen en este componente los recursos asignados al capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles.

Este comparativo de los agregados económicos del presupuesto, muestra los cambios en la participación que tienen en el presupuesto total, tanto las asignaciones para gasto corriente como para gasto de inversión, donde ocurre que para 2010, la inversión se ubica en el 9.79 por ciento la participación, cuando para el inicio de 2009 se abrió el ejercicio con una participación del 14 por ciento; mientras que por su parte, el gasto corriente, que en 2009 se colocaba con una participación del 86 por ciento, para 2010 iniciará con una participación del 90.21 por ciento.

De acuerdo con estas relaciones económicas que muestra el presupuesto global que se propone para el ejercicio 2010, y para concluir con el desarrollo de esta sección, ha de mencionarse que los mismos manifiestan con toda claridad la relevancia del financiamiento que se solicita para financiar el programa de inversión planeado para el próximo año.

Esto debido a que, sujetando el presupuesto al monto de 30 mil 856 millones 942 mil pesos, que estrictamente permiten las fuentes de recursos fiscales, el indicador de la inversión financiada sólo con el componente del recurso fiscal (un monto de 1 mil 756 millones 460 mil pesos), estaría sufriendo un retroceso que lo llevaría a niveles inferiores de años anteriores, cuando alcanzaba sólo el 8 por ciento de participación en el gasto total.

Cabe apuntar sobre este respecto, que, con el mero componente de inversión basado en el margen de los 1 mil 756 millones 460 mil pesos recursos fiscales, el indicador de la inversión retrocedería a una participación del 8 por ciento en el gasto total, con las siguientes implicaciones contrarias al desarrollo:

La recuperación económica sería más lenta; y en esa medida,

Las familias sonorenses tendrían que esperar más tiempo por una oportunidad de empleo, de tal modo que en una concatenación así de los procesos futuros,

El mismo Estado estaría afectando su posición fiscal y financiará; pues resulta evidente que el menor crecimiento económico, conlleva el potencial efecto de una menor expectativa fiscal, permaneciendo constantes las fuentes de ingreso.

A modo de ejemplo, basta con que observemos cómo recientemente han venido evolucionando las fuentes impositivas que el Estado puede gravar:

En 2008, por concepto de Impuesto al Comercio, Industria, Prestación de Servicios; Traslación de Dominio; Obtención de Premios; Remuneraciones al Trabajo Personal y Universidad de Sonora, se presupuestaron recursos por 813 millones (en cifras redondas), y se obtuvieron 840 millones (estimado de cierre para el mismo año).

En los mismos términos, para 2009 lo presupuestado es por 849 millones, y su estimado de cierre es de 813 millones, lo que así nos regresa al presupuesto de inicios de 2008.

Para 2010, el monto que se está presupuestando es por 849 millones, que de obtenerlo, nos ubicaría sólo 10 millones arriba de los 840 millones del cierre estimado para 2008.

Esto ilustra que permaneciendo constantes las bases de tributación, y en situación de un crecimiento reservado del PIB, por la vía de los impuestos a las actividades productivas, el Estado no puede esperar un gran potencial de recursos.

Además, si esta condición se extiende a las demás fuentes de ingreso estatal, el escenario que se perfila no es favorable a la posición fiscal y financiera que el Estado necesita para influir en forma categórica en el desarrollo, al igual que para cumplir eficazmente las funciones que le han sido encomendadas por mandato social.

Así, en el contexto de estas reflexiones, a continuación se da inicio a la sección en la que precisamente se analiza el gasto por funciones de gobierno.

GASTO PROGRAMABLE POR FUNCIONES DE GOBIERNO

Agotado el análisis del gasto por su objeto económico y sus grandes categorías, en esta sección retornamos al agregado del Gasto Programable, con el fin de desarrollar su presentación de acuerdo a las funciones sustantivas que el Estado tiene a su cargo frente a los sonorenses, a quienes como gobierno, rendimos cuentas.

El análisis excluye en consecuencia, la parte relativa a los recursos considerados en el concepto de Gasto No Programable, pues se entiende que por definición, su ejercicio real es competencia de terceras instancias, mientras que la actividad que realiza el Estado con relación a dichos recursos, es de alcance netamente financiera y limitada a cumplir puntualmente con las normas que regulan su manejo por parte de las instancias hacendarias.

Sin embargo, la ubicación que corresponde a las cifras del Gasto No Programable en lo que es el esquema del gasto por funciones, se presentará al final del desarrollo que habrá de realizarse en torno al mismo, para efecto del conocimiento de los conceptos a los que dichos recursos quedan asignados, además de que estas mismas cifras las podremos recuperar en el cuadro que servirá de base para el análisis del gasto por dependencias, en el que se debe mostrar la distribución que se propone para el total del presupuesto.

Así, por lo que hace a las funciones sustantivas que el Estado ha de atender en cumplimiento de la Constitución y las normas sectoriales, a continuación se presenta el cuadro del Gasto por Funciones, en las que se distribuye la cifra de 27 mil 349 millones 862 mil pesos que se proyecta para el ejercicio fiscal 2010.

Es útil recordar sobre este respecto, que los antecedentes sobre la implantación de esta forma de organizar el presupuesto y ejercicio de los recursos públicos, data desde el año 1998, cuando el Gobierno Federal instituyó una reforma presupuestal en la que como uno de sus aspectos centrales agregó esta forma de clasificación del gasto.

Esto en la búsqueda de una configuración de agrupamientos de recursos que fueran más allá de las cifras sectoriales, que arrojaban las clasificaciones básicas del gasto por su objeto económico y del gasto por dependencias, que por su mismo enfoque, no pueden ofrecer información adecuada para aproximarse al costo de las funciones generales de gobierno, que como se comprenderá, abarcan ámbitos superiores a los límites que las competencias y atribuciones marcan a las dependencias y entidades de la Administración.

El modelo del gasto por funciones que se viene aplicando en las entidades federativas que lo hemos adoptado, es un esquema homologado a la Federación en todo lo que se considera son funciones de naturaleza común, y desde esta perspectiva, al seno de Coordinación Nacional de Funcionarios Fiscales, se apreció en aquel entonces, que era necesario buscar los consensos que dieran origen a una clasificación funcional del gasto, aceptable para todos.

De tal forma que por lo que concierne a Sonora, este es el esquema del gasto por funciones de gobierno y las cifras que propone para el ejercicio 2010, que ahora se presenta con algunas adaptaciones y ajustes solicitados por las mismas dependencias.

Clasificación Funcional del Gasto Programable 2010

(Miles de Pesos)

No.	Función	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Legislar	254,341	255,421	242,850
02	Impartición de Justicia ⁴	1,069,048	1,113,104	562,880
03	Procuración de Justicia	673,069	734,386	693,007
04	Seguridad Pública ⁵	659,446	564,980	740,462
05	Administración de la Política de Gobierno ⁶	862,987	919,440	766,936
06	Administración de la Hacienda Pública ⁷	1,917,464	2,000,000	2,524,959
07	Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte	11,628,106	11,674,788	12,216,362
08	Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social ⁸	5,623,744	6,016,803	6,318,304
09	Promoción del Desarrollo Urbano	3,647,085	3,946,929	1,950,088
10	Promoción del Desarrollo Económico	977,536	1,193,417	1,116,762
11	Preservación del Medio Ambiente y los R. N.	50,553	59,198	74,861
12	Promoción del Desarrollo Social y Regional ⁹	0	0	144,015
	Total	27,363,379	28,478,466	27,351,486

⁴ Para 2010: La subfunción (01) "Realizar juicios" se denomina "Impartir Justicia", La subfunción "Readaptación Social" se desplaza a la función (04) "Seguridad Pública" y en su lugar se tiene la subfunción (06) "Asistencia Jurídica a la Función Judicial".

⁵ Para 2010: Agrega la subfunción (03) "Readaptación Social, que antes formaba parte de la función "Impartición de Justicia".

⁶ Hasta 2009 a esta función se le denominó Coordinación de la Política de Gobierno. En su estructura interna por subfunciones, a las siete que ya consideraba con anterioridad a este Proyecto, ahora incorpora dos más: "Regulación de la Función Pública" (08) y "Apoyo Jurídico" (09).

⁷ Para 2010, en esta función la subfunción (04) que se denominaba "Regulación de los Asuntos Financieros", se denominará "Asuntos Hacendarios", la subfunción (07) "Participaciones y Aportaciones Municipios", se denominará "Hacienda y Servicios Financieros".

⁸ Para 2010, esta función cambia el nombre a dos subfunciones y agrega dos más a su estructura que anteriormente era de cuatro subfunciones. La subfunción (01) "Fomentar la Salud" cambia a "Rectoría del Sistema de Salud", la subfunción (02) "Proporcionar Atención Médica", cambia a "Generación de Recursos para la Salud". Se agregan la subfunción (05) "Prestación de Servicios de salud a la Comunidad", la subfunción (06) "Prestación de Servicios de Salud a la Persona".

⁹ Para 2010, se agrega al esquema la función 12, que refleja principalmente el presupuesto y los programas instituidos por la Secretaría de Desarrollo Social, lo que hasta el 2009 estaba distribuido en las funciones "Administración de la Hacienda Pública" (6 millones 362 mil pesos), "Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social" (62 millones 41 mil pesos) y "Promoción del Desarrollo Urbano" (131 millones 85 mil pesos), según cifras del presupuesto asignado 2009. Se opta por no separar estas cifras para no altear las asignaciones inicialmente establecidas, de tal forma que para 2010, la función de "Desarrollo Social y Regional" sólo registra los recursos presupuestados por la dependencia.

Antes de iniciar con la valoración de los recursos que del gasto programable del Estado se asignan al grupo de 12 funciones que representan las obligaciones que se tienen ante los sonorenses, importa mencionar que las cifras que se proponen para el ejercicio 2010, no pueden ser comparadas de manera consistente con las que hasta 2009 constituyen su antecedente.

Esto es debido a que las funciones y subfunciones que las integran fueron revisadas en sus componentes, por parte de las dependencias responsables de su ejecución, lo cual dio origen a cambios importantes para algunas de ellas.

De tal modo que al no estar en condiciones de obtener comparaciones medianamente consistentes con sus antecedentes al año 2009, se tendrá cuidado de no avanzar hacia este tipo de ponderaciones; explicando en cambio, los porqués de ciertas asignaciones que pudiesen llamar la atención con relación a las cifras que les anteceden.

De estas 12 funciones que representan la distribución Gasto Programable, en tres de ellas no se tienen subfunciones que den un mayor desglose para los recursos asignados, siendo éstas, las correspondientes a Legislación, Promoción del Desarrollo Urbano y Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

En cambio, las otras nueve funciones que completan el esquema, cuentan con varias subfunciones que proporcionan el detalle de sus recursos, de tal forma que tratándose de este tipo de funciones, en su oportunidad se presentarán los cuadros que muestren sus asignaciones, a fin de proporcionar la perspectiva de su distribución a este nivel, explicando de ser necesario, algunos aspectos que pudiesen resultar de interés, más allá de la información que en sí constituye la desagregación de cifras.

Amerita adelantar asimismo, que en el grupo de 12 funciones que integra esta clasificación, hay también dos funciones que destacan por las cantidades de recursos que se les asignan, concentrando de esta forma recursos por 18 mil 534 millones 666 mil pesos, que equivale al 67.77 por ciento del gasto programable.

De ahí que este hecho baste para que se les preste una mayor atención en la valoración de este agregado de recursos que el Estado asigna a sus funciones, siendo las funciones correspondientes a *Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte* y *Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social*.

El análisis, sin embargo, no inicia por estas funciones, sino que atenderá al orden que ocupan en la clasificación del gasto, de tal forma que primeramente se abordará lo concerniente a la función Legislativa del Estado.

Para el ejercicio 2010, la función *Legislativa* del Estado considera una cifra de 242 millones 850 mil pesos, significando una diferencia de 11 millones 491 mil pesos con respecto de lo que se le asignó para 2009, lo cual se explica por el hecho de que como resultado de su revisión, sólo el Poder Legislativo asigna recursos a su atención, siendo éste el monto total de esta instancia para el año 2010.

A fin de atender la función de *Impartición de Justicia*, el presupuesto que se asigna para 2010, alcanza una cifra de 562 millones 880 mil pesos, aspecto que denota una diferencia muy importante respecto de los recursos que por 1 mil 69 millones 48 mil pesos presupuestara para el ejercicio 2009, lo que primordialmente se debe a que la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, para 2010, ya no presupuesta recursos en esta función.

Este presupuesto que se considera para el año 2010, abarca los temas relativos a la misma impartición de justicia, la conciliación y arbitraje entre los factores de la producción, lo contencioso administrativo, la conducción del Poder Judicial, así como la asistencia a la función judicial; de tal modo que en razón de ello, se presenta la distribución por subfunciones de esta cifra de 562 millones 880 mil pesos que se asigna para 2010.

**Distribución de los Recursos Asignados a la Función
Impartición de Justicia
(Miles de Pesos)**

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Impartir Justicia	485,935	468,011	456,909
02	Conciliación y Arbitraje	51,873	53,473	53,599
03	Contencioso Administrativo	9,074	9,044	9,531
04	Contencioso Electoral	18,000	17,386	17,386
05	Aplicar Sanciones	504,166	498,382	0
06	Conducción del Poder Judicial ¹⁰	0	0	6,331
07	Asistencia Jurídica a la Función Judicial	0	0	19,124
	Total	1,069,048	1,046,296	562,880

¹⁰ Las subfunciones 06 y 07 se agregan para 2010, a solicitud del Supremo Tribunal de Justicia.

Como puede notarse en esta estructura de subfunciones que derivan de la función de Impartición de de Justicia, sus conceptos específicos proporcionan una buena idea de los alcances del tema, así como de los recursos que el Estado debe asignar para cumplir con el cometido que le indican las leyes.

Por ello aquí se encuentran recursos del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría de Gobierno de sus áreas de conciliación y arbitraje, así como del organismo autónomo que tiene que ver con la justicia electoral. La distribución de recursos, permite destacar la cifra de 456 millones 909 mil pesos que se asigna a la subfunción de *Impartición de Justicia*, atendida por el Supremo Tribunal de Justicia, que además asigna recursos a las subfunciones *Conducción del Poder Judicial* y *Asistencia Jurídica a la Función Judicial*, que para el ejercicio 2010 se agregan a la estructura de recursos.

Para la función relativa a la *Procuración de Justicia*, el presupuesto que se asigna para 2010, es una cifra de 693 millones 7 mil pesos. El presupuesto de esta función se integra con recursos del Ejecutivo del Estado, Procuraduría General de Justicia y Comisión Estatal de Derechos Humanos. En orden a las subfunciones en las que se distribuyen los recursos aquí asignados para 2010, presentan los siguientes montos específicos.

**Distribución de los Recursos Asignados a la Función
Procuración de Justicia
(Miles de Pesos)**

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Garantizar Derechos Humanos	23,540	23,540	24,005
02	Intervenir en Litigios	10,000	10,806	20,371
03	Investigar y Detener a Infractores	639,529	700,040	648,631
	Total	673,069	734,386	693,007

La distribución de recursos que presenta este esquema destaca que de acuerdo con la competencia que a la Procuraduría General de Justicia le asiste en la subfunción relacionada con la *Investigación y Detención de Infractores*, se le asignan recursos en un monto de 648 millones 631 mil pesos, el 93.60 por ciento del presupuesto total que considera la función.

Para la función de *Seguridad Pública*, el presupuesto que se asigna alcanza una cifra de 740 millones 462 mil pesos, la que es aportada por la Secretaría de Gobierno, contribuyendo con un monto de 169 millones 49 mil pesos; en tanto que la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública agrega un monto de 571 millones 414 mil pesos.

Así ocurre que por lo que se refiere a la distribución por subfunciones de la cifra de 740 millones 462 mil pesos, que para 2010 se presupuesta para la función de *Seguridad Pública*, las cifras son las siguientes.

**Distribución de los Recursos Asignados a la Función de
Seguridad Pública
(Miles de Pesos)**

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Prevenir el Delito	645,872	546,587	250,491
02	Protección Civil	13,574	18,393	169,049
03	Readaptación Social	0	0	320,923
Total		659,446	564,980	740,462

En el monto de recursos por 740 millones 462 mil pesos que para 2010 presenta esta función influye el hecho de que a su estructura se agrega con una cifra de 320 millones 923 mil pesos la sub función de *Readaptación Social*, que anteriormente se encontraba en la función de Impartición de Justicia con el nombre *Aplicar Sanciones*.

Ocurre además, que en el presupuesto de 623 millones 237 mil pesos que solicita la Secretaría de Gobierno y que significa un aumento del 25.02 por ciento respecto del monto de 467 millones 274 mil pesos que se le aprobó para 2009, su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo considera una asignación de 155 millones 902 mil pesos, los cuales están destinados a remediar los problemas ocasionados últimamente por los fenómenos naturales que han afectado algunas regiones del Estado, Guaymas y Empalme principalmente.

Dichos recursos, así como otros más, son los que se encuentra asignados a la Subfunción de *Protección Civil* y también impactan en el monto del presupuesto asignado a nivel función.

A fin de que el Estado cumpla con la función de *Administración de la Política de Gobierno*, se propone que le corresponda una asignación de recursos por 766 millones 936 mil pesos, donde se tienen asignaciones específicas para instancias como el Ejecutivo del Estado, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, entre otras que tienen responsabilidad en el desarrollo de esta función, que a nivel de las subfunciones que la integran, distribuye estos recursos de la siguiente manera.

Distribución de los Recursos Asignados a la Función
Coordinación de la Política de Gobierno
(Miles de Pesos)

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Definir las Políticas Públicas	242,652	251,415	203,234
02	Conducir las Relaciones con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal	55,822	49,148	134,711
03	Apoyar el Desarrollo de los Procesos Electorales	259,248	286,189	122,567
04	Fortalecer las Relaciones con la Ciudadanía y las Organizaciones Sociales y Políticas	32,149	33,334	27,690
05	Proporcionar Servicios Registrales	268,374	291,452	173,050
06	Proporcionar Servicios Estadísticos	4,742	7,902	2,579
07	Definir y Conducir las Relaciones Exteriores	0	0	5,202
08	Regulación de la Función Pública	0	0	80,760
09	Apoyo Jurídico	0	0	17,142
	Total	862,987	919,440	766,935

En este grupo de nueve subfunciones en las que se distribuye el presupuesto asignado para esta función, destaca el hecho de que la subfunción concerniente a *Apoyar el Desarrollo de los Procesos Electorales*, el monto de 122 millones 567 mil pesos que se le asigna, registra una disminución de 136 millones 681 mil pesos, con respecto de la cifra de 259 millones 248 mil pesos que le fue otorgada para 2009, lo cual es congruente con el hecho de que para el próximo año no hay proceso electoral por atender, y que es lo que de la aplicación de mayores recursos.

En otro renglón donde son relevantes los recursos que requieren las funciones del Estado, la subfunción relativa a la *Definición de las Políticas Públicas*, presenta una asignación de 203 millones 234 mil pesos, cifra que se encuentra integrada con recursos del Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Gobierno, cargando aquí ambas instancias, las asignaciones consideradas para sus principales Unidades Administrativas.

De igual forma es una asignación relevante la cifra de 173 millones 50 mil pesos, que se considera para la subfunción concerniente a *Proporcionar Servicios Registrales*, estando integrada con recursos de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Hacienda, ya que estas dependencias cargan en este renglón los recursos que consideran para sus áreas registrales: Registro Civil, Notarías, Boletín Oficial e Instituto Catastral y Registral.

También es importante la asignación de 134 millones 711 mil pesos que se establece para la subfunción relativa a la *Conducción de las Relaciones con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal*, encontrándose aquí recursos del Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Gobierno.

Además de los recursos que se consideran para las subfunciones que se han descrito, a la subfunción correspondiente a *Fortalecer las Relaciones con la Ciudadanía y las Organizaciones Sociales y Políticas*, se ésta asignando un presupuesto de 27 millones 690 mil pesos, integrando este monto recursos de la Secretaría de Gobierno y de la dependencia Erogaciones No Sectorizables.

Hoy más que nunca la *función de Administración de la Hacienda Pública* cobra una relevancia vital para el Estado. Por ello, para el ejercicio fiscal 2010, se le asignan recursos en un monto de 2 mil 524 millones 959 mil pesos, cantidad que muestra una diferencia de 607 millones 495 de pesos, con respecto de la asignación inicial de 1 mil 917 millones 464 mil pesos con la que contó para 2009.

Esto principalmente es debido a que en su esquema por subfunciones interviene un numeroso grupo de dependencias que asignan recursos, además de los que presupuesta la propia Secretaría de Hacienda, dependencia que lo hace con una asignación que asciende a 1 mil 767 millones 10 mil pesos que significa el 69.99 por ciento del monto total de 2 mil 524 millones 959 mil pesos que presenta el presupuesto de la función.

La misma cantidad de recursos que aquí presupuesta la Secretaría de Hacienda, es equivalente al 90.85 por ciento del presupuesto de 1 mil 944 millones 970 mil pesos que solicita como dependencia.

Luego de estos aspectos que destacan en el presupuesto asignado a la función de *Administración de la Hacienda Pública*, a continuación se presenta su estructura de recursos a nivel de las subfunciones que la integran.

**Distribución de los Recursos Asignados a la Función de
Administración de la Hacienda Pública
(Miles de Pesos)**

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Administrar los Ingresos	1,405,024	1,439,324	545,463
02	Administrar el Gasto	30,119	115,335	108,133
03	Asuntos Hacendarios	0	0	26,471
04	Administrar los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público	321,417	305,537	867,413
05	Controlar y Evaluar las Finanzas y la Gestión Pública	89,803	92,359	36,447
06	Hacienda y Servicios Financieros	0	0	941032
	Total	1,846,363	1,952,555	2,524,959

Por el esfuerzo que conlleva captar los recursos que sufragan el gasto que realiza el Estado en el cumplimiento de las funciones que desarrolla para la sociedad, en este grupo de subfunciones, a la concerniente a la *Administración de los Ingresos* se asigna un presupuesto de 545 millones 463 mil pesos.

Esta subfunción tiene como principales elementos de costo, los capítulos concernientes a Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, todos ellos a cargo de la Secretaría de Hacienda en su calidad de instancia responsable de recabar los ingresos para el financiamiento del gasto del Estado.

Para la subfunción que es la contrapartida la a función que obliga a recaudar ingresos, la concerniente a *Administrar el Gasto*, se asigna una cifra de 108 mil 133 millones de pesos, la cual se encuentra compuesta tanto por recursos de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano así como de la Dependencia Erogaciones No Sectorizables.

Sin embargo, la asignación que predomina en la distribución, es la cifra de 867 millones 413 mil pesos que presenta la subfunción de *Administración de los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público*, la cual se significa por el hecho de que en ella participa un numeroso grupo de dependencias, por lo que ello contribuye para que presente la mayor asignación de recursos.

Estos son las asignaciones de mayor cuantía en la estructura de recursos que presenta esta función.

Después de describir el desglose de los recursos que para 2010 se asignan a la función de *Administración de la Hacienda Pública*, llegamos así, a una de las funciones centrales del Estado, dicho esto, tanto por la magnitud de los recursos que a ella se asignan (el 44.67 por ciento del Gasto Programable), como por la trascendencia de su significado para las presentes y futuras generaciones de sonorenses: La función cuyo cometido estriba en *Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte*.

El presupuesto que se propone para la atención de esta función, durante 2010, alcanza un monto de 12 mil 216 millones 362 mil pesos, para un aumento de 588 millones 256 mil pesos, respecto del presupuesto de 11 mil 628 millones 106 mil pesos que se le asignó para 2009.

En este monto de recursos que se asigna para el ejercicio 2010, la Secretaría de Economía aporta recursos en un monto de 26 millones 430 mil pesos, por las atribuciones que la Ley le confiere en materia de ciencia y tecnología.

Descontada esta asignación, la mayor parte del presupuesto corresponde a recursos de la Secretaria de Educación y Cultura, siendo esto por la cantidad de 12 mil 189 millones 932 mil pesos, y es la totalidad del presupuesto que solicita como dependencia.

Lo anterior tiene como desagregación por subfunciones más específicas, los montos que a continuación se presentan.

Distribución de los Recursos Asignados a la Función
Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte
(Miles de Pesos)

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Otorgar, Regular y Promover la Educación	11,258,560	11,286,197	11,882,837
02	Promover y Difundir la Cultura	246,760	112,276	107,888
03	Promover y Fomentar el Deporte y la Recreación	116,420	270,090	148,150
04	Promover y Difundir la Educación Científica y Tecnológica	6,366	6,225	77,486
	Total	11,628,106	11,674,788	12,216,361

De alguna manera, al analizar anteriormente los recursos asignados al capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, ya se identificaba en su asignación, un importante componente de recursos destinado a los organismos especializados, por así decirlo, en temas particulares de la función educativa que realiza el Estado.

De esta forma, la distribución de los recursos aquí muestra que con independencia de su objeto económico, una gran asignación de 11 mil 882 millones 837 pesos se concentra en la subfunción orientada a *Otorgar, Regular y Promover la Educación*, de acuerdo con los procesos educativos que abarcan desde preescolar en el nivel de la educación primaria, hasta el posgrado en el nivel de la educación superior.

Después de la principal asignación que se describe para la primera subfunción, obviamente, las siguientes montos tienen que ser considerablemente menores, de tal forma que la cifra restante, que es por 333 millones 525 mil pesos, se distribuye de conformidad con lo siguientes:

A la subfunción de *Promoción y Difusión de la Cultura*, una cifra de 107 millones 888 mil pesos.

A la subfunción de *Promoción y Fomento al Deporte y la Recreación*, 148 millones 150 mil pesos.

Y finalmente, a la subfunción de *Promoción y Difusión de la Educación Científica y Tecnológica*, una cifra de 77 millones 486 mil pesos.

Pasando a lo que constituye la función relativa a *Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social*, la distribución del Gasto Programable muestra que a la misma se asignan recursos en un monto de 6 mil 318 millones 304 mil pesos.

Estos recursos se integran con la participación de la Secretaría de Salud Pública, que presenta una cifra de 3 mil 130 millones 449 mil pesos; Isssteson, un monto de 3 mil 136 millones 263 mil pesos y Secretaría de Desarrollo Social, con 51 millones 592 mil pesos.

A nivel de las subfunciones en las que se desagrega este presupuesto, presenta lo siguiente:

**Distribución de los Recursos Asignados a la Función
Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social
(Miles de Pesos)**

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Rectoría del Sistema de Salud	0	0	88,236
03	Brindar Asistencia Social	426,477	457,538	425,003
-	Fomentar la Salud	71,346	70,345	0
03	Proporcionar Atención Médica	2,500,501	2,825,940	0
04	Seguridad Social	2,625,420	2,662,981	3,136,263
05	Prestación de Servicios de salud a la Comunidad	0	0	122,264
06	Prestación de Servicios de salud a la Persona	0	0	2,546,538
	Total	5,623,744	6,016,804	6,318,304

Debido a los cambios que para 2010 presenta la estructura de esta función, se ha tratado de presentar en su caso, las parejas de subfunciones que al parecer, sólo cambian en su denominación.

Hasta el 2009 el esquema de subfunciones en las que se desagregaban los recursos asignados a esta función, eran las relativas a:

Brindar Asistencia Social, donde se pretendía reflejar el gasto asistencial realizado primordialmente por instancias como el DIF y el programa para adultos mayores, a cargo éste último de la Secretaría de Desarrollo Social.

Fomentar la Salud, que consideraría los esfuerzos importantes que con este carácter realizaran las áreas responsables en la materia.

Proporcionar Atención Médica, que sería el principal servicio que la dependencia y el sistema hospitalario a su cargo, proporcionarían a la población, y en consecuencia, justificaría la mayor parte de su gasto.

Y además de los servicios de atención médica a población abierta, se agregaba la subfunción de *Seguridad social*, que reflejaría el presupuesto de Isssteson.

Para 2010, el esquema cambia debido a que:

La Secretaría de Salud, sustituye y agrega subfunciones,

La Secretaría de Desarrollo Social, deja de registrar recursos en ésta y en otras funciones, incorporando su propia función.

De acuerdo con los planes de inversión que se han elaborado para el próximo año, y de lo cual ya se anunciaron algunos proyectos al considerar este gasto agregado a nivel gobierno, a la función de *Promoción del Desarrollo Urbano* se asignan recursos en un monto de 1 mil 950 millones 88 mil pesos, cantidad que comprende tanto asignaciones de inversión (que predomina en el monto indicado) como de gasto corriente por servicios personales, materiales, suministros y servicios asociados con el gasto de inversión en obra pública.

Aunque a este presupuesto concurren recursos aportados por varias dependencias que realizan inversión, son los recursos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano los de mayor relevancia, con un monto de 1 mil 66 millones 787 mil pesos, que constituye el 54.7 por ciento de lo asignado a nivel función.

Se encuentra asimismo Sagarpha, con un presupuesto de 608 millones 314 mil pesos, la dependencia Desarrollo Municipal con una asignación de 136 millones 290 mil pesos, y la Secretaría de Economía, con 126 millones 395 mil pesos; si consideramos las cifras más relevantes.

A la función de *Promoción del Desarrollo Económico*, que tan importante papel podrá desempeñar el próximo año en la recuperación de las actividades productivas, se asigna un presupuesto de 1 mil 116 millones 762 mil pesos, mismo que estará integrado con recursos de la Secretaría de Economía, Sagarhpa, Infraestructura y Desarrollo Urbano, Hacienda e incluso de la Secretaría de Gobierno. De acuerdo con sus funciones, el desglose de recursos es el siguiente.

Distribución de los Recursos Asignados a la Función
Promoción del Desarrollo Económico
(Miles de Pesos)

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Fomentar la Participación de los Sectores Social y Privado en Actividades Productivas	398,504	501,603	585,110
02	Dotar de Infraestructura de Apoyo para Actividades Económicas	389,604	376,501	472,237
03	Promover la Capacitación y el Empleo	37,289	155,640	11,203
04	Promover Mercados para Productos y Servicios Locales	10,388	42,921	6,226
05	Prestar y Regular Servicios de Telecomunicaciones	108,169	106,418	0
06	Fomentar, Regular y Prestar Servicios de Transporte	33,581	10,334	41,986
	Total	977,535	1,193,417	1,116,762

La estructura de recursos a nivel de subfunciones, muestra que la subfunción relacionada con *Dotar de Infraestructura para las Actividades Productivas*, es una de las que se ve afectada por los sucesos antes descritos, de tal forma que la cifra de 366 millones 581 mil pesos que se le asigna, presenta una disminución de 32 millones 305 mil pesos, con respecto del presupuesto de 389 millones 604 mil pesos con el que inició el año 2009.

Por su parte, la subfunción de *Fomento a la Participación de los Sectores Social y Privado en Actividades Productivas*, con el presupuesto de 585 millones 110 mil pesos que se le asigna, refleja una disminución de 186 millones 606 mil pesos con respecto del presupuesto de 398 millones 504 mil pesos que le fue asignado para 2009.

Por lo que se refiere a la subfunción de *Fomento y Regulación del Transporte*, no obstante que para el 2009 muestra una tendencia de cierre en la que sus erogaciones ascenderán a la cifra de 155 millones 640 mil pesos, para 2010 se le asigna un presupuesto de 41 millones 986 mil pesos, que en tanto que similar al monto de 33 millones 581 mil pesos que le fue asignado para iniciar 2009, su alcance se limita a las necesidades de gasto regularizable por la operación de las áreas responsables de la atención a esta subfunción.

La función de *Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*, se encuentra a cargo de la Secretaría de Economía, Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sagarhpa, distribuyéndose una cifra asignada de 74 millones 861 mil pesos, que en el mismo orden se desagrega en los siguientes montos: 2 millones 729 mil pesos, 67 millones 960 mil pesos y 4 millones 171 mil pesos.

De acuerdo con las dos subfunciones que integran esta asignación, las cifras que se obtienen, son las siguientes.

**Distribución de los Recursos Asignados a la Función de
Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales
(Miles de Pesos)**

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Vigilar el Cumplimiento de las Políticas y Normas para la Conservación del Medio Ambiente	50,553	59,198	71,632
02	Promover la Cultura de Prevención y Protección del Medio Ambiente	0	0	3,229
Total		50,553	59,198	74,861

Finalmente, la función de *Promoción del Desarrollo Social Y Regional*, que para este año se agrega al esquema del gasto por funciones, presenta un presupuesto de 144 millones 15 mil pesos, que es aportado por la Secretaría de Desarrollo Social. Esta cifra, es el 65.67 por ciento del presupuesto de 219 millones 295 mil pesos solicitado por esta dependencia para atender su encomienda en el transcurso del próximo año.

Distribución de los Recursos Asignados a la Función
Promoción del Desarrollo Social y Regional
(Miles de Pesos)

No.	Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010
01	Promoción y Participación Social	0	0	41,440
02	Atención al Rezago en Infraestructura y Servicios	0	0	102,575
	Total	0	0	144,015

Esto último da por concluida la valoración de la cifra de 27 mil 351 millones 486 mil pesos, que en calidad de gasto programable se distribuye por funciones de gobierno.

Así que a continuación se presenta por separado la distribución que con esta misma perspectiva se realiza del componente de 4 mil 905 millones 456 mil pesos que importa el Gasto No Programable, en la inteligencia de que su análisis por separado, evita que se distorsione el costo de la función en la que se ubica, así que su distribución es la siguiente.

Clasificación Funcional del Gasto No Programable 2010
(Miles de Pesos)

Función/Subfunción	Aprobado 2009	Estimado De Cierre 2009	Propuesto 2010	Variación Abs.
Administración de la Hacienda Pública	4,454,802	4,273,404	4,905,456	450,654
• Deuda Pública	527,958	492,393	825,894	297,936

- Participaciones y Aportaciones a Municipios¹¹ 3,926,844 3,781,014 4,079,562 152,718

Por medio de esta descripción, podemos ver que el Gasto No Programable del Estado, forma parte de la función de *Administración de la Hacienda Pública*, a la que del Gasto Programable se le asigna un monto de 2 mil 524 millones 959 mil pesos, que si tiene relación con bienes y servicios entregados a la sociedad, y que por ello se le examinó como parte del agregado relativo al Gasto Programable del Estado.

Si a este monto de recursos se agrega el componente No Programable del gasto, que no guarda relación con bienes y servicios entregados por el Estado a la sociedad, el valor de la función asciende a una cifra de 7 mil 430 millones 415 mil pesos, lo cual es casi 3 veces el valor de su componente programable, y sería mayor que el presupuesto de 6 mil 318 millones 304 mil pesos que se le asigna a la función de Salud y Asistencia Social.

Esto permite entonces, apreciar la diferencia entre agregar o no agregar el Gasto No Programable, a la función de Administración de la Hacienda Pública, cuando se trata de considerar valores de costo a las acciones que se realizan.

Apuntada esta acotación, a continuación se aborda la sección relativa a la distribución que se propone por dependencias del presupuesto total de 32 mil 256 millones 942 mil pesos, esquema en el que los componentes de deuda y participaciones a municipios, respectivamente estarán ubicados en las dependencias virtuales *Deuda Pública* y *Desarrollo Municipal*.

Una vez presentadas estas consideraciones que relacionan el gasto programable y el No Programable, a continuación recuperamos el análisis del presupuesto total de 32 mil 256 millones 942 mil pesos, presentando su distribución de conformidad con las dependencias que habrán de aplicar este monto de recursos.

GASTO POR DEPENDENCIAS

Al igual que se ha hecho en el desarrollo de las secciones anteriores, se presenta enseguida la distribución por dependencias del Presupuesto de Egresos 2010, lo cual será la base para la descripción de las cifras específicas consideradas en esta perspectiva de análisis.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2010
Y su Comparativo 2009 por Dependencia**
(Miles de Pesos)

Dependencias/Poderes y Organismos Aut.	Aprobado 2009	Estimado de Cierre 2009	Propuesto 2010	Variación % 2010-2009
Poderes y Organismos Autónomos ¹²	997,279	1,046,910	921,915	(7.56)

¹¹ A partir del presupuesto 2010, esta subfunción se denominará “Hacienda y Servicios Financieros”, correspondiéndole el numeral 07, en la estructura de la función de “Administración de la Hacienda Pública”.

Congreso del Estado	241,691	243,416	242,851	0.47
Supremo Tribunal de Justicia	456,000	468,011	515,106	12.96
Organismos Electorales	276,048	302,989	139,953	(49.30)
Comisión Estatal de Derechos Humanos	23,540	23,450	24,005	1.98
DEPENDENCIAS	30,820,902	31,704,960	31,335,027	3.18
Ejecutivo del Estado	131,702	138,980	134,982	2.49
Secretaría de Gobierno	467,274	421,696	623,237	33.37
Secretaría de Hacienda	1,861,430	2,048,768	1,944,970	4.48
Secretaría de la Contraloría General	81,392	85,339	86,633	6.44
Secretaría de Desarrollo Social	199,488	218,304	219,295	9.92
Secretaría de Educación y Cultura	11,648,749	11,548,749	12,189,932	4.64
Secretaría de Salud Pública	2,956,399	2,856,200	3,130,449	5.88
Isssteson	2,625,420	2,625,420	3,136,263	19.45
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	3,121,591	3,579,874	1,550,123	(50.34)
Secretaría de Economía	420,066	429,230	543,356	29.35
Sagarhpa	726,974	937,053	872,984	20.08
Procuraduría General de Justicia del Estado	639,529	700,039	648,631	1.42
Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública	1,150,037	1,080,453	1,114,787	(3.07)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	9,074	9,044	9,531	5.04
Erogaciones No Sectorizables	89,002	155,800	78,526	(11.77)
Deuda Pública	543,931	546,164	835,476	53.60
Desarrollo Municipal	4,148,844	4,177,983	4,215,852	1.62
Total	31,818,181	32,751,870	32,256,942	1.55

Como puede apreciarse por la distribución de recursos que se presenta en esta asignación por dependencias que participan del Presupuesto 2010, se tienen dos grandes asignaciones:

Una cifra de 921 millones 915 mil pesos, que corresponde al concepto de los Poderes y Organismos Autónomos, más otro monto de 31 mil 335 millones 27 mil pesos que considera tanto Gasto Programable como No Programable, distribuido en el agregado relativo a Dependencias del Poder Ejecutivo, siendo éstas las referencias que marcan el punto de partida en el análisis.

Poderes y Organismos Autónomos

De la cifra de 921 millones 915 mil pesos que se asigna a los Poderes y Organismos Autónomos, al Congreso del Estado corresponde una cifra de 242 millones 851 mil pesos, cantidad con la que desarrollará las actividades de su competencia en el equilibrio entre poderes.

Por su parte, el Supremo Tribunal de justicia considera un proyecto de gasto que asciende a 515 millones 106 mil pesos, lo que le permitirá atender los asuntos relacionados con su ámbito de atribuciones.

¹² En este agregado de gasto el hecho de que para 2010 los Organismos Electorales no demanden recursos en una magnitud como la que fue requerida para solventar el pasado proceso electoral, es lo que proporciona espacio para que puedan atenderse las necesidades de las demás instancias presupuestales.

De igual forma, para el renglón relativo a los Organismos Electorales (comprendido el Consejo Estatal Electoral y el Tribunal Electoral y de Transparencia Informativa), el presupuesto que se asigna es un monto de 139 millones 953 mil pesos, aspecto que significa una disminución del 49.30 por ciento, respecto de la cifra de 276 millones 48 mil pesos que se les asignó para 2009, en atención al proceso de renovación de los poderes institucionales que debieron atender.

Se encuentra asimismo la asignación de 24 millones 5 mil pesos que se asigna a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su calidad de vigilante de que las actuaciones de la autoridad, no vulneren la dignidad de tan elevados valores sociales.

Así es como se precisa, la distribución entre las instancias de las que forma parte, la cifra de 921 millones 915 mil pesos que se asigna al agregado relativo a los Poderes y Organismos Autónomos, por lo que a continuación de detalla la distribución de la cifra de 31 mil 335 millones 27 mil pesos que de distribuye entre las Dependencias del Poder Ejecutivo.

Dependencias del Ejecutivo

De la cifra de 31 mil 335 millones 27 mil pesos que presenta este agregado, para el año 2010, al Ejecutivo del Estado se asigna un monto de 134 millones 982 mil pesos, que atiende a las necesidades que estiman para el próximo año, las Unidades que forman parte de su estructura administrativa.

Por lo que se refiere a la Secretaría de Gobierno y las áreas que de ella forman parte, la asignación de recursos que se solicita para el ejercicio 2010, es por un monto de 623 millones 237 mil pesos, cantidad que muestra un aumento de 33.38 por ciento, con respecto del presupuesto de 467 millones 274 mil pesos que le fue asignado para 2009, lo anterior en respuesta a la necesidad de mejorar la cobertura y atención en materia de protección civil en el Estado, tanto en el aspecto de un mayor número de personal para realizar inspecciones, como de mayor equipamiento; así como la realización de obras de prevención de desastres naturales.

Respecto al presupuesto regularizable para gasto corriente, su principal componente es la cifra de 276 millones 677 mil pesos que se considera para el capítulo de los Servicios Personales, el resto de los recursos comprende un monto de 106 millones 722 mil pesos requerida para el Gasto de Operación en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Equipamiento, en tanto que otra cifra de 83 millones 936 mil pesos, comprende el presupuesto que destina como Transferencias a los organismos que coordina.

Para 2010, a la Secretaría de Hacienda, como instancia rectora de las finanzas públicas orientadas hacia el desarrollo económico y social del estado, se le asignan recursos en un monto de 1 mil 944 millones 970 mil pesos, los que tienen por finalidad principal, cubrir el esfuerzo recaudatorio para el proyecto de gasto que se tiene para el año 2010.

Es en este sentido consideramos que el programa de Ingreso-Gasto, que nos hemos propuesto para enfrentar el primer año de esta Administración, es congruente con el entorno en el que la economía estatal y las finanzas públicas habrán de desarrollarse.

De esta forma, a partir de la cifra de 1 mil 944 millones 970 mil pesos que el presupuesto asigna a la Secretaría de Hacienda, se está considerando una distribución por su objeto de gasto, en la que solamente para el capítulo de los Servicios Personales se considera un monto específico de 600 millones 884 mil pesos.

Además, para el Gasto de Operación en los capítulos de Materiales, Suministros y Servicios Generales, establece una cifra conjunta de 349 millones 756 mil pesos, cantidad en la que solamente para la partida 2303 de *Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas*, se tiene un presupuesto de 85 millones 887 mil pesos.

Esto es debido a que por concepto de adquisición de placas y calcomanías se considera una cifra de 20 millones 700 mil pesos, para etiquetas, y engomados holográficos, un monto de 30 millones 187 mil pesos, así como una cifra de 35 millones de pesos para el anticipo de la adquisición de placas de circulación que se entregarán el 2011, año en el que se llevará a cabo el programa de canje de placas.

Por ello estos aspectos concretos del gasto de operación solicitado por la Secretaría de Hacienda, ocasiona que los recursos solicitados para la partida 2303, aumenten en un monto de 48 millones 126 mil pesos.

El resto de los recursos que distribuye el presupuesto previsto para esta dependencia, es una cifra de 991 millones 375 mil pesos que se asigna al capítulo de Transferencias, por los organismos que coordina, destacando en ello, el monto de 903 millones 310 mil pesos que se considera para el Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora Proyecta.

En el mismo tenor, a la Secretaría de la Contraloría General se le asigna un presupuesto de 86 millones 633 mil pesos, cuyo objeto de gasto se limita sólo a los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales. En este último capítulo se observa un incremento toda vez que este año será la primera vez que los recursos recibidos por concepto de 5% al millar para supervisión de obras federales serán previstos en la Ley de Ingresos y por tanto en el egreso.

Para la Secretaría de Desarrollo Social, el presupuesto que se le asigna abre con un monto de 219 millones 295 mil pesos, y como parte de ello, su gasto corriente considera una cifra de 87 millones 794 mil pesos que se distribuye entre los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales.

Cabe abundar que con esta asignación anual que se establece para la Secretaría de Desarrollo Social, con un monto de 45 millones 500 mil pesos para la atención de nuestros adultos mayores.

A la Secretaría de Educación y Cultura se asigna un presupuesto de 12 mil 189 millones 932 mil pesos, lo que significa que al igual que en las asignaciones para la Secretaría de Desarrollo Social, iniciará 2010 con recursos a la alza, siendo esto un aumento de 541 millones 183 mil pesos con respecto de la cifra de 11 mil 648 millones 749 mil pesos que en 2009 presupuesta como asignación inicial.

Este presupuesto de 12 mil 189 millones 932 mil pesos que se asigna a la Secretaría de Educación y Cultura, viene encabezado por el capítulo de las Transferencias a sus organismos educativos, para los que se asignan recursos en un monto de 8 mil 769 millones 322 mil pesos, y respecto de lo que ya se hicieron las consideraciones más importantes al analizar las Transferencias a nivel gobierno en la sección del gasto por su objeto económico.

Aquí, sólo cabe precisar que estos recursos que se consideran para 2010, comportan un aumento de 513 millones 525 mil pesos, con respecto de la cifra por 8 mil 255 millones 796 mil pesos que en 2009 se asignara para los organismos educativos.

Es relevante igualmente la cifra por 3 mil 19 millones 616 mil pesos que en este presupuesto se dispone para el capítulo de los Servicios Personales, pues esta magnitud de recursos cuenta con un aumento de 142 millones 941 mil pesos con respecto del monto de 2 mil 876 millones 675 mil pesos que se le asigna en el presupuesto 2009.

No ocurre así por lo que se refiere al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, pues su asignación de 300 millones 248 mil pesos, lo que representa una disminución de 115 millones 284 mil pesos respecto de la asignación de 415 millones 532 mil pesos con la que abrió el ejercicio 2009.

Finalmente, en lo relativo al gasto de operación, los recursos que de manera conjunta se asignan para los capítulos de Materiales y Suministros, así como para Servicios Generales, para 2010 alcanza una cifra de 100 millones 746 mil pesos.

Para la Secretaría de Salud Pública, el presupuesto que se propone para 2010, alcanza una cifra de 3 mil 130 millones 449 mil pesos, siendo esto un aumento de 174 millones 50 mil pesos respecto de su asignación de 2 mil 956 millones 399 mil pesos con la que abriera el ejercicio 2009.

Siendo asignaciones que en su objeto económico las encabeza el capítulo de Transferencias a los organismos de salud y asistencia social, al contar para 2010 con una asignación por 2 mil 466 millones 239 mil pesos, también para un aumento de 113 millones 963 mil pesos, con respecto de la cifra por 2 mil 352 millones 276 mil pesos que se le asignara para 2009.

Se encuentran igualmente asignaciones por 519 millones 217 mil pesos al capítulo de los Servicios Personales, por lo cual este monto que se considera para 2010, muestra un aumento de 58 millones 996 mil pesos respecto de la asignación inicial de 460 millones 221 mil pesos que dispone en el presupuesto 2009, toda vez que se contemplan recursos para 81 plazas que fortalecen los servicios de salud prestados a la comunidad.

El objeto económico de sus recursos, también muestra que en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, se asigna un monto de 118 millones 103 mil pesos, con los cuales se continuará la construcción de infraestructura hospitalaria, específicamente, de Unidades Médicas Especializadas.

Para gasto de operación, se asigna además una cifra de 26 millones 890 mil pesos que la dependencia distribuye entre sus capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales.

En cambio, el financiamiento que se requiere para Isssteson, tiene como signo estructural, la inevitable actualización de sus partidas de aportaciones que la Ley determina, siempre como consecuencia de cualquier aumento salarial que el Estado autorice a sus trabajadores, que desde luego impacta al sueldo que se toma como base de cotización al Instituto.

Esta asignación presenta un aumento de 510 millones 843 mil pesos, con respecto del presupuesto de 2 mil 625 millones 420 mil pesos que se le asignó para 2009, y en esto no cabe aplicar medidas de austeridad en la asignación de los recursos, pues implicaría faltar a lo que la normatividad dispone en la materia, así como afectar el horizonte financiero que la misma norma traza para el Instituto.

A la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se asignan recursos en un monto de 1 mil 550 millones 123 mil pesos, aspecto que se traduce en una disminución de 1 mil 571 millones 467 mil pesos respecto del presupuesto de 3 mil 121 millones 591 mil pesos que se le asignó para el ejercicio 2009.

Esto desde luego impacta en los recursos que la dependencia considera para su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, mismo que para 2010 dispondrá de una cifra de 1 mil 280 millones 532 mil pesos, implicando esto una disminución por 1 mil 577 millones 853 mil pesos con respecto del monto por 2 mil 858 millones 387 mil pesos que se le asignó para el presente año, aspecto que denota que esta es una de las dependencias que más será afectada por la disminución en los recursos para el programa de inversión en 2010.

Después de lo asignado para este capítulo, al de Transferencias corresponde una cifra de 180 millones 382 mil pesos, que de este modo constituye un aumento de 733 mil pesos, con respecto de los recursos por 179 millones 649 mil pesos que se le asignaron para 2009.

Este monto de recursos se distribuye entre instancias como el Acuario Delfinario, la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Junta de Caminos, Telefonía Rural, y Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.

El resto de los recursos presupuestados por esta dependencia, es una cifra de 89 millones 206 mil pesos, que se distribuye entre sus capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.

A la Secretaría de Economía el presupuesto que se asigna para 2010, es por un monto de 543 millones 355 mil pesos, cantidad que se traduce en un aumento de 123 millones 290 mil pesos, respecto del presupuesto de 420 millones 66 mil pesos con el que inició el año 2009, lo cual es un indicador de el lugar que esta dependencia tendrá para los planes de desarrollo económico que habremos de impulsar.

Por lo pronto, esta asignación por 543 millones 356 mil pesos que para 2010 considera el presupuesto para la Secretaría de Economía, en su distribución por objeto del gasto presenta tres grandes asignaciones específicas:

Una cifra por 219 millones 631 mil pesos que se establece para el capítulo de Transferencias a sus organismos, siendo esto un aumento de 4 millones 745 mil pesos respecto del monto inicial 2009, que fue por 214 millones 886 mil pesos.

En el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo e Inversiones productivas, la cantidad de 256 millones 228 mil pesos, para un aumento de 114 millones 911 mil pesos respecto de la cifra asignada para 2009.

De esta forma, el resto de los recursos considerados por esta dependencia, es por un monto de 67 millones 491 mil pesos que se distribuye entre los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, siendo la mayor de ellas, la cifra de 51 millones 36 mil pesos que destina a su capítulo de los Servicios Personales.

Otra asignación que se tiene para las dependencias relacionadas con la función económica del Estado, es la cifra de 872 millones 984 mil pesos que se establece para Sagarhpa, significando esto una ampliación de 146 millones 10 pesos, con respecto de la cifra de 726 millones 974 mil pesos que le correspondió para el ejercicio 2009.

Al capítulo de Traslaciones en 2009 se le asignaron recursos en un monto de 332 millones 728 mil pesos, para 2010 presenta una asignación 313 millones 189 mil pesos. Asimismo, el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, para el que en 2009 se le asignó un presupuesto por 287 millones 589 mil pesos, en el presupuesto 2010 contará con una asignación por 448 millones 997 mil pesos, aumentando así en 161 millones 408 mil pesos.

Estos recursos de inversión que Sagarhpa presupuesta para 2010, incluyen recursos federales en un monto de 167 millones de pesos, en los que se considera el Convenio APAZU, PROSSAPYS, FONDEM (hidráulico y pesca), así como refrendos del Convenio de Desarrollo Rural Sustentable.

Descontadas las asignaciones que para 2010 muestra el presupuesto solicitado para Sagarhpa, se tiene una diferencia por 102 millones 738 mil pesos, cantidad que cubrirá sus Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales.

En el ámbito de la Justicia, a la Procuraduría General de Justicia del Estado se asignan recursos en un monto de 648 millones 631 mil pesos, cifra que al actualizar para 2010 su presupuesto regularizable por concepto de gasto corriente, presenta un aumento de 9 millones 103 mil pesos, respecto del presupuesto por 633 millones 528 mil pesos que consideró para iniciar el año 2009, no afectando en este aspecto el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo que mantiene la cifra de 6 millones presupuestada para 2009.

De esta forma, al capítulo de los Servicios Personales corresponde un monto de 528 millones 506 mil pesos, en tanto que para gasto de operación se asigna una cifra de 114 millones 125 mil pesos.

Asimismo, en lo que se refiere al sensible tema de la Seguridad Pública, en estos momentos; a la dependencia responsable de su atención se asignan recursos en un monto de 1 mil 114 millones 787 mil pesos, cifra que incluye un monto de 350 millones 761 mil pesos presupuestado en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, lo que se encuentra integrado por los recursos que Estado y Federación aportan al Convenio de Seguridad Pública.

En el resto de los recursos asignados a esta dependencia, destaca una cifra de 509 millones 681 mil pesos que se asigna al capítulo de los Servicios Personales, así como una cifra de 237 millones 332 mil pesos que por gasto de operación se distribuye entre los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles; además de que también se asignan recursos en un monto de 17 millones 13 mil pesos al capítulo de Transferencias.

En lo atendible a la función que desarrolla el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la cifra que se le asigna para que cumpla con su cometido, es un monto de 9 millones 531 mil pesos.

Por lo que se refiere a la dependencia Erogaciones No Sectorizables, el presupuesto que se le asigna es un monto de 78 millones 526 pesos, cantidad que comparada con es la cifra de 89 millones 2 mil pesos que le fue asignada en el presupuesto 2009 presenta una reducción presupuestal de 10.48 por ciento.

Para la dependencia *Deuda Pública*, el presupuesto que se asigna es por un monto de 835 millones 476 mil pesos, estando compuesta la cifra por el monto de 824 millones 270 mil pesos que en el objeto económico del gasto se considera para el mismo capítulo de la Deuda Pública, además de una cifra de 11 millones 206 mil pesos que como dependencia se agrega para el capítulo de los Servicios Generales.

Para la dependencia *Desarrollo Municipal*, el presupuesto que se considera es la misma cifra de 4 mil 215 millones 852 mil pesos, de lo cual, en la perspectiva del gasto por su objeto económico, al capítulo de las Participaciones y Aportaciones a Municipios corresponde una cifra 4 mil 79 millones 561 mil pesos.

En tanto, otro monto que es por 136 millones 290 mil pesos, se encuentra asignado al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, que en el presupuesto 2009 no formaba parte de los recursos considerados para esta dependencia.

EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El Presupuesto de Egresos es la herramienta fundamental del Ejecutivo Estatal para asignar recursos que materialicen su Programa Anual de Trabajo. Sin embargo las acciones que habrán de hacerse deben siempre estar enmarcadas por una instancia superior que determine el rumbo que habrá de seguir la presupuestación en el plazo inmediato y mediato.

La planeación estratégica incorporada al servicio público indica la necesidad inminente de contar con Planes y Programas que dirijan las actividades y las encausen a fines específicos y resultados tangibles.

El Presupuesto Basado en Resultados (PBR) toma de los Planes de Desarrollo las directrices generales para determinar los objetivos, metas y acciones a realizarse para lograr determinados resultados.

La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2010 sucede inmediatamente después que se realiza el cambio de poderes de la Administración Estatal y en ese sentido, el Poder Ejecutivo se encuentra actualmente en un proceso de Planeación Estratégica mediante el cual establecerá, como ya se comentó, su Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

La importancia del Plan, aparte de ser también el principal instrumento de participación que tiene la sociedad para actuar activamente en las decisiones de gobierno, en materia de planeación operativa es el referente que debe regir el ejercicio presupuestal. En ese sentido y en razón de que los tiempos normativos, la preparación y entrega del Presupuesto antecede a la preparación del Presupuesto de Egresos y la obligación de entrega del Plan Estatal de Desarrollo no son simultáneas; por ello, con carácter provisional, presentamos en esta sección de la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, el adelanto de los elementos conceptuales, que hablan de plasmarse en dicho documento.

El Plan con el que nuestra Administración encausará sus energías hacia la consecución del Nuevo Sonora que vemos hacia el futuro, abarcará en su alcance la definición de cinco Ejes Rectores, que comprenden:

Un Desarrollo Social y Cultural Incluyente

Desarrollo Sostenido; Seguridad

Justicia y Cultura de la Legalidad

Gobierno Eficiente, Municipalista y que Escucha

Participación Ciudadana y Consolidación Democrática

Cabe mencionar que entre los muchos ángulos desde los cuales se puede valorar lo que constituye un Plan trazado desde la responsabilidad de gobierno, pasando por su inevitable componente político, se encuentran también los de orden formal y operativo, siendo éste último el que más tiene que ver con el Proyecto del Presupuesto de Egresos, en tanto que en materia de planeación la norma indica, entre otras cosas, que la planeación estatal se plasmará, en el Plan Estatal, los Programas Operativos, así como el Presupuesto por Programas.

En tanto que la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental, y Gasto Público Estatal, por su parte considera que, la presupuestación del gasto del Estado se basará en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que del mismo deriven, además de que también considera que se evaluará el ejercicio del gasto, los avances y resultados programáticos que alcancen las Unidades Administrativas responsables de su ejecución.

Es entonces, este modo de vinculación del Presupuesto con el Plan, el aspecto que obliga a que cualquiera que sea el contenido de la planeación, finalmente tendrá que tomar un carácter operativo, entendido esto como el mecanismo que hace posible que la corriente de recursos financieros, humanos y materiales del Estado, fluya haciendo que los programas (ya anualizados en el Presupuesto), avancen hacia la consecución de sus objetivos y metas.

De tal modo que evaluado el ejercicio anual, se reanuda el ciclo retroalimentando y ajustando la programación anual, a la luz, tanto de los resultados alcanzados como de los escenarios que se perfilan para el próximo ejercicio.

De ahí entonces que este carácter ininterrumpido de la planeación en el transcurso del tiempo, aunado a las cambiantes necesidades y aspiraciones de la población, es lo que nos permite plantearnos cada seis años, un ejercicio extraordinario en el que de forma conjunta proyectamos la visión del Nuevo Sonora que ambicionamos, pensando, ahora en las nuevas generaciones, y luego en nosotros.

Quizá visto así, será como podamos renunciar, si es necesario, a intereses particulares que de pronto no vemos que a veces dificultan los acuerdos para fines comunes más grandes y trascendentes en el tiempo.

Acuerdos de los que suponemos que alcanzarlos, nos ayudarían a estar mejor como sociedad, siendo por eso que nos encontramos en un momento en el que la planeación democrática, convoca a los sonorenses a un diálogo de altura para trazar con visión de futuro, el camino y los logros que como sociedad queremos alcanzar en el Nuevo Sonora de los siguientes seis años.

Para ello, como expresión del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, en proceso de preparación, con carácter provisional y en el contexto técnico que requiere operativizar la relación entre el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se propone, y el Plan en preparación, a continuación se presentan los cinco Ejes Rectores que esbozan sus alcances, así como las asignaciones de recursos que les corresponden en la distribución de la cifra de 32 mil 256 millones 942 mil pesos que comprende el presupuesto global.

A igual que se precisó en el apartado de gasto por funciones que las cifras de 2010 no pueden ser comparadas con sus antecedentes, lo mismo sucede con las asignaciones que se proponen para los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2015, en razón del inicio de una nueva administración como es de comprenderse.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2010

Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su Comparativo Respecto al 2009.
(Miles de Pesos)

Eje Rector	Aprobado 2009	Estimado de Cierre 2009	Propuesto 2010	Variación % 2010-2009	
				Nominal	Real
Desarrollo Social y Cultural Incluyente Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social (3)	20,039,915	20,201,196	18,472,561		
Desarrollo Sostenido Empleo y Crecimiento Económico Sustentable (2)	1,738,614	2,524,425	7,102,013		
Seguridad, Justicia y Cultura de la Legalidad Nada Ni Nadie por Encima de la Ley (1)	2,262,748	2,269,584	2,460,518		
Gobierno Eficiente, Municipalista y que Escucha Gobierno Eficiente y Honesto (5)	1,029,092				
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión (6)	2,053,877		3,545,265		
Participación Ciudadana y Consolidación Democrática Una Nueva Forma de Hacer Política (4)	3,082,968	4,568,155			
	4,693,936	4,588,510	676,584		
Total 2010					
Total 2009	31,818,181	34,151,870	32,256,942	(438,761)	

Como puede observarse en esta estructura de recursos que se propone para los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, la mayor asignación es una cifra de 18 mil 472 millones 561 mil pesos, que se propone para el eje rector *Desarrollo Social y Cultural Incluyente*, lo cual es el 57.26 por ciento del presupuesto total.

Las dependencias que funcionalmente llevan responsabilidad en este eje rector son la Secretarías de Salud Pública, Desarrollo Social, Educación y Cultura, Infraestructura y Desarrollo Urbano y Economía.

Los recursos que estas dependencias aportan para la integración del monto de 18 mil 472 millones 561 milpesos, que se propone para el eje rector del Desarrollo Social y Cultural Incluyente, se encuentran implícitos en la siguiente estructura programática que especifica la operación de dichos recursos.

**RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR
DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL INCLUYENTE, COMPARATIVO 2010-2009**
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2009	Estimado de Cierre 2009	Propuesto 2010	Variación % 2010-2009	
				Nominal	Real
Educación, Cultura y Deporte	11,919,139	12,134,019	12,023,703		
Vivienda y Servicios Básicos	2,305,311	2,346,905	85,484		
Salud	5,236,436	5,330,839	5,879,234		
Pobreza, Grupos Vulnerables y Etnias	579,030	589,469	117,856		
Familia			366,284		
Total	20,039,915	20,401,196	18,472,561		

Resulta relevante asimismo, la cifra de 3 mil 545 millones 265 mil pesos que se considera para el eje rector *Gobierno Eficiente, Municipalista y que Escucha*, aspecto que constituye el 10.99 por ciento, por lo que podrá apreciarse que esta asignación, aunada a la que se propone para el eje rector Desarrollo Social y Cultural Incluyente, concentran el 68.25 por ciento del gasto propuesto para 2010.

En función de las dependencias que participan en la integración de la cifra de 3 mil 545 millones 265 mil pesos que asigna al eje rector Gobierno Eficiente, Municipalista y que Escucha, se perfila la siguiente distribución Programática de los mismos.

**RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR
GOBIERNO EFICIENTE, MUNICIPALISTA Y QUE ESCUCHA,
COMPARATIVO 2010-2009**
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2009	Estimado de Cierre 2009	Propuesto 2010	Variación % 2010-2009	
				Nominal	Real
Finanzas Públicas	1,543,348	2,048,768	2,552,095		
Modernización e Innovación Gubernamental	518,161		58,120		
Coordinación y Planeación Gubernamental	4,454,802	21,581	475,743		

Calidad y Eficiencia en el Servicio Público	381,600		398,084	
Transparencia y Rendición de Cuentas	74,388		61,223	
Total	6,993,840	4,793,936	3,545,265	

En otras asignaciones, destaca el monto de 676 millones 584 mil pesos que se propone para el eje rector *Participación Ciudadana y Consolidación Democrática*, al que le sigue con un monto por 2 mil 460 millones 518 mil pesos, propuesto para el eje rector *Seguridad, Justicia y Cultura de la Legalidad*.

Cabe mencionar que de conformidad con las instancias a las que les asiste responsabilidad en la consecución de los objetivos del eje rector Participación Ciudadana y Consolidación Democrática, el presupuesto que se le asigna para el ejercicio 2010, se encuentra integrado con recursos de la Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Educación y Cultura, Economía y Procuraduría General de Justicia, la expresión de estos recursos en la estructura programática que se perfila para este eje rector, es la siguiente.

**RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA,
COMPARATIVO 2010-2009
(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2009	Estimado de Cierre 2009	Propuesto 2010	Variación 2010-2009
				Nominal
Gobierno y democracia Participativa	363,988	379,117	381,363	17,375
Observatorio Ciudadano	0	0	5,873	5,873
Fortalecimiento de la Sociedad Civil	276,049	287,523	154,035	(122,014)
Gobierno Conciliador e Incluyente	109,068	113,601	53,599	(55,469)
Comunicación Eficiente y Democrática			81,713	81,713
Total	749,105	749,105	676,583	(72,522)

Finalmente, tenemos la asignación por 7 mil 102 millones 13 mil pesos que se propone para el eje rector *Desarrollo Sostenido*, que podrá apreciarse, es el que en la distribución del faltante de recursos que se tiene para 2010, es el que absorbe una mayor cantidad, mismo que representa el 22.01 por ciento respecto al presupuesto total.

**RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR
DESARROLLO SOSTENIDO, COMPARATIVO 2010-2009
(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2009	Estimado de Cierre 2009	Propuesto 2010	Variación 2010-2009
				Nominal

Actividades Económicas Estratégicas				
Desarrollo Económico Sustentable e Infraestructura Competitiva	846,902	995,430	1,520,605	673,703
Competitividad y Desarrollo Regional				
Desarrollo Regional Diversificación y Modernización Productiva	364,975	428,984	4,332,035	3,967,060
Empleo y Desarrollo Industrial	45,123	53,036	16,186	(28,937)
Infraestructura Económica y Social				
Protección y Conservación del Medio Ambiente	481,051	565,600	1,202,854	721,803
	46,993	59,198	30,334	16,659
	1,785,044	2,102,248	7,102,014	5,363,399

Al someter a la digna consideración de esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto del Proyecto del Presupuesto de Egresos que propongo para su análisis, estudio, modificación y aprobación, en su caso, para sufragar las erogaciones el ejercicio fiscal 2010, doy cabal cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 79, fracciones III y VII, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, sobre las facultades que son competencia del titular del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo 64, fracción XXII del mismo ordenamiento.

EVALUACIÓN DE AVANCES Y RESULTADOS

La labor de evaluar y medir los avances logrados por la Administración Pública Estatal es una práctica que el Gobierno del Estado debe mantener vigente, y seguir de cerca el trabajo realizado por las distintas dependencias y entidades, mediante la utilización de parámetros que permitan medir los resultados que se obtienen con la acción de gobierno y particularmente con la aplicación de recursos presupuestales.

Para ello, el empleo de indicadores estratégicos estará asociado a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales que se formulen durante el primer año de gobierno, como directrices para los seis años que abarca el periodo constitucional. Adicionalmente, se vincularán a las tareas que se derivan de los Programas Operativos que las dependencias y entidades lleven a cabo mediante el ejercicio de los recursos que, año con año, le sean aprobados por el H. Congreso del Estado.

Los parámetros que se incluyen en este documento forman parte, en su mayoría, del Sistema Estatal de Indicadores, y se presentan agrupados primeramente de acuerdo a los ejes rectores y sub ejes del Plan, mismo que será dado a conocer en los plazos y términos que señala el marco legal respectivo.

En este documento se incluyen asimismo, indicadores relativos al crecimiento económico y la generación de empleos, por tratarse de aspectos prioritarios para el desarrollo del Estado, los cuales sin embargo no dependen exclusivamente de la acción del Gobierno del Estado.

El contenido que aquí se presenta comprende 139 indicadores, como una herramienta de planeación y evaluación para el Ejecutivo, que irá consolidándose con el propósito firme de contribuir a la tarea de mejorar el desempeño de la administración de un Gobierno del Nuevo Sonora, eficiente y ciudadano.

Eje Rector	Número de Indicadores
1. DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL INCLUYENTE	74
2. DESARROLLO SOSTENIDO	21
3. SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	11
4. GOBIERNO EFICIENTE, MUNICIPALISTA Y QUE ESCUCHA	31
5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA	2
TOTAL	139

Así, la Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos se fortalece con un conjunto de indicadores que permitirán evaluar los avances de los programas y acciones de gobierno, a la vez que aportan mayores elementos que contribuyen a justificar el gasto proyectado para el 2010.

1. DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL INCLUYENTE

Las políticas públicas de esta administración estatal que recibirán, sin duda alguna, la mayor asignación de recursos se encuentran contenidas dentro de este Eje.

Es por ello que al hablar de educación, salud, vivienda, superación de la pobreza, así como lo relativo a población vulnerable, familia y acciones de asistencia social, entre otros aspectos, debemos acostumbrarnos a tener otros referentes de la acción gubernamental, distintos a la usual relación de los montos asignados a cada una de estas políticas ó su incremento respecto a los ejercicios anteriores.

En razón de lo anterior, se puede afirmar que los indicadores que contiene este Eje de políticas públicas son los que mayormente reflejan los resultados e impacto de la acción de gobierno en la sociedad.

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Educación

Dentro de las políticas públicas la educación es fundamental y constituye un factor determinante en el desarrollo social, cultural y económico del Estado.

Los indicadores educativos son herramientas que nos permiten medir resultados y conocer la tendencia de las acciones educativas a fin de hacer previsiones sobre la evolución futura de los distintos aspectos del sector educativo.

En Sonora, la aplicación de los indicadores educativos ha permitido llevar a cabo revisiones al inicio y fin de cursos de cada ciclo escolar que han dado como resultado nuevas directrices y acciones que se reflejen en la consistencia de los objetivos definidos, los recursos asignados y las metas esperadas.

Esa es la finalidad de su inclusión en este documento.

Atención a la demanda social

La atención a la demanda social es un indicador en el que intervienen dos variables, la demanda atendida y la demanda social. La demanda atendida se refiere a la matrícula total de inicio de cursos de un grado o nivel educativo; y la demanda social es la población que tiene la edad correspondiente para cursar ese grado o nivel, independientemente de que solicite o no el servicio educativo.

La población del grupo de edad 3 a 15 años, disminuye en los últimos años alrededor del 1.0 por ciento. En este año alcanzó 634,573 niños que corresponden a educación básica. La matrícula total registró en el inicio de ciclo escolar 2008-2009, 575,938 niños, cifra que representó el 90.8 por ciento de cobertura. Este resultado es superior en 1.7 puntos porcentuales al del ciclo escolar anterior, variación que se atribuye al incremento en la matrícula y la disminución de la población con respecto al año anterior.

El nivel de preescolar que forma parte de la educación básica, cerró este ciclo escolar con una cobertura de 67.2 por ciento; en educación primaria 96.9 por ciento y secundaria 98.6 por ciento. Los tres indicadores lograron superar los resultados del ciclo anterior.

En cuanto a las modalidades del nivel de media superior, los resultados disminuyeron con respecto al ciclo anterior. El actual registra 65.5 por ciento con contra el 70.5 del ciclo 2007-08, por modalidad fueron los siguientes: la modalidad de bachillerato alcanzó el 57.3 por ciento y profesional técnico el 8.2 por ciento. Esta información aun se considera preliminar.

Absorción

La absorción es el indicador que permite conocer el porcentaje de egresados de un nivel educativo, que logran ingresar al nivel educativo inmediato superior; es la relación porcentual entre el nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo de un determinado ciclo escolar y el número de egresados del último grado del nivel educativo inmediato inferior del ciclo escolar próximo pasado.

La educación secundaria reporta en el ciclo escolar 2008-2009 un índice de absorción de 99.4 por ciento; de esta manera, el Estado continúa a nivel nacional en los primeros lugares en este indicativo.

El nivel siguiente que comprende la educación media superior, en sus modalidades de bachillerato y profesional técnico, registró un incremento en el índice superior al programado para este período, alcanzando un 102.7 por ciento, que incluye un 87.4 por ciento para bachillerato y un 15.3 por ciento para profesional medio.

Por su parte, la educación superior continúa también registrando indicadores de absorción superiores al 100 por ciento, ubicando al Estado en los primeros lugares a nivel nacional, registrando una matrícula superior al egreso del nivel y ciclo precedente que fue de 19,314 alumnos. En educación normal, la matrícula alcanzó 654 alumnos de nuevo ingreso al primer grado y en la educación universitaria y tecnológica, la matrícula fue de 21,450 alumnos de nuevo ingreso al primer grado.

Eficiencia terminal

La eficiencia terminal se calcula relacionando los egresados de un nivel educativo determinado y el número de estudiantes de nuevo ingreso que se inscribieron al primer grado de ese nivel educativo en años antes. Por ejemplo, 2 y 5 años para secundaria y primaria, respectivamente.

Puede definirse también como la intersección de todos los indicadores de aprobación final, retención relativa y transición a los siguientes grados del nivel educativo, considerando ésta como la relación entre los alumnos aprobados respecto al total de inscripciones al primer grado. Es la proporción de alumnos que avanzan y concluyen satisfactoriamente en forma prevista su nivel educativo.

En educación primaria la eficiencia terminal continúa con tendencia a incrementar su indicativo, en este ciclo escolar alcanzó 96.6 por ciento el cual es superior en 3.2 puntos porcentuales al del ciclo escolar precedente.

Este mismo indicador en el nivel de secundaria disminuyó a 78.4 por ciento el cual representa la cantidad de alumnos que logran terminar el tercer grado del nivel con respecto a los que ingresaron dos años anteriores. Es decir, el egreso en el ciclo actual fue de 38,999, contra 49,775 inscritos el ciclo escolar 2006-2007.

La eficiencia terminal en la educación media superior, por razones técnicas ya descritas, vio disminuido su resultado al registrarse en 48.9 por ciento, contra el 55.7 por ciento del ciclo inmediato anterior, en las modalidades que comprende el nivel, la de Profesional técnico registró un índice de 32.6 por ciento y en Bachillerato 51.9 por ciento.

La egresión del nivel de media superior en el ciclo actual, alcanzó 19,134 alumnos, contra 39,107 de nuevo ingreso en sus dos modalidades en el ciclo escolar 2006-2007.

Deserción

Es el total de alumnos que abandonan las actividades escolares antes de concluir un grado o nivel educativo, expresado como porcentaje del total de alumnos inscritos en el ciclo escolar.

Se clasifica en tres vertientes: deserción intracurricular, es el abandono que ocurre durante el ciclo escolar, deserción intercurricular es el abandono que se efectúa al finalizar el ciclo escolar, independientemente que el alumno haya aprobado o no y la deserción total es la suma de ambas deserciones.

La deserción es un indicador que forma parte de la tríada de indicadores de eficiencia (reprobación, deserción y eficiencia terminal) más representativa en relación con el éxito o fracaso escolar. Con base en este indicador es posible determinar con exactitud la permanencia del alumnado dentro del sistema educativo, puede calcularse para cada uno de los grados que constituyen un nivel educativo o para obtener el total de un nivel específico.

En educación primaria este indicador se mantiene casi estable. Al cierre del ciclo escolar 2008-09 se registró un índice 1.2 por ciento, en el nivel de secundaria 7.7 por ciento y en bachillerato el índice alcanzó 16.9 por ciento contra el 14.0 del ciclo anterior.

Reprobación

La Reprobación, al igual que los indicadores anteriores, pertenece al grupo de los indicadores clasificados de “Proceso”, que se refieren al ingreso en el nivel educativo, su transición y terminación del mismo.

En educación primaria el índice registrado en el cierre del ciclo escolar de referencia fue de 1.7 por ciento contra el 2.6 por ciento del ciclo anterior; en el nivel de secundaria de 11.7 por ciento contra el 12.9 por ciento; en media superior de 30.9 por ciento; en profesional medio 40.1 y en bachillerato se registró 29.6 por ciento.

Se observa en estos niveles educativos que el indicador disminuye anualmente en décimas de por ciento, excepto la modalidad de profesional medio que corresponde al nivel de media superior varía en mayores porciones, ubicando al Estado dentro de los primeros diez lugares a nivel nacional.

Analfabetismo

Corresponde a la proporción de personas de 15 y más años con incapacidad para leer y escribir una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida cotidiana.

De esto se desprende que el analfabetismo es la relación porcentual entre el total de analfabetos y la población de 15 años y más.

En Sonora se ha observado un descenso lento pero constante de este indicador, actualmente se sitúa en 3.5 por ciento, lo que posiciona al Estado en el sexto lugar a nivel nacional.

Escolaridad

El grado promedio de escolaridad, al igual que el anterior pertenece al grupo de los indicadores de “Impacto” y nos permite conocer el nivel de instrucción que ha alcanzado la población adulta en una región, estado o nación. Este indicador se determina a partir del promedio de años expresado en grados efectivamente cursados por una persona de 15 o más años de edad.

En el estado, al igual que el indicador anterior, se ha logrado un incremento lento y permanente al situarse en 9.1 promedio de grados de escolaridad.

Es de destacar que ambos indicadores en los últimos años posicionan al estado dentro de los primeros 6 lugares a nivel nacional, las entidades que lo superan: El Distrito Federal, Nuevo León, Coahuila, la Baja California Norte y Sur.

Atención a la demanda de preescolar

La Educación Elemental es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que le permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

La demanda atendida en preescolar corresponde a la proporción de niños inscritos de 3 a 5 años de edad contra la población estimada por CONAPO de ese mismo grupo de niños y año.

Al cierre de este ciclo escolar 2008-2009 la matrícula alcanzó 92,734 niños inscritos que relacionados con la población correspondiente de este grupo que fue de 138,792 resulta un índice de 66.8 por ciento. Este indicador, al igual que los anteriores ha mejorado sus resultados toda vez que: la atención a los niños de 3 años ha incrementado de 4 por ciento en 2003 a 18 por ciento en 2008; los de 4 años, de 57 por ciento a 80 por ciento y los de 5 años se ha mantenido en 99 y 100 durante el periodo de años mencionado.

Educación

Indicador	Metas **	Cierre	Valor esperado
	2008-09	2008-09	2009-10
Grado Promedio de Escolaridad	9.20	9.10	9.20
Analfabetismo	3.40	3.50	3.40
Cobertura Básica (3 a 15 años de edad)	93.60	90.76	91.50
Cobertura Preescolar (3 a 5 años de edad)	76.00	67.19	69.50
Cobertura Primaria (6 a 12 años de edad)	99.00	96.86	97.50
Cobertura Secundaria (13 a 15 años de edad)	97.30	98.57	98.80
Cobertura Media Superior (16 a 18 años de edad)	71.30	65.52	70.00
Cobertura Profesional Medio (16 a 18 años de edad)	8.80	8.19	8.80
Cobertura Bachillerato (16 a 18 años de edad)	62.50	57.33	61.00
Cobertura Superior (Incluye Posgrado) (19 a 24 años de edad)	31.60	32.58	33.50
Cobertura Normal (19 a 23 años de edad)	1.00	1.26	1.30
Cobertura Posgrado (24 años de edad)	12.80	13.60	13.80
Absorción Secundaria	100.00	99.42	100.00
Absorción Media Superior	101.50	102.68	100.00
Absorción Profesional Medio	14.80	15.26	14.50
Absorción Bachillerato	86.70	87.42	86.50
Absorción Superior	102.70	114.45	100.00
Absorción Normal	2.70	3.39	5.00
Absorción Licenciatura	100.00	111.06	100.00
Eficiencia Terminal Primaria	94.10	96.6	97.00

Eficiencia Terminal Secundaria	82.20	78.35	81.00
Eficiencia Terminal en Media Superior		48.90	58.50
Eficiencia Terminal Profesional Medio		32.60	40.00
Eficiencia Terminal Bachillerato	63.90	51.90	61.00
Atención de 3 años	25.80	18.21	20.00
Atención de 4 años	100.00	84.65	85.50
Atención de 5 años	100.00	95.94	99.00
Atención de 3, 4 y 5 años	75.80	66.82	68.00
Deserción Primaria	1.30	1.19	1.20
Deserción Secundaria	6.10	7.70	7.00
Deserción Bachillerato	13.50	16.85	13.50
Reprobación Primaria	2.50	1.67	1.70
Reprobación Secundaria	12.50	11.67	11.00
Reprobación en media superior		30.90	29.00
Reprobación en Profesional medio		40.10	38.00
Reprobación en Bachillerato		29.60	28.00

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Salud

La salud de la población es factor condicionante para el desarrollo social y potencia el desempeño económico en toda sociedad, por lo cual es responsabilidad del Estado garantizar la protección de la salud procurando cubrir las necesidades de sus habitantes, y brindar las mismas oportunidades para su desarrollo.

En ese contexto, los indicadores estratégicos seleccionados para incorporarlos al proceso de programación presupuestación 2009-2010 se perfilaron por su sensibilidad y amplitud; para dar mejor idea tanto del nivel de salud como de la satisfacción del usuario de los servicios, como resultado del trabajo que realizan las unidades de servicios a la población.

La esperanza de vida al nacer.- Se refiere a los años que se espera vivan los recién nacidos de una población, dada la experiencia de mortalidad de la misma, en un año determinado. El Estado de Sonora en el 2008 registró una esperanza de vida de 76.7, mientras que para el año 2009 esperamos alcanzar 76.9 y el 2010 lograr 77.0 años.

La mortalidad infantil.- Es un indicador que permite valorar el estado de salud de una población en un lugar y periodo determinados. Este es uno de los indicadores más sensibles y sus cifras aportan información valiosa acerca del nivel de vida de la población, así como de la disponibilidad y acceso a los servicios de salud por parte de la población.

Cabe señalar que la tasa que se había manejado se calculaba con Nacidos Vivos Registrados, sin embargo, el indicador por criterio nacional ha cambiado a Nacidos Vivos Estimados. Esta tasa en el 2008 fue de 13.04 según cifras definitivas publicadas por el Gobierno Federal, en tanto que el cierre preliminar del 2009 fue de 9.2 por 1,000 nacidos vivos estimados (nve), para el 2010 se estima que se ubicará en 13.0.

La mortalidad materna.- Determina el riesgo de que una mujer muera durante el embarazo o dentro de los 42 días de la terminación del embarazo, independientemente de la duración y lugar del mismo, producida por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su manejo, siempre y cuando la muerte no se deba a causas accidentales o incidentales.

A pesar de los esfuerzos que se han realizado, se enfrentan problemas en áreas urbanas marginadas, dejando de ser un problema que se concentraba anteriormente en áreas rurales. Este indicador cerró el 2008 en 2.5, mientras que para el 2009 el cierre preliminar del indicador es de 2.7 por 10,000 nve. y para el 2010 se pretende que se ubique el indicador en 2.4.

La mortalidad por cáncer cérvico-uterino en mujeres de 25 y más años.- Mide el riesgo de la población femenina de dicho grupo de edad de morir a consecuencia de cáncer del cuello de útero en un momento y lugar determinados. Este es el tumor maligno más común entre las mujeres en edad reproductiva y la primera causa de muerte en este grupo.

Es una de las problemáticas más difíciles que enfrenta la entidad y el país en su conjunto, el cual de acuerdo con cifras internacionales, es mayor de lo que podría esperarse dado el nivel de desarrollo económico del país y los logros que el sistema de salud ha tenido en otras áreas.

El indicador se expresa como una tasa que indica el número de defunciones ocurridas por cáncer cérvico-uterino por cada 100,000 mujeres de 25 años y más, misma que en el 2008 se ubicó en 12.8, mientras que en el 2009 cerró con un preliminar de 10.8, se espera que en el 2010 sea de 12.0. El esfuerzo que se realiza por las instituciones de salud es para reducir el impacto en la tendencia al alza que de manera tan acentuada se ha presentado en la entidad y en el país.

La mortalidad por cáncer mamario en mujeres de 25 y más años.- Mide el riesgo de la población femenina de 25 y más años de edad, de morir a consecuencia del cáncer de mama en un momento y lugar determinados. El indicador se expresa como una tasa que indica el número de defunciones por cáncer de mama por cada 100,000 mujeres de 25 años y más. Este indicador en el estado en el 2008 registró una tasa de 24.7, para el 2009 cerró con un preliminar de 13.5, por debajo de lo programado y se tiene estimado que para el 2010 será de 14.5.

La probabilidad de morir por este padecimiento se incrementa en las mujeres que no han tenido hijos, que no han lactado, posmenopáusicas y, destacadamente, las que tienen antecedentes familiares de cáncer de seno.

El porcentaje de partos atendidos en unidades médicas.- Refleja la proporción de partos que son atendidos en unidades médicas en relación al total de nacimientos en una población y un periodo determinados. Garantizar un nacimiento con un mínimo de riesgos implica medir la proporción de nacimientos que son atendidos profesionalmente en unidades médicas. El indicador se expresa como una proporción entre los partos atendidos en unidades médicas y el total de nacimientos ocurridos en el mismo periodo, el cual al cierre del 2008 se ubicó en 99.7, mientras que para el 2009 se estima cerrará en 99.8 y para el 2010 será de 99.7.

La cobertura con esquema completo de vacunación en niños de 1 año.- Refleja el porcentaje de niños de 1 año de edad que cuentan con esquema de vacunación básico completo en una población y un periodo determinados. La prevención de enfermedades es uno de los temas prioritarios del sistema de salud y la vacunación es uno de los grandes logros de la Salud Pública, ya que permite dar protección específica a todos los niños y niñas sonorenses.

Este indicador en el 2008 se ubicó en 97.5%, ocupando la entidad el lugar 8° a nivel nacional; esto a pesar de la dispersión de la población que es una de las principales limitantes para lograr un mejor desempeño. Para el año 2009 se tiene un preliminar de 95.8%. Cabe mencionar que a nivel nacional el estándar es de 95.0%, esperándose tener para el 2010 el mismo indicador a nivel estatal.

Para el 2008 el esquema actual de vacunación se fortaleció con la incorporación de cuatro vacunas, quedando en el esquema 6 vacunas que protegen contra 12 enfermedades. De esta manera se da inicio a un nuevo esquema de vacunación, vacuna BCG para prevenir formas graves de tuberculosis, se introduce vacuna pentavalente acelular, antihepatitis B y antirrotavirus, vacuna SRP, DPT y vacuna antiinfluenza como esquema básico, lo que en cierta medida puede influir para que el resultado del indicador sea menor.

El porcentaje de nacimientos por cesárea.- Se refiere a la proporción de nacimientos atendidos por medios quirúrgicos en relación con el total de nacimientos atendidos en unidades médicas. Las instituciones de salud además de mejorar las condiciones de salud de la población deben responder de manera adecuada a sus expectativas.

Esto implica ofrecer servicios de salud efectivos y ejecutar los procedimientos de atención más adecuados cuyo límite superior es el desarrollo tecnológico y científico alcanzado en un momento determinado. Así, brindar una atención excesiva o fuera de los parámetros de atención más adecuados se asocia a una mala calidad, como por ejemplo el empleo indiscriminado de métodos quirúrgicos en la asistencia al parto.

Este indicador en el 2008 registró 31.2, mientras que en el 2009 se presenta un preliminar con la misma cifra del indicador del ejercicio anterior, estimándose para el 2010 bajarlo a 30.0.

El tiempo de espera en consulta externa.- Significa el promedio de minutos que transcurren entre el momento en que el usuario solicita la atención en el servicio de consulta externa y el inicio de ésta por el médico. Este es un indicador que se evalúa a través de los registros primarios (registro de citas y hoja diaria del médico) y su objetivo específico es identificar las oportunidades de mejora para la reducción del tiempo de espera; es un componente de calidad de la atención médica, que forma parte del Índice de Organización de los Servicios.

Este indicador al cierre del 2008 se ubicó en 15.4 minutos. En el 2009 se tiene un preliminar de 16, por abajo de la meta estatal de 16.5 minutos, esperándose tener para el 2010 un indicador de 16.0.

El tiempo de espera en urgencias.- Representa el promedio (en minutos) que se lleva para que un paciente sea atendido en el servicio de urgencias. Es un indicador que se evalúa a través de los registros primarios (hoja de solicitud de consulta y hoja de registro de consulta). Su objetivo es identificar las oportunidades de mejora en la reducción del tiempo de espera, como un componente de calidad de la atención médica, que forma parte del Índice de Organización de los Servicios, relacionado con los indicadores de accesibilidad y eficiencia de los mismos.

Este indicador en el 2008 cerró en 6.8 minutos, se tiene un preliminar para el 2009 de 8.3 minutos, por arriba de lo estimado, esperándose para el 2010 bajarlo a 6.5 minutos.

El promedio diario de consultas por médico general y familiar en contacto con el paciente.- Se refiere a la relación de productividad diaria de consultas médicas generales otorgadas en las instituciones de salud públicas, con base en el número de médicos generales y familiares en contacto con el paciente por 252 días considerados como hábiles al año.

Este indicador en el 2008 se ubicó en 15.4 y se tiene un preliminar para el 2009 de 13.9, quedando por debajo de lo programado para el año que es de 16.0 consultas. Para el año 2010 se estima tener la misma meta que el 2009 de 16.0.

El porcentaje de ocupación hospitalaria.- Representa la utilización de infraestructura hospitalaria, tomando en consideración, las camas censables y los días paciente, durante los 360 días considerados como hábiles por año. El porcentaje de ocupación hospitalaria es una forma de medir la eficiencia en la utilización de los recursos hospitalarios, dado que informa sobre la capacidad utilizada o subutilizada en los hospitales, mostrando este indicador al cierre del 2008 un 79.4% y un cierre preliminar para el 2009 del 81.4% de ocupación. Para el 2010 se tiene un estimado de 80%.

El porcentaje de partos atendidos que corresponden a mujeres menores de 20 años.- Reviste especial importancia ya que el inicio de la capacidad fisiológica para procrear hijos (fertilidad) varía de acuerdo a diversos factores; sin embargo, se ha definido que entre las mujeres ésta capacidad en promedio se da a partir de los 15 años. Las consecuencias de estos nacimientos pueden ser: 1) consecuencias para la mujer, interfiriendo en el desarrollo de sus capacidades y potencial, y 2) consecuencias para el hijo, principalmente si no fue deseado, ya que se incrementa el riesgo de morir prematuramente o de sufrir lesiones y padecer problemas de salud que se reflejarán en etapas posteriores de su vida. En este sentido, anticipar y disminuir el número de embarazos en las adolescentes es necesario para evitar problemas de salud y sociales posteriores.

Este indicador en el 2008 se ubicó en 33.2 y en el 2009 se tiene un preliminar de 33.3, ligeramente arriba de la meta establecida de 31.7. Para el año 2010 se estima tener este indicador en 32.5.

Las muestras de agua potable dentro de la NOM de cloro residual.- Está relacionado con el abastecimiento de agua para uso y consumo humanos, también conocida como agua potable, misma que debe de contar con la calidad adecuada para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, por lo cual se requiere establecer límites permisibles.

En este sentido, el indicador informa sobre el porcentaje de muestras de agua potable que cumplen con la normatividad, a fin de evitar riesgos y daños a la salud. Durante el 2008 según cifras definitivas de la Secretaría de Salud este indicador se ubicó en 92.0% para Sonora, mientras que para el 2009 se tiene un preliminar de 84% y para el 2010 una meta del 90%.

Salud

Indicador Según Atributo	Unidad De Medida	Meta 2009**	Cierre 2009***	Meta 2010
Esperanza de vida al nacimiento	Años	76.95	76.9	77.0
Mortalidad infantil	Defunciones por c / 1,000 nve	13.1	9.2	13.0
Mortalidad materna	Defunciones por c/ 10,000 nve	2.4	2.7	2.4
Mortalidad por Cáncer Cervicouterino en mujeres de 25 y más años	Total de muertes por cáncer c.u. / total de población en riesgo	11.9	10.8	12.0
Mortalidad por Cáncer mamario en mujeres de 25 y más años	Total de muertes por c.m. / total de población en riesgo	14.8	13.5	14.5
% de partos atendidos en unidades médicas	Partos atendidos en unidades médicas/total de partos	99.6	99.8	99.7
Cobertura de vacunación con esquema completo en el grupo de 1 año de edad	por ciento sobre el total del grupo de edad	90.0	95.8	95.0
% de nacimientos por cesárea	Cesáreas / total de partos	25.0	31.2	30
Tiempo de espera en consulta externa	Minutos	16.5	16.0	16.0
Tiempo de espera en urgencias	Minutos	6.5	8.3	6.5
Promedio diario de consultas por médico general y familiar en contacto con el paciente	Consultas por médico general o familiar por día	16.0	13.9	16.0
Porcentaje de ocupación hospitalaria	Camas censables ocupadas /360 días	75.0	81.4	80.0
% de partos atendidos en mujeres menores de 20 años	Partos	31.7	33.3	32.5
Muestras de agua potable dentro de NOM de cloro residual	%	92.0	84.0	90.0

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009

*** Cierre preliminar de la base de datos del SEED

Seguridad Social

El monitoreo y la evaluación continua de los principales indicadores de desempeño del ISSSTESON, permitirán adecuar y mejorar el funcionamiento del Instituto para ofrecer más y mejores servicios a la derechohabiente.

El cumplimiento de la meta del indicador del **Numero de Derechohabientes** afiliados, asegurará que todos los trabajadores y sus dependientes tengan una pronta y expedita afiliación, para disfrutar de los beneficios de la Seguridad Social.

Al disminuir el parámetro de **Índice de Morbilidad** por infecciones respiratorias, en el segmento de pensionados y jubilados, estaremos incidiendo en el mejoramiento de su calidad de vida.

Eficientar el **Índice de Consultas** por derechohabiente, permitirá alinear los servicios médicos acorde a los parámetros nacionales e internacionales.

Similar al indicador anterior, mejorar el **Tiempo de Espera en Consulta**, de acuerdo con los estándares nacionales, redundará en una mayor satisfacción del usuario.

Mejorar el **Abasto de Medicinas** en nuestras farmacias propias, implica un considerable ahorro en el gasto por este concepto; así como, una mejor atención de esta necesidad tan sentida por la derechohabiente.

El déficit presupuestal, crónico y creciente desde años anteriores, debe disminuirse como resultado de la reforma a la Ley 38, y de las estrategias de optimización de recursos y acciones de modernización administrativa para alcanzar mayor **Eficiencia Presupuestal**.

El quehacer institucional será adecuadamente evaluado, mediante la aplicación y monitoreo del **Índice de Satisfacción de los Derechohabientes**.

Seguridad Social

Indicador	Unidad de medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Número de derechohabientes	Proporción de derechohabientes afiliados %	100	100	100
Índice de morbilidad por IRA	Proporción de jubilados que enferman de IRAS %	10	12.9	13.5
Índice de consultas por derechohabiente	Consultas por derechohabiente/año	7	7	5
Tiempo de espera en consulta	Tiempo de espera en consulta (minutos)	20	20	15
Abasto de medicinas	Proporción del abasto de medicinas%	95	95	98
Eficiencia presupuestal	Proporción del déficit anual %	5	6	0

Índice de satisfacción del derechohabiente	Quejas captadas en encuestas de servicios	35	35	20
--	---	----	----	----

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009
e) estimado

POBREZA, GRUPOS VULNERABLES Y ETNIAS

Superación de la pobreza

Los indicadores estratégicos que permitirán medir el alcance de esta importante política social del Estado, son parte del presupuesto de egresos de la Secretaría de Desarrollo Social para el próximo ejercicio fiscal.

Los mencionados indicadores se orientan hacia aquellos aspectos que implican la definición e instrumentación de programas, obras y acciones para impulsar el desarrollo social de las regiones y municipios de la entidad.

En ese contexto, el presente documento precisa cada uno de ellos en los que se habrá de trabajar para contribuir a instrumentar una política social orientada a superar las desigualdades y propiciar un mejor nivel de bienestar social y calidad de vida a los sonorenses, en particular a los grupos vulnerables y de menores ingresos.

Este documento comprende la descripción de las mencionados indicadores, que incluyen los conceptos, estrategias, formulas y metas para el próximo año, así como el cuadro resumen en el que se relaciona cada uno de los indicadores que contribuyen a medir la ejecución de los programas de desarrollo social en el Estado.

La cabal ejecución de las metas programadas conlleva una eficiente coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipales. Las estrategias y acciones requieren conjuntar esfuerzos y recursos, así como fortalecer la corresponsabilidad de la sociedad civil que es fundamental para alcanzar su total cumplimiento.

Atención a Adultos Mayores.-El presente indicador contribuye a conocer la cobertura que alcanza la ejecución del programa “Vamos con Ellos” durante el ejercicio fiscal correspondiente.

El mencionado programa surge con el objetivo de contribuir a elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores, que se encuentran en situación de pobreza mediante el otorgamiento de apoyos para cubrir el consumo de energía eléctrica, gas y/o leña además de fomentar la organización social para la atención de sus necesidades básicas.

Su instrumentación se realiza tanto en verano como en invierno para estar en posibilidades de atender a un mayor número de solicitantes y hacer extensivos otros tipos de beneficios que requiere este grupo etario.

Por lo que se refiere a la vertiente de verano, que abarca todo el Estado se otorga un subsidio que alcanza la cantidad de 150 pesos de manera mensual para el pago del suministro del servicio de energía eléctrica, cuya vigencia abarca los seis meses de mayor consumo.

En la época invernal se considera la entrega de una cantidad de 225 pesos en el período de octubre a febrero que son los meses en los que se presenta un mayor consumo de gas y/o leña y se aplica en los municipios que se caracterizan por la presentación de bajas temperaturas climáticas.

Para una mejor determinación de las metas a alcanzar mediante la ejecución del referido programa se preciso inicialmente su población objetivo como las personas adultas mayores de 65 años o más, que perciban ingresos menores a tres salarios mínimos.

Este indicador que tiene como unidad de medida la cobertura de la población objetivo de la que se desprende una fórmula que contiene como elementos a considerar el número de personas inscritas en su padrón de beneficiarios, la cantidad de la población focalizada y su cobertura.

Nuestra meta para el 2010 es continuar atendiendo a un mayor número de personas mayores de 65 años, cifra que crece constantemente debido al bono demográfico que actualmente se presenta, lo que habrá de repercutir en un incremento de su población objetivo, por lo que se estima que el porcentaje de cobertura a alcanzar será del 93.0 por ciento.

Mejoramiento de Vivienda.- Este indicador nos permite medir los resultados de la ejecución de los siguientes Programas Sociales: Integral de Dignificación a la Vivienda Social, Cuartos de Usos Múltiples en Población Vulnerable y Ahorrando para una Vivienda Progresiva orientados a la realización de acciones de rehabilitación de viviendas construidas con materiales precarios.

Para el 2010 se habrá de implementar el “Programa Integral de Dignificación a la Vivienda Social” con el objetivo de contribuir a la disminución de la marginación, respecto a la variable de viviendas particulares con piso de tierra, techos y muros precarios.

La población objetivo son los residentes del Estado que se encuentran en condiciones de pobreza y que habiten en viviendas construidas de materiales precarios.

El apoyo del programa consiste en la entrega por parte del Gobierno del Estado de un paquete de materiales para la instalación de hasta 32 metros cuadrados de piso de concreto, construcción y/reconstrucción de techos muros en áreas promedio de 20 a 22 metros cuadrados mientras que los beneficiarios habrá de aportar la mano de obra.

Para el próximo ejercicio fiscal se considera la ejecución de 3 mil 228 acciones que incluye acciones en materia de 1,828 pisos, 1,000 techos y 400 muros.

Con la implementación del Programa “Ahorrando para una Vivienda Progresiva”, se busca instrumentar un esquema solidario y corresponsable para la conclusión o mejoramiento de vivienda caracterizadas por la precariedad en los materiales de construcción o las dificultades para conclusión de las viviendas.

Derivado de lo anterior es que se define que su población objetivo son las familias que cuentan con vivienda en condiciones precarias o en proceso de construcción interrumpido y que estén asentadas en terrenos regularizados y seleccionados para focalizar el programa.

A las personas inscritas como beneficiarios se les entrega un paquete de materiales de construcción provenientes del subsidio estatal y del ahorro de la persona solicitante del apoyo del programa referido.

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010 se estimo la realización de 1,000 acciones en base a los recursos a asignar a este programa.

La operación del Programa de “Cuartos de Usos Múltiples en Población Vulnerable” es con la intención, de aportar paquetes de materiales destinados a la construcción de cuartos de usos múltiples.

El objetivo general del programa es apoyar a los habitantes en zonas rurales o urbanas marginadas que por su condición socioeconómica no tienen acceso a fuentes de financiamiento formales para el mejoramiento de sus viviendas.

La población objetivo de este programa son familias residentes en el Estado que habitan en viviendas precarias y se encuentran en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social.

El indicador denominado Mejoramiento de Vivienda considera dos elementos a saber: porcentaje de viviendas con piso de tierra y el de abatimiento de vivienda con piso de materiales precarios que se sustentan en la ejecución de acciones con recursos provenientes de los tres programas arriba mencionados.

Fomento al Autoempleo.-El presente indicador nos permite conocer con exactitud los resultados de la ejecución del Programa “Autoempleo Crédito para que te Ocupes”.

Dicho programa se implementa en el 2004, y que está dirigido a grupos que por su condición socioeconómico requieren del impulso del Estado para incorporarse a una actividad productiva con carácter formal que les permita mejorar su situación actual.

El objetivo del programa es otorgar financiamiento a la población en situación de pobreza, para la implementación o consolidación de proyectos productivos que contribuyan a la generación de empleos.

El monto del crédito a otorgar es hasta 25 mil pesos por proyecto, con un plazo máximo de recuperación de hasta 24 meses y una de interés del 10 por ciento sobre saldos insolutos. El recurso asignado se aplica para la compra de maquinaria, equipo o materias primas, y se excluyen los apoyos para construcción y adquisición de vehículos.

Al cierre de este año, de una meta de 185 se alcanzó la cantidad de 120 proyectos financiados utilizando la fórmula de este indicador nos arrojó un porcentaje de -23.6. Esta variación negativa es originada por el incremento en el monto del financiamiento de 15 a 25 mil pesos, además de que una gran cantidad de proyectos presentados no cuentan con la viabilidad técnica y financiera necesaria para su implementación.

Para el ejercicio fiscal 2010 se habrá de modificar la fórmula del indicador a fin de contribuir a precisar el número de créditos otorgados a los proyectos productivos aprobados y la cantidad de empleos generados.

Para el próximo año, la meta incluida en el Programa Operativo Anual es otorgar 110 apoyos de financiamientos a igual número de iniciativas de proyectos productivos para generar 168 empleos.

Infraestructura Social.- El presente indicador contribuye a medir el número de obras y acciones ejecutadas con recursos asignados a los Programas: Infraestructura Básica y Equipamiento Social y Colonias Populares cuyos recursos financieros en la mayoría de los casos son descentralizados hacia los municipios para que ellos mediante la modalidad de administración directa contribuyan a dar respuesta inmediata y eficiente a demandas de su comunidad.

Para el cierre de este año, de una meta contemplada de 65 se ejecutaron 52 obras priorizando las referentes a la introducción y modernización de los servicios de agua potable, drenaje y electrificación.

La variación que se observa en cuanto a las metas tienen su origen en que el número de obras a realizar está sujeto al tipo y costo de las mismas, que son presentadas por los gobiernos municipales a los que se les descentralizan los recursos del programa así como a reducciones que se presentaron en el ejercicio presupuestal.

En el año de 2010, se habrá de implementar el primer programa antes mencionado, a efectos de incidir directamente en los indicadores que determinan el grado de marginación, entre los cuales se encuentran el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento básico y electrificación, principalmente en razón de que son los generadores del rezago social.

El objetivo de este programa es contribuir al mejoramiento del nivel de bienestar de la población y al desarrollo social equilibrado entre las regiones, mediante el incremento en la cobertura de servicios básicos y la generación de infraestructura en los municipios de atención prioritaria.

Su población objetivo son los habitantes de localidades en condiciones de pobreza y marginación, que enfrentan los rezagos en el acceso a servicios básicos.

La apertura programática contempla una serie de vertientes en donde se ubican las obras y acciones a financiarse con recursos asignados al programa como son: Agua potable, alcantarillado, urbanización, electrificación, infraestructura educativa, infraestructura deportiva, centros de salud, asistencia social y servicios comunitarios, protección y preservación ecológica.

Ante las expectativas que se tienen para el próximo año, en lo relativo a qué será formalmente un ejercicio presupuestal de arranque de 2 administraciones públicas estatales y municipales que habrán de conjuntar esfuerzos y recursos ante ese escenario, se estima obtener una meta cuya cantidad será de 135 obras que habrá de enfocarse a satisfacer las demandas de introducción, ampliación y rehabilitación de los servicios básicos como son: agua potable, drenaje y electrificación principalmente.

La ejecución del Programa Colonias Populares tiene el objetivo de atender a los municipios en donde se ubican colonias y barrios populares que requieren de manera inmediata la ejecución de obras y acciones que propicien un mejor nivel y calidad de vida y que permita alcanzar una mayor cantidad de infraestructura que mejore la imagen urbana de las mismas.

La población objetivo del programa son los habitantes de colonias y barrios populares en situación de pobreza y marginación social.

Este indicador que contribuye a la eficiencia en la ejecución de dos programas utiliza como elementos a considerar para su evaluación los siguientes: número de obras ejecutadas/número de obras programadas.

Promoción Regional y Municipal.- Este indicador contribuye a precisar las acciones que se realizan en las 12 Regiones del Estado que están orientadas a impulsar programas y proyectos que incidan en elevar el nivel de calidad de vida de los habitantes de las regiones y municipios que integran el Estado.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas derivadas del presente indicador la Secretaría de Desarrollo Social de Sonora (SEDESSON) cuenta con una estructura operativa denominada grupos de apoyo al desarrollo regional (GADER).

El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado determina su integración y responsabilidades como son: apoyar la instrumentación de la política social en las regiones y municipios del Estado y son los mecanismos que la Comisión Estatal de Desarrollo Social tiene para garantizar, la integralidad y correspondencia entre la política estatal, federal y municipal de desarrollo social.

La sede de los grupos en referencia son denominadas residencias y están ubicadas en la cabecera municipal de la región que les corresponde.

A través de ellas se habrán de fortalecer las acciones de asesoría y apoyo a los gobiernos municipales y organizaciones productivas de las regiones, beneficiarios y personas que solicitan su incorporación a los programas sociales, así como a la población en general en lo referente a la promoción de la organización de los beneficiarios de los programas sociales y la planeación del desarrollo social.

En la aplicación del indicador se utiliza como unidad de medida el número de los municipios que solicitaron y recibieron asesorías y apoyo en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, obras, acciones y la organización de eventos que promuevan el desarrollo regional en función del número total de los gobiernos municipales que integran el Estado.

Efectividad de la Inversión.- El propósito de este indicador es precisar el efecto multiplicador de los recursos financieros considerados como la aportación del Gobierno del Estado en la estructura financiera de los programas sociales convenidos con los gobiernos federal y municipales, que se encuentra ubicados en el Ramo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación como son: Hábitat, Apoyo para la Atención a Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3X1 Para Migrantes.

La efectividad nos muestra lo que el Estado obtiene por cada peso que aporta para la ejecución de esos programas en nuestro ámbito territorial.

Los conceptos que se utilizan para su aplicación son los montos de inversión estatal, federal, municipal y la aportación de los beneficiarios ejercidos en el año.

La inversión de los programas convenidos en el Ramo 20, se ha venido reduciendo tanto en el monto de la inversión como el número de programas, cada vez más son los recursos que son operados centralmente, sin participación alguna de los gobiernos estatales, a pesar de que se suscribe un Convenio de Acuerdos de Coordinación respectiva.

Para el próximo ejercicio fiscal se tiene estimado lograr una efectividad del 3.0, en función de que se contempla incrementar la aportación de recursos financieros de origen estatal a un número mayor de programas sociales federales a incluirse en el Convenio Marco de Desarrollo Social y Humano y en los Acuerdos de Coordinación que se suscriben de manera anual entre los gobiernos federal y estatal.

Índice de la Pobreza.- La pobreza es una situación de carencia en la que se encuentra, sufre, padece, o enfrenta una persona o una familia.

La pobreza por necesidades básicas se asocia a la falta de acceso a los servicios básicos a la vivienda como son: Agua potable, drenaje electricidad, educación salud y tamaño y calidad de la vivienda.

La pobreza por ingresos es resultado de la carencia de ingresos suficientes de las personas para adquirir los factores básicos de alimentación, salud, educación y vivienda.

Para determinar el nivel de pobreza de la población, generalmente se utiliza la metodología, que parte del valor de una “canasta” alimentaria, pudiéndose definir también un valor monetario para otros recursos no alimentarios.

La línea de pobreza se confronta con el potencial de compra del ingreso de los individuos o el gasto efectivamente realizado identificando así como pobres a los que tienen un ingreso o gasto inferior al valor de la línea. Las líneas de pobreza son:

Pobreza alimentaria: incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Pobreza de capacidades: insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en los servicios de salud y educación, aun dedicando el ingreso total de los hogares nada más que para alcanzar y satisfacer las necesidades de estos fines.

Pobreza de patrimonio: insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

La fuente de información para estimar la pobreza a nivel estatal la constituyen los Censos o Conteo del INEGI, por lo que solo se disponen de las cifras elaboradas por el CONEVAL para el período 2005-2008. Por todo lo anterior es difícil cuantificar en qué medida se han modificado las líneas de pobreza para este año.

Las metas previstas para el 2010 se presentan como sigue:

Superación de la Pobreza

Indicador	Unidad de Medida	Meta 2009*	Cierre 2009 e	Meta 2010
Atención a Adultos Mayores	Cobertura de población objetivo.	65,326 95.4	64,856 94.8	66.000 93.0
Mejoramiento de Vivienda	% de viviendas con piso de tierra.	0.4	0.8	0.5
	% Abatimiento de vivienda con paredes y techos de materiales precarios.	56.0	59.4	-76.4
Fomento al Autoempleo	Proyectos financiados (Incremento en función del primer año %)	(29.99)	120 (23.6)	110 168
Infraestructura Social	Obras ejecutadas/programadas (%)	65	52	135
		100.0	80.0	100
Promoción Regional y Municipal	Municipios atendidos en función del total (%).	100	100	100%
Efectividad de la Inversión	Factor multiplicador de inversión estatal.	17.6	1.8	3.0
Índice de Pobreza:				
-Alimentaria	% de población	9.5	9.5	N.D
-Capacidades	% de población	19.5	19.5	
-Patrimonial	% de población	47.7	47.7	

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009
e) estimado

Etnias

Índice de Atención a peticiones de grupos indígenas. Conforme lo señala este indicador, para el final del ejercicio del presente año se espera concluir con el 93 % de atención, como resultado obtenido en la ejecución de los programas a cargo de la Comisión para Atención de Pueblos Indígenas (CAPIS) durante el ejercicio. La variación se origina en diversas reasignaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio, que afectaron principalmente al Programa de Vivienda, el de Infraestructura Deportiva así como al gasto de operación, entre otras.

Para el 2010, se espera lograr el 100 por ciento en materia de atención a solicitudes de apoyo de parte de los diversos grupos étnicos de la entidad.

Atención a los grupos indígenas

Indicador	U. de medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Índice de Atención a Peticiones de Grupos Indígenas	% de atención	100 %	93 %	100 %

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2008

** Presentada en el Presupuesto de Egresos 2009

e).- estimado

FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL

El bienestar de la población y de la familia debe ser propósito central de la política social del Gobierno del Estado.

En ese sentido, a través del DIF Estatal se ha retomado este compromiso mediante la promoción de mayores oportunidades para acercar al bienestar a las familias de menores recursos, y fomentar la adquisición de las capacidades necesarias que le permitan una reintegración social productiva. Por ello, se reafirma que la niñez, los adultos mayores y las personas en condiciones de vulnerabilidad, siguen siendo prioridad de esta administración.

Los indicadores que permitirán evaluar el avance de esta política pública son los siguientes:

Reintegración de menores.- Para el cierre del ejercicio 2009 se estima que la Casa Hogar Unacari y el Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle “Jineseki” atenderán 524 niños de los cuales a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia serán reintegrados a sus hogares u hogares sustitutos a 247 menores, es decir un porcentaje de reintegración de 47.14 por ciento. Para el ejercicio del 2010 se tiene programado reintegrar el 49 por ciento de los niños atendidos en los dos albergues.

Cobertura de desayunos escolares en escuelas públicas.- Con el programa de Desayunos escolares se estima que cerrará el 2009 con un 42.23 por ciento de la matrícula escolar de escuelas públicas del Estado, es decir con 161,048 menores. Para el 2010 se mantendrá la cobertura de atención.

Menores beneficiados con desayunos escolares calientes.- Durante el 2005 de los 124,815 desayunos diarios el 34.35 por ciento recibían desayuno caliente, para el cierre del 2009 el 50.31 por ciento de los niños atendidos recibirán el desayuno caliente, representando un incremento de 36,233 niños beneficiados diariamente con el programa entre el 2005 y el 2009.

Menores repatriados atendidos en módulos del DIF.- Del total de menores de 18 años repatriados no acompañados, se estima que a través del programa Camino a Casa, para el cierre del 2009 serán atendidos 7,697 de 12,425 que serán repatriados por el Instituto Nacional de Migración es decir el 61.95 por ciento; para el próximo año se tiene contemplado atender el 60 por ciento.

Menores repatriados atendidos reincidentes en módulos del DIF.- El Programa Camino a Casa, a través de los módulos de atención para menores repatriados no acompañados en los Municipios de Agua Prieta, Nogales y San Luís Río Colorado, se estima que para el cierre del 2009 atenderá 7,697 menores, de los cuales se prevé que 1,163 menores reincidan, es decir el 15.11 por ciento.

IAP beneficiadas con el programa Peso por Peso.- Durante el 2009 de las 288 Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles registradas en el Estado, 168 participaron en el Programa Peso por Peso, de las cuales 20 fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos del programa. En total, son 152 las que reciben el apoyo actualmente, logrando con ello atender con este programa el 52.78 por ciento del total de instituciones del Estado y el 90.48 de las Instituciones que participaron.

Denuncias recibidas a través de la Línea Protege.- La Línea Protege funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, y se estima que al cierre del 2009 se registrarán 2,102 denuncias de violencia intrafamiliar, mismas que serán atendidas al 100 por ciento de las cuales se prevé que 1,110 resultarán positivas, es decir el 52.81 por ciento.

Juicios en trámite.- A través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se plantearon 183 juicios de índole familiar de los cuales serán concluidos el 67.21 por ciento. Para el 2010 se prevé que el 67.00 por ciento de los juicios se concluyan.

Salud para la Familia (Ventanilla Única).- A través del área de Atención Ciudadana y debido a la integración del Fondo Estatal de Solidaridad al se ha brindado apoyo al 100% de solicitudes recibidas por parte de los ciudadanos que cumplen con los requisitos; para el 2010 se continuará apoyando al 100 por ciento de las solicitudes.

Familia y asistencia social

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Reintegración de menores a sus Hogares o a un hogar sustituto.	% menores reintegrados/ atendidos	46.00	47.14	49.00
Cobertura de Desayunos Escolares en Escuelas Públicas.	% Niños beneficiados/ total de niños en ese rango	43.00	43.00	43.00
Menores beneficiados con desayunos escolares calientes	Niños beneficiados con Desayunos Calientes/total de Niños atendidos con el programa.	50.28	50.31	50.00
Menores repatriados atendidos en Módulos DIF	Total de niños repatriados/total de niños atendidos en los módulos DIF.	60.00	61.95	60.00
Menores repatriados atendidos en módulos DIF	% total de niños reincidentes/ Niños atendidos.	8.70	15.11	10.00
Instituciones de asistencia social beneficiadas con el Programa Peso por Peso.	% Instituciones beneficiadas / total de instituciones en el Estado.	52.00	52.78	52.00
Denuncias recibidas a través de la Línea Protege.	% de denuncias positivas/ denuncias recibidas.	70.00	52.33	70.00
Juicios en trámite.	% de juicios concluidos/ juicios planteados.	67.00	67.21	70.00
Ventanilla Única.	% de solicitudes positivas / solicitudes de apoyos recibidas.	100.00	100.00	100.00

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009 e): estimado

Atención a migrantes

El Gobierno del Estado se propone ser protector y vigilante de las condiciones de estancia de los connacionales que son repatriados, dadas las condiciones de apremio y necesidades básicas que presenta este creciente grupo social.

No obstante, se tiene claridad respecto a que esta acción debe ser complementaria y coordinada con los esfuerzos que en este sentido desarrolle el gobierno federal, principalmente. Al respecto, el indicador que se presenta refleja solamente el comportamiento de la acción del gobierno estatal.

Índice de Atención a migrantes.- Este indicador se refiere al apoyo a migrantes en materia de alimentación, albergue temporal, transportación a sus lugares de origen, orientación general, asistencia médica (consulta, curaciones, medicamentos y gestión para hospitalización), localización de personas, traslado de cadáveres, empleo temporal, servicios personales (aseo personal, vestimenta, baño, recuperación de pertenencias, entre otras.), canalización a otras Dependencias y otros servicios que se soliciten.

Estos apoyos se otorgan a través de la Unidad de Atención a Migrantes Internacionales de la Secretaría de Gobierno, a solicitud por parte del migrante en nuestras oficinas, asistiendo personalmente a los módulos instalados en Hermosillo y Nogales, tanto en oficinas, como en el Campamento en la garita Mariposa, además de la recepción de solicitudes vía telefónica en la línea gratuita 01-800-091-00-91.

Tomando como base los registros de atenciones que se tienen de la operación del ejercicio 2009, se proyectó una cantidad de 4,900 atenciones a otorgar, pero debido a la difusión de nuestros servicios entre la comunidad migrante, estas cantidades van fluctuando.

Por otro lado tenemos otra variante, la cual además del Presupuesto de Egresos, también forma parte de nuestras actividades la gestión de donaciones, las cuales sirven de apoyo para el sostenimiento del Programa Permanente de Atención a Migrantes.

Dependiendo de las aportaciones en especie que recibimos de organizaciones no gubernamentales, tanto mexicanas como de los Estados Unidos, de empresas y de la sociedad civil, se van aumentando los apoyos otorgados. Sin embargo, dichas donaciones no son programables.

Por lo anterior, solo se proyecta la cantidad de apoyos que cubre el Presupuesto. En este ejercicio se han recibido donaciones por encima de la media, y gracias a esto, se han otorgado a la fecha alrededor de 38,000 apoyos.

Atención a Migrantes

Indicador	U. de medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Atención a Migrantes	%	100.0%	902.0%	100%

**Presentado en el Presupuesto de Egresos 2009.
e).- Estimado

2. DESARROLLO SOSTENIDO

Una economía estatal más competitiva ofrecerá mejores condiciones para la inversión y el empleo; aspectos condicionantes del crecimiento económico y el bienestar de la población.

Las políticas contenidas en este Eje presentan asignaciones de recursos importantes, que deberán reflejarse en parámetros que permitan medir su impacto y resultados en cuanto a la actividad económica se refiere.

Entre ellas se encuentran el turismo, agricultura, ganadería, pesca y acuicultura, minería, infraestructura carretera, protección al medio ambiente, entre otras de no menor importancia para el desarrollo sostenido del Estado.

Empleo y Crecimiento Económico

De acuerdo a los nuevos datos publicados por el INEGI, que consideran el cambio de año base de 1980 a 2003, el Producto Interno Bruto de Sonora creció en promedio durante el periodo de 2004-2007 a una tasa real anual de 5.3 por ciento, cifra que representa 1.4 puntos porcentuales por arriba del valor real promedio que alcanzó el PIB nacional, que se ubicó en 3.9 por ciento.

Con estas nuevas consideraciones, se llevaron a cabo las estimaciones del Producto Interno Bruto Estatal para el cierre de 2009, año que se espera alcance un valor de 297 mil 630 millones de pesos corrientes, equivalentes a 21 mil 885 millones de dólares y que en relación al cierre de 2008 representan un una disminución del 4.4%.

Esta caída está vinculada a la recesión económica internacional que desde fines de 2008 y durante todo el 2009, afecta a todas las actividades económicas del Estado y principalmente a la producción manufacturera, lo cual provoco que la meta de crecimiento del PIB estatal estimada de 3% para este año no se lograra.

Bajo este contexto, la formación de empleos esperada para 2009 de 16,000 nuevos trabajadores afiliados al IMSS no se logrará, aun cuando el Gobierno Estatal ha desarrollado acciones tendientes a mantener la planta laboral existente e incentivar la instalación de nuevas empresas en el Estado.

Sin embargo, para el cierre 2009, la economía internacional y específicamente la de Estados Unidos, nuestro principal socio comercial, presentan resultados alentadores además de estimar un crecimiento moderado para 2010.

Por ello se prevé en el Paquete Económico 2010 del gobierno federal que México recupere su tendencia de crecimiento, con lo cual podemos estimar que Sonora repunte con un incremento de su actividad económica del 3.5 %, generando para el próximo año 17,000 nuevos empleos.

Empleo y Crecimiento Económico

Indicador	Unidad de medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
-----------	------------------	-------------	----------------	-----------

PIBE	Crecimiento % anual	3.0	-4.4	3.5
Generación de empleos***	Nuevos empleos	16,000	-9,900	17,000

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009

e): estimado

*** Nuevos asegurados permanentes en el IMSS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS

Desarrollo Agrícola

Las políticas públicas orientadas a la inversión en infraestructura, el establecimiento de sistemas de investigación y transferencia de tecnología, así como los incentivos para la comercialización, han contribuido a mejorar el desempeño de la agricultura estatal.

No obstante la crisis económica internacional, en el país la agricultura ha mostrado mayor resistencia que otros sectores a la inestabilidad económica y financiera. En este contexto Sonora presenta resultados similares; sus volúmenes de producción sustentados en avanzada tecnología, la calidad e inocuidad de sus productos reconocidos a nivel nacional e internacional que les permita competir en los mercados globales, son factores que permitieron que la actividad agrícola y en conjunto el sector agropecuario, pesquero y acuícola mantuviera una tasa de crecimiento positiva aún cuando otros sectores más dinámicos presentaron resultados adversos.

Superficie sembrada.-Para el ciclo agrícola 2009-2010 se estima que la superficie sembrada será de 565 mil hectáreas; cifra menor en 11 mil hectáreas si se compara con el ciclo anterior, 2008-2009. Esta reducción obedece básicamente al comportamiento en la superficie dedicada a la siembra de trigo que en el ciclo 2008-2009 fue mayor que la prevista en 26 mil hectáreas, animado por el alto precio que tuvo este cereal en el mercado internacional.

Para el siguiente ciclo se revierten las condiciones en el mercado, con precios desfavorables para el trigo, estimándose una reducción en este producto sin alternativas de ser sustituido por otros cultivos, debido a que la publicación de instrumentos de protección no se presentan con la oportunidad que se requiere para la toma de decisiones por parte del productor, optando por no correr riesgos económicos, reduciendo la superficie sembrada.

Volúmen de producción.- Las altas temperaturas que prevalecían en ciclo 2008-2009, provocaron una reducción en el rendimiento de cultivos como el trigo y las hortalizas, y que de acuerdo a los pronósticos que se tienen para el actual ciclo 2009-2010, el clima será más benigno para estos cultivos, lo que permitirá que aún y cuando se haya reducido la superficie sembrada, la productividad por hectárea sea mayor, por lo que se estima mantener el volumen de producción del ciclo anterior, que fue de 5 millones de toneladas.

Exportaciones.- Debido a la vocación triguera que aún mantiene la agricultura sonorenses, este cultivo es el fiel de la balanza en lo que se refiere a volúmenes de exportaciones agrícolas, no así a divisas generadas, donde lo superan las hortalizas y frutales principalmente.

De ésta forma tenemos que el volumen de productos agrícolas exportados, correspondiente al ciclo 2008-2009, éste alcanzó 1.5 millones de toneladas, destacando entre ellas el trigo. Por lo que corresponde al ciclo 2009-2010, en el cual baja la producción triguera, se espera también una reducción en el volumen de exportaciones agrícolas, estableciéndose en 1.1 millones de toneladas.

Jornales.- En función del número de jornales que se generan por cada hectárea sembrada de los distintos productos agrícolas, se tiene que en el ciclo 2008-2009, en el cual predominó la superficie de trigo, generador de poca mano de obra (7 jornales por hectárea), se tiene que el numero de jornales de ese período que fue de 13.6 millones, estimándose que para el ciclo siguiente 2009-2010, se reduzca en 15 mil hectáreas la superficie de trigo, mientras que la de hortalizas se incremente en 5 mil y con ello se logre generar 14 millones de jornales, considerando el uso intensivo de mano de obra en la cosecha de hortalizas (170 jornales por hectárea).

Desarrollo Agrícola

Indicador	Unidad de Medida	Meta 2009*	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Superficie Sembrada	Hectárea	590,000	576,000	565,000
Producción	Millones de Toneladas	4.3	5.0	5.0
Exportaciones	Millones de toneladas	-	1.5	1.1
Jornales	Millones Jornales	15.4	13.6	14.0

*Presentada en el Presupuesto de Egresos 2009
e).-estimado

Pesca y acuicultura

Volumen de producción.- El volumen de la producción pesquera sonorenses le ha permitido mantener el liderazgo nacional, posición que ha mantenido los últimos 15 años, al aportar más del 47 por ciento de la pesca y la acuicultura del país; destacándose por la operación de las mayores flotas camaroneras y sardineras, en cuanto a su tamaño y alcance donde ocupa el primer lugar en captura de sardina y segundo en camarón de alta mar.

En el presente año se estima que el volumen de producción pesquera y acuícola alcanzara las 750 mil toneladas y para el 2010 la expectativa es llegar a 800 mil toneladas, considerando un mayor rendimiento de la acuicultura y la modernización de la flota menor, que permitirá elevar la productividad de la pesca ribereña.

Productividad pesca de camarón.- La modernización de la flota camaronera y el retiro de barcos en condiciones obsoletas permitió que se mejorara el indicador productivo que se ubicaba por debajo de las 10 toneladas de camarón capturado por año, por cada embarcación, que hacía incosteable la actividad.

A partir del año 2004 que inicia la sustitución de la flota y artes de pesca amigables al fondo marino, se recupera la capacidad operativa y la productividad por barco, estimándose que al cierre de 2009 será de 15.6 toneladas y para el año 2010 se eleve a 16 toneladas, impulsando con ello la recuperación de la actividad.

Productividad camaronicultura - La actividad acuícola se sustenta en la inocuidad y buenas prácticas de producción que han contribuido al control, mitigación y erradicación de enfermedades que impactan tanto en la producción como en la comercialización.

Actualmente, el rendimiento por hectárea de superficie camaronícola es de 4.1 toneladas, misma que se proyecta elevar en el año 2010 a 4.5 toneladas a partir de las actividades de corrección y ordenamiento de esta actividad en el sur del Estado, lo cual impactará en mayor eficiencia y un incremento en la producción, manteniéndose el crecimiento experimentado en los últimos 10 años.

Pesca y Acuicultura

Indicador	Unidad De Medida	Meta 2009*	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Volumen de Producción	Toneladas	600,000	750,000	800,000
Productividad pesca camarón (flota mayor)	Toneladas peso desembarcado por barco	15.6	15.6	16.0

Productividad camaronicultura	Toneladas por hectárea	4.5	4.1	4.5
-------------------------------	------------------------	-----	-----	-----

*Presentada en el Presupuesto de Egresos 2009
e).-estimado

Manejo integral del agua

El crecimiento demográfico y el creciente consumo de agua para la agricultura y la industria, principalmente, en un Estado como Sonora donde este recurso es escaso, obliga a tomar providencias para el manejo y el uso eficiente y racional de este vital líquido.

Por ello, al definir las políticas de sustentabilidad del recurso, entre las prioridades se establecen programas para fomentar el ahorro y la eficiencia en el uso del agua, destinándose para ello, recursos fiscales orientados a establecer mecanismos que favorezcan el aprovechamiento, distribución y consumo racional del agua en sus diversos usos.

Fortalecimiento Institucional.- Con este programa, se busca mejorar la capacidad administrativa de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para alcanzar su autosuficiencia comercial, técnica y financiera.

Uno de los conceptos que se incluye en este programa, es el de la micro medición, asociado al sistema de facturación y cobranza de los servicios que proporcionan estos organismos a la población, los cuales exigen mayor cobertura y calidad de los mismos.

En el año 2009, se concluyó con una cobertura de 61 por ciento de las tomas domiciliarias de agua potable con micro medidor, el resto de los usuarios recibe cobros estimados del consumo que generalmente son menores al consumo real, lo que genera que los ingresos de los Organismos sean menores que los costos de operación, mantenimiento y administración, acumulándose un déficit que los hace inoperantes. Además, se propicia el mal uso del recurso que no se factura.

El próximo año 2010, se tiene contemplado continuar impulsando la micro medición en el estado, con el objetivo de conservar la cobertura de micro medición en el estado, manteniéndose la cobertura actual, considerando el crecimiento de viviendas nuevas donde se instalan micromedidores.

Coberturas en Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.- Con las inversiones que la Comisión de Estatal del Agua realizara en el año 2010 se mantendrá y reforzara la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del estado, de la misma manera se llevara a cabo un diagnostico de la situación del agua del estado que permita definir las estrategias y líneas de acción que ayuden a resolver de manera definitiva los problemas de abastecimiento de las principales ciudades del estado, impulsándose la participación ciudadana en el mejoramiento de los servicios a través de un programa integral intensivo de cultura del agua.

De acuerdo a las metas proyectadas para el año 2010, las coberturas se conservaran en agua potable 98 por ciento; en alcantarillado 84 por ciento; y en saneamiento de 49 por ciento, lo que significa que solo se atenderá la demanda creciente de estos servicios.

Manejo integral del Agua

Indicador	Unidad de Medida	Meta 2009*	Cierre 2009 e)	META 2010
Fortalecimiento Institucional (instalación de micromedidores)	Micromedidores instalados / total de tomas domiciliarias %	70	61	61
Cobertura de Agua Potable	Población Con servicio / Población Total %	98	98	98
Cobertura de Alcantarillado	Población Con servicio / Población Total %	84	84	84
Cobertura de Saneamiento	Población Con servicio / Población Total %	70	49	49

*Presentada en el Presupuesto de Egresos 2009 e).-estimado

COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL

Infraestructura carretera

El crecimiento y el desarrollo económico del Estado se sostiene, entre otras fortalezas, mediante una amplia red de 7 mil 060 kilómetros de carreteras pavimentadas y 17 mil 542 kilómetros de caminos rurales.

La extensión de nuestras carreteras pavimentadas superan a la existente en la mayoría de las entidades federativas de la frontera norte del país¹³, como Tamaulipas (4,567), Nuevo León (4,558), Coahuila (4,023), Chihuahua (5,672) y Baja California (2,546).

¹³ Secretaría de Comunicaciones y Transportes, anuario estadístico 2007

Modernización y Ampliación.- Para el 2009 se programó una meta de 50 kilómetros para la modernización y ampliación de carreteras estimando que para fin de este año se alcance una meta de 67.4 kilómetros, 33 kilómetros del gobierno del estado y 34.4 kilómetros del gobierno federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, rebasando la meta programada con mas de 17.4 kilómetros.

Destacan las obras de ampliación a 12 metros de la carretera costera en su tramo de Estación Doctor – Golfo Santa Clara, así como también la construcción de 2.8 kilómetros del boulevard y su entronque sobre la carretera del Golfo Santa Clara. Se continúa con la modernización del camino vialidad Yaqui – Mayo en convenio con la federación a través de la S.C.T

En apoyo a la etnias el gobierno estatal invierte junto la federación dentro del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas la modernización y ampliación del camino E.C. (Huatabampo - Etchoropo) - El Tabare – Camajoa en Huatabampo, también la modernización del camino Pótam - Rahum - Huirivis en Guaymas, la modernización de la Carretera Sebampo E.C. Km. (Navojoa - Huatabampo)- Sebampo en Etchojoa

Por su parte el gobierno federal a través del Centro SCT Sonora trabaja e invierte en la modernización y ampliación de sus carreteras, destacando por su importancia, la modernización de la carretera Caborca –Sonoyta realizándose para este año 10.6 kilómetros y del tramo Sonoyta – San Luis Río Colorado con la construcción de 16 kilómetros. Estas obras forman parte del proyecto de la Federación de modernizar y ampliar la carretera Federal Lauro del Villar – Tijuana en su paso por nuestro estado en 700 kilómetros empezando en el municipio de Agua Prieta en los límites del Estado de Chihuahua hasta San Luis Río Colorado y 7.8 kilómetros de la ampliación y modernización de la Vialidad Yaqui – Mayo.

Para el 2010 se tiene contemplada la modernización de 36 kilómetros 28 para la modernización de la carretera Caborca – Sonoyta y 8 kilómetros de Sonoyta a San Luis Río Colorado por parte del gobierno federal.

Construcción.- En lo que respecta a la extensión de la red estatal de carreteras, dentro del programa de construcción, en nuestro Estado para este año se contempló una meta de 100 kilómetros, estimando realizarse para el cierre del ejercicio 190.3 kilómetros 90 más de lo programado, de los cuales el gobierno del estado construye 91 y el gobierno federal 99.3 kilómetros.

Para este año destaca La construcción de la carretera costera El Desemboque – Puerto Libertad; la construcción de 3.3 kilómetros del libramiento carretera Internacional - Puente Douglas (Libramiento Guaymas - San José); la pavimentación de los accesos a las cabeceras municipales de la región serrana como en Bacadéhuachi (El Coyote-Bacadéhuachi); Nácori Chico; a Onavas; a San Miguel de Horcasitas; Villa Hidalgo; la pavimentación del camino Soyopa – E.C. Hermosillo – Novillo – Sahuaripa y el acceso a San Felipe de Jesús.

Asimismo, la construcción del acceso al ejido La Islita en San Luis Río Colorado; Construcción del camino E.C. (Etchojoa - Tres Carlos) – Sebampo; el camino E.C. (Buaysiacobe - Agua Blanca) - Bajayórit en Etchojoa; Construcción del camino E.C. (carretera Caborca - Sonoyta) - Quitovac en el municipio General Plutarco Elías Calles; Construcción del camino Huirivis - Pithaya (Belem) en Guaymas; la construcción de puentes vehiculares “La Primavera” y “Las Parras” en Huatabampo y Pavimentación de acotamiento en el acceso a Laguna del Mar en Puerto Peñasco.

Por su parte el Gobierno Federal a través del Centro SCT Sonora dentro de su programa normal invierte en la carretera costera El Desemboque – Puerto Libertad y Golfo Santa Clara – Puerto Peñasco; entronque (Hermosillo – Sahuaripa) – Soyopa – E.C. (Hermosillo – Yécora); El Coyote – Bacadéhuachi – Nácori Chico; el cruce (Huásabas) – Villa Hidalgo; La Misa - E.C. (Hermosillo – Yécora); Ures – Rayón; Sáric – Sásabe; La Pera – La Valdeza – Bacoachi y Nogales – Santa Cruz.

Para el 2010 se programan 148 kilómetros, donde destacan por su importancia la carretera costera El Desemboque – Puerto Libertad; El Coyote – Bacadéhuachi – Nácori Chico; La Misa - E.C. (Hermosillo – Yécora); Sáric – Sásabe; La Pera – La Valdeza – Bacoachi y Nogales – Santa Cruz.

Por su parte el Gobierno del Estado programa la conclusión del Desemboque – Puerto Libertad y la pavimentación del Ejido Independencia – Colonia La Bolsa en San Luis Río Colorado.

Rehabilitación.- En ésta materia se contempló una meta de 260 kilómetros, estimando que al cierre de este ejercicio se rehabiliten más de 269 kilómetros de los cuales 124.4 de kilómetros le corresponden al gobierno federal

Durante el 2009 el gobierno estatal trabaja en 29 tramos en diferentes municipios reconstrucción del camino Y Griega - Estación Sahuaro en Caborca; reconstrucción del camino Calle Kino, Calle Base y Ocho en Cajeme; reconstrucción del camino Sonoyta - El Plomo en General Plutarco Elías; Calles; reconstrucción del camino calle 12 Sur, calle 4 Sur, la 13, la Cero Norte, el acceso a Mesa del Seri en Hermosillo; reconstrucción del camino calle 1900 en Navojoa; reconstrucción del camino Nogales – Sáric, reconstrucción de carretera de acceso a la UNISON campus Nogales, reconstrucción del acceso a Querobabi en Opodepe y rehabilitación del libramiento de Puerto Peñasco.

También la reconstrucción del camino calle 1100 en San Ignacio Río Muerto; Camino carretera internacional - E.C. Federal No.2, Camino San Luis - La Grullita, Camino San Luis Riito - Golfo Santa Clara en San Luis Río Colorado; reconstrucción del camino Pueblo de Álamos - Nácori Grande; reconstrucción del camino Mazocahui - Arizpe – Cananea; reconstrucción del camino Moctezuma – Huásabas; reconstrucción del camino Hermosillo - Mazatán - El Novillo – Sahuaripa; reconstrucción de carretera Navojoa - Etchojoa – Huatabampo; reconstrucción de camino Esperanza - Tesopaco - San Nicolás; reconstrucción del camino Sahuaripa - San Nicolás; reconstrucción del Camino Carbó-Rayón.

Por su parte el gobierno federal a través del Centro SCT Sonora destaca la rehabilitación de caminos del Programa Temporal del Empleo

Para el 2010 se programa 267 kilómetros para la rehabilitación de la red estatal de carreteras principalmente en los valles agrícolas del Estado y su zona serrana

Conservación.- Se estima que para el cierre de ejercicio en materia de conservación de la red estatal de carreteras se alcance la meta programada de 6170.9 kilómetros a conservar y alcanzando 100% de la meta programada, de los cuales 4349 pertenecen a la red estatal de carreteras.

Lo anterior se agrega a los 944.2 kilómetros de conservación de caminos rurales del Programa Temporal del Empleo.

Para el 2010 se destinan recursos para la conservación de los 4349 kilómetros de la red estatal de carreteras estatales.

Por su parte el gobierno federal destina recursos para la conservación rutinaria y periódica de 1,821.9 y 182 kilómetros respectivamente así como la conservación de 428 puentes de la red federal de carreteras.

Infraestructura carretera

Indicador	Unidad de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
-----------	------------------	-------------	----------------	-----------

Modernización y Ampliación de Carreteras	Kilómetros	50	67	36
Rehabilitación de Carreteras	Kilómetros	260	269	267
Construcción de Carreteras	Kilómetros	100	190	148

**Presentada en el Presupuesto de Egresos 2009

e).- estimado

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Política y protección ambiental

En el estado de Sonora se lleva a cabo la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en actividades y empresas que constituyen el sector productivo de la entidad, mediante la realización de acciones de inspección, practicadas por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado.

Inspección ambiental.- En 2009 se realizó una cobertura de inspección ambiental de las fuentes de jurisdicción estatal del 13.5% contra un 25% programado. Esto, básicamente debido a que el 26 de enero de 2009, entró vigor del Programa Voluntario para Fortalecer el Cumplimiento Ambiental, promovido por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mismo que establece que sólo se realizará inspección (a los inscritos en el programa) en caso de denuncia.

Por otro lado, también la baja en las inspecciones realizadas en 2009 se deben a que la Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora, que entró en vigor en noviembre de 2008, adolece de falta de fundamentación jurídica para sustentar a la Autoridad en el Proceso Administrativo de Inspección Ambiental, por lo que prácticamente en 2009 sólo se realizaron inspecciones derivadas de denuncias ciudadanas.

Por lo anterior, las actividades de inspección se enfocaron en la resolución de procesos administrativos de inspección previamente abiertos. Para el próximo año 2010, se contempla realizar inspección ambiental con una cobertura del 10% de las fuentes contaminantes, previendo una situación económica similar a este 2009 y considerando la emisión de reglamentación jurídica ambiental para soportar el procedimiento administrativo de inspección ambiental.

Resolución de proyectos.- En cuanto a Proyectos con la entrada en vigor de la Ley Ambiental, se estima entregar el 100% de las resoluciones a solicitudes presentadas por las Empresas interesadas en este tipo de trámites.

Ordenamiento ecológico territorial.- En el año de 2009 se programó el estudio del Ordenamiento Ecológico territorial del Estado de Sonora, con un avance del 70% estimado al cierre de 2009. Para 2010 se proyecta su conclusión al 100%.

Población con infraestructura adecuada.- El porcentaje de la población que en 2009 cuenta con infraestructura operando adecuadamente, para la disposición de residuos sólidos, es del 51.28%, incluyendo la población a servir de los rellenos sanitarios de S.L.R.C. y Altar (construidos pero sin operar), el cual se incrementará un 5.01% en el 2010, y así obtener un 70% de cobertura, al realizar los proyectos contemplados correspondientes para el próximo 2010.

En el presente año la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), mediante su producción de plantas nativas durante el año 2008, la cual fue de 500,000 plantas de diferentes tipos; reforesto un total de 765 hectáreas en el Estado durante el 2009.

Para 2010, se estima producir 500,000 plantas con el fin de mantener el 40% de margen de contribución de la CEDES en el área de cubierta urbana forestal recuperada.

Política y protección ambiental

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Inspección ambiental	Cobertura de fuentes contaminantes %	25	13.5	10
Resolución de proyectos	% de proyectos autorizados / total	95	100	100
Ordenamiento Ecológico territorial del Estado de Sonora	% del POET	70	70	100
Población con infraestructura adecuada para la disposición de residuos sólidos	% sobre el total estatal	75	56.29	56.29
Área de cubierta urbana forestal recuperada	%	45	45	40

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009
e) estimado

3. SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

La procuración de justicia y la seguridad pública constituyen pilares fundamentales para el desarrollo de las sociedades modernas. Una nación que goza de altos niveles de paz y tranquilidad, genera condiciones favorables para la inversión, desarrollo social, político y cultural de sus ciudadanos.

La vigencia del Estado de Derecho favorece asimismo el crecimiento económico y contribuye a reducir la brecha de la desigualdad social.

PREVENCIÓN DEL DELITO

El compromiso asumido por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública es fomentar y fortalecer la cultura de la prevención del delito, a fin de que se convierta en una acción cotidiana en los ciudadanos y puedan contribuir a la disminución de los índices delictivos.

Atendiendo el interés y preocupación por mejorar las condiciones de seguridad en los municipios donde los delitos impactan al porcentaje más alto de las familias, se hacen esfuerzos en materia de seguridad pública para transitar de un modelo reactivo concentrado en la persecución y el castigo del delito, hacia un modelo preventivo, enfocado a identificar las causas que lo originan, utilizando una metodología científica, tecnológica y herramientas de inteligencia preventiva y reactiva para generar acciones focalizadas, medibles y perfectibles.

Para ello es necesario romper con el paradigma de que la seguridad es una responsabilidad exclusiva del Gobierno, sino que es una responsabilidad de todos. Parte importante de esa estrategia es la incorporación de todos los sectores de la sociedad en el programa de prevención y estrechar las acciones de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno y con instituciones y organismos de la sociedad.

Actualmente se implementan actividades enfocadas a la prevención no sólo primaria del delito y conductas antisociales en los 72 municipios del Estado, sino que también se fortalece su operatividad al focalizar la prevención secundaria, incorporando la participación de 26 dependencias e instituciones y organismos del sector público, privado y social. Por ello se dinamizan las acciones preventivas y se logra brindar cobertura en la atención a la población en riesgo que se concentra en 12 municipios de la entidad, que representa el 82% del total de la población sonorenses.

Para mantener el combate frontal al delito, se ha incrementado el número de elementos activos de la Policía Estatal de Seguridad Pública, lo que ha permitido establecer acciones con mayor eficiencia y en coordinación con las corporaciones de los tres órdenes de gobierno, para inhibir las operaciones de la delincuencia organizada, decomisos de armas, narcomenudeo y ejecución de órdenes de aprehensión.

Para mejorar la profesionalización de los cuerpos policíacos se prosigue con la capacitación, actualización y la certificación de competencias a través del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, el programa de incentivos al buen desempeño y ética profesional, así como depurar las corporaciones con base en la política de cero tolerancia.

Por su parte, la aplicación de la modernización e innovación tecnológica en el combate a la delincuencia a través de los servicios de atención de llamadas de emergencia 066 se mantiene el 100% de cobertura de los municipios del Estado. Además mediante el sistema de denuncia anónima 089 que realiza la ciudadanía de cualquier hecho delictivo sin comprometer al denunciante, procedemos a informar a las instituciones correspondientes para dar el seguimiento respectivo.

Por todo lo anterior, los indicadores que ofrecen información sobre el resultado de las políticas aplicadas en este campo son los siguientes:

Se estima que para el cierre de 2009, el **índice delictivo** sea del 11.90 %, esperando un cierre de este indicador en un 11.70 % para el ejercicio 2010

La **participación social** y **atención ciudadana** son del orden del 100% para concluir 2009 y se proyecta lo mismo para el siguiente año, tal como se expresa en el cuadro siguiente:

Prevención del Delito y Seguridad Pública

Indicador	U. de medida	Meta 2009**	Cierre 2009e)	Meta 2010e)
Índice delictivo***	Delitos por cada 1000 hab.	15.19	11.90	11.70
Participación social	% de cobertura municipal	100.0	100.0	100.0
Atención ciudadana	Cobertura servicio 066 (%)	100.0	100.0	100.0

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009

*** Fuente de datos Procuraduría General de Justicia de Edo de Sonora

e) Estimado

ESTADO DE DERECHO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

Procuración de Justicia

Para cerrar el año 2009 continuamos con los indicadores que se habían establecido para la Procuraduría General de Justicia del Estado, de acuerdo con las metas establecidas en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio. En este tenor se realizan las siguientes estimaciones:

Eficacia Ministerial.- Este indicador nos permite conocer y dar seguimiento al número de denuncias elevadas a la categoría de Averiguación Previa. Incrementar la eficacia ministerial representa una mayor capacidad de atención a la ciudadanía. La meta programada para el año 2009 fue de 36.0 %, sin embargo al final del año se estima alcanzar un 32%, ligeramente por debajo de lo programado.

Eficiencia Ministerial.- Se define como la capacidad de resolución que tiene la Institución del Ministerio Público con relación al total de averiguaciones previas iniciadas en el período en estudio. Para el año 2009 se estimaba alcanzar una capacidad de resolución de 88.0 %, se estima que al cerrar el año se logrará alcanzar la meta programada.

Calidad Procesal.- Este parámetro nos indica el resultado del trabajo realizado por el Ministerio Público, en cuanto a su calidad y solidez, al lograr que las averiguaciones previas que han sido consignadas a los Juzgados Penales, concluyan con sentencias de tipo condenatorio. Al cerrar el año 2009 se estima que de cada 100 sentencias dictadas 92 serán de tipo condenatorio, lo que representa un 92%, ligeramente superior a la meta establecida.

Trámite Absoluto.- Este indicador es la medición del retraso en la resolución de las averiguaciones previas, lo que se denomina técnicamente como "rezago" y que lo constituyen aquellas averiguaciones previas de años anteriores que aun se encuentran en proceso de resolución y que no han sido determinadas al final del año. Por lo tanto, el principal objeto de este indicador estriba en dar seguimiento a la disminución o abatimiento del rezago de averiguaciones previas. Al cierre del año 2009 se estima se abatirá el rezago en 2.0%, ligeramente superior a la meta programada.

Cultura de la Denuncia.- Con este indicador se obtiene la variabilidad relativa de las denuncias presentadas por los ciudadanos, quienes a través del servicio recibido, van teniendo una percepción de las Instituciones encargadas de la Seguridad Pública. Por lo tanto, modificar esa percepción, desterrar la desconfianza y estimular la participación, es un proceso constante. No obstante que el número de denuncias ha disminuido ligeramente, al final del año 2009 se estima que la variabilidad relativa será de aproximadamente un 1.0% conforme a lo programado.

Procuración de Justicia

Indicador	U. de Medida	Cierre 2008 *	Meta 2009**	Cierre 2009 (e)
Eficacia Ministerial	% de denuncias elevadas a averiguación previa	35.0	36.00	32.0
Eficiencia Ministerial	Averiguaciones resueltas/ Av. Previas iniciadas %	89.0	88.00	88.0
Calidad Procesal	Sentencias condenatorias/Total Sentencias dictadas %	92.0	91.00	92.0
Trámite Absoluto	Variación del Num. De averiguaciones previas sin resolución/Período anterior %	3.0	1.00	2.0

Cultura de la Denuncia	Variación % del núm. De denuncias presentadas/periodo anterior %	1.0	1.00	1.00
------------------------	--	-----	------	------

*Presentado en la Cuenta Pública 2008
 **Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009
 e) Estimado

Para el año 2010, se considera conveniente establecer un cambio en los indicadores estratégicos, enfocándolos a la medición de los resultados obtenidos con las actividades efectivas realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado en el combate a la impunidad y la calidad del proceso penal. Lo anterior con el propósito de promover la pronta, completa e imparcial procuración de justicia y cuantificar los avances en las metas planteadas, congruentes con la Política de Calidad de la Dependencia.

Al respecto se ha establecido como política de calidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora: Procurar justicia penal de forma pronta y expedita, con estricto apego a la legalidad, mediante un proceso de mejora continua que unifique ideas, estrategias y esfuerzos de los integrantes de la Institución y de la ciudadanía, a fin de combatir la impunidad de los delitos.

Objetivo 1 Combate a la impunidad.- Reducir los índices delictivos a nivel estatal mediante la investigación y persecución de los delitos con apego a los principios de legalidad y certeza jurídica y con respeto a los derechos humanos.

Indicador 1.1

Capacidad de Resolución.- Este indicador representa la relación existente entre el número total de resoluciones dictadas por el Ministerio Público y el total de Averiguaciones Previas Iniciadas durante un mismo período. Permite evaluar el desempeño de la Institución del Ministerio Público en la resolución de las denuncias interpuestas por la ciudadanía en las Agencias del Ministerio Público. El reto es lograr el incremento

Indicador 1.2

Capacidad de Consignación.- Este índice refleja la relación existente entre el número de Averiguaciones Previas Consignadas a los Juzgados y el total de Averiguaciones Previas Iniciadas durante un mismo período.

Este es un resultado que es de interés del ciudadano, ya que las indagatorias que son consignadas a los juzgados continúan su proceso hacia la sanción del inculpado. El reto es mantener el estándar estatal por encima de la media nacional

Indicador 1.3

Eficiencia en la cumplimentación de Órdenes de Aprehensión.-

Este indicador refleja la relación existente entre el número de Órdenes de Aprehensión ejecutadas por la Policía Estatal Investigadora y las Órdenes de Aprehensión Expedidas por los Tribunales durante un mismo período. El reto es mantener o superar el estándar de 85%

Objetivo 2 Calidad en el Proceso Penal

Indicador 2.1

Calidad Procesal.- Este índice es el resultado obtenido entre el

número de sentencias condenatorias dictadas por los Jueces de Primera Instancia entre el total de Sentencias dictadas por los mismos durante un determinado período.

Permite evaluar la calidad del trabajo realizado por el Ministerio Público en la integración de la indagatoria y la consignación del inculpado ante los Tribunales, ya que concluye con la sentencia condenatoria. El reto es mantener o superar el estándar de 92%.

Indicador	U. de Medida	Meta 2010
Capacidad de Resolución	Incremento de Averiguaciones resueltas/ Av. Previas iniciadas respecto del año anterior %	1.0
Capacidad de Consignación	Averiguaciones Consignadas/ Av. Previas iniciadas %	35.0
Eficiencia en la cumplimentación de Órdenes de Aprehensión	Órdenes de Aprehensión Ejecutadas/ Órdenes de Aprehensión Expedidas%	85.0
Calidad Procesal	Sentencias condenatorias/Total Sentencias dictadas %	92.0

READAPTACIÓN SOCIAL

No debemos olvidar que, adicionalmente al castigo por la comisión de delitos, la confinación de reos dentro del sistema penitenciario debe tener el propósito de lograr la recuperación de valores éticos, la formación y reincorporación a la sociedad, una vez cumplida la pena respectiva.

Al respecto, resulta imprescindible el compromiso de los tres órdenes de gobierno, para trabajar en el mejoramiento constante de los mecanismos de readaptación y rehabilitación del delincuente ó menor infractor.

Los indicadores que ofrecen información sobre el resultado de las políticas aplicadas en este campo, son los siguientes:

Hacinamiento.-Como medida para combatir el hacinamiento y la sobrepoblación que presentan los Centros de Readaptación en el Estado, se logró un incremento en el número de expedientes de internos analizados en lo referente a su situación jurídica, con el fin de presentarlos ante los órganos correspondientes en busca del otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, tanto del Fuero Federal como del Fuero Común.

El índice de hacinamiento a Septiembre de 2009 es de 1.91 (número de internos/espacios disponibles), estimando mantenerlo o reducirlo para al cierre del presente ejercicio fiscal. Así mismo, para el ejercicio 2010 se proyecta que el índice de hacinamiento se mantenga o descienda, respecto a este año.

Como compromiso para lograr alcanzar esta meta, se programó la revisión de 2,400 expedientes tanto del Fuero Común como del Fuero Federal; de lo cual, al mes de Septiembre de 2009 se han logrado analizar un total de 1,948 expedientes entre los dos fueros, es decir un avance del 81% en la meta programada, de los cuales 882 concluyeron en el otorgamiento de un beneficio de libertad anticipada.

Lo anterior, con apoyo del trabajo realizado por el Consejo de Libertades Anticipadas, que sesiona con frecuencia semanal, analizando casos propuestos por los Consejos Técnicos Consultivos de cada uno de los Penales del Estado, en el caso de sentenciados por delitos del Fuero Común.

Para el ejercicio fiscal 2010, se programó seguir con este programa de despresurización, estableciendo el compromiso de analizar la cantidad de 2400 expedientes y remitirlos a los órganos correspondientes en busca del otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, tanto del Fuero Federal como del Fuero Común

Sobrepoblación.-Al 09 de Octubre de 2009 la población de internos es de 13,155, por lo cual el índice de sobrepoblación es de 91.48%.

Para el ejercicio 2010, seguiremos con el programa de despresurización penitenciaria, tratando de mantener o bajar el índice de sobrepoblación existente.

Dentro de este programa se encuentra la culminación del pabellón del Cereso de Guaymas, el cual albergara a 250 internos. Además, se analiza la posibilidad de crear nuevos espacios.

Readaptación.- Al interior de los centros de readaptación se trabaja con estrategias enfocadas a aumentar la participación de los internos en los diferentes programas educativos, de capacitación para el trabajo, deportivos, artísticos y culturales, con miras a una readaptación y reinserción social, una vez alcanzada su libertad.

Para el 2009 se proyectaron 112,800 participaciones de internos, cuando menos en alguna de estas actividades, obteniendo al mes de Septiembre, 102,158 participaciones, logrando así un avance del 91% de la meta establecida.

Para el ejercicio 2010 se pretende aumentar el nivel de participaciones de internos en alguna de estas actividades encaminadas a una pronta readaptación social, y cumplir al 100% la meta establecida.

Readaptación social

Indicador	Unidad de medida	Meta 2009 **	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Hacinamiento	No. de reos/ espacios disponibles	1.93	1.91	1.91
Sobrepoblación	Porcentaje de sobrecupo	81.35	91.48	91.48
Readaptación	% De internos que participan en algún programa	100	91	100
Reincidencia de menores (internamiento)	%	25.00	21.40	20.50

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009
e) Estimado

4. GOBIERNO EFICIENTE, MUNICIPALISTA Y QUE ESCUCHA

FINANZAS PÚBLICAS

Estamos comprometidos con una política fiscal responsable y eficiente así como un manejo adecuado del gasto y la deuda pública, los cuales son componentes fundamentales de una sana estrategia para el desarrollo. Esto nos permitirá mantener la estabilidad y asegurar que los recursos públicos se obtengan de la manera más justa y eficiente posible y que su asignación maximice el beneficio social.

Ingresos Públicos

Operación recaudatoria- Para el ejercicio 2009, la administración de los ingresos impositivos y fiscales orientó sus esfuerzos a fortalecer el sistema tributario del Estado, mediante la aplicación de nuevos procesos de tecnología de la información en la recaudación y a continuar con la búsqueda de nuevas formas de financiación del desarrollo, con el propósito de lograr la suficiencia del esquema fiscal requerida por el gasto público autorizado.

En este sentido y en un marco de incertidumbre económica, financiera y laboral que prevalecía a nivel general, se presupuestaron para el año fiscal 2009, ingresos públicos totales del orden de los 31 mil 818 millones 181 mil 291 pesos, que significó un presupuesto menor en un 0.054 por ciento a los ingresos percibidos en el ejercicio 2008.

Los esfuerzos realizados tanto en la operación como en la aplicación de diversas estrategias para lograr una mayor captación de ingresos así como una obtención más oportuna de los recursos, condujeron a obtener recursos totales por la cantidad de 32 mil 751 millones 870 mil 293 pesos cifra superior en 2.93 por ciento respecto a lo presupuestado.

Este comportamiento favorable en los Ingresos Públicos Totales, básicamente deriva de los resultados obtenidos en los ingresos fiscales locales, cuya programación de ingresos ascendió a 5 mil 985 millones de pesos lográndose captar 6 mil 485 millones de pesos, que representa 7.3 por ciento más de lo esperado. Dicho incremento procede sobre todo del rubro de Aprovechamientos, del concepto de cobro al peaje del Puente Colorado, en tanto que el resto de rubros que componen los ingresos fiscales locales, obtenidos en función de los distintos rubros tributarios, tanto los sujetos a padrón de contribuyentes como aquellos no regidos por un Padrón, registraron en su totalidad variaciones negativas respecto a sus presupuestos. Tal es el caso de los rubros de Impuestos, Derechos, Contribuciones Ley, Productos y Derechos.

En lo concerniente a los rubros de Participaciones Federales, igualmente prevaleció una variación negativa del 2.53 por ciento al presentarse, respecto a lo programado, una disminución en la captación en la totalidad de los Fondos que integra, a excepción del Fondo IEPS a bebidas alcohólicas, cerveza y tabacos, en el cual se registró una variación positiva de 22.11 por ciento.

En conjunto el total de los Ingresos Fiscales Estatales, cerró con una variación positiva del 0.085% al ingresar recursos por 17 mil 667.9 millones de pesos de un presupuesto de 17 mil 518.7 millones.

Por otra parte el comportamiento del rubro Otros Ingresos, que componen los Ingresos Públicos Totales, registró un comportamiento favorable, al observarse una variación positiva del 6.8% respecto a lo presupuestado, al ingresar recursos por 11 mil 369.9 millones de pesos respecto a 10 mil 643.3 millones de pesos programados, ello sobre todo por los incrementos percibidos en los recursos del Convenio de Descentralización y Reasignación de Recursos, en la Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud y los incrementos registrados en el FIES.

Igualmente los ingresos provenientes de las Entidades Paraestatales observaron un crecimiento en sus ingresos. En conjunto el comportamiento de estas variables conllevó a un resultado positivo del índice de la operación recaudatoria de los ingresos.

En este sentido no obstante que el índice de eficiencia de la operación recaudatoria fue positivo y ascendió a 2.93% se presume que su resultado tributario fue severamente afectado por la contracción de las empresas en sus plantillas laborales y por la reducción de sus niveles de producción y de la demanda de sus empresas matrices, a lo cual se le sumaron los efectos desfavorables de la situación de Cananea y los relativos a los fenómenos climatológicos sufridos en el sur del Estado y en la región de Guaymas Empalme.

Variación en Potestades Tributarias:- Los Ingresos Coordinados contemplados dentro del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal de 2009, ascienden a la cantidad de 1,077 millones 913 mil 306 pesos, lográndose recursos del orden de 988 millones 984 mil 739 pesos, cifra menor a la presupuestada en 8.3 por ciento. Se observa una pérdida de dinamismo en todos los conceptos tributarios federales coordinados, respecto a las metas previstas.

Los resultados obtenidos bajo el esquema de Impuestos coordinados, han derivado que el indicador que nos mide la importancia de la participación de los ingresos coordinados en el total de los Ingresos Públicos Estatales, ascienda a 3.01%, porcentaje menor a la meta programada para el ejercicio 2009, la cual se previó en 4.16%. Este resultado nos indica una disminución en el rendimiento del esfuerzo total del Estado en la recaudación de los ingresos coordinados.

En cuanto a nuevas potestades tributarias para el Estado o en su caso administración estatal de nuevas obligaciones federales, como otra vertiente de este mismo indicador, se incorporaron durante el ejercicio 2009, al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el anexo correspondiente al IETU y el IDE.

Crecimiento de los Ingresos Públicos.- Al comparar el Ingreso captado en el año de 2008, que ascendió a 31 mil 990 millones 677 mil 154 pesos y el correspondiente al ejercicio 2009, el cual se estima ascenderá a 32 mil 751 millones 870 mil 293, se observa una variación positiva de 2.37 por ciento.

El resultado positivo de este indicador refleja tanto los esfuerzos estatales como federales, en un entorno económicamente difícil, por responder lo más posible a las necesidades del gasto público.

Colaboración Administrativa.- La recaudación en el 2009 de los Ingresos Federales Coordinados que asciende a 988 millones 984 mil 739 pesos, respecto al total de los Ingresos Públicos Estatales captados, que suman 29 mil 087 millones 905 mil 185 pesos nos arroja una participación porcentual de 3.39 por ciento de la Colaboración Administrativa en el esfuerzo fiscal total realizado por el Estado, lo cual significa que por cada peso que ingresa a la hacienda estatal, 33 centavos corresponden a ingresos procedentes de la colaboración administrativa.

Respecto a la meta de este indicador para el 2009, que se estimó en 3.67 por ciento se observa un ligero incumplimiento, resultado del incumplimiento en la meta de los ingresos federales coordinados.

Modernización Administrativa.- Durante el 2009 se mantuvo una relación de solicitud y prestación del servicio de 1:1 días, es decir el servicio o trámite, se proporciona el mismo día que se solicita. Asimismo se han fortalecido e incrementado los servicios de pago por Internet e incorporado nuevas instituciones bancarias y más conceptos de ingreso, en el pago vía bancos e Internet.

Ingresos Públicos

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Operación recaudatoria	Variación real del ingreso %	100	102.93	100
Variación en potestades tributarias	Ingresos coordinados/ total de ingresos	4.15	3.01	3.28
	Incremento de potestades tributarias (convenios)	0	2	0
Crecimiento anual de ingresos públicos	Variación %/ año anterior	0.41	2.37	(1.51)
Colaboración administrativa	% Eficiencia de la coordinación y la operación recaudatoria	3.67	3.39	3.76
Modernización administrativa	Relación resultado/días	1:1	1.1	1.1

**Presentada en el presupuesto de Egresos 2009

e) metas 2010 y cierre 2009 según proyecto presupuesto 2010 del 12 de noviembre del 2009

Composición del Gasto Público

Evolución del gasto de Inversión 2009

El Proyecto de Presupuesto de Egresos preparado por el Estado para el ejercicio fiscal 2009, consideró recursos por un total de 31 mil 498 millones 181 mil pesos, cifra que incluía para inversión un monto por 4 mil 264 millones 30 mil pesos, de tal forma que esto significó una participación del 13.54 por ciento en la configuración del presupuesto total; en tanto que la participación del gasto corriente en el mismo agregado de recursos era del 86.46 por ciento.

Durante el proceso de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se autorizaron cambios que ocasionaron que el gasto aprobado aumentara a una cifra de 31 mil 818 millones 181 mil pesos, mientras que la inversión aumentó a una cifra de 4 mil 568 millones 55 mil pesos, aspecto que asimismo modificó las relaciones Gasto Corriente/Gasto de Inversión que en principio mostrara el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

A causa de esto, la inversión inició el año 2009 con una participación de 14.36 por ciento en el presupuesto aprobado de 31 mil 818 millones 881 mil pesos, mientras que por su parte el gasto corriente inició con una participación del 85.64 por ciento en el mismo agregado de recursos.

La tendencia de cierre del gasto, de acuerdo a la evolución observada, se estima en una cifra de 32 mil 751 millones 870 mil pesos, considerando que esto será equivalente al gasto realizado. Como parte de ello, el gasto de inversión de fin de año se estima en un monto de 6 mil 231 millones 175 mil pesos.

De ser éstas las cifras reales de gasto para el cierre del año 2009, las relaciones que muestran la participación del gasto corriente y la inversión en el gasto total, mostrarían que la inversión alcanzaría una participación del 19.02 por ciento, por lo que estaría 1.17 puntos porcentuales por arriba de la participación del 17.85 por ciento que alcanza en el gasto realizado al tercer trimestre, mientras que el gasto corriente estaría cerrando con una participación del 88.98 por ciento en el mismo agregado de recursos.

Estimación del Indicador de Inversión 2010

De acuerdo a las cifras a las asciende el Proyecto del Presupuesto de Egresos que el Estado para el ejercicio fiscal 2010, por un monto de 32 mil 256 millones 942 mil pesos, esta cantidad incluye recursos de gasto de capital por 3 mil 156 millones 459 mil pesos, lo cual le permite presentar una participación del 9.78 por ciento sobre el total, en tanto que para el componente del gasto corriente la participación que le corresponde en el Proyecto, es del 90.22 por ciento.

Cabe esperar entonces, que si en la fase de aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos que se presente para el ejercicio fiscal 2010, no se realizan cambios que modifiquen su monto y la estructura de gasto corriente y de inversión que el Proyecto del Presupuesto presenta en su preparación, estos indicadores que se reportan como meta probable, podrán ser también con los que igualmente inicie el ejercicio.

Con este indicador del 9.78 por ciento de gasto de inversión en el presupuesto 2010, estaremos empezando el año en una posición que es menor a la del 13.54 por ciento con la que se inició el año 2009, y una desventaja de 9.24 puntos porcentuales con respecto de la participación del 19.02 por ciento que se espera habrá de alcanzar el indicador, al cierre del ejercicio 2009; según el análisis que valora las tendencias del gasto observadas.

Cabe mencionar, que este retroceso que muestra el gasto de inversión en el monto del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2010, viene dado por el agotamiento del impacto extraordinario causado en las finanzas públicas de los años 2008 y 2009, por la utilización de los recursos del Plan Sonora Proyecta; al no ser compensado por un aumento similar en los ingresos impositivos ó fiscales.

Así, con base en lo que se ha expuesto, tanto sobre la evolución del Presupuesto 2009 como del gasto que se espera para el ejercicio fiscal 2010, se construye la siguiente tabla sobre el indicador de composición del gasto público estatal:

Gasto Público

Indicador	U. de Medida	Meta 2009*	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Composición del Gasto	Relación Gasto Corriente/Gasto de Inversión	13.6	19.02	9.58

*presentada en el Presupuesto de Egresos 2009
e) estimado

Deuda pública

Los indicadores que se han establecido para medir avances en esta política pública son los siguientes:

Monto de la Deuda.- El monto de la deuda que incluye deuda directa, deuda de organismos y deuda de municipios avalada por el Gobierno del Estado, para el 2009 se estima que cerrará en 5,178 millones de pesos, teniendo como meta para finales de este año cerrar con un monto de deuda de 4,885 millones de pesos. A mediados de este año, se contrató un crédito de largo plazo por 213.5 millones de pesos y un crédito de corto plazo por 130 millones de pesos, lo que ocasionó que la estimación de cierre del monto de la deuda fuera mayor a la meta.

Deuda / Población.- La estimación de cierre de este indicador a finales del año 2009 fue de 2,062 pesos, teniendo como meta 1,946 pesos. Este indicador refleja el efecto de la contratación de créditos por la cantidad de 343.5 millones de pesos.

Este indicador se calculó tomando en cuenta una población proyectada para finales de año de 2,510,562 habitantes, estimada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Deuda/Participaciones Federales.- El monto de la deuda pública con respecto a las participaciones federales estimado a Diciembre del 2009 es de 67 por ciento, teniendo como meta para el mismo periodo 42 por ciento.

Este indicador mostró un resultado adverso a la meta, esto debido a que el monto de las participaciones se estima que sea inferior a lo presupuestado y al incremento en el saldo de la deuda.

En el 2003 este indicador mostró un resultado de 96 por ciento bajando en el año 2004 a 85 por ciento, en el año 2005 a 75 por ciento, en el año 2006 a 59 por ciento, en el año 2007 a 56 por ciento y en el año 2008 aumentó a 59 por ciento.

Deuda / PIBE.- La estimación de cierre para el año 2009 de este indicador arroja un resultado de 1.7 por ciento, esto quiere decir que la deuda pública representa el 1.7 por ciento de la producción estatal, la cual es de libre disposición.

La meta de este indicador para el cierre del año es de 1.6 por ciento

Servicio de Deuda / Ingresos Disponibles.- Se estima que para finales del 2009, el servicio de deuda con respecto a los ingresos disponibles sea de 3 por ciento. Esto es, que el servicio de deuda representa el 3 por ciento de los ingresos disponibles, que no son los ingresos totales ya que se descuenta la parte que no es de libre disposición por parte del Estado, lo cual nos dice que se cuenta con los suficientes ingresos para cubrir las obligaciones de deuda que el Estado tiene.

La meta de cierre que se tenía para este indicador es de 3

Calificación Crediticia.- En el 2009, el Estado de Sonora ha mantenido la calificación de A por parte de las calificadoras de riesgo internacional como Fitch Ratings y Standard & Poor's.

La meta para el 2009 era mantener la calificación, lo cual es consistente con la estimación de cierre de año.

Uno de los principales puntos que inciden en la calificación crediticia del Estado es el manejo de la deuda pública. El mantener una adecuada política de endeudamiento y buscar reducir el monto avalado por el estado (municipios y organismos) son factores importantes que pueden ayudar a mejorar la calificación crediticia del Estado.

Deuda pública

Indicador	U. de Medida	Meta 2009*	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Monto de la deuda	Millones de pesos	4,885	5,178	5,647
Deuda per cápita	Pesos por habitante	1,946	2,062	2,227
Deuda/participaciones federales por ciento	%	42	67	68
Deuda / PIBE	%	1.6	1.7	1.8
Servicio de la deuda/ ingresos disponibles	%	3	3	7
Calificación crediticia	-	A	A	A

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009
e) estimado

MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

En la Administración Pública Estatal debe realizarse un profundo esfuerzo para hacer llegar a la ciudadanía servicios con calidad, mejorando los procesos institucionales, ajustándolos permanentemente a las exigencias de la sociedad, midiendo su eficacia, y asegurando que el resultado de dichos procesos tengan un impacto real en las necesidades y expectativas de la sociedad, así como mayor eficiencia en cuanto a la relación recursos empleados - resultados obtenidos.

El **índice de Dependencias y Entidades con Sistemas de Calidad**, corresponde a la Cobertura de este tipo de sistemas en la Administración Pública Estatal considerando que un Sistema de Calidad, es un conjunto de elementos que interactúan para dirigir y controlar una organización, con un conjunto de características inherentes para cumplir con los requisitos de los clientes y otras partes interesadas. Esto puede ser conforme a la Norma ISO 9001:2000 ú otras normas o modelos que sean aplicables a los servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

El universo estatal considerado es de 52 entes públicos, conformado por 11 dependencias y 41 entidades de la Administración Pública Estatal. Al cierre de 2008 eran 37 entes los que tenían sistema de calidad implantado (certificados o en procesos hacia la certificación) y durante 2009 se incrementó 19 por ciento el número de entes referidos, llegando a ser 44, que representan el 84.6 por ciento del total considerado.

En lo concerniente a sistemas de gestión de la calidad certificados, en base a normas de la ISO, durante 2009 se estima cerrar con 44 entes certificados, de los cuales fueron seis los que obtuvieron certificados ISO 9001.2000 durante el presente ejercicio. Éstos son: ICRESON, CEDES, Instituto de Becas y Estímulos Educativos, ICATSON, Instituto Sonorense de la Juventud, Comisión Estatal del Agua.

Por el número logrado de entes con certificación ISO, así como por prácticas innovadoras premiadas en certámenes nacionales, la Administración Pública Estatal de Sonora, obtuvo el reconocimiento de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en abril de 2009.

Indicador	Unidad de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)
Índice de Dependencias y Entidades con sistemas de calidad	No. de Dependencias y Entidades operando un Sistema de Calidad/ Total de Dependencias y Entidades	86.5%	44/52= 84.6 %

** Includa en el Presupuesto de Egresos 2009
e) estimado

Trámites y servicios públicos estatales mejorados. A través de la Secretaría de la Contraloría General, se impulsa el mejoramiento de los trámites y servicios públicos estatales, mediante la implementación de Cartas Compromiso al Ciudadano, Acuerdos de Simplificación de Trámites y Servicios con Dependencias y Entidades, evaluación de atributos y estándares de los trámites y servicios estatales, así como la Sistematización de los mismos.

Hasta el 2009 suman 340 los trámites y servicios mejorados, de los cuales 21 corresponden al presente ejercicio, equivalentes a un 55% del padrón total de trámites y servicios del Gobierno Estatal, con lo cual se alcanza en un 100% la meta establecida para el 2009.

En el ejercicio 2010, reiniciaremos con el proceso, mismo que tendrá el enfoque de facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios al público, a través de simplificar los requisitos y procesos de atención que lleven a una reducción de los tiempos de respuesta. Todo ello con el apoyo de los avances en materia en las tecnologías de la información y la comunicación.

En este sentido se fija como meta lograr una mejora del 55% de los trámites y servicios públicos estatales, a partir del ejercicio 2010 hasta el 2014, correspondiendo al año 2010 una meta del 10%.

Indicador	Unidad de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Proporción de trámites y servicios mejorados	No. de trámites y servicios mejorados desde el ejercicio 2005 / No. de trámites y servicios de la Administración Pública Estatal	55%	340/620= 55%	10%

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009
e) estimado

Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General impulsará en la Administración Pública Estatal, la incorporación de los avances en las tecnologías de la información y la comunicación, pudiéndose traducir en acciones como el ofrecimiento de nuevas alternativas de transacciones electrónicas con sistemas de autoservicio, acceso electrónico a información gubernamental o para la expresión de opiniones que busquen la mejora de la gestión entre otros.

El indicador de sistematización de trámites y servicios servirá para cuantificar la proporción de trámites y servicios que se logren sistematizar en relación al total de aquellos que son brindados por el Gobierno Estatal.

Mediante la promoción en el uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), se logrará enfocar al Gobierno hacia las necesidades y demandas del ciudadano. Así, se proporcionan servicios de mayor calidad y fácil acceso, estimulando la actividad económica, optimizando la gestión pública y reduciendo los costos de tramitación.

El **indicador de Grado de Evolución de Trámites y Servicios Estatales a través de un medio electrónico**, sirve para cuantificar la proporción de los trámites y servicios que se implantan de manera transaccional por medio electrónico, en relación al total de aquellos que son susceptibles a llevarse a un nivel transaccional por medio electrónico.

A través de la Secretaría de la Contraloría General, seguirá promoviendo el uso en tecnologías de información y comunicaciones durante el siguiente período del 2010, con la implantación de 8 nuevos Servicios Electrónicos a nivel Transaccional vía Internet.

Esto, con el objetivo de ofrecer más y mejores servicios a la ciudadanía, creando nuevos medios de acceso a información, pago y participación, para lograr garantizar la transparencia en el gobierno y optimizar la gestión pública brindando un mejor servicio a los ciudadanos.

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Grado de Evolución de Trámites y Servicios Estatales a través de un medio Electrónico	No. de Trámites y Servicios a Nivel Transaccional por medio electrónico / No. de Trámites y Servicios susceptibles a llevarse a nivel Transaccional por medio electrónico ^{a)}	5.71%	5/37= 13.51%	8/30= 26.66%

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009

e).- estimado

a).-El denominador varía anualmente al cumplirse las metas, pues disminuye en el mismo grado que se realizan a nivel transaccional, para el año 2010 se estima que son 30 trámites y servicios con la capacidad de llevarse a nivel transaccional por medio electrónico, de los cuales se esperan lograr 8.

COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN GUBERNAMENTAL

Desarrollo Municipal

Autonomía Financiera.-Una de las acciones de mayor impacto que se lleva a cabo por parte del CEDEMUN es el otorgamiento de asesoría y apoyo técnico en materia de la administración de la hacienda pública municipal tanto a los tesoreros como los responsables de las diversas áreas que se encuentran involucradas con el manejo de las finanzas públicas de este orden de gobierno.

En este ámbito se identificaron como problemas comunes en los municipios lo referente a:

- Reducida capacidad en la administración de las potestades tributarias municipales.

- En los 72 municipios sonorenses, la conformación del presupuesto de ingresos en promedio es la siguiente: 30 ingresos propios y 70 de participaciones federales y estatales.
- En 50 municipios del área rural, se depende de manera total de las participaciones fiscales ya que su capacidad de recaudación de ingresos propios es mínima.

Es por ello que se estableció el propósito de contribuir al fortalecimiento y consolidación del municipio, impulsando su autonomía hacendaria y mejorando su capacidad de respuesta ante las demandas sociales. De ello se derivan estrategias enfocadas a:

- Consolidar las capacidades técnicas y administrativas de los ayuntamientos en materia de administración de la hacienda pública municipal.
- Impulsar la modernización integral de procesos, como vía para eficientar los mecanismos de recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.
- Incrementar y mejorar los instrumentos de coordinación estado-municipio en materia de recaudación de ingresos fiscales estatales.

El indicador denominado autonomía financiera implica conocer la relación que guardan los ingresos propios sobre los ingresos totales X 100; lo que permite expresar de manera resumida el grado de autonomía de las finanzas públicas.

De lo anterior se concluye que para su aplicación se recopila la información contenida en los presupuestos de egresos municipales así como en las respectivas Cuentas Públicas.

Para el presente año se estimó como meta promover en los municipios que se incrementaran en un 30% la recaudación de los ingresos propios como predial, traslado de dominio, adicionales y otros tipos de contribuciones, alcanzándose al finalizar este año un porcentaje de alrededor del 31%.

Para el próximo año se estima como meta promover que los gobiernos de los municipios incrementen en un 23% el porcentaje de recaudación de sus ingresos propios a fin de disminuir la dependencia que tienen de las participaciones fiscales federales y estatales.

Grado de Inversión.- Este indicador refleja el esfuerzo de los municipios por destinar recursos presupuestarios a la realización de obras de infraestructura para el desarrollo. Su utilización implica aplicar la siguiente fórmula: Gasto de inversión en obra/ Ingreso total * 100

Al respecto, se precisaron aspectos de diagnóstico que son comunes en numerosos municipios:

- Insuficiencia de recursos técnicos y financieros para dar solución a las demandas en materia de obras y acciones públicas por parte de la comunidad.
- Más de 50 municipios no contemplan recursos en sus presupuestos de egresos para la inversión en obra. Los recursos que se aplican en este aspecto provienen de programas como el de Concertación de la Obra Pública, Infraestructura Básica y Equipamiento Social y los derivados del Ramo 20 del Presupuesto Federal.

De una meta que se programó al inicio de este año previendo implementar acciones orientadas a lograr que el 15% del gasto total municipal se aplicara en el apartado de inversión, al cierre del ejercicio se estima que se obtuvo dicho porcentaje, como promedio. Lo anterior es resultado de un análisis elaborado sobre comportamiento de los presupuestos de egresos de los municipios, en particular de aquellos que contribuyen directamente a atender de manera oportuna las demandas de los ciudadanos.

En el próximo año, mediante una cercana colaboración y coordinación de esfuerzos, se contempla la instrumentación de diversos fondos de recursos financieros que contribuyan a la ejecución de un mayor número de obras que aunados a los programas sociales federales y estatales incrementen el nivel del gasto de inversión de los municipios.

Para el 2010, habremos de instrumentar una estrategia enfocada a incrementar el porcentaje de gasto de inversión a un 16% en los municipios del Estado. Para ello habría que considerar la serie de recursos que son transferidos a los municipios por parte de diversas dependencias y entidades de los Gobiernos Federal y Estatal, así como los apoyos que se reciben de la Congregación Mariana Trinitaria A.C., entre otras fuentes.

Reglamentación Actualizada.- Este indicador mide la proporción de los gobiernos municipales que cuentan con su normatividad actualizada, de modo que les permita asumir con plenitud las facultades, funciones y responsabilidades que les confiere el nuevo marco jurídico.

Para mejorar esta situación, se implementa una estrategia de trabajo coordinada y orientada a impulsar la elaboración, actualización e instrumentación de reglamentos y ordenamientos que normen la vida municipal así como apoyar en las gestiones para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En el próximo ejercicio fiscal se habrán de implementar acciones orientadas a lograr que el 100% de los reglamentos de aplicación municipal tales como Bando de Policía y Gobierno, Reglamento para la Prestación de los Diversos Servicios Públicos Municipales, Reglamento Interior, Reglamento de Administración Municipal, Reglamento de Mejora Regulatoria, Reglamento del Archivo Municipal, entre otros, se encuentren debidamente actualizados y publicados en el Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

El comportamiento observado en el 2009, y esperado para el 2010 en los indicadores de Desarrollo Municipal se presenta a continuación:

Desarrollo Municipal

Indicador	Unidad de Medida	Meta 2009*	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Autonomía financiera	% de ingresos propios	30.0	31	32
Grado de Inversión	% de gasto de inversión	15.0	15	16
Reglamentación actualizada	Municipios actualizados/ total %	98.0	99	100

*Presentada en el Presupuesto de Egresos 2009

e) estimado

CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO

Transporte público

Los indicadores seleccionados para evaluar este campo de acción gubernamental son:

Índice de Atención y Resolución de Quejas y Denuncias.- En cuanto al índice de atención y de resolución de quejas que los usuarios de transporte hacen a la línea de atención ciudadana de la Dirección de Transporte, en el 2009 se logró dar atención al 90 por ciento de las quejas presentadas, imponiendo una multa, amonestación o apercibiendo al operador o concesionario de la infracción cometida.

El motivo por el cual no se amplía la cobertura de dicho índice se debe principalmente a insuficiencia de datos en las quejas y denuncias recibidas por la autoridad correspondiente. Considerando la diversidad de factores que inciden en este problema, para el próximo año se busca mantener ese porcentaje de quejas resueltas en el 90 por ciento.

Cobertura del Servicio. En cuanto a la cobertura de servicio del transporte público en el Estado, en este año se logra dar un cobertura de un 90 por ciento de las colonias que lo requieren, lo cual se logró principalmente mediante la implementación del Programa de Modernización de Transporte Urbano en el Estado en los municipios de Hermosillo, Cajeme y Navojoa.

Considerando la actual situación económica, se estima mantener al menos ése porcentaje de cobertura para el 2010.

Calidad y Seguridad en el Transporte.- La calidad y seguridad en el transporte público en el Estado se verifica mediante operativos de revisión a las unidades de transporte público de pasaje, respecto a condiciones mínimas de seguridad, comodidad e higiene.

Además, se imparten cursos de capacitación a los operadores del transporte y en el 2009 se incrementó con respecto al año anterior, el número de exámenes antidoping a los operadores, para dar mayor seguridad a los usuarios del servicio.

Para el 2010 estas actividades serán fortalecidas para elevar el porcentaje de unidades que cuenten con las condiciones requeridas para prestar dicho servicio, así como con operadores más y mejor capacitados.

Calidad en el Servicio.- En los últimos dos años los trámites que se realizan ante esta área de servicio, tardan en resolverse en promedio 2.5 días de espera.

Lo anterior es posible mediante acciones permanentes de combate al rezago de trámites pendientes, además de simplificarlos, como son la delegación al área operativa de facultades que solo tenía el Secretario del ramo, para resolver algunos procedimientos.

En el 2010 esperamos reducir a 2 días en promedio la resolución de los trámites, ya que el Registro Público de Transporte dará más agilidad para la resolución de los mismos.

Transporte público

Indicador	Unidad de medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Índice de Atención y Resolución de Quejas y Denuncias	Quejas recibidas en DGT / total de quejas en PAC	90	90	90
Cobertura del Servicio	% de colonias atendidas	90	90	90
Calidad y Seguridad en el Transporte	Unidades que cumplen condiciones s/total %	95	95	95
Calidad en el Servicio	Tiempo de respuesta (días)	2.5	2.5	2

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009

e) estimado

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción son principios fundamentales que contribuyen a consolidar la confianza de la sociedad en sus instituciones; por lo que es indispensable avanzar en este terreno.

En este sentido, a través de la Secretaría de la Contraloría General, se trabaja en el avance de la transparencia y combate a la corrupción. Una forma de hacerlo es a través de la participación ciudadana, reconociendo su derecho a conocer sobre las acciones de Gobierno y la participación de la sociedad en las tareas de la administración pública.

Por otra parte, los esquemas de control y rendición de cuentas existentes en el mismo gobierno, se institucionalizan y se mejoran como esquemas generadores de transparencia.

Es así que, las peticiones ciudadanas son atendidas con el mayor cuidado y su importancia es trascendental independientemente de su contenido, por el solo hecho de significar la participación de la sociedad en el cuidado y vigilancia de los recursos públicos. Por lo anterior, nos hemos propuesto avanzar en este sentido.

El Indicador **Resultado de Cuenta Pública**, servirá para mostrar la reducción ó incremento de observaciones derivadas de la evaluación por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) al ejercicio de los recursos autorizados a los entes de la Administración Pública Estatal. Una reducción de este porcentaje, tomando en cuenta al ejercicio presupuestal del año anterior, mostrará la efectividad de las acciones realizadas desde la planeación, operación, y control que realicen las dependencias y entidades con el fin de rendir cuentas claras.

La revisión de la Cuenta Pública del año de 2003, que sirvió de base para fijar de inicio esta tarea, arrojó un total de 686 observaciones. A manera de información sobre el comportamiento de este Indicador tenemos lo siguiente:

Ejercicio	Total	%
Cuenta Pública 2003	686	
Cuenta Pública 2004	444	-35
Cuenta Pública 2005	258	-42
Cuenta Pública 2006	204	-21
Cuenta Pública 2007	134	-34
Cuenta Pública 2008	244	+82

Como se aprecia, las observaciones se han reducido en un 64 por ciento con relación a la Cuenta Pública 2003. Para el ejercicio de 2010 se espera alcanzar lo siguiente:

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Disminución de observaciones en el Resultado de la Cuenta Pública	(Número de observaciones del ISAF / No. de observaciones del ISAF del período anterior)-1	-20 % (disminuir 20% de 134 para resultar con solo 107 obs)	+82 % (Se incrementó de 134 para resultar con 244 obs)	-20 % (disminuir 20% de 244 para resultar con solo 195 obs)

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009 e).- estimado

El **indicador de inversión verificada o fiscalizada**, nos permite medir el alcance de nuestras acciones de control en la aplicación de recursos de inversión en infraestructura y desarrollo social.

Durante el año 2009 se logró verificar y fiscalizar 957 obras y acciones con una inversión de 5,070 millones de pesos (mdp) autorizados.

Esto representa un fuerte aumento respecto de la revisión que se hizo a los años anteriores. No obstante, para efectuar esta revisión se contrató personal adicional por honorarios, a fin de incrementar la cobertura.

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
inversión verificada o fiscalizada	Importe total verificado o fiscalizado/ importe total autorizado	5,070 mdp/ 4,568 mdp =110 %	30 %	Se sustituye para 2010

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009 e).- estimado
* mdp= millones de pesos

Al respecto, para el ejercicio 2010 se busca darle un cambio a este indicador, para operar de la manera siguiente:

El **indicador de inversión auditada de obra y sector productivo**, nos permite medir el alcance de nuestras acciones de control sobre el origen y aplicación de recursos de inversión en infraestructura y desarrollo social. Así mismo nos permitirá evaluar a las dependencias o entidades ejecutoras en cuanto al avance del ejercicio.

Para construir este indicador se extraerá información de la suma del importe ejercido auditado dividido entre el importe total autorizado dentro del presupuesto de egresos del Estado de Sonora del ejercicio que corresponda, y se tendrá como meta alcanzar a revisar el 30% de dicha inversión.

Indicador	U. de Medida	Meta 2010
inversión auditada de obra y sector productivo	Importe total ejercido auditado/ importe total autorizado	30 %

Por otra parte, el indicador denominado **Resolución de quejas, denuncias y sugerencias** sobre la gestión gubernamental será asimismo responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría General y mostrará las resoluciones obtenidas respecto a la actuación de servidores públicos estatales.

Para alimentar este indicador se trabaja en la implantación de nuevas estrategias para la supervisión del uso adecuado de los recursos públicos.

En el año 2009 se presentaron un total de 1,124 peticiones correspondientes a quejas y denuncias en contra de servidores públicos, siendo concluidas 974. De la misma manera se recibieron 185 reportes por uso indebido de vehículos oficiales concluyendo un total de 180.

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Resolución de quejas y denuncias	Peticiones ciudadanas concluidas / Peticiones recibidas	85 %	1154/1309= 88%	85%

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009
e).- estimado

El indicador referente al **Índice de contrataciones por Licitación**, permite determinar el porcentaje del presupuesto que se esté ejerciendo a través de procesos de licitación y por consiguiente de adjudicación directa que realicen las dependencias y entidades del Gobierno Estatal.

Considerando que 2008, fue el año de mayor impacto en las adjudicaciones a través de licitación del Plan Sonora Proyecta, el índice de contrataciones, reflejaba al cierre del ejercicio fiscal un 70.64%. Para 2009 se programó un índice de 40%, menor al obtenido en el año anterior, al estimar que las contrataciones antes mencionadas disminuirían, sin embargo este indicador fue rebasado.

Es responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría General el supervisar y verificar el buen ejercicio presupuestal en la gestión pública, por lo que debe seguir impulsando dentro del ámbito de la Administración Pública Estatal los procesos de adjudicación a través de licitaciones, así como disminuir el número de contrataciones directas que se realizan dentro del Gobierno del Estado, propiciando con ello una mayor transparencia en el quehacer gubernamental.

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Contrataciones por Licitación	Monto de Contrataciones a través de Licitaciones / Monto del presupuesto del Estado. ^{a)}	40%	51.66%	40%

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009

e) estimado

a) Se refiere al monto del Gasto de Inversión de la A.P.E. Incluyendo adquisiciones de bienes y servicios.

Por otra parte, a través de la Secretaría de la Contraloría General se debe fortalecer e implementar mecanismos que permitan prevenir, investigar, identificar y en su caso sancionar las irregularidades, actos de corrupción, ineficiencias y negligencias en el actuar de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado, así como también llevar el registro, control y resguardo de la información sobre situación patrimonial de los servidores públicos, verificando la información presentada en sus declaraciones, solicitando información y aclaraciones cuando resulte necesario y en otros casos ordenar llevar a cabo las investigaciones, visitas de inspección y auditorias que procedan.

Acorde a la nueva misión de la Contraloría General, es necesario hacer énfasis en la prevención, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley en el desempeño de los cargos públicos en dependencias y entidades, sancionando los actos u omisiones que infrinjan la normatividad que rige la función de los Servidores Públicos.

En ese sentido se estableció como indicador el **disminuir el número de denuncias recibidas**, que requería llevar a cabo acciones tendientes a prevenir las irregularidades a través de la difusión de los principios que rigen el servicio público mediante la capacitación en la competencia normativa que deben tener todos los funcionarios de la Administración Pública.

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Disminuir el número de Denuncias recibidas	(Nº de Denuncias Recibidas / Nº de denuncias Recibidas en el periodo 2003)*100-100	Conservar el porcentaje obtenido del 79 %	(212/751)* 100= 28% Equivale a una disminución del 72%	N/A

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009

e) estimado

No obstante que se ha logrado una disminución acumulada en el número de denuncias en más del 70 por ciento respecto al 2003, dicho indicador no debe seguir constituyendo el parámetro principal para medir el grado de eficiencia que exige el desempeño de la función.

Para el año 2010 el nuevo indicador a considerar está enfocado a procurar que las resoluciones derivadas de la instrucción del procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios sean validadas o confirmadas por las instancias revisoras con motivo de los recursos legales que las leyes conceden a los encausados, lo que exige una constante capacitación y actualización de los funcionarios con respecto a la normatividad vigente y criterios de jurisprudencia que se emiten por los Tribunales Federales en materia administrativa.

Por lo tanto, para el nuevo indicador propuesto para el año 2010, aplicaría la siguiente unidad de medida y datos correspondientes:

Indicador	U. de Medida	Meta 2010
Procurar que las resoluciones emitidas sean confirmadas por las instancias relativas	(N° de Resoluciones confirmadas / N° de Resoluciones emitidas)*100-100	100%

Por otra parte, en el ámbito de la situación patrimonial de los servidores públicos el indicador que se propone a efecto, consiste en la elaboración de un reporte mensual de análisis y dictamen respecto de 100 muestras aleatorias tomadas a partir de las declaraciones de situación patrimonial recibidas, aplicando la siguiente unidad de medida y datos correspondientes:

Indicador	U. de Medida	Meta 2010
Elaboración de reporte mensual mediante análisis y dictamen de 100 muestras aleatorias tomadas a partir de las declaraciones de situación patrimonial	N° de Dictámenes Positivos/ N° de análisis realizados 100/100* 100=100%	1000 dictámenes anuales

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA

OBSERVATORIO CIUDADANO

Para promover el que la sociedad se incorpore a la evaluación y vigilancia de la acción gubernamental se ha impulsado la creación de figuras ciudadanas como: Comisarios Públicos Ciudadanos, Contralores Sociales y Enlaces Juveniles Universitarios, los cuales por un lado, vigilan que los presupuestos se ejerzan en los programas aprobados por la entidades paraestatales; evalúan el desempeño de las oficinas y procesos de atención al público como la inscripción en Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como el uso de los vehículos oficiales; además de entrevistar a ciudadanos que por ser empresarios, pudieran ser objeto de algún acto de corrupción por parte de servidores públicos, entre otros aspectos.

Para el año 2009, se contó con 3,100 ciudadanos que recibieron capacitación para involucrarlos en la vigilancia y evaluación de obras públicas y programas de gobierno.

Cabe mencionar que para el ejercicio presupuestal del 2010, se contempla brindar capacitación a 4,000 personas, con el objeto de que las obras y/o acciones de gobierno sean llevadas a cabo como lo marcan los expedientes técnicos y/o las reglas de operación de los programas sociales.

Así, el **indicador de participación ciudadana** proporciona información sobre en qué medida se ha involucrado a la sociedad en las acciones de gobierno.

Indicador	U. de Medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Participación ciudadana	Número de ciudadanos participantes	3,000	3,100	4,000

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2009
e).- estimado

GOBIERNO CONCILIADOR E INCLUYENTE

Índice de estabilidad laboral.- Este indicador nos muestra la armonía en las relaciones obrero patronales, como un aspecto fundamental que favorece el equilibrio y entendimiento entre los factores de la producción, así como la estabilidad social necesaria para el crecimiento de la inversión y generación de nuevos empleos.

En la política laboral, esta administración tiene el firme propósito de lograr un mayor acercamiento con los actores productivos para generar soluciones inmediatas a sus problemáticas, y contribuir a consolidar el clima de tranquilidad en las relaciones obrero - patronales en la entidad.

Al cierre del ejercicio 2009, se estima un valor del indicador del 0.32%, debido a posibles conflictos colectivos de emplazamientos a huelga por problemas intersindicales de demanda de titularidad de contratos

La atención oportuna, celeridad en los procesos laborales y la búsqueda de acuerdos entre las partes, serán los factores decisivos para la solución de las controversias laborales y ubicar el indicador de estabilidad laboral en 0.20%, para el próximo ejercicio fiscal 2010.

Indicador	U. de medida	Meta 2009**	Cierre 2009 e)	Meta 2010
Estabilidad laboral	% Huelgas estalladas/emplazamientos	0.00	0.32	0.20

**Presentada en el Presupuesto de Egresos 2009
e).- estimado

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de la solicitud en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales

correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

QUINTA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las dependencias de la administración pública directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; y

c).- El Tribunal de los Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

SEXTA.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SEPTIMA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se

otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;

y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

OCTAVA.- Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2010.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

- a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.
- b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.
- c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

En función de lo expuesto anteriormente, conviene precisar que esta Soberanía aprobó el presupuesto de ingresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal con recursos que ascienden a **\$32,787,884,854.00** (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que en términos nominales resulta mayor a la propuesta originalmente por el Ejecutivo Estatal en \$530,942,656.00 (QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), lo que genera la necesidad de adecuar las previsiones de gasto para el Estado, de tal forma que únicamente se garantice una cantidad similar a la de los ingresos aprobados, situación que se refleja en el articulado del resolutivo que se propone en calidad de artículos adicionados.

Estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II.- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III.- Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

IV.- Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General;

V.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;

VI.- Congreso Local: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;

VII.- Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2010; y

VIII.- Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y Subejes.

IX.- Funciones: las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.

X.- Subfunciones: el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

CAPÍTULO SEGUNDO EROGACIONES

ARTÍCULO 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2010 alcanza un monto de: **\$32,787,884,854.00** (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- \$27,271,643,759.00 corresponden a la Administración Pública Central.
- \$4,116,241,095.00 corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.
- \$1,400,000,000.00 corresponden a ingresos derivados de financiamiento bancario, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Deuda Pública.

ARTÍCULO 5.- De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

I.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2010, importa la cantidad de: \$242,850,425.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2010, importa la cantidad de: \$515,105,700.00 (QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

III.- El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2010, importa la cantidad de: \$24,004,560.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV.- El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales, para el año 2010, importa la cantidad de: \$139,953,179.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ARTÍCULO 6.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias, importan la cantidad de \$31,335,028,334.00 distribuidos de la siguiente manera.

a) Recursos totales asignados por Dependencia:

Ejecutivo del Estado	\$134,981,835.00
Secretaría de Gobierno	\$623,237,441.00
Secretaría de Hacienda	\$1,944,970,425.00
Secretaría de la Contraloría General	\$86,633,045.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$219,294,785.00
Secretaria de Educación y Cultura	\$12,189,931,844.00
Secretaria de Salud Publica	\$3,130,449,287.00
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$1,550,122,972.00
Secretaria de Economía	\$543,355,549.00
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	\$872,984,494.00
Procuraduría General de Justicia del Estado	\$648,631,410.00
Secretaria Ejecutiva de Seguridad Publica	\$1,114,786,807.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$9,531,405.00
Desarrollo Municipal	\$4,215,851,809.00
Deuda Pública	\$835,475,908.00
Erogaciones No Sectorizables	\$78,526,192.00
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	\$3,136,263,126.00
	\$31,335,028,334.00

- b) De los montos señalados anteriormente, se transferirán recursos fiscales a Organismos e Instituciones por la cantidad de: \$13,105,487,974.00 distribuyéndose de la siguiente manera:

Secretaria de Gobierno	\$83,935,768.00
Secretaria de Hacienda	\$991,375,475.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$45,500,000.00
Secretaria de Educación y Cultura	\$8,769,321,649.00
Secretaria de Salud Publica	\$2,466,239,124.00
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$180,382,297.00
Secretaria de Economía	\$219,631,552.00
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	\$313,188,595.00
Secretaria Ejecutiva de Seguridad Pública	\$17,013,147.00
Erogaciones No Sectorizables	\$18,900,367.00
	\$13,105,487,974.00

- c) Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: \$4,116,241,095.00 originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos:

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	\$944,784,982.00
Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora.	\$4,600,000.00
Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa.	\$623,498.00
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.	\$184,032,000.00

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.	\$1,350,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Cananea.	\$2,632,262.00
Instituto Sonorense de Cultura.	\$881,800.00
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.	\$18,000,000.00
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz.	\$150,000.00
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.	\$21,000,000.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora.	\$8,000,000.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.	\$5,000,000.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	\$68,117,000.00
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.	\$33,639,036.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.	\$42,322,967.00
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.	\$30,000,000.00
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.	\$3,506,275.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo.	\$5,500,000.00
Universidad Tecnológica de Nogales.	\$2,797,200.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.	\$5,100,000.00
Universidad de la Sierra.	\$1,113,000.00
Servicios de Salud de Sonora.	\$107,090,331.00
Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.	\$63,000,000.00
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.	\$16,332,776.00

Comisión Estatal del Agua.	\$162,421,444.00
Telefonía Rural de Sonora.	\$850,000.00
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora.	\$2,499,644.00
Radio Sonora.	\$4,400,000.00
Instituto Sonorense de Administración Pública.	\$2,600,000.00
Instituto Tecnológico de Sonora.	\$138,465,749.00
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.	\$5,860,000.00
El Colegio de Sonora.	\$720,000.00
Fondo para Proyectos Productivos de la mujer.	\$1,700,000.00
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.	\$150,000.00
Junta de Caminos del Estado de Sonora.	\$330,000.00
FIDEICOMISOS	\$35,192,987.00
Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.	\$14,892,987.00
Operador de Proyectos Estratégicos del Estado (IMPULSOR).	\$20,300,000.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$3,136,263,126.00
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora.	\$3,136,263,126.00
	\$4,116,241,095.00

ARTÍCULO 7.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Desarrollo Social y Cultural Incluyente	\$18,472,561,428.00
Desarrollo Sostenido	\$7,102,013,394.00

Seguridad, Justicia y Cultura de la Legalidad	\$2,460,518,196.00
Gobierno Eficiente, Municipalista y que Escucha	\$3,545,265,339.00
Participación Ciudadana y Consolidación Democrática	\$676,583,841.00
	\$32,256,942,198.00

ARTÍCULO 8.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

1000	Servicios Personales	\$5,942,522,585
2000	Materiales y Suministros	\$385,801,084
3000	Servicios Generales	\$704,661,993
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$17,163,664,964
5000	Bienes Muebles E Inmuebles	\$6,384,240
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	\$3,013,649,863
7000	Inversiones Productivas	\$136,425,545
8000	Participaciones y Aportaciones a Municipios	\$4,079,561,550
9000	Deuda Pública	\$824,270,374
		\$32,256,942,198

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2010, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por Eje Rector y Programa:

EJE RECTOR/ PROGRAMA		
	Desarrollo Social y Cultural Incluyente	18,472,561,428.57
E101	Educación, Cultura y Deporte	12,023,702,627.00
E102	Vivienda y Servicios Básicos	85,484,671.67
E103	Salud	5,879,233,830.99

E104	Pobreza, Grupos Vulnerables y Etnias	117,855,930.91
E105	Familia	366,284,368.00
Desarrollo Sostenido		7,102,013,393.84
E201	Actividades Económicas Estratégicas	1,520,605,150.81
E202	Competitividad y Desarrollo Regional	4,332,034,658.54
E203	Empleo y Desarrollo Industrial	16,186,266.92
E204	Infraestructura Económica y Social	1,202,853,668.14
E205	Protección y Conservación del Medio Ambiente	30,333,649.43
Seguridad, Justicia y Cultura de la Legalidad		2,460,518,195.72
E301	Prevención del Delito	605,843,592.94
E302	Estado de Derecho y Cultura de la Legalidad	701,144,302.97
E303	Administración de la Justicia	491,895,761.43
E304	Seguridad y Protección Civil	169,048,563.29
E305	Readaptación Social	492,585,975.09
Gobierno Eficiente, Municipalista y que Escucha		3,545,265,338.70
E401	Finanzas Publicas	2,552,094,766.42
E402	Modernización e Innovación Gubernamental	58,119,973.94
E403	Coordinación y Planeación Gubernamental	475,743,010.80
E404	Calidad y Eficiencia en el Servicio Público	398,084,263.79
E405	Transparencia y Rendición de Cuentas	61,223,323.75
Participación Ciudadana y Consolidación Democrática		676,583,841.17
E501	Gobierno y Democracia Participativa	381,363,159.64
E502	Observatorio Ciudadano	5,873,050.87
E503	Fortalecimiento de la Sociedad Civil	154,035,467.15
E504	Gobierno Conciliador e Incluyente	53,598,679.41
E505	Comunicación Eficiente y Democrática	81,713,484.10
		<hr/>
		32,256,942,198.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2010, serán orientadas a cumplir las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales, de acuerdo a las siguientes Funciones de Gobierno:

Legislar	\$242,850,425.00
Impartición de Justicia	\$562,880,440.84
Procuración de Justicia	\$693,006,971.36
Seguridad Pública	\$740,462,460.66
Administración de la Política de Gobierno	\$766,935,941.90
Administración de la Hacienda Pública	\$7,430,415,288.79
Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte	\$12,216,361,798.48
Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social	\$6,318,303,968.09
Promoción del Desarrollo Urbano	\$1,950,087,709.23
Promoción del Desarrollo Económico	\$1,116,762,013.94
Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	\$74,860,608.74
Promoción del Desarrollo Social y Regional	\$144,014,570.97
	\$32,256,942,198.00

ARTÍCULO 8 BIS.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve modificar las asignaciones previstas en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2010, en los siguientes conceptos:

I.- Reducir:

A).- \$9'072,200.00 (Nueve millones setenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.) al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado.

B).- De los recursos previstos en el Presupuesto de Ingresos por concepto de Financiamiento para obras y acciones de inversión pública por un monto de \$1,400,000,000.00, no serán realizados los siguientes proyectos:

Dependencia	Obra	Monto
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	PROMOCIÓN COMERCIAL AGRICOLA	289,500.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	RECONSTRUCCION DE AEROPISTA EN SAHUARIPA	250,000.00
SECRETARIA DE HACIENDA	PROYECTO DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	2,945,000.00
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	APORTACION ESTATAL AL FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES "DEPRESION TROPICAL JIMENA EN GUAYMAS Y EMPALME	14,670,097.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA AUTO EMPLEO CREDITO PARA QUE TE OCUPES	2,000,000.00
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCION DE AGUA A LA CNA	8,061,123.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE APOYO A EVENTOS	400,000.00

	CON ENFOQUE TURISTICO	
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE APOYO A EVENTOS CON ENFOQUE TURISTICO	50,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE TURISMO RURAL	354,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL	200,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL	54,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE APOYO A MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	550,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE VINCULACION TURISTICA	50,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPLEMENTAR PROGRAMA DE CULTURA TURISTICA INFANTIL	150,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPLEMENTAR EL MODELO DE CAPACITACION TURISTICA EN LOS DESTINOS	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y TURISMO	50,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPLEMENTAR CURSO DE ACREDITACION DE GUIAS LOCALES	50,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A MPYMES TURISTICAS	50,000.00
SECRETARIA DE	CAMPAÑA DE	1,000,000.00

ECONOMIA	PROMOCION TURISTICA EN ESTADOS UNIDOS	
SECRETARIA DE ECONOMIA	CAMPAÑA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL	1,000,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOCION EN PRENSA RADIO Y TELEVISION	800,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	EVETNOS DE PROMOCION TURISTICA INTERNACIONAL	400,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	EVENTOS DE PROMOCION NACIONAL	550,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	MATERIAL GRAFICO DE PROMOCION	750,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	VAIJES DE FAMILIARIZACION	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOCION E INFORMACION TURISTICA EN ESTADOS UNIDOS	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOCION TURISTICA POR MEDIOS ELECTRONICOS	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	SEGUIMIENTO Y COORDINACION AL PROGRAMA DE INDUSTRIA DE CRUCEROS	412,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA	60,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	ELABORAR PROPUESTA DE MODIFICACION DE LEY DE FOMENTO AL TURISMO PARA EL ESTADO DE SONORA	100,000.00

SECRETARIA DE ECONOMIA	ASISTIR Y PARTICIPAR EN REUNIONES DE COMITE TECNICO DE LOS FIDEICOMISOS QUE OPERAN EL 2%	40,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPARTIR PLATICAS INFORMATIVAS SOBRE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO	30,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y/O ACCIONES DETONANTES DE DESARROLLO ECONOMICO DE LAS REGIONES Y MUNICIPIOS DE SONORA	300,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	EVALUACION DEL IMPACTO DE ACCIONES DE DESREGULACION Y SIMPLIFICACION JURIDICA	95,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	EQUIPAR CON HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y SOFTWARE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS LOCALIZADOS EN 12 MUNICIPIOS	125,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	OPERAR EL PROYECTO DINAMICA COMPETITIVA SONORA -AGENDA DE COMPETITIVIDAD.	280,000.00

SECRETARIA DE ECONOMIA	FOMENTO A LAS RELACIONES BINACIONALES CON LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES PLENARIAS DE LAS COMIISIONES SONORA-ARIZONA Y ARIZONA-MEXICO.	388,915.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOVER LAS VENTAJAS COMPETITIVAS Y EL POTENCIAL DE LA MINERÍA SONORENSE, PARA ATRAER INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA	550,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	APOYAR, ASESORAR E IMPULSAR LA ACTIVIDAD MINERA DEL ESTADO, ATENDIENDO PRINCIPALMENTE AL PEQUEÑO Y MEDIANO MINERO	250,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOVER ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO ADECUADO Y ACCESIBLES PARA LAS MIPYMES SONORENSES	200,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	OPERAR ESQUEMAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DEL ESTADO	600,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	VINCULAR LOS SECTORES PRODUCTIVO, EDUCATIVO Y GOBIERNO PARA IMPULSAR	100,000.00

	LAS OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS DE SONORA	
SECRETARIA DE ECONOMIA	MODELO INNOVADOR DE READAPTACIÓN SOCIAL BASADO EN CAPACITACIÓN PRODUCTIVA	100,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	APOYAR LA OPERACIÓN DE LAS INCUBADORAS DE NEGOCIOS UBICADAS EN EL ESTADO, PARA FOMENTAR Y FACILITAR LA APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS	500,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	IMPULSO AL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES SONORENSES, CON CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA	500,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS SONORENSES	350,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	REGISTRO ESTATAL DE AGENTES INMOBILIARIOS	310,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	ORGANIZAR Y/O PARTICIPAR EN EVENTOS DEL SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y FOROS ESPECIALES	100,000.00

SECRETARIA DE ECONOMIA	OPERACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE MERCADOS (SNIIM)	40,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	FOMENTO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES	350,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROGRAMA DE RELACIONES PUBLICAS	400,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	PROYECTOS DETONADORES DE DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO E INFRAESTRUCTURA	400,000.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	OBTENCIÓN DEL BALANCE DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	300,000.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PROGRAMAS DE EJECUCION DIRECTA	100,000,000.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POLIFUNCIONAL EN CANANEA	24,000,000.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR	24,000,000.00
	TOTAL	189'954,635.00

C).- De la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano \$95'200,000.00 (Noventa y Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N) provenientes de los proyectos de Construcción de Unidad Deportiva en Ciudad Obregón y Continuación de la Construcción del Libramiento Oriente de la ciudad de Nogales.

D).- Del Programa de Infraestructura Básica del Estado de Sonora \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) que se asignarán a los municipios del Estado, conforme a las disposiciones del artículo 8 BIS B.

E).- De la partida 6219 con monto de \$110,000,000 de Secretaría de Salud, destinada a la Construcción y Rehabilitación de Hospitales Generales y Unidades Médicas Especializadas, se reducen \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).

F).- De la partida 7302 de la Secretaría de Economía destinada al Programa de Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), se disminuyen \$10,927,800.00 (Diez millones novecientos veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para obras de pavimentación en Hermosillo.

II.- En adición a la iniciativa de Presupuesto de Egresos presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, la distribución de los ingresos adicionales señalados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por este Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2010 y los recursos provenientes de las reducciones realizadas conforme a la fracción I del presente artículo, se aplicarán de la siguiente forma:

A).- Se realizarán las siguientes obras de infraestructura en los municipios señalados, con un monto global de \$490,277,576:

<i>Municipio</i>	<i>Obra</i>	<i>Monto</i>
Agua Prieta	Pavimentación de diversas calles de la Colonia Nuevo Sonora	12,000,000
Agua Prieta	Pavimentación de diversas calles del centro de la ciudad	13,000,000
Álamos	Promoción de Infraestructura Deportiva (Álamos) (Estadios de Jerocoa, Basiroa, Los Tanques y Yocojihua)	2,000,000
Álamos	Reparación del estadio municipal	600,000
Benito Juárez	Construcción de red de agua potable en varias comunidades	3,526,641
Benito Juárez	Pista de atletismo, guarniciones, campo de beisbol infantil, 2 canchas deportivas (Villa Juárez)	1,500,000

Benito Juárez	Construcción de relleno sanitario (Villa Juárez)	2,000,000
Benito Juárez	Rehabilitación de estadio de futbol (Paredón Colorado)	150,000
Benito Juárez	Rehabilitación de gradas de beisbol (Paredoncito)	116,000
Benito Juárez	Construcción de servicios sanitarios y vestidores de unidad deportiva (Villa Juárez)	86,850
Benito Juárez	Construcción de servicios sanitarios, vestidores y rehabilitación de gradas (Villa Juárez)	120,509
Cajeme	Equipamiento y operación del centro de rehabilitación contra las adicciones en la calzada Francisco Villanueva Castelo	3,625,000
Cajeme	Construcción del Centro de Rehabilitación y Educación Especial	20,000,000
Cajeme	Rehabilitación de la unidad deportiva Conrado Navarro, Col. Primero de Mayo	405,000
Cajeme	Rehabilitación de baños y construcción de fosa séptica en escuela primaria Niños Héroes de Buenavista	265,000
Cajeme	Rehabilitación de unidad deportiva (Esperanza, col Ejidal)	500,000
Cajeme	Pavimentación calle Vicente Guerrero (Esperanza)	3,420,000
Cajeme	Pavimentación de las calles Vicente Padilla y Yucatán, Col. Hogar y Patrimonio	3,000,000
Cajeme	Pavimentación Calle Cuauhtémoc, entre N. Héroes y Sonora, Esperanza, Sonora	5,100,000
Cajeme	Rehabilitación Unidad Deportiva "Cócorit"	300,000
Cajeme	Rehabilitación Unidad Deportiva "Agropecuaria"	150,000
Cajeme	Rehabilitación Unidad Deportiva Cajeme, Col. Cajeme	400,000
Cajeme	Apoyo al centro CAI de equino terapia en CO	600,000
Cajeme	Pavimentación de la calle 23 regimiento	5,000,000
Cajeme	Construcción de pavimento asfáltico calle 5 mayo (Zona urbana Tobarito)	3,000,000
Cajeme	Construcción de pavimento asfáltico calle José Aguilera (Marte R Gómez)	4,500,000
Cajeme	Obras de infraestructura deportiva (rehabilitación, alumbrado y construcción de canchas deportivas polifuncionales)	3,500,000
Cajeme	Obras de infraestructura educativa (rehabilitación de cercos perimetrales, baños y canchas y construcción de tejabanés en los distritos 15 y 16)	7,150,000

Cajeme	Pavimentación con concreto asfáltico calle Emeterio Ochoa entre CTM y 400, incluye rehabilitación de infraestructura	1,350,000
Cananea	Programa de apoyo al transporte escolar en la región del Río Sonora y Cananea	1,400,000
Cananea	Subsidio para pago de gas	7,000,000
Cananea	Apoyo para pago de adeudo a CFE	3,000,000
Cananea	Pavimentación varias calles	6,810,995
Carbó	Terminación del módulo deportivo	1,500,000
Etchojoa	Pavimentación del camino Calle 24 Mayojusalit Agustín Melgar	10,783,289
Etchojoa	Rehabilitación del cárcamo de rebombeo (San Pedro Viejo)	300,000
Etchojoa	Rehabilitación de la red e agua potable y drenaje colonia LDC en Chucárit	1,000,000
Etchojoa	Habilitar salon de asambleas del Ejido como auditorio para 2 instituciones educativas UTS y Cecytes (Buaysiacobe)	400,000
Etchojoa	Rehabilitación de la red de drenaje (Bacame Nuevo)	2,000,000
Etchojoa	Rehabilitación y equipamiento de 17 centros de salud	4,500,000
Etchojoa	Rehabilitación de la red de agua potable (Bayájorit, Guátana, Bacame Viejo y Bacajaquía)	2,500,000
Etchojoa	Red de drenaje en colonia 19 julio	3,143,004
General Plutarco Elías Calles	Rehabilitación de campos deportivos	1,000,000
Guaymas	Rehabilitación unidad deportiva Guaymas Sur	4,000,000
Guaymas	Pavimentación	6,000,000
Guaymas	Creación Unidad deportiva Guaymas Norte	25,000,000
Guaymas	Ampliación y rehabilitación de Gimnasio municipal	3,000,000
Guaymas	Unidades de 6 transportes escolares Guaymas	2,000,000
Guaymas	Apoyo pescadores ribereños Asociación Hijos pescadores de Guaymas II A.C.	5,000,000
Guaymas	Rehabilitación pavimento colonias populares	4,400,000
Guaymas	Rehabilitación de plazas públicas	500,000
Guaymas	Construcción de andadores en varias colonias populares	3,100,000
Hermosillo	Pavimento	100,000,000
Hermosillo	Unidades deportivas para futbol y beisbol municipal	25,000,000
Hermosillo	Asociación Sonorense de Padres de Niños Autistas	500,000

Hermosillo	Prevención de adicciones: Posada del Buen Samaritano	1,000,000
Hermosillo	Centro de Atención Múltiple No 15 “Profesora Lidia Cotague Barrios”	1,000,000
Hermosillo	Casa Guadalupe Libre AIP	500,000
Hermosillo	Banco de Alimentos IAP	1,000,000
Hermosillo	Centro de apoyo para el niño AC	500,000
Hermosillo	D Corazón A.C.	500,000
Hermosillo	Rehabilitación de campos deportivos La Saucedá	1,500,000
Hermosillo	Instituto de capacitación, competitividad y relaciones laborales	15,000,000
Huatabampo	Pavimentación varias colonias	12,000,000
Huatabampo	Obras de drenaje Pozo Dulce y el Tábare	5,000,000
Huatabampo	Camino Los Biudbores - Boca de Río	2,000,000
Magdalena	Remodelación entrada sur	2,750,000
Magdalena	Pavimentación Obregón Sur	1,950,000
Moctezuma	Drenaje	3,000,000
Nacozari	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para presa en Nacozari	5,000,000
Navojoa	Alumbrado público en vialidades principales	12,886,012
Navojoa	Rehabilitación de gimnasio municipal	5,000,000
Navojoa	Pavimentación	15,985,259
Navojoa	Iluminación de campo de softbol	2,396,000
Navojoa	Iluminación de campos infantiles	4,000,000
Navojoa	Casa del estudiante rural navojoense	3,500,000
Navojoa	Rehabilitación de UBR	5,000,000
Navojoa	Albergue para familiares de enfermos hospital regional de Navojoa	3,000,000
Peñasco	Rehabilitación de campos deportivos	3,000,000
Pitiquito	Línea de conducción de Agua Potable	3,000,000
Puerto Peñasco	Drenaje Col. Nueva Esperanza	5,000,000
Quiriego	Proyecto camino ramal Fundación, Quiriego, Cabora	2,208,017
Rayón	Construcción de módulo deportivo	1,800,000
Rosario Tesopaco	Rehabilitación de Palacio Municipal	300,000
SLRC	Rehabilitación de campos deportivos en el Golfo de Santa Clara	3,000,000
SLRC	Compra de Ambulancia para el Golfo de Santa Clara	300,000
SLRC	Pavimentación SLRC	30,000,000

SLRC	Revestimiento de canales del valle de SLRC	6,000,000
SLRC	Rehabilitación de pozos en SLRC	10,000,000
		490,277,576

Los recursos por cien millones de pesos para pavimentación en el municipio de Hermosillo, Sonora, deberán aplicarse conforme se describe en el anexo denominado “Relación de calles a pavimentar del municipio de Hermosillo” que forma parte del contenido del presente Decreto.

B).- Se asignan recursos por \$309,819,715.00 a las siguientes instituciones, con los conceptos que en cada una se detalla:

Obra	Monto
Ampliación al subsidio del ISAP	4,000,000
Aportación adicional estatal a la Universidad de Sonora	10,000,000
Recursos destinados a la homologación salarial del sistema COBACH	10,000,000
Recursos destinados a la homologación salarial del sistema CECYTES	7,500,000
Asignación para rehabilitación de caminos rurales operados por la Unión Ganadera Regional de Sonora	15,000,000
Subsidio a la operación del SUBA 2010	30,000,000
Presupuesto del Congreso del Estado	57,059,715
Subsidio fideicomiso archivos Plutarco Elías Calles Fernando Torre Blanca	360,000
Ampliación al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES)	12,000,000
Gestión sindical y programas educativos programas estatales	1,300,000
Fondo para la calidad de la educación superior (Cesues)	5,000,000
Apoyo a la Educación. Previsiones salariales	25,000,000
Ampliación CAPIS: Fomento a las artesanías	600,000
Ampliación CAPIS: Capacitación para mujer indígena	2,000,000
Ampliación CAPIS: Becas para preparatoria y universidad	2,500,000
Fondo de aportación estatal para infraestructura de los institutos tecnológicos federales en Sonora (ITAP, ITG, ITH, ITHUAT, ITN, ITVY)	15,000,000
Ampliación para pago de sueldos y prestaciones y ampliación de cobertura de CONALEP	7,500,000
Ampliación a presupuesto COLSON	4,000,000
Inversión para infraestructura y equipamiento de archivo histórico estatal	4,000,000

Aportación estatal para proyectos de inversión productiva del CIAD	4,000,000
Ampliación a Fondo de Infraestructura Social en los Municipios	50,000,000
Fondo para Certificación en Habilidades y Competencias	15,000,000
Proyecto metromatemáticas	5,000,000
Equipo de monitoreo ambiental estatal	3,000,000
Fondo Estatal para elaboración de proyectos de impacto ecológico y energía renovable	15,000,000
Programa Estatal de Asistencia Técnica a Organizaciones del Sector Social en materia agropecuaria	5,000,000
	309,819,715

C).- Se asignan \$66`000,000.00 para la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de constituir el Fondo de Gestión Legislativa que será ejercido conforme a las reglas de operación que al efecto emita el Congreso del Estado, por conducto del Pleno o de la Diputación Permanente.

D).- Se destinan \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100) a la ampliación de la clínica de estabilización de Benito Juárez, provenientes de la reducción por la misma cantidad realizada a la partida 6219 que originalmente tenía un monto de \$110,000,000 de la Secretaría de Salud destinada a Construcción y Rehabilitación de Hospitales Generales y Unidades Médicas Especializadas.

E).- Se reasignan \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para pavimentación en el municipio de Hermosillo, Sonora, provenientes de las reducciones realizadas según los incisos A) y F) de la fracción I del presente artículo. Los recursos referidos en este inciso deberán aplicarse conforme se describe en el anexo denominado "Relación de calles a pavimentar del municipio de Hermosillo" que forma parte del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 8 BIS A.- Los recursos provenientes de las contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública del ejercicio fiscal de 2010, por un total de \$172,738,563.00, serán ejercidos conforme a lo siguiente:

Municipio	172,738,563
Aconchi	1,435,059
Agua Prieta	4,748,982
Álamos	4,650,654
Altar	2,175,177
Arivechi	1,251,690
Arizpe	1,574,578
Átil	1,230,430

Bacadéhuachi	880,967
Bacanora	1,145,390
Bacerac	880,967
Bacoachi	1,198,540
Bácum	2,367,847
Banámichi	1,343,375
Baviácora	1,687,523
Bavispe	839,775
Benito Juárez	2,139,301
Benjamín Hill	1,392,539
Caborca	5,223,348
Cajeme	8,900,022
Cananea	4,190,903
Carbó	1,538,702
Cucurpe	932,788
Cumpas	1,496,182
Divisaderos	959,363
Empalme	5,292,444
Etchojoa	5,288,458
Fronteras	1,117,486
GPEC	4,040,754
Granados	999,226
Guaymas	7,168,650
Hermosillo	13,526,758
Huachinera	880,967
Huásabas	1,039,089
Huatabampo	5,741,564
Huépac	1,270,293
Imuris	1,946,631
La Colorada	967,336
Magdalena de Kino	4,113,835
Mazatán	1,343,375
Moctezuma	1,238,403
Naco	1,117,486
Nácori Chico	1,118,814
Nacozari	2,212,382
Navojoa	6,998,569
Nogales	6,593,298
Ónavas	802,570

Opodepe	855,720
Oquitoa	1,195,882
Pitiquito	1,816,412
Puerto Peñasco	4,667,927
Quiriego	1,428,415
Rayón	1,230,430
Rosario	1,800,467
Sahuaripa	1,614,441
San Felipe De Jesús	1,198,540
San Ignacio Río Muerto	2,604,366
San Javier	802,570
San Luis Río Colorado	6,699,599
San Miguel De Horcasitas	1,304,841
San Pedro De La Cueva	1,186,581
Santa Ana	2,036,986
Santa Cruz	814,529
Sáric	1,230,430
Soyopa	1,407,155
Suaqui Grande	896,912
Tepache	960,692
Trincheras	966,007
Tubutama	1,194,554
Ures	1,961,247
Villa Hidalgo	1,011,185
Villa Pesqueira	1,122,801
Yécora	1,727,386

ARTÍCULO 8 BIS B.- Los recursos asignados conforme a lo dispuesto en la fracción II, inciso B del artículo 8 BIS, relativo a la ampliación del Fondo de Infraestructura Social en los Municipios por \$50,000,000.00, la cantidad proveniente de la reducción del Programa de Infraestructura Básica del Estado de Sonora por \$50,000,000.00, así como el importe asignado en el artículo 40 para el Fondo de Apoyo para Infraestructura Básica en los Municipios por \$100,000,000.00, serán aplicados en los siguientes proyectos:

Municipio	200,000,000
Aconchi	1,661,538
Agua Prieta	5,498,462
Álamos	5,384,615
Altar	2,518,462

Arivechi	1,449,231
Arizpe	1,823,077
Átil	1,424,615
Bacadéhuachi	1,020,000
Bacanora	1,326,154
Bacerac	1,020,000
Bacoachi	1,387,692
Bácum	2,741,538
Banámichi	1,555,385
Baviácora	1,953,846
Bavispe	972,308
Benito Juárez	2,476,923
Benjamín Hill	1,612,308
Caborca	6,047,692
Cajeme	10,304,615
Cananea	4,852,308
Carbó	1,781,538
Cucurpe	1,080,000
Cumpas	1,732,308
Divisaderos	1,110,769
Empalme	6,127,692
Etchojoa	6,123,077
Fronteras	1,293,846
GPEC	4,678,462
Granados	1,156,923
Guaymas	8,300,000
Hermosillo	15,661,538
Huachinera	1,020,000
Huásabas	1,203,077
Huatabampo	6,647,692
Huépac	1,470,769
Imuris	2,253,846
La Colorada	1,120,000
Magdalena de Kino	4,763,077
Mazatán	1,555,385
Moctezuma	1,433,846
Naco	1,293,846
Nácori Chico	1,295,385
Nacozari	2,561,538

Navojoa	8,103,077
Nogales	7,633,846
Ónavas	929,231
Opodepe	990,769
Oquitoa	1,384,615
Pitiquito	2,103,077
Puerto Peñasco	5,404,615
Quiriego	1,653,846
Rayón	1,424,615
Rosario	2,084,615
Sahuaripa	1,869,231
San Felipe De Jesús	1,387,692
San Ignacio Río Muerto	3,015,385
San Javier	929,231
San Luis Río Colorado	7,756,923
San Miguel De Horcasitas	1,510,769
San Pedro De La Cueva	1,373,846
Santa Ana	2,358,462
Santa Cruz	943,077
Sáric	1,424,615
Soyopa	1,629,231
Suaqui Grande	1,038,462
Tepache	1,112,308
Trincheras	1,118,462
Tubutama	1,383,077
Ures	2,270,769
Villa Hidalgo	1,170,769
Villa Pesqueira	1,300,000
Yécora	2,000,000

Los recursos señalados en la tabla anterior serán otorgados a los municipios mediante ministraciones mensuales durante los meses de enero a noviembre de 2010.

ARTÍCULO 8 BIS C.- Los recursos que por disposición del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado y sus analíticos, estén destinados a los capítulos de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo y de Inversiones Productivas, así como las asignaciones y reasignaciones realizadas por el Congreso del Estado en los artículos 8 BIS al 8 BIS B del presente Decreto, por ningún motivo deberán transferirse a otros capítulos de gasto por el Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO TERCERO ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

ARTÍCULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2010, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

ARTÍCULO 10.- En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las provisiones de recursos en función del calendario aprobado.

En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, lo cual hará del conocimiento del Congreso del Estado dentro de los informes trimestrales correspondientes.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I.- Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.

II.- Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III.- Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y

IV.- En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento y el presente Decreto.

ARTÍCULO 12.- La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

ARTÍCULO 13.- La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales que correspondan.

ARTÍCULO 14.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

La disminución de los ingresos se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias y entidades mediante ajustes o reducciones de forma selectiva, conforme al siguiente orden:

- I.- El gasto de comunicación social;
- II.- Los gastos de difusión;
- III.- El gasto no vinculado directamente a la atención de la población; y
- IV.- El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas.

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, no sean afectados. En el supuesto de que deban afectar los programas de inversión se optará preferentemente por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará, en su caso, en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

ARTÍCULO 15.- La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), implementado por la Secretaría.

ARTÍCULO 16.- Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaría.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 17.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2010, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		

Miles de Pesos			
0	2,000	65	190
2,001	4,000	75	220
4,001	7,000	90	260
7,001	10,000	110	350
10,001	14,000	130	450
14,001	28,000	150	650
28,001	40,000	170	850
40,001	65,000	180	950
65,001	105,000	190	1050
105,001	180,000	220	1,300
180,001	320,000	240	1,500
320,001	500,000	270	1,800
500,001	y más	310	2,000

ARTÍCULO 18.- En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, el Presupuesto de Egresos posee un enfoque municipalista, porque recoge y plasma una serie de planteamientos y necesidades presentadas por los mismos. En tal virtud, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

ARTÍCULO 19.- Los Titulares de las Dependencias, en coordinación con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Sonora, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten.

**CAPÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y
DISCIPLINA PRESUPUESTAL**

ARTÍCULO 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

ARTÍCULO 22.- Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promoció, apoyó, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control. La Secretaría deberá informar el contenido de los citados lineamientos al Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a su expedición. Las disposiciones generales que deberán observarse son:

I.- Durante el ejercicio fiscal, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni niveles homólogos;

II.- Las comisiones de personal al exterior del territorio del estado, deberán reducirse al número estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como también deberán reducirse los gastos menores y ceremoniales;

III.- Las dependencias y entidades deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior en los términos de las disposiciones emitidas por la Contraloría; y

IV.- Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

En todo caso, los ahorros presupuestales generados con motivo de los lineamientos y medidas señalados en este artículo, se destinarán a impulsar los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades, en los términos de este presupuesto, o bien, para compensar la posible reducción de ingresos señalada en el artículo 14 de este Decreto.

SECCIÓN I SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2010 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. En tal sentido, no se podrá contratar un número mayor de plazas a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos, tanto en la Administración Pública Directa como en los Organismos y Entidades.

El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá, en la Administración Pública Directa, autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando se atiendan directa o indirectamente los sectores prioritarios de Educación, Salud, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública; y ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

ARTÍCULO 25.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

En cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 40, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

ARTÍCULO 26.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I.- Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

II.- En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos, cuotas, tarifas, prestaciones y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deberán sujetarse al siguiente Tabulador base más el incremento salarial que se acuerde en el año 2009, mismo que será efectivo a partir del 1ro de enero de 2010.

NIVEL	"I"	"A"	"B"
1	4,547.64	4,775.03	5,013.78
2	5,214.80	5,475.54	5,749.31
3	6,008.03	6,308.43	6,623.85
4	6,955.05	7,302.80	7,667.95
5	8,012.81	8,413.45	8,834.12
6	9,298.27	9,763.18	10,251.34
7	10,763.91	11,302.10	11,867.21
8	12,460.58	13,083.60	13,737.78

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	DESCRIPCION	
9	JEFE DE DEPARTAMENTO O PUESTOS HOMÓLOGOS	14,760.00
10	SUBDIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	16,750.00
11	DIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	23,100.00
		Mínimo Máximo
12	DIRECTOR GENERAL O PUESTOS HOMÓLOGOS	38,100.00 39,600.00

13	SUBSECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	50,760.00	52,800.00
14	SECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	72,680.00	75,594.00
15	GOBERNADOR		78,880.75

Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza.

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo acreditamiento de los requisitos correspondientes.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejará de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las Dependencias y Entidades para ejercer las partidas de remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, al Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Las Dependencias y Entidades deberán eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

SECCIÓN II SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTÍCULO 27.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 28.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

ARTÍCULO 29.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

ARTÍCULO 30.- Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el Desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de Alimentación de Personas en Procesos de Readaptación y Alimentación de Personas Hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social e Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

ARTÍCULO 31.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas:

I.- Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interés promover.

II.- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

III.- Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

IV.- Los programas y campañas de comunicación social sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.

V.- No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas o estrategias de comunicación que no estén considerados en este Presupuesto.

La Coordinación General de Comunicación Social podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias Dependencias y Entidades para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y distribuir en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas el cargo presupuestal formulado para su registro y control particular.

ARTÍCULO 32.- El pago de viáticos se regirá por los lineamientos que al respecto emita la Secretaría, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que la Secretaría autorice para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría, policía estatal investigadora y policía estatal de seguridad pública.

ARTÍCULO 33.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos, los cuales serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

ARTÍCULO 34.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

I.- Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.

II.- Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.

III.- Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.

IV.- Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión, coordinándose para ello con el área de Comunicación Social.

ARTÍCULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a “Reporte el uso incorrecto de este vehículo” al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y períodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

SECCIÓN III ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 36.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, que no se encuentren debidamente consignadas en el presupuesto. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

ARTÍCULO 37.- No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

ARTÍCULO 38.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2010, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II.- Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados, para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias.

En virtud de esta disposición, los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

IV.- En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. En las acciones de ejecución directa, solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no sea posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VI.- Durante el primer semestre del año, en las acciones de ejecución directa no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará a partir de la segunda quincena de julio.

VII.- En la asignación de calendarios tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

VIII.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

X.- Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XI.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos.

XII.- La Secretaría deberá coordinar la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

ARTÍCULO 39.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

ARTÍCULO 40.- El Presupuesto de Ingresos contempla recursos por concepto de Financiamiento para obras y acciones de inversión pública por un monto de \$1,400,000,000.00, estos recursos serán destinados para los siguientes proyectos:

04 SECRETARIA DE GOBIERNO	
PROMOVER Y APOYAR ACCIONES DE VIVIENDA EN COMUNIDADES INDÍGENAS	9,250,000.00
APOYOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CENTROS CEREMONIALES Y MUSEOS INDÍGENAS DEL ESTADO	3,051,720.00
PROYECTO DE PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE EMPALME	3,580,539.17
PROYECTO DE PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO	35,296,583.04
PROYECTO DE PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN	3,378,022.61
ADQUISICION URGENTE DE SERVIDOR DE ALTO RENDIMIENTO PARA SERVICIO DE EXPEDICION EN LINEA, ASI COMO MAYOR CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS E IMAGENES DIGITALES DE LAS ACTAS, HERMOSILLO	2,000,000.00
INTERCONEXIÓN DE VOZ, DATOS Y VIDEOCONFERENCIAS, EN LAS OFICIALIAS DEL REGISTRO CIVIL, VARIOS	750,000.00
05 SECRETARIA DE HACIENDA	
PROYECTO DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	2,945,000.00
07 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
OTORGAMIENTO DE CREDITO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES	2,000,000.00

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	50,000,000.00
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	5,000,000.00
INSTRUMENTAR EL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	1,200,000.00
INSTRUMENTAR PROGRAMA DE APOYO PARA LA ATENCION DE ZONAS DE ALTA MARGINACION	5,000,000.00
PROGRAMA HABITAT	6,800,000.00
EJECUTAR EL PROGRAMA CUARTOS DE USOS MULTIPLES EN POBLACION VULNERABLE	1,050,000.00
EJECUTAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE DIGNIFICACION A LA VIVIENDA SOCIAL	9,700,140.00
INSTRUMENTAR EL PROGRAMA AHORRANDO PARA UNA VIVIENDA PROGRESIVA	5,250,000.00

08 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

AULAS DE TECNOLOGÍA	10,000,000.00
ESCUELAS DE CALIDAD	20,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	27,000,000.00
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	15,400,000.00
EDUCACIÓN SUPERIOR	24,223,757.00
MEJORAMIENTO DE PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA	38,744,387.00
PROGRAMA DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES	3,079,534.00

09 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

TERMINACION DE LA AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL GENERAL, NOGALES	8,103,278.00
---	--------------

10 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE FONDEN URBANO	59,286,557.00
PROGRAMA DE FONDEN CARRETERO	51,668,551.00
PROGRAMAS DE REFRENDOS ESTATALES	4,214,327.00
CONSTRUCCION DEL BOULEVARD MORELOS NORTE EN HERMOSILLO	9,090,956.00
BANCOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	100,000,000.00
PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POLIFUNCIONAL EN CANANEA	24,000,000.00

CONSTRUCCION DE CELDA DE RELLENO SANITARIO EN CIUDAD OBREGON	12,000,000.00
PROYECTO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAAL Y CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO EN CANANEA	10,000,000.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN GUAYMAS	23,415,384.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN CIUDAD OBREGON	8,787,779.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN NAVOJOA	5,307,692.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN CABORCA	8,492,307.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS ALAMOS	5,046,154.00
PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS SANTA ANA	5,661,541.00
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN ETCHOJOA	25,000,000.00
PROYECTO Y MODERNIZACION DE EDIFICIOS ESTATALES EN GUAYMAS	5,000,000.00
PROYECTO Y MODERNIZACION DE EDIFICIOS ESTATALES EN NOGALES	5,000,000.00
PROYECTO Y MODERNIZACION DE EDIFICIOS ESTATALES EN CANANEA	5,000,000.00
CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR EN EMPALME	24,000,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y CAMINOS RURALES	50,000,000.00
CONSTRUCCION DE ACCESO A LA ISLITA EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	321,658.19
CONSTRUCCION DE VIALIDAD DE ENLACE EN SAN LUIS RIO COLORADO (CALLE DALIA) (R)	2,865,393.00
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO LA LINEA - CITAVARO - SAHUARAL - EL CASTILLO EN HUATABAMPO (R)	298,310.00
MODIFICACION Y ADECUACION AL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA EL DESEMBOQUE - PUERTO LIBERTAD(R)	434,410.00
RECONSTRUCCION DE LA AEROPISTA DE SAHUARIPA (R)	250,000.00
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CARRETERA INTERNACIONAL - E.C. FEDERAL NO. 2 EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	188,269.80
RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN LUIS - COLONIA HIDALGO EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	57,892.55

RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN LUIS - LA GRULLITA EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	199,408.79
RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN LUIS RIITO - GOLFO DE SANTA CLARA EN SAN LUIS RIO COLORADO (R)	544,362.49
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CALLE 12 SUR EN HERMOSILLO (R)	4,833,509.10
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CALLE 4 SUR EN HERMOSILLO (R)	3,542,525.54
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CALLE CERO NORTE EN HERMOSILLO (R)	193,097.58
RECONSTRUCCION DEL CAMINO CALLE BASE EN CAJEME (R)	77,329.95
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE ESTACION DE CAMPO TIPO, EN LA CARRETERA COSTERA PUERTO PEÑASCO, GOLFO DE SANTA CLARA(R)	6,793,228.73
ESTUDIO Y PROYECTO DE LA PAVIMENTACION DEL CAMINO EL CRUCERO - VILLA HIDALGO SEGUNDA ETAPA (R)	73,848.00
MODIFICACION AL PROYECTO EJECUTIVO DE LA CARRETERA COSTERA PUERTO PEÑASCO - GOLFO DE SANTA CLARA(R)	216,315.00
MODERNIZACION DE LA CARRETERA E.C. KILOMETRO 31 +161.41(NAVOJOA- HUATABAMPO) - SEBAMPO TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000	1,314,369.00
CONCLUSION DE PAVIMENTACION DE CARRETERA DESEMBOQUE - PUERTO LIBERTAD DEL KM. 5+800 AL KM. 26+000	28,000,000.00
ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA CONSTRUCCION , RECONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS ESTATALES	28,407,294.00
ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE PLANEACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	8,984,211.00
INSTALACION DE MODULOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2,582,440.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES RELACIONADAS A LA CONSERVACION ECOLOGICA Y PROGRAMAS RELACIONADOS	7,100,000.00

11 SECRETARIA DE ECONOMIA

PROGRAMA ESTATAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2010	2,970,000.00
PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA" EN SU MODALIDAD DE EDIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA INDÍGENA.	5,060,000.00

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ECONÓMICA	1,000,000.00
PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA LA VIVIENDA "ESTA ES TU CASA" 2010	2,970,000.00
OPERAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDA FONDEN "JIMENA", EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL	95,268,430.00
IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PROPONER PROYECTOS DETONADORES DE DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.	400,000.00
PROGRAMAS DE VINCULACIÓN, CAPACITACION, BECAS Y APOYOS AL EMPLEO.	4,000,000.00
ORGANIZAR Y COORDINAR DOS REUNIONES PLENARIAS DE LAS COMISIONES SONORA-ARIZONA Y ARIZONA-MEXICO, CON LAS PARTICIPACIÓN DE AMBOS GOBERNADORES DE LOS ESTADO Y LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO	388,915.00
IDENTIFICAR Y APOYAR PROYECTOS Y/O ACCIONES DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS DE CADA REGION O MUNICIPIO, PARA GENERAR INVERSIONES IMPULSORAS DE MAS EMPRESAS Y MEJORES EMPLEOS PARA LOS SONORENSES	300,000.00
ESQUEMAS DE APOYO PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INDUSTRIAL	600,000.00
VINCULAR LOS SECTORES EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y GOBIERNO	100,000.00
IMPULSAR MODELOS DE READAPTACIÓN SOCIAL BASADOS EN CAPACITACIÓN PRODUCTIVA DE LOS INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO	100,000.00
COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS SONORENSES	350,000.00
REGISTRO ESTATAL DE AGENTES INMOBILIARIOS	310,000.00
ORGANIZAR Y/O PARTICIPAR EN EVENTOS PROMOCIONALES DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS, Y OTROS FOROS ESPECIALES	100,000.00
OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE MERCADOS (SNIIM)	40,000.00
PROMOVER LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DE LA MINERIA SONORENSE PARA ATRAER INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA	550,000.00

APOYAR, ASESORAR E IMPULSAR LA ACTIVIDAD MINERA DEL ESTADO, ATENDIENDO PRINCIPALMENTE AL PEQUEÑO Y MEDIANO MINERO.	250,000.00
FACILITAR LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS INCUBADORAS DE NEGOCIOS IMPULSO AL DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MIPYMES SONORENSES CON CAPACITACIÓN Y ASESORÍA ESPECIALIZADA	500,000.00
PROMOCION DE FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE MIPYMES SONORENSES A TRAVÉS DEL FONDO PYME	250,000.00
PROMOVER ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO A EMPRESAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	200,000.00
APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DEL FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	800,000.00
EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE ACCIONES DE DESREGULACION Y SIMPLIFICACION ADMIISTRATIVA	95,000.00
OPERAR EL PROYECTO DINAMICA COMPETITIVA SONORA (AGENDA DE COMPETITIVIDAD)	280,000.00
EQUIPAR CON HERAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SOFTWARE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS LOCALIZADOS EN 12 MUNICIPIOS	125,000.00
OPERAR EL PROGRAMA PROSOFT PARA IMPULSAR EL SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO	19,000,000.00
OBTENCIÓN DEL BALANCE DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	300,000.00
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA	350,000.00
PROGRAMA DE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO Y APOYO A LA INVERSIÓN EN MATERIA DE EFICIENCIA ENRGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE	350,000.00
PROGRAMA DE APOYO A EVENTOS CON ENFOQUE TURISTICO	400,000.00
PROYECTO GEO TURISMO NATIONAL GEOGRAPHIC	50,000.00
PROGRAMA DE TURISMO RURAL	354,000.00
PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL	200,000.00
PROGRAMA DE TURISMO CULTURAL	54,000.00
PROGRAMA DE APOYO A MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	550,000.00
IMPLEMENTAR PROGRAMA DE VINCULACION TURISTICA	50,000.00
IMPLEMENTAR PROGRAMA DE CULTURA TURISTICA INFANTIL	150,000.00
IMPLEMENTAR MODELOS DE CAPACITACION TURISTICA EN LOS DESTINOS	100,000.00

IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y TURISMO	50,000.00
IMPLEMENTAR CURSO DE ACREDITACION DE GUIAS LOCALES	50,000.00
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A MPYMES TURISTICAS	50,000.00
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD TURISTICA EN ESTADOS UNIDOS	1,000,000.00
PUBLICIDAD NACIONAL	1,000,000.00
PROMOCION EN PRENSA RADIO Y TELEVISION	800,000.00
PROGRAMA DE RELACIONES PUBLICAS	400,000.00
EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA INTERNACIONAL	400,000.00
EVENTOS DE PROMOCION NACIONAL	550,000.00
MATERIAL GRAFICO DE PROMOCION	750,000.00
VIAJES DE FAMILIARIZACION	100,000.00
PROMOCION E INFORMACION TURISTICA EN ESTADOS UNIDOS	100,000.00
PROMOCION TURISTICA POR MEDIOS ELECTRONICOS	100,000.00
SEGUIMIENTO Y COORDINACION DEL MEJORAMIENTO AL PROGRAMA DE INDUSTRIA DE CRUCEROS	412,000.00
DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA	60,000.00
ELABORAR PROPUESTA DE MODIFICACION DE LEY DE FOMENTO AL TURISMO PARA EL ESTADO DE SONORA	100,000.00
ASISTIR Y PARTICIPAR EN REUNIONES DE COMITE TECNICO DE LOS FIDEICOMISOS QUE OPERAN EL 2%	40,000.00
1189E2011001027 IMPARTIR PLATICAS INFORMATIVAS SOBRE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO	30,000.00
TALACHA PLAYERA	50,000.00
LIMPIEZA DE PLAYAS CON MAQUINA BARREDORA	100,000.00
PROGRAMA DE APOYO A LOS OPERATIVOS TURISTICOS	200,000.00
QUINTA ETAPA IMAGEN URBANA EN HERMOSILLO (CENTRO HISTÓRICO)	2,000,000.00
1A. ETAPA DE REVITALIZACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SONORA	1,750,000.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO	7,375,000.00

**12 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS
HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (APAZU) EN BACUM, MPIO. BACUM	750,000.00
REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (APAZU) EN CANANEA, MPIO. CANANEA	1,000,000.00
REHABILITACION DE PILA DE AGUA NO. 2 EN CERRO DE LA ANTENA (APAZU) EN SONOYTA, MPIO. G.P.E. CALLES	120,000.00

REBOMBEO EN LINEA ALIMENTADORA DE AGUA EN PILAS NO. 1 Y 2 UBICADAS EN CERRO DE LA ANTENA (APAZU) EN SONOYTA, MPIO. G.P.E. CALLES	720,000.00
REUBICACION DE LINEA DE DESCARGA DE LA PILA DE AGUA NO. 2 (APAZU) EN SONOYTA, MPIO. G.P.E. CALLES	360,000.00
REHABILITACION Y REEQUIPAMIENTO DE POZOS PARA AGUA POTABLE (APAZU) EN HERMOSILLO, MPIO. HERMOSILLO	5,000,000.00
SECTORIZACION DE LA RED (APAZU) EN NACUZARI, MPIO. NACUZARI	1,500,000.00
SUPERVISION TECNICA (APAZU) VARIAS LOCALIDADES, MPIO. VARIOS	700,000.00
REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (APAZU) EN SAN JOSE DE BACUM, MPIO. BACUM	1,750,000.00
TERMINACION DE EMISOR A PRESION (APAZU) EN MAGDALENA, MPIO. MAGDALENA	1,000,000.00
CONSTRUCCION DE COLECTORES Y CARCAMOS (APAZU) EN NAVOJOA, MPIO. NAVOJOA	1,500,000.00
INTRODUCCION DE DRENAJE EN LA COL. SANTA FE (APAZU) EN NOGALES, MPIO. NOGALES	200,000.00
INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE EMISOR 2DA. ETAPA (APAZU) EN PUERTO LIBERTAD, MPIO. PITIQUITO	1,000,000.00
REHABILITACION DE SUBESTACION ELECTRICA PARA CARCAMO DE AGUAS NEGRAS (APAZU) EN SAN IGNACIO RIO MUERTO, MPIO. S.I.R.M.	350,000.00
REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO (APAZU) EN URES, MPIO. URES	1,000,000.00
REHABILITACION DE LAGUNA DE OXIDACION (APAZU) EN EMPALME, MPIO. EMPALME	2,000,000.00
REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 1RA. ETAPA (APAZU) EN MOCTEZUMA, MPIO. MOCTEZUMA	3,000,000.00
CONSTRUCCION DE LAGUNA DE OXIDACION 2DA. ETAPA (APAZU) EN NACUZARI, MPIO. NACUZARI	1,000,000.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (APAZU) EN ACONCHI, MPIO. ACONCHI	250,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN FCO. JAVIER MINA Y SAN JOSE DE BACUM, MPIO. BACUM	750,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN CAMPO 5, MPIO. CAJEME	400,000.00

PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN ETCHOJOA, MPIO. ETCHOJOA	400,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN BACOBAMPO, MPIO. ETCHOJOA	400,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN BACAME NUEO, MPIO. ETCHOJOA	400,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN BUAYSIACOBÉ, MPIO. ETCHOJOA	600,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN VICAM, MPIO. GUAYMAS	400,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN POTAM, MPIO. GUAYMAS	600,000.00
PROYECTO PARA ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN EJ. LUIS B. SANCHEZ, MPIO. SAN LUIS RIO COLORADO	400,000.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APAZU) EN URES, MPIO. URES	400,000.00
REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (PROSSAPYS) EN LOS BAJIOS, MPIO. QUIRIEGO	750,000.00
REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (PROSSAPYS) EN EL KIPUR, MPIO. YECORA	1,000,000.00
ATENCION SOCIAL Y SUPERVISION TECNICA (PROSSAPYS) EN VARIAS LOCALIDADES, MPIO. VARIOS	700,000.00
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSSAPYS) EN FCO. I. MADERO, MPIO. CAJEME	400,000.00
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISOR (TERMINACION) (PROSSAPYS) EN ARIZPE, MPIO. ARIZPE	5,500,000.00
PROGRAMA AGUA LIMPIA EN VARIAS LOCALIDADES, MPIO. VARIOS	1,000,000.00
PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE (EQUIPO PROPIO) EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	1,623,818.00

TERMINACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN TEPACHE, MPIO. TEPACHE	450,000.00
ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO PARA LINEAS DE DRENAJE EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	1,750,000.00
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN ZONA SUR (REFRENDO 2009) EN CANANEA, MPIO. CANANEA	700,000.00
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE 4TA. ETAPA (REFRENDO 2009) EN PUERTO PEÑASCO, MPIO. PUERTO PEÑASCO	3,395,000.00
CAPACITACION A ORGANISMOS OPERADORES (REFRENDO 2009) EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	380,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDORES EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	2,566,000.00
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE FUENTES DE BOMBEO EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	180,000.00
CAPACITACION A ORGANISMOS OPERADORES EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	750,000.00
ESTUDIO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	100,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDORES EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	304,000.00
PROGRAMA CULTURA DEL AGUA EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	600,000.00
ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE FACTURACION EN LOCALIDADES VARIAS, MPIO. VARIOS	500,000.00
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE CONTROL DE AVENIDAS DEL ARROYO COCORIQUE, PARA PROTEGER DE INUNDACIONES LA INFRAESTRUCTURA DE LA CUENCA BAJA, EN VARIAS LOCALIDADES DE QUIRIEGO, NAVOJOA Y BENITO JUAREZ.	600,000.00
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PRESA DE CONTROL DE INUNDACIONES Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO, EN PUERTA DEL SOL, MUNICIPIO DE URES.	450,000.00
APOYO PARA PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCION CNA PROYECTOS EJECUTIVOS CONTRA INUNDACIONES EN EL CASCO URBANO DE GUAYMAS, MUNICIPIO GUAYMAS	8,061,123.00
PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO PARA PROTECCIÓN DE ZONAS URBANAS Y PRODUCTIVAS DE LA LOCALIDAD EL PINTOR, MUNICIPIO CUCURPE.	500,000.00
	200,000.00

ESTUDIOS BÁSICOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO YUCURIBAMPO PARA EVITAR INUNDACIONES EN LAS POBLACIONES DE TESOPOBAMPO Y YUCURIBAMPO, MUNICIPIO DE CAJEME.	750,000.00
ESTUDIOS BÁSICOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE RECTIFICACIÓN DE CAUCE DEL ARROYO CEDROS, PARA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE QUIRIEGO, MUNICIPIO DE QUIRIEGO.	400,000.00
ESTUDIOS BÁSICOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE PRESA DE CONTROL DE AVENIDAS Y ALMACENAMIENTO Y ZONA DE RIEGO LA PALMA, PARA EVITAR INUNDACIONES EN LA CUENCA BAJA DEL ARROYO COCORAUQUE, EN LA LOCALIDAD LA PALMA, MUNICIPIO DE QUIRIEGO.	500,000.00
REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BORDO DE PROTECCIÓN EN LA CONFLUENCIA DEL ARROYO LA ZONA Y RÍO ASUNCIÓN, EN CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA.	2,250,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BORDOS DE PROTECCIÓN EN ÁREAS URBANAS Y PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS SOBRE LAS MÁRGENES DEL RÍO BAVISPE EN LA COLONIA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, EN EL ESTADO DE SONORA.	2,250,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BORDO DE PROTECCIÓN EN EL RÍO SAN MIGUEL, RAYÓN, MUNICIPIO DE RAYÓN EN EL ESTADO DE SONORA.	1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS URBANAS Y PRODUCTIVAS EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS, MUNICIPIO DE CUMPAS.	500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES A ZONAS URBANAS Y PRODUCTIVAS, ARROYO LOS TOLTECAS, EN LAS LOCALIDADES DE MELCHOR OCAMPO Y NACAPUL, MUNICIPIO DE HUATABAMPO.	600,000.00
APORTACION ESTATAL AL FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES, "DEPRESION TROPICAL JIMENA" EN GUAYMAS Y EMPALME.	14,670,097.00
PROMOCIÓN COMERCIAL AGRICOLA(REFRENDO 2009)	289,500.00
APOYO A ASOCIACIONES GANADERAS LOCALES (REFRENDO 2009)	1,000,000.00
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES (REFRENDO 2009)	500,000.00
APORTACION ESTATAL PARA EL CONVENIO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2010.	150,000,000.00
REPOBLAMIENTO Y PROMOCIÓN A LA PESCA DEPORTIVA - RECREATIVA (REFRENDO 2009)	217,381.00

FONDO DE DESASTRES NATURALES (PESCA)	721,000.00
13 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	
REMODELACION DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO Y BASES DE LA POLICIA EST. INVESTIGADORA	2,363,886.00
EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN HERMOSILLO, OBREGON Y NOGALES.	3,636,114.00
14 SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	
ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL FONDO DE APOYO DE SEGURIDAD PUBLICA, FASP 2010	70,152,230.00
20 DESARROLLO MUNICIPAL	
FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA BASICA EN LOS MUNICIPIOS	100,000,000.00
<hr/>	
TOTAL GENERAL	1,400,144,575.54

ARTÍCULO 41.- Debido a que al momento de identificar las obras y acciones de inversión pública contenidas en el artículo 40, no se cuenta con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora; previa justificación que se incorpore en el Informe Trimestral que corresponda, la Secretaría en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución señalada, a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno, debiendo en todos los casos presentar de forma detallada la justificación al H. Congreso del Estado en el Informe Trimestral correspondiente.

CAPÍTULO QUINTO INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 42.- La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

ARTÍCULO 43.- La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

ARTÍCULO 44.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

ARTÍCULO 45.- Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2010, de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de Analítico de Partidas que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2010, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO 46.- La Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

ARTÍCULO 47.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 49 de este Decreto.

ARTÍCULO 48.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 49.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 50.- Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2010, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”
Hermosillo, Sonora a 27 de diciembre de 2009.**

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. ELOISA FLORES GARCÍA

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

**PRIMERA Y SEGUNDA COMISION DE
HACIENDA EN FORMA UNIDA**

DIPUTADOS INTEGRANTES:
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
FLOR AYALA ROBLES LINARES
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
RAÚL ACOSTA TAPIA
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
ELOÍSA FLORES GARCÍA
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CUIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en atención a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, presentamos al Pleno de esta Asamblea para su análisis y, en su caso, aprobación, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**, misma que contiene los criterios y fórmulas que permiten definir los coeficientes de

participación para cada uno de los municipios del Estado del total de ingresos federales contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los coeficientes o factores de distribución resultantes de la aplicación de las fórmulas propuestas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Estado de Sonora y sus municipios forman parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en razón del Convenio de Adhesión a este Sistema signado entre los Gobiernos Federal y Estatal, previa aprobación de este H. Congreso del Estado. Así, la participación que le corresponda en ingresos federales se encuentra normada por la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento que también prevé las proporciones a favor de los municipios de los montos totales que perciba el Estado de participaciones federales..

De conformidad a lo que establecen los artículos 139, inciso C, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, es atribución de esta Soberanía establecer mediante disposiciones de carácter general las bases para la distribución de las participaciones federales a los municipios del Estado, de lo cual deriva la necesidad de contar con un mecanismo claro y transparente que, por una parte, permita a los municipios desarrollar, evaluar y calcular los montos que les corresponden, una vez establecidas las participaciones que percibirá el Estado y, por otra parte, que la distribución entre los municipios de los recursos financieros provenientes de los fondos federales y de los impuestos federales administrados por el Gobierno del Estado, se lleve a cabo en estricto apego a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEGUNDA.- Las participaciones federales representan una parte de los recursos que son aportados a través del pago de contribuciones por las comunidades de los municipios de la Entidad para el sostenimiento de las funciones de los diferentes niveles de gobierno, significando también la reposición de los gravámenes locales suspendidos con motivo de la coordinación fiscal pero con ventajas adicionales, ya que el Estado y sus municipios participan de la recaudación de los conceptos más importantes de los ingresos fiscales federales, proporcionalmente superiores de aquellos que se derivarían de las fuentes fiscales liberadas por los municipios.

Por ello, las participaciones federales representan un factor esencial para las haciendas municipales, dado que son la fuente de ingresos más importante en virtud de su monto, permanencia y regularidad, por lo que la distribución que de ellas se efectúe debe responder a criterios y mecanismos técnicos que expresen con absoluta claridad los principios de equidad y proporcionalidad señalados.

TERCERA.- La forma básica de organización política y administrativa de las entidades federativas es el Municipio Libre, por la cual adquiere mayor relevancia la distribución de las participaciones federales como parte de una política de fortalecimiento municipal y de desarrollo regional que impulse auténticamente la consolidación de los municipios como uno de los promotores básicos del desarrollo de las comunidades que los conforman, por lo que precisan recursos financieros suficientes que les permitan cumplir con sus principales funciones.

Por ello, es necesario sostener condiciones de estabilidad y certidumbre que permitan a las haciendas municipales ejecutar el gasto público necesario para llevar a cabo las funciones y actividades propias de este orden de gobierno, de tal manera que dispongan permanentemente de capacidad de respuesta ante las diferentes problemáticas y demandas más sentidas de sus respectivas comunidades.

CUARTA.- De acuerdo a las consideraciones precedentes, se ha venido estimando como el mecanismo más completo y adecuado para distribuir las participaciones a los municipios, el que se mantuvo vigente a nivel federal hasta 2007, para determinar las participaciones que les correspondan a cada una de las Entidades que integran la República, el cual toma en consideración aspectos demográficos, fiscales y resarcitorios, además de que el mecanismo que se encuentra en vigor no es técnicamente aplicable a nivel municipal.

Es importante señalar que las fórmulas y mecanismos de distribución de participaciones federales a los municipios que se proponen al pleno de esta Soberanía corresponden a los aprobados para el ejercicio fiscal de 2009, en razón de que los criterios utilizados conllevan beneficios en materia de equidad y de proporcionalidad.

Ante ello, se ha estimado conveniente mantener los factores de distribución de participaciones vigentes el presente año, ya que de ser modificados mediante la aplicación de nuevas fórmulas de distribución, podría agudizar para ciertos municipios los desequilibrios financieros derivados de una eventual caída en sus ingresos públicos.

La continuidad implícita en el mecanismo que se propone, obedece a que cualquier modificación o actualización a la fórmula vigente, representaría necesariamente la disminución de participaciones para un importante número de municipios, con la consecuente reducción en su capacidad de responder a las demandas de sus comunidades, lo que propiciaría efectos negativos y desequilibrios sobre el desarrollo regional de la Entidad. Por ello, los integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, hemos considerado pertinente mantener los mecanismos y factores de distribución actuales, con el propósito de no generar reajustes o desequilibrios de gran magnitud en las haciendas públicas municipales.

QUINTA.- El mantener vigentes los mismos factores de distribución de participaciones federales, adquiere mayor relevancia ante la coyuntura económica que vive la Nación desde los últimos meses de 2008, la cual ha dado lugar a severos trastornos en las finanzas municipales, originados principalmente por la contracción de la recaudación de ingresos propios y de las transferencias que perciben por concepto de participaciones federales.

Para 2010, se anticipa la permanencia de un escenario de alta incertidumbre en torno al comportamiento de la economía nacional y, en consecuencia, de elevada volatilidad en materia de ingresos públicos de los tres niveles de Gobierno.

Ante ello, se ha estimado conveniente mantener los factores de distribución de participaciones vigentes el presente año, ya que de ser modificados mediante la aplicación de nuevas fórmulas de distribución, se profundizarían los desequilibrios financieros para un importante número de municipios, a lo que se agrega al riesgo de una eventual caída en sus ingresos públicos.

SEXTA.- De acuerdo a las fórmulas de distribución actualmente en vigor, el Fondo General de Participaciones se divide en tres partes, cada una de las cuales se distribuye bajo criterios diferentes; la primera parte se asigna en base a un criterio poblacional, la segunda con un criterio recaudatorio y la tercera por medio de un criterio de carácter compensatorio.

La primera parte del Fondo General de Participaciones representa el 45.17 % del total del mismo y se distribuye de manera directa y proporcional a la población de cada municipio.

El fundamento de este criterio es que los recursos de esta primera parte del fondo sean distribuidos de tal forma que se destine un monto igual por cada

habitante de la Entidad ya que, en gran medida, la magnitud de las necesidades que atienden los municipios se encuentra en función directa a su población.

Cabe destacar que la información sobre la población que se considera para calcular los factores de distribución de esta parte del fondo, es la generada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el año 2000.

La segunda parte del Fondo General de Participaciones representa el 45.17% del total del mismo y un porcentaje idéntico al de la primera parte, se distribuye de acuerdo a una fórmula que considera las participaciones recibidas por los municipios correspondientes a esta parte del Fondo durante el ejercicio fiscal precedente, así como la recaudación obtenida con anterioridad en cada municipio del impuesto predial, los derechos de agua potable, además de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos.

La inclusión de la recaudación de los impuestos y derechos que se han citado como base para distribuir las participaciones a los municipios, obedece a que sus características expresan el dinamismo y la disposición comunitaria para cubrir el financiamiento de las actividades públicas, así como los resultados de la gestión hacendaria de las autoridades municipales y se sustenta en datos confiables y precisos, en tanto que es el Gobierno del Estado y los propios municipios quienes administran tales impuestos y derechos.

Asimismo, la inclusión de este mecanismo estimula a los municipios para que fortalezcan su recaudación, de tal manera que éstos sean más independientes en relación a sus fuentes de financiamiento, contribuyendo con ello a incrementar el factor correspondiente a nuestra Entidad para la distribución del Fondo de Fomento Municipal que es canalizado en su totalidad a los propios municipios.

La tercera parte del Fondo General de Participaciones se integra por el 9.66% del total del mismo y se propone sea distribuido en función del porcentaje que

resulte de dividir las participaciones determinadas en base al coeficiente de esta parte percibidas por cada municipio en el ejercicio anterior, entre el total que correspondió a todos los municipios en ese mismo ejercicio.

SÉPTIMA.- Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal que entraron en vigor a partir del ejercicio de 2008 instituyeron el Fondo de Fiscalización, al fusionar para tal efecto los recursos que correspondieron a la Coordinación en Derechos y la Reserva de Contingencia, conceptos que formaban parte integral del Fondo General de Participaciones.

En virtud de esto último, el Fondo de Fiscalización resulta totalmente asimilable al Fondo General de Participaciones, por lo que se ha juzgado conveniente que la distribución del primero sigue los mismos criterios de distribución que se establezcan para el segundo de dichos fondos de participaciones.

OCTAVA.- Para los recursos derivados del Fondo de Impuestos Especiales a la Producción y Servicios, se propone que los recursos se distribuyan entre los municipios de acuerdo a los factores que les correspondan de la primera parte del Fondo General, debido a que se considera que la población refleja de manera más acertada el nivel de consumo de los productos sobre los cuales incide este gravamen, además de que con ello se subsanan las dificultades prácticas para establecer con claridad el consumo de estos productos en cada uno de los municipios.

NOVENA.- En lo que respecta al Fondo de Fomento Municipal, estas Comisiones sugerimos que para la distribución de dos terceras partes de sus recursos se apliquen los factores definidos para la segunda parte del Fondo General de Participaciones, en tanto que a la tercera parte restante se le apliquen los factores de distribución determinados para la tercera parte del Fondo General, dado que la proporción del Fondo de Fomento Municipal que le corresponde al Estado dentro del total nacional, se

determina precisamente en base al esfuerzo recaudatorio realizado cada año por sus municipios.

DÉCIMA.- Para distribuir el Fondo derivado del 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se propone en la presente iniciativa tomar como base el factor de la segunda parte del Fondo General de Participaciones, por considerar que es el criterio que refleja mejor el principio de proporcionalidad.

En cuanto a la asignación de los recursos provenientes del 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que corresponde a los municipios, así como de un 20% del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por la Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, también se propone aplicar los mismos factores de distribución determinados para la segunda parte del Fondo General de Participaciones.

El citado Fondo de Compensación constituye un concepto de ingresos estatales de reciente incorporación, que se deriva de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y que, por su naturaleza, resulta asimilable a los recursos emanados de la recaudación del gravamen federal en cuestión, por lo que se ha considerado pertinente otorgar a los municipios la misma proporción de su participación en dicho Impuesto, así como establecer el mismo criterio para su distribución.

La utilización de los factores señalados en los párrafos anteriores, elaborados en base al criterio recaudatorio para distribuir el Fondo de Fomento Municipal, los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, así como el Fondo de Compensación, tiene el propósito de estimular la recaudación de ingresos propios por parte de los municipios, ya que además de los evidentes beneficios asociados a una mayor disponibilidad de recursos propios, el desempeño recaudatorio de cada entidad a nivel municipal ha tomado mayor relevancia para la distribución de participaciones federales entre las entidades a partir de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal

vigentes a partir de 2008.

DÉCIMA PRIMERA.- Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal citadas con anterioridad, también establecen que las entidades participarán de la recaudación que obtengan sus gobiernos estatales del nuevo Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel para combustión automotriz, del cual corresponde a los municipios un 20% de dicha recaudación.

Para determinar los porcentajes de asignación a cada uno de los municipios, las propias reformas a la Ley de Coordinación Fiscal prevén que cuando menos un 70% de los recursos que correspondan al total de municipios, se distribuyen a base a la población de cada uno de ellos.

Por ello y tomando en consideración las dificultades prácticas para disponer de la información correspondiente al consumo en cada municipio de cada uno de los bienes que causa este gravamen, estas Comisiones Unidas han considerado conveniente que el total de recursos que les correspondan del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel se distribuyan entre los municipios en función de su población, aplicándole para tales efectos el primer factor para la distribución del Fondo General de Participaciones.

Lo anterior también dará lugar a una distribución más equitativa de los recursos en función de la magnitud de las necesidades que deben atender los gobiernos municipales, así como a un desarrollo regional más equilibrado, toda vez que los recursos derivados de este nuevo impuesto especial deben destinarse en su totalidad para gasto de inversión, de acuerdo a las propias reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMA SEGUNDA.- En relación con la Participación del 20% de la recaudación del Impuesto Estatal sobre los Ingresos por la Obtención de Premios

Derivados de Loterías, Rifas y Sorteos, resulta importante mencionar que este impuesto se aplica a partir de 1997 por el Estado con una tasa del 6.0% y es complementario del impuesto federal, que tiene una tasa del 1%. Dado el carácter aleatorio de los recursos provenientes de esta participación, estas Comisiones proponen que se distribuyan de acuerdo a la proporción que haya recibido cada municipios en el total de participaciones federales a favor de todos los municipios del Estado en 2009.

Este mecanismo consiste en dividir el monto de las participaciones recibidas por cada uno de los municipios de los Fondos General, de Fiscalización, de Fomento Municipal, Tenencia, Automóviles Nuevos, de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del ISAN, Especial sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco y Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y el Diesel, entre la suma de estos conceptos de todos los municipios, resultando un factor con el que participarán los recursos que provengan de este impuesto.

DÉCIMA TERCERA.- En relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, este se distribuirá en base a los factores correspondientes a la primera parte del Fondo General de Participaciones, es decir, en función directa a la población de cada Municipio, toda vez que éste es el criterio señalado por la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMA CUARTA.- El Decreto mediante el cual se reformó la Ley de Coordinación Fiscal que entró en vigor en 2008, establece que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, a la disminución de adeudos históricos que por tales conceptos registren a diciembre de 2007, de conformidad con las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como requisito para obtener este beneficio, la Ley de Coordinación Fiscal establece que las legislaciones locales deben contemplar la posibilidad de afectar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de dichos derechos o aprovechamientos.

Cabe precisar que las citadas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal también prevén la posibilidad de que los municipios puedan afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, las aportaciones que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Esta disposición pueden brindar una importante oportunidad para que los municipios del Estado que mantengan adeudos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua regularicen su situación, sin que para ello requieran efectuar erogaciones adicionales a los pagos corrientes que deban realizar por estos conceptos a partir del próximo año.

Por ello, estas Comisiones Unidas consideramos adecuado que los municipios que mantengan adeudos con la Comisión Nacional del Agua puedan contar con la posibilidad de cancelarlos, otorgándoles la posibilidad de que afecten los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de los derechos y aprovechamientos de agua que se causan a partir de 2010, siempre y cuando ello permita disminuir sus adeudos históricos acumulados a diciembre de 2007.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política Local y 35 del Decreto que Reglamenta el

Funcionamiento y Gobierno Interior de este Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación, en su caso, el siguiente:

DECRETO

QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

CAPITULO PRIMERO DE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS

ARTÍCULO 1.- Los municipios del Estado de Sonora percibirán las participaciones federales con arreglo a las disposiciones del presente decreto, que les serán cubiertas por el Estado calculadas sobre el total de las cantidades que por tal concepto le hubiese liquidado la Federación, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de los importes efectivamente recaudados de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios a la gasolina y el diesel.

ARTÍCULO 2.- Las cantidades que cada uno de los municipios del Estado percibirán por concepto de las participaciones federales a que se refiere el artículo anterior, se calcularán sobre los porcentajes siguientes:

I.- Del Fondo General de Participaciones, el 20%.

II.- Del Fondo de Fiscalización, el 20%.

III.- Del Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios, el 20%.

IV.- Del Fondo de Fomento Municipal, el 100%.

V.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, Fracción II, el 20%.

VI.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el 20%.

VII.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el 20%.

VIII.- Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, el 100%.

ARTÍCULO 3.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, los montos de las participaciones que correspondan a cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, se distribuirán conforme a lo siguiente:

a).- Un 45.17% de cada uno de ellos en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio.

Los datos sobre población que se consideran para la determinación de los factores de distribución de participaciones de esta parte del Fondo General, corresponden a los resultados del último Censo General de Población y Vivienda dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

b).- Un 45.17% se distribuirá mediante la aplicación de un coeficiente, que se determinará conforme a la siguiente fórmula:

La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada Municipio en el año de 2009, se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año.

El resultado de la relación anterior por Municipio, se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en el año de 2002, respecto a los asignables de 2001.

Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada Municipio respecto del total.

Las contribuciones asignables a que se hace referencia en este inciso, son el Impuesto Predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo accesorios, así como los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, captados en los territorios de cada municipio, por las dependencias u organismos estatales o municipales correspondientes.

c).- El 9.66% restante, se distribuirá en proporción directa a las participaciones percibidas por cada Municipio en el total del Fondo General de Participaciones, determinadas con base a los coeficientes de esta parte del Fondo en el ejercicio de 2009.

ARTÍCULO 4.- Los elementos base de distribución de las participaciones para efectos del presente decreto, se denominarán "Factores de Distribución".

ARTÍCULO 5.- Las cantidades del Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco que percibirán los municipios, se distribuirán de acuerdo a los factores de distribución del 45.17% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización determinados conforme a lo previsto en el artículo 3, inciso a) del presente decreto.

ARTÍCULO 6.- Los factores establecidos de acuerdo al artículo 3, inicio a) del presente decreto, se aplicarán para distribuir, entre los municipios, las cantidades resultantes del 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y el diesel y el 100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

ARTÍCULO 7.- Los factores determinados conforme al inciso b) del artículo 3 de este decreto, serán aplicables para distribuir a los municipios las cantidades provenientes del 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

ARTÍCULO 8.- Por lo que se refiere a las cantidades que corresponderán a cada Municipio del Fondo de Fomento Municipal, se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

I.- Dos terceras partes se distribuirán de acuerdo a los factores de distribución del 45.17% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, determinados conforme a lo previsto en el artículo 3, inciso b) del presente decreto; y

II.- Una tercera parte, atendiendo a los factores que se fijen para la distribución del 9.66% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, de acuerdo a las reglas previstas en el artículo 3, inciso c).

ARTÍCULO 9.- Las participaciones que correspondan a los municipios conforme a las disposiciones de este decreto, les serán cubiertas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado en los plazos, forma y términos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION.

ARTÍCULO 10.- Los factores conforme a los cuales serán distribuidas a los municipios las participaciones correspondientes al 45.17% de la primera parte del Fondo General de

Participaciones y del Fondo de Fiscalización, el 100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, 20% del Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios y el 20% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel a que se hace referencia en los artículos 3, inciso a) , 5 y 6 del presente decreto, serán los siguientes:

MUNICIPIO	FACTOR
ACONCHI	0.109158
AGUA PRIETA	2.794085
ALAMOS	1.134522
ALTAR	0.327158
ARIVECHI	0.066938
ARIZPE	0.153182
ATIL	0.032387
BACADEHUACHI	0.060804
BACANORA	0.042536
BACERAC	0.061616
BACOACHI	0.067479
BACUM	0.961764
BANAMICHI	0.066938
BAVIACORA	0.167977
BAVISPE	0.062112
BENITO JUAREZ	0.983911
BENJAMIN HILL	0.258551
CABORCA	3.135632
CAJEME	16.071041
CANANEA	1.446164
CARBO	0.224811
COLORADA LA	0.104016
CUCURPE	0.042265
CUMPAS	0.279751
DIVISADEROS	0.037213
EMPALME	2.254745
ETCHOJOA	2.531790
FRONTERAS	0.351877
GRAL. P. ELIAS CALLES	0.508713
GRANADOS	0.055707

GUAYMAS	5.878702
HERMOSILLO	27.507331
HUACHINERA	0.051737
HUASABAS	0.043573
HUATABAMPO	3.441455
HUEPAC	0.051512
IMURIS	0.450525
MAGDALENA DE KINO	1.102722
MAZATAN	0.071449
MOCTEZUMA	0.188861
NACO	0.242223
NACORI CHICO	0.100858
NACOZARI DE GARCIA	0.647957
NAVOJOA	6.344247
NOGALES	7.207453
ONAVAS	0.021606
OPODEPE	0.127697
OQUITOA	0.018133
PITIQUITO	0.416605
PUERTO PEÑASCO	1.405387
QUIRIEGO	0.150431
RAYON	0.071765
ROSARIO TESOPACO	0.245019
SAHUARIPA	0.288682
SAN FELIPE DE JESUS	0.018764
SAN IGNACIO RIO MUERTO	0.617600
SAN JAVIER	0.012585
SAN LUIS RIO COLORADO	6.540732
SAN MIGUEL HORCASITAS	0.253770
SAN PEDRO DE LA CUEVA	0.076817
SANTA ANA	0.610112
SANTA CRUZ	0.073434
SARIC	0.101806
SOYOPA	0.074381
SUAQUI GRANDE	0.053000
TEPACHE	0.069419
TRINCHERAS	0.079207
TUBUTAMA	0.081102

URES	0.431445
VILLA HIDALGO	0.089582
VILLA PESQUEIRA	0.071719
YECORA	0.273752

ARTÍCULO 11.- Por lo que respecta a las cantidades que correspondan a los municipios del 45.17% de la segunda parte del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización referidos en el artículo 3, inciso b) y el 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como de los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se aplicarán los factores que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	FACTOR
ACONCHI	0.072321
AGUA PRIETA	2.186150
ALAMOS	1.965240
ALTAR	0.173358
ARIVECHI	0.201425
ARIZPE	0.026566
ATIL	0.253901
BACADEHUACHI	0.146468
BACANORA	0.260793
BACERAC	0.128776
BACOACHI	0.205327
BACUM	1.379633
BANAMICHI	0.187147
BAVIACORA	0.146174
BAVISPE	0.323761
BENITO JUAREZ	0.870262
BENJAMIN HILL	0.253385
CABORCA	3.031196
CAJEME	16.465802
CANANEA	2.284807
CARBO	0.010441
COLORADA LA	0.090381
CUCURPE	0.167225
CUMPAS	0.136007

DIVISADEROS	0.305576
EMPALME	2.191781
ETCHOJOA	2.949573
FRONTERAS	0.111275
GRAL. P. ELIAS CALLES	0.466374
GRANADOS	0.130954
GUAYMAS	6.451376
HERMOSILLO	24.426857
HUACHINERA	0.197153
HUASABAS	0.241811
HUATABAMPO	2.999964
HUEPAC	0.150605
IMURIS	0.205361
MAGDALENA DE KINO	0.907944
MAZATAN	0.129081
MOCTEZUMA	0.158638
NACO	0.016517
NACORI CHICO	0.285681
NACUZARI DE GARCIA	1.364082
NAVOJOA	6.871383
NOGALES	5.994895
ONAVAS	0.335765
OPODEPE	0.114104
OQUITOA	0.323356
PITIQUITO	0.123188
PUERTO PEÑASCO	0.885461
QUIRIEGO	0.189651
RAYON	0.138388
ROSARIO	0.281939
SAHUARIPA	0.294973
SAN FELIPE DE JESUS	0.331987
SAN IGNACIO RIO MTO.	0.534860
SAN JAVIER	0.327419
SAN LUIS RIO COLORADO	6.387717
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	0.079103
SAN PEDRO DE LA CUEVA	0.143183
SANTA ANA	0.484190
SANTA CRUZ	0.155831
SARIC	0.119064
SOYOPA	0.126506

SUAQUI GRANDE	0.147271
TEPACHE	0.077398
TRINCHERAS	0.134826
TUBUTAMA	0.123399
URES	0.192106
VILLA HIDALGO	0.098014
VILLA PESQUEIRA	0.167235
YECORA	0.159639

ARTÍCULO 12.- La cantidad que a cada Municipio corresponda del 9.66% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización a que se refiere el inciso c) del artículo 3 de este Decreto, se distribuirá conforme a los siguientes factores:

<u>MUNICIPIO</u>	FACTOR
ACONCHI	1.575614
AGUA PRIETA	0.494840
ALAMOS	1.247540
ALTAR	1.939674
ARIVECHI	0.960219
ARIZPE	2.264429
ATIL	0.637705
BACADEHUACHI	1.102391
BACANORA	0.678651
BACERAC	1.280206
BACOACHI	0.894290
BACUM	1.886667
BANAMICHI	0.975295
BAVIACORA	1.630855
BAVISPE	0.388309
BENITO JUAREZ	0.498256
BENJAMIN HILL	1.804751
CABORCA	2.117025
CAJEME	1.334740
CANANEA	1.903524
CARBO	2.159916
COLORADA LA	1.503188
CUCURPE	1.020352
CUMPAS	2.277431

DIVISADEROS	0.379661
EMPALME	2.807188
ETCHOJOA	0.815372
FRONTERAS	2.396961
GRAL. P. ELIAS CALLES	1.986750
GRANADOS	1.165413
GUAYMAS	2.333901
HERMOSILLO	0.429675
HUACHINERA	1.026662
HUASABAS	0.684498
HUATABAMPO	1.865035
HUEPAC	1.071562
IMURIS	1.891095
MAGDALENA DE KINO	2.434189
MAZATAN	1.276595
MOCTEZUMA	1.768599
NACO	2.269447
NACORI CHICO	0.926728
NACUZARI DE GARCIA	1.429945
NAVOJOA	2.874767
NOGALES	0.434141
ONAVAS	0.270319
OPODEPE	1.618489
OQUITOA	0.349891
PITIQUITO	2.332984
PUERTO PEÑASCO	2.718071
QUIRIEGO	1.539723
RAYON	1.237218
ROSARIO TESOPACO	1.781623
SAHUARIPA	2.109559
SAN FELIPE DE JESUS	0.274376
SAN IGNACIO RIO MUERTO	0.238440
SAN JAVIER	0.319656
SAN LUIS RIO COLORADO	0.280521
SAN MIGUEL HORCASITAS	1.015775
SAN PEDRO DE LA CUEVA	1.271993
SANTA ANA	1.890230
SANTA CRUZ	1.004576

SARIC	1.315230
SOYOPA	1.379755
SUAQUI GRANDE	1.117006
TEPACHE	1.743714
TRINCHERAS	1.253567
TUBUTAMA	1.331261
URES	2.577207
VILLA HIDALGO	1.382376
VILLA PESQUEIRA	1.113180
YECORA	1.689208

ARTÍCULO 13.- En cuanto a la distribución del Fondo de Fomento Municipal, se estará a lo previsto en el artículo 8 del presente decreto.

ARTÍCULO 14.- Las participaciones que correspondan a los municipios del 20% del importe de la recaudación del Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios, se distribuirán conforme al coeficiente efectivo resultante de dividir las participaciones percibidas por cada uno de los municipios en el ejercicio de 2009 provenientes de los fondos general de participaciones, de fiscalización, de fomento municipal, especial sobre producción y servicios y de compensación para el resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos y de la recaudación de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios a la gasolina y diesel, entre la suma total de las participaciones de estos mismos conceptos recibida por todos los municipios del Estado en dicho ejercicio.

ARTÍCULO 15.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado podrán afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua con la Comisión Nacional de Agua que se causen a partir de enero de 2010, incluyendo las que se encuentren a cargo de sus organismos operadores, los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y de la fracción II del artículo segundo transitorio de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.

La afectación en garantía a que se refiere el párrafo anterior, tendrá vigencia en tanto se finiquiten los adeudos por concepto de derechos y aprovechamientos de los municipios y

de los organismos operadores, que se hubieran generado hasta el cierre del mes de diciembre de 2007.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor en todo el Estado, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día primero de enero del año 2010 y su vigencia no excederá del 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las participaciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2009 que se encuentren pendientes de liquidación o ajuste, se pagarán en la forma y montos señalados en el decreto respectivo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 27 de diciembre de 2009.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZAREZ

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REYNA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATSU

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. ELOÍSA FLORES GARCÍA

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

**COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS
MUNICIPALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

REGINALDO DUARTE IÑIGO

GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

DANIEL CÓRDOVA BON

GORGONIA ROSAS LÓPEZ

CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fueron turnadas para estudio y dictamen, las **INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**, las cuales contienen los ingresos ordinarios que por concepto de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales y Estatales, que los ayuntamientos prevén captar a través de sus respectivas haciendas municipales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Los ayuntamientos del Estado de Sonora presentaron ante esta

Representación Popular, sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2010, mismas que contienen las contribuciones y demás formas de ingresos, con el objeto de encontrarse en aptitud legal de recaudar en sus haciendas los fondos suficientes para sufragar sus gastos, estimando estas comisiones tener por reproducidas, como si a la letra se insertaran, las argumentaciones aducidas por tales ayuntamientos al momento de motivar sus iniciativas.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos divide las atribuciones entre los municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de las contribuciones. A los municipios les otorga la competencia constitucional para proponer las cuotas y tarifas a través de la iniciativa de Ley de Ingresos y, a las legislaturas de los estados, la de tomar la decisión final sobre los tributos municipales, al tener la atribución de aprobar las leyes de ingresos de los municipios; en ese sentido, la decisión del Congreso del Estado no puede apartarse de la propuesta original de cada Municipio, a menos de que existan argumentos de los que deriven una justificación objetiva razonable debido a que están de por medio los recursos económicos municipales y, en un momento dado, se podría ver afectada la autonomía y autosuficiencia de los municipios.

SEGUNDA.- Es obligación de los ayuntamientos de la Entidad someter al examen y aprobación del Congreso del Estado, durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que deberá regir en el año fiscal siguiente, misma que contendrá las cuotas, tasas y tarifas aplicables a las contribuciones, según lo dispuesto por los artículos 136, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERA.- Es competencia exclusiva del Congreso del Estado discutir, modificar, aprobar o reprobado anualmente las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de los ayuntamientos, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Las leyes de ingresos municipales constituyen un catálogo de gravámenes tributarios que condicionan la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, por lo que no es necesario entrar al estudio de fondo sobre la constitucionalidad y legalidad de las contribuciones establecidas en las mismas, tomando en consideración que la ley mencionada cumple a plenitud con los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad tributaria contemplados en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de lo anterior, esta comisión se abocó al análisis de las cuotas, tasas y tarifas propuestas por los citados ayuntamientos en sus respectivas leyes de ingresos, derivadas de la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal y de los demás ordenamientos fiscales, concluyendo que las mismas son acordes con los principios de equidad, pues se trata igual a los iguales y desigual a los desiguales, es decir, se establece la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo; asimismo, son proporcionales en virtud que los sujetos pasivos deben contribuir al gasto público en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos. Finalmente, es preciso dejar asentado que en las iniciativas en estudio, no se deja al arbitrio de la autoridad exactora municipal discrecionalidad alguna para el cálculo de los tributos, dado que debe aplicar las normas fiscales creadas por el legislador con anterioridad al hecho imponible.

Cabe destacar que con la aprobación de las leyes de ingresos municipales, se genera certidumbre al gobernado sobre qué hecho o circunstancia se encuentra gravada, cómo se calculará la base del tributo, así como la tasa o tarifa que se

aplicará. Por todo lo anterior, concluimos que dichas leyes cumplen con el objetivo de que los ayuntamientos, a través de su hacienda pública, recauden los ingresos que se contemplan en las mismas para satisfacer las necesidades de gasto del gobierno, que deben plasmarse en sus respectivos presupuestos de egresos, conforme a las metas, objetivos y programas previstos en sus planes municipales de desarrollo y programas operativos anuales.

Por otra parte, estas Comisiones consideramos oportuno referirnos a las tasas y tarifas del impuesto predial, fijadas en las leyes de ingresos en estudio, a fin de fundar y motivar la decisión de los ayuntamientos para diferenciar entre contribuyentes con predios construidos y contribuyentes con predios no construidos o baldíos. Sobre el particular, conviene precisar el propósito de tal medida, que no es otro que el desalentar la decisión de los particulares de mantener sus predios no construidos de manera ociosa, lo cual causa un perjuicio a los demás miembros del colectivo, por ser éstos últimos focos de enfermedades, generadores de basura y delincuencia, entre otros males que originan mantener los predios sin edificar; asimismo, los predios no edificados generan una serie de gastos públicos adicionales, debido a la necesidad de destinar recursos materiales y humanos, por parte de la autoridad municipal, para poder mantenerlos en condiciones que impidan la presencia de los males señalados. Lo anterior presenta estrecha relación con lo dispuesto por el artículo 17 del Código Civil para el Estado de Sonora, el cual dispone que los habitantes del Estado tienen la obligación de usar y disponer de sus bienes en forma que no perjudiquen a la colectividad y de manera que redunden en beneficio de la misma, siendo la situación descrita, contraria a tal disposición. Adicionalmente, es importante mencionar que el contribuyente que edifica su predio no sólo ha tenido la necesidad y voluntad de establecer una construcción fija en él sino que, para ello, ha debido realizar una inversión que afecta su patrimonio y, en algunos casos, los dedica a generar trabajos en beneficio del colectivo.

En consecuencia, los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Ímuris, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, consideran necesario estimular a los contribuyentes del Municipio, previendo tasas y tarifas diferenciadas que redunden en beneficios para quien edifica su predio baldío y, por ende, para la comunidad en general, considerando que con tal estimulación no se rompen los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad tributaria.

Como corolario a lo anterior, no obsta decir que se establece un medio de defensa para que los particulares afectados que paguen el impuesto predial sobre el valor catastral de los predios no edificados puedan desvirtuar las causas extra fiscales referidas en párrafos anteriores.

Por otra parte, 20 ayuntamientos del Estado incrementaron sus tarifas en materia de agua potable y alcantarillado, cumpliendo al efecto con los lineamientos de la Ley de Agua del Estado para tal efecto, situación que queda demostrada en la documentación anexa al presente dictamen.

En otro sentido, estas Comisiones estimamos importante resaltar que en materia de derecho de alumbrado público se prevén tarifas únicas para la población en general y el establecimiento de tarifa social que, bajo condiciones objetivas, los

ayuntamientos del Estado deberán otorgar a grupos vulnerables. Sobre este particular, los Ayuntamientos de Altar, Cajeme, Navojoa y Nogales propusieron un esquema tarifario en el que prevén cuotas diferenciadas, tomando como base que por la prestación de dicho servicio de alumbrado público, los usuarios deben pagar una contraprestación, que en este caso se refiere al costo total del servicio que se hubiere generado con motivo de su prestación, más los gastos inherentes al costo del servicio; dicho costo se divide entre el número de usuarios registrados en Comisión Federal de Electricidad, más el número de propietarios y poseedores de predios construidos o no edificados o baldíos que no cuentan con dicho servicio tal y como se establece para la totalidad de los municipios del Estado.

Por otra parte, a continuación presentamos un resumen con los ingresos de la administración pública directa de los municipios del Estado, con el objeto de ilustrar sobre las estimaciones de recursos que habrán de ejercer los ayuntamientos del Estado el próximo año:

NO.	MUNICIPIO	INGRESOS ADMINISTRACIÓN DIRECTA
1	ACONCHI	8,513,459
2	AGUA PRIETA	160,485,927
3	ALAMOS	82,119,728
4	ALTAR	20,565,919
5	ARIVECHI	7,641,814
6	ARIZPE	13,372,654
7	ATIL	6,188,676
8	BACADEHUACHI	7,135,977
9	BACANORA	6,834,436
10	BACERAC	7,855,126
11	BACOACHI	7,661,832
12	BACUM	55,333,324

13	BANAMICHI	7,422,198
14	BAVIACORA	11,441,279
15	BAVISPE	7,503,890
16	BENITO JUAREZ	58,144,545
17	BENJAMIN HILL	15,836,120
18	CABORCA	168,070,338
19	CAJEME	868,520,569
20	CANANEA	84,067,467
21	CARBO	13,606,768
22	COLORADA LA	9,654,390
23	CUCURPE	6,707,237
24	CUMPAS	16,581,567
25	DIVISADEROS	6,060,315
26	EMPALME	103,290,565
27	ETCHOJOA	127,739,449
28	FRONTERAS	18,245,704
29	GRAL. P.E. C.	35,356,131
30	GRANADOS	6,655,921
31	GUAYMAS	381,803,651
32	HERMOSILLO	1,806,399,066
33	HUACHINERA	7,297,019
34	HUASABAS	6,595,262
35	HUATABAMPO	167,123,641
36	HUEPAC	6,839,313
37	IMURIS	23,661,258
38	MAGDALENA	58,936,132
39	MAZATAN	7,043,284
40	MOCTEZUMA	12,780,207
41	NACO	15,996,676

42	NACORI CHICO	9,993,179
43	NACUZARI	45,884,345
44	NAVOJOA	343,198,821
45	NOGALES	510,761,833
46	ONAVAS	5,653,055
47	OPODEPE	10,322,618
48	OQUITO	5,696,673
49	PITIQUITO	22,858,865
50	PUERTO PEÑASCO	231,887,012
51	QUIRIEGO	12,353,803
52	RAYON	7,823,933
53	ROSARIO	18,564,663
54	SAHUARIPA	20,651,191
55	SAN FELIPE	5,608,931
56	SAN IGNACIO	30,763,417
57	SAN JAVIER	5,351,548
58	SAN LUIS RIO C.	350,889,777
59	SAN MIGUEL	12,926,217
60	SAN PEDRO	8,126,810
61	SANTA ANA	34,654,931
62	SANTA CRUZ	7,536,434
63	SARIC	9,018,489
64	SOYOPA	7,796,916
65	SUAQUI GDE.	6,562,809
66	TEPACHE	8,376,389
67	TRINCHERAS	9,267,045
68	TUBUTAMA	8,022,347
69	URES	24,003,804
70	VILLA HIDALGO	7,999,044

71	VILLA PESQUEIRA	7,498,460
72	YECORA	16,752,755

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en anexos separados del presente Dictamen, sometemos a consideración del Pleno los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de los 72 ayuntamientos de los municipios del Estado:

ANEXOS 72 LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

Toda vez que a juicio de estas comisiones el presente dictamen debe ser considerado como de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos la dispensa a los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO “CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora a 27 de diciembre de 2009.

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. REGINALDO DUARTE IÑIGO

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, en atención a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos a esta Soberanía propuesta con Punto de Acuerdo para que este Poder Legislativo apruebe emitir Convocatoria Pública para designar a un vocal para que se integre al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, obligación a la que damos cumplimiento en esta sesión, motivando nuestro planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de Transparencia Informativa es un órgano con autonomía técnica, de gestión y de organización que tiene a su cargo la atribución de definir los lineamientos generales obligatorios para los entes de gobierno obligados, con respecto a la clasificación y difusión de la información pública, las formas de atención a las solicitudes de acceso a la misma y su entrega a los particulares, así como su archivo y, de modo especial, la creación, promoción y consolidación de una cultura cívica generalizada en relación con el derecho constitucional de acceso a la información pública, el uso responsable de ésta y la capacitación de los servidores públicos que intervienen en su cumplimiento.

En este contexto, esta Soberanía definió que su conformación y operación estaría a cargo de tres vocales que ejercerían funciones de modo colegiado y ejecutarían sus decisiones por conducto de un presidente, quien fungirá como su representante legal y será designado de entre y por sus miembros, para durar en el cargo

dos años como tal. Del mismo modo, se estableció que los tres vocales serán designados por la mayoría calificada de las dos terceras partes de los votos de los diputados presentes en la correspondiente sesión del Congreso y durarán en su encargo seis años, pudiendo ser reelectos para un período adicional, formulándose en su designación un procedimiento para que puedan ser substituidos escalonadamente cada dos años.

En síntesis, el Instituto es un órgano con la gran responsabilidad de garantizar, conforme a sus competencias, el mandato constitucional en materia de acceso a la información pública. En ese sentido, por acuerdos números 172, del 22 de diciembre de 2005, y 179, del 2 de febrero de 2006, se aprobó la designación de los ciudadanos Conrado Jaime Samaniego Villasana, por un periodo de dos años con terminación el día 05 de enero de 2008, Francisco Cuevas Sáenz, por un periodo de cuatro años, que culmina el 05 de enero de 2010 y, por último, al C. Ricardo Hurtado Ibarra por un periodo de seis años.

En atención a lo anterior, se observa que está por vencer el nombramiento del C. Francisco Cuevas Sáenz, ante lo cual se hace necesario que este Poder Legislativo emita Convocatoria Pública, con la finalidad de resolver sobre la designación que formalmente le corresponde a esta Soberanía.

Al efecto, es importante aclarar que el perfil de los vocales que lo conformen debe incluir capacidades y habilidades idóneas para tal responsabilidad para lo cual, este Congreso, con el fin de allegarse de los elementos necesarios para tan trascendente designación y en estricto cumplimiento del contenido de la Ley de Acceso a la Información Pública, debe emitir una convocatoria, a efecto de que los ciudadanos que aspiren al cargo de vocales del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, puedan participar en el correspondiente proceso de selección.

En ese sentido, los diputados que suscribimos la presente iniciativa, estimamos necesario presentar un proyecto de dicha convocatoria al Pleno de esta Cámara

para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, así como proponer que quienes integramos la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, seamos los encargados de desahogar los trámites derivados de la citada convocatoria.

Al efecto, es pertinente contemplar en la referida convocatoria el plazo de inscripción, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, el número de vocales que se requiere, así como el procedimiento a que se sujetarán los aspirantes para realizar las evaluaciones correspondientes.

En esa tesitura, se propone que el plazo de registro sea a partir de la publicación de la convocatoria y hasta por treinta días naturales a partir de la misma, debiendo presentarse las solicitudes ante la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

De igual manera, para respetar la garantía de audiencia de los aspirantes, éstos o cualquier persona, deberán disponer de un plazo razonable para que puedan presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes a vocales.

A su vez, la iniciativa previene que sea la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social quien someta al Pleno de esta Soberanía el nombre de los ciudadanos que puedan ser tomados en cuenta para ocupar el cargo de vocales del Instituto de Transparencia Informativa en el Estado.

Finalmente, en aras de preservar la diligencia de los trabajos del Instituto de referencia, proponemos al Pleno de esta Soberanía que en tanto se realiza la designación del vocal conforme a los lineamientos de la convocatoria que sometemos a su consideración, el ciudadano Francisco Cuevas Sáenz continúe en el ejercicio del cargo de Vocal del Instituto de Transparencia Informativa del Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 52 y 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que el C. Francisco Cuevas Sáenz continúe en el ejercicio del cargo de vocal del Instituto de Transparencia Informativa, exclusivamente por el tiempo necesario para desahogar los trámites de la convocatoria contenida en el presente acuerdo, hasta llegar a la designación de quien ocupará dicho cargo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda que la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social sea la encargada de desahogar los trámites de la convocatoria contenida en el punto tercero del presente acuerdo y proponer al Pleno del Congreso del Estado el dictamen que contenga la o las propuestas, según considere, de ciudadanos que pueden ser tomados en cuenta para realizar la designación del vocal del Instituto de Transparencia Informativa, con motivo del vencimiento del plazo para el cual fue nombrado el C. Francisco Cuevas Sáenz.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la convocatoria presentada por la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social para que este Poder Legislativo esté en posibilidades de designar a un vocal que integrará el Instituto de Transparencia Informativa, la cual es del tenor siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Congreso del Estado de Sonora convoca a los ciudadanos en general, para que propongan a profesionales de las licenciaturas en comunicación, derecho, ciencias políticas, educación u otras materias afines con el perfil que establece el artículo 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, para registrarlos como aspirantes en el proceso de designación de un vocal del Instituto de Transparencia Informativa que ejercerá funciones por un periodo de seis años, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Las solicitudes y proposiciones deberán presentarse por escrito ante Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, sito en calles Pedro Moreno y Tehuantepec, edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas Hermosillo, Sonora, dentro del plazo comprendido

desde el día de la primera publicación de la presente convocatoria en cualquiera de los periódicos de circulación masiva en la Entidad y hasta el trigésimo día natural, contado a partir de la referida publicación.

SEGUNDA.- Los requisitos para registrarse como aspirantes son:

I.- Ser ciudadano mexicano;

II.- Tener modo honesto de vivir, no haber tenido ni tener cargo directivo en partido político;

III.- Poseer, al día del nombramiento, título profesional en alguna de las siguientes licenciaturas: comunicación, derecho, ciencias políticas, educación u otras materias afines, expedido por la autoridad legalmente facultada para ello;

IV.- No contar con antecedentes penales; y

V.- No contar con historial de adicción a drogas enervantes.

TERCERA.- Los aspirantes a vocales del Instituto deberán anexar a su solicitud, copia simple de los documentos que a continuación se enlistan, poniendo a la vista los originales o copia certificada de los mismos al momento de registrarse:

a).- Acta de nacimiento.

b).- Credencial de elector.

c).- Constancia de no antecedentes penales.

d).- Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de no haber tenido ni tener cargo directivo en partido político.

e).- Declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de no contar con historial de adicción a drogas enervantes, acompañada del resultado del examen toxicológico respectivo realizado por una institución de salud.

f).- Currículum vitae, con documentos comprobatorios.

g).- Título profesional en una o más de las licenciaturas referidas en la base anterior.

h).- Los motivos de su solicitud y plan de trabajo que propone para la Institución de la cual pretende formar parte.

Tratándose de presentación de proposiciones o solicitudes realizadas por correo electrónico o vía fax, los aspirantes al cargo antes referido deberán, invariablemente, presentar su documentación respectiva ante el Congreso del Estado, dentro del plazo señalado por la base primera de la convocatoria.

CUARTA.- Vencido el plazo de registro de aspirantes, la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social procederá a publicar, de la misma forma que esta

convocatoria, los nombres de las personas inscritas para fungir como vocal del Instituto de Transparencia Informativa. Los ciudadanos que tengan interés en hacerlo podrán presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes a vocales, para lo cual dispondrán de diez días hábiles, contados a partir de la publicación referida en esta base, para presentarlas por escrito ante el propio Congreso.

QUINTA.- Una vez realizada la publicación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social programará y llevará a cabo audiencias públicas de entrevista con cada uno de los aspirantes para conocer, directamente, sus antecedentes personales y profesionales y, de modo especial, su concepción de la Institución de la cual pretenden formar parte, su conocimiento sobre instituciones democráticas de gobierno, transparencia y rendición de cuentas gubernamental, derechos ciudadanos, razones de reserva y confidencialidad informativa, su nivel de cultura cívica, así como las razones por las que aspiran al cargo.

Las fechas y lugares de celebración de las audiencias de referencia se harán del conocimiento público mediante los medios masivos de comunicación, según lo permita el presupuesto del Congreso.

SEXTA.- Una vez realizada la audiencia de entrevista, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, se abocará al análisis, estudio y evaluación del currículum vitae, documentación presentada y del resultado de la audiencia de entrevista de cada uno de los aspirantes, a efecto de proponer al Pleno, para su aprobación, el nombramiento de la persona que habrá de desempeñarse como vocal del Instituto de Transparencia Informativa.

SEPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social designada por el Pleno para el desahogo de la presente convocatoria.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispensa el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 27 de diciembre de 2009.**

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

C. DIP. ELOISA FLORES GARCÍA

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

**INICIATIVA DE DECRETO
QUE CLAUSURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRORROGADO**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias prorrogado, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 27 de diciembre de 2009.

**C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
PRESIDENTE**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.